

Los Consejeros de Merian Global Investors Series plc, cuyos nombres aparecen en la página v, aceptan la responsabilidad derivada de la información contenida en este Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información.

---

## **MERIAN GLOBAL INVESTORS SERIES PLC**

Una sociedad de inversión con capital variable constituida con responsabilidad limitada en Irlanda con el número de registro 271517, establecida como fondo paraguas con responsabilidad segregada entre fondos y autorizada con arreglo al Reglamento sobre Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios de las Comunidades Europeas de 2011, según sus enmiendas.

---

### **FOLLETO**

---

Fecha 28 de septiembre de 2018

La distribución de este Folleto no está autorizada a no ser que vaya acompañado de una copia de la última memoria anual y la última memoria semestral, si se publica después de dicha memoria.

---

**ESTE FOLLETO CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE MERIAN GLOBAL INVESTORS SERIES PLC Y DEBE LEERSE CUIDADOSAMENTE ANTES DE REALIZAR NINGUNA INVERSIÓN. SI TIENE DUDAS SOBRE EL CONTENIDO DE ESTE FOLLETO O SOBRE LA IDONEIDAD PARA USTED DE UNA INVERSIÓN EN MERIAN GLOBAL INVESTORS SERIES PLC, DEBERÁ CONSULTAR CON SU DIRECTOR DE BANCO, ASESOR LEGAL, CONTABLE U OTRO ASESOR FINANCIERO.**

Algunos de los términos utilizados en este Folleto se definen en el apartado "Definiciones" del mismo.

### **Autorización del Banco Central**

**Merian Global Investors Services plc (la "Sociedad") ha sido autorizada por el Banco Central como un OICVM según el significado que se le da en el Reglamento. La autorización de la Sociedad como OICVM por el Banco Central no supone el respaldo o garantía de la Sociedad por parte del Banco Central, ni el Banco Central se hace responsable del contenido de este Folleto.**

**La autorización de la Sociedad por el Banco Central no constituirá una garantía en relación al rendimiento de la Sociedad y el Banco Central no será responsable de los resultados o infracciones de la Sociedad.**

### **Confianza en este Folleto y acceso a los DDFI**

A la hora de decidir si invertir en la Sociedad, los inversores deben confiar en la información contenida en este Folleto, los documentos de datos fundamentales para el inversor ("DDFI") y los últimos informes anuales y semestrales de la Sociedad.

Dado que el Folleto y los DDFI pueden actualizarse cada cierto tiempo, los inversores deberán asegurarse de que disponen de la versión más reciente disponible.

### **Responsabilidad segregada**

La Sociedad ha segregado la responsabilidad entre sus Fondos y, en consecuencia, cualquier responsabilidad incurrida en nombre de o atribuible a cualquier Fondo deberá atenderse exclusivamente con cargo de los activos de dicho Fondo.

### **Riesgos de inversión**

No puede garantizarse que un Fondo vaya a alcanzar su objetivo de inversión. Una inversión en un Fondo implica riesgos de inversión, incluyendo la posible pérdida de la cantidad invertida. En vista del hecho de que puede ser necesario que los inversores en un Fondo puedan tener que pagar una comisión inicial sobre una suscripción de Acciones, una comisión contingente por ventas diferidas por un rescate realizado en un plazo de cuatro años desde la suscripción de las Acciones, y una comisión de rescate en relación a un rescate, la inversión en un Fondo debe ser considerada una inversión de medio a largo plazo. Las comisiones de rescate no podrán sobrepasar el 3 por ciento del precio de rescate pagado por las Acciones de un Fondo. Podrá además ser necesario el pago de un Ajuste por dilución al suscribir o rescatar Acciones. Los pormenores de ciertos riesgos de inversión y otra información para el inversor se describen más ampliamente en este Folleto. Una inversión en un Fondo que invierta en Mercados Emergentes puede estar sujeta a mayores riesgos de liquidez y volatilidad, mientras que una inversión en un Fondo que invierta mayoritariamente en un mercado único puede implicar un mayor grado de riesgo de concentración que una inversión en un Fondo con una política de inversión más diversificada. En relación a esto, antes de realizar una solicitud de Acciones, deberá leerse detenidamente los factores de riesgo establecidos en la sección "Factores de Riesgo" del presente Folleto.

**Ni la Sociedad ni tampoco ninguno de sus agentes, delegados, sucursales, empresas asociadas o afiliadas, garantizan la rentabilidad, ni ningún rendimiento futuro, del Fondo. Rentabilidades pasadas no son indicativas de rentabilidades futuras. La inversión en un Fondo puede que no sea adecuada para todos los inversores. El precio de las Acciones puede bajar además de subir. Los inversores deben realizar su propia valoración del riesgo. En caso**

**de duda, solicite asesoramiento financiero independiente a un profesional. Los inversores deberán asegurarse de que entienden correctamente los riesgos asociados a la Sociedad y a los Fondos antes de realizar una inversión.**

### **Restricciones a la venta**

La distribución de este Folleto y la oferta o compra de las Acciones puede estar restringida en determinadas jurisdicciones. Ninguna persona que reciba una copia de este Folleto, o el formulario de solicitud que lo acompaña, en cualquier jurisdicción de ese tipo podrá tratar este Folleto o dicho formulario de solicitud como una invitación a suscribir Acciones, ni deberá en ningún caso utilizar dicho formulario de solicitud, salvo en la jurisdicción pertinente en la que dicha invitación pueda hacerse legalmente y en la que dicho formulario de solicitud pueda ser utilizado legalmente sin conformidad con cualquier registro u otros requisitos legales. Por lo tanto, este Folleto no constituye una oferta o solicitud por ninguna persona en ninguna jurisdicción en la cual dicha oferta o solicitud no sea legal o en la que la persona que realiza dicha oferta o solicitud no esté cualificada para hacerlo, ni una oferta a nadie a quien sea ilegal realizar dicha oferta o solicitud. Es responsabilidad de cualesquiera personas en posesión de este Folleto y de cualesquiera personas que deseen solicitar Acciones con arreglo a este Folleto que se informen de, y observen, todas las leyes y reglamentos aplicables de cualquier jurisdicción pertinente. Los posibles solicitantes de Acciones deberán informarse de los requisitos legales de dicha solicitud, y de cualesquiera normativas de control de cambio e impuestos aplicables en los países de su correspondiente nacionalidad, residencia o domicilio.

Independientemente de otras cosas que figuren en este Folleto, el Gestor de inversiones o el Asesor de Inversión correspondiente no confiarán única o mecánicamente en las calificaciones de crédito para determinar la calidad crediticia de un emisor o contraparte.

### **Reino Unido**

La Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority) del Reino Unido ha otorgado a la Sociedad el estatus de "plan reconocido" a efectos de lo dispuesto en la sección 264 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000, en su versión vigente (Financial Services and Markets Act 2000) (la "Ley"). Por consiguiente, la Sociedad ha sido autorizada por la Autoridad de Conducta Financiera para ofrecer y distribuir Acciones en los Fondos sobre una base de comercio en el Reino Unido.

La promoción de la Sociedad en el Reino Unido por parte de personas autorizadas bajo la Ley no está sujeta a las restricciones contenidas en la sección 238 de la Ley. La Sociedad proporcionará aquellos servicios en el Reino Unido que sean exigidos por el Libro Fuente del Plan de Inversión Colectiva (Collective Investment Scheme Sourcebook) publicado por el reglamento de la Autoridad de Conducta Financiera que rige dichos planes.

### **Estados Unidos**

Las Acciones no están ni estarán registradas en virtud de la Ley de Valores de EE. UU. (US Securities Act) de 1933, en su versión vigente, y la Sociedad no está ni estará registrada bajo la Ley de Sociedades de Inversión de EE. UU. (US Investment Company Act) de 1940, en su versión vigente. Por lo tanto, las Acciones no se podrán ofrecer o vender, directa o indirectamente, en EE. UU. ni a ninguna Persona Estadounidense salvo con arreglo a una excepción de, o en una operación no sujeta a los requisitos de, la Ley de Valores de EE. UU. (US Securities Act) de 1933, en su versión vigente, y la Ley de Sociedades de Inversión de EE. UU. (US Investment Company Act) de 1940, en su versión vigente. Las Acciones no han sido autorizadas por la Comisión de bolsa y valores (SEC) de los Estados Unidos, ninguna comisión de valores estatal ni ninguna otra autoridad reguladora estadounidense, ni tampoco han aprobado o reconocido los méritos de esta oferta o la precisión o idoneidad de estos materiales de oferta. Cualquier declaración contraria es ilegal.

Se exigirá a los solicitantes que certifiquen que no son Personas Estadounidenses y que declaren si son Residentes Irlandeses.

### **Reglas de comercialización**

Las Acciones se ofrecen solamente sobre la base de la información contenida en este Folleto y, según corresponda, las últimas cuentas anuales auditadas y cualquier memoria semestral posterior.

*Debería hacerse caso omiso de cualquier información o manifestación adicional entregada o realizada por cualquier corredor, vendedor u otra persona y, por lo tanto, no debería confiarse en ella. Ni la entrega de este Folleto ni la oferta, emisión o venta de Acciones, constituirá, bajo ninguna circunstancia, una manifestación de que la información dada en este Folleto es correcta en cualquier momento subsiguiente a la fecha de este Folleto. Las declaraciones realizadas en este Folleto se basan en la ley y práctica actualmente en vigor en Irlanda y están sujetas a los cambios en ellas.*

*Este Folleto podrá traducirse a otros idiomas. Cualquier traducción de ese tipo contendrá solamente la misma información y tendrá el mismo significado que el Folleto en lengua inglesa. En caso de discrepancia entre el Folleto en lengua inglesa y el Folleto en otro idioma, prevalecerá el Folleto en lengua inglesa, excepto en la medida (pero solo en la medida) que exijan las leyes de cualquier jurisdicción, incluidas las normativas o requisitos del regulador financiero de la jurisdicción en que se vendan las Acciones. Todas las disputas respecto a los términos del mismo, sin tener en cuenta la versión del idioma, se regirán por, y serán interpretadas en conformidad con, la ley de Irlanda.*

*Ningún fondo en este Folleto está concebido como un completo plan de inversión, ni todos los Fondos son apropiados para todos los inversores. Antes de invertir en un fondo, cada posible inversor deberá leer el Folleto y entender los riesgos, los costes y las condiciones de inversión en ese Fondo. En particular, los inversores deben leer y examinar la sección del Folleto titulada "Factores de Riesgo" antes de invertir en la Sociedad.*

## **MERIAN GLOBAL INVESTORS SERIES PLC**

### **Consejeros**

Tom Murray  
Bronwyn Wright  
Adrian Waters  
Jessica Brescia  
Nicola Stronach

### **Domicilio Social**

33 Sir John Rogerson's Quay,  
Dublín 2,  
Irlanda.

### **Secretario de la Sociedad**

Tudor Trust Limited,  
33 Sir John Rogerson's Quay,  
Dublín 2,  
Irlanda.

### **Gestor de inversiones**

Merian Global Investors (UK) Limited,  
2 Lambeth Hill,  
Londres EC4P 4WR,  
Inglaterra.

### **Distribuidor**

Merian Global Investors (UK) Limited,  
2 Lambeth Hill,  
Londres EC4P 4WR,  
Inglaterra.

### **Asesores de Inversiones**

Ver el Suplemento de cada Fondo para consultar los datos de los Asesores de Inversiones de los Fondos designados por Merian Global Investors (UK) Limited, el Gestor de inversiones.

### **Depositario**

Citi Depositary Services Ireland Designated Activity Company,  
1 North Wall Quay,  
Dublín 1,  
Irlanda.

### **Administrador, Registrador y Agente de Transferencia**

Citibank Europe plc,  
1 North Wall Quay,  
Dublín 1,  
Irlanda.

### **Auditores**

KPMG,  
1 Harbourmaster Place,  
Internacional Financial Services Centre,  
Dublín 1,  
Irlanda.

### **Promotor**

Merian Global Investors (UK) Limited,  
2 Lambeth Hill,  
Londres EC4P 4WR,  
Inglaterra.

### **Asesores legales**

Dillon Eustace,  
33 Sir John Rogerson's Quay,  
Dublín 2,  
Irlanda.

## ÍNDICE

Página Nº

DEFINICIONES.....	1
INTRODUCCIÓN .....	8
Cambio en el objetivo y la política de inversión.....	9
Restricciones a la inversión .....	9
Política de distribución .....	10
Procedimientos con contrapartes .....	11
Empréstitos, préstamos y garantías .....	11
Instrumentos financieros derivados .....	12
Operaciones de préstamo de valores .....	15
Gestión de garantías.....	16
Factores de riesgo .....	18
SUSCRIPCIONES, RECOMPRAS Y NEGOCIACIONES CON ACCIONES .....	35
Clases de Acciones.....	35
Clases con cobertura .....	37
Precio de Suscripción .....	38
Funcionamiento de cuentas en efectivo a nombre de la Sociedad .....	38
Procedimientos de Suscripción.....	39
Controles de Identidad y Blanqueo de Dinero .....	41
Funcionamiento de cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad .....	42
Procedimientos de Liquidación .....	43
Notas de contratos y certificados.....	43
Datos fundamentales para el inversor y Clases de Acciones disponibles .....	44
Precio de Recompra .....	44
Procedimientos de Recompra.....	45
Procedimientos de liquidación en la recompra .....	45
Funcionamiento de cuentas para reembolsos a nombre de la Sociedad.....	46
Transferencia de Acciones .....	46
Conversión de Acciones .....	47
VALOR LIQUIDATIVO .....	48
Determinación del Valor Liquidativo .....	48
Ajuste por dilución.....	50
Publicación del Valor Liquidativo por Acción .....	51
Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Recompras.....	51
Aviso sobre Privacidad de Datos .....	52
COMISIONES Y GASTOS.....	52
Comisión de gestión de inversiones .....	53
Comisión de distribución.....	53
Comisión de Administración .....	53
Comisión del Depositario .....	54
Comisión inicial .....	54
Comisión de rescate y comisión contingente por ventas diferidas .....	54
Ajuste por dilución.....	55
Comisiones de conversión .....	55
Política de retribuciones de la Sociedad.....	55
Gastos y comisiones pagados del capital.....	56
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN .....	56
El Consejo de Administración .....	56
Consejeros y Secretario.....	56
Merian Global Investors (UK) Limited: El Promotor, el Gestor de inversiones y el Distribuidor.....	58
Los Asesores de Inversiones .....	58
El Administrador.....	59
El Depositario .....	60
El Distribuidor.....	62
Los Agentes de pago y/o de información .....	63
FISCALIDAD .....	63
General.....	63

Fiscalidad irlandesa .....	63
Definiciones.....	64
La Sociedad .....	65
Impuesto sobre actos jurídicos documentados .....	66
Impuestos de Accionistas .....	67
Impuesto sobre adquisiciones de capital .....	70
Unión Europea: Directiva sobre la imposición de los rendimientos del ahorro .....	71
Cumplimiento de los requisitos de declaraciones fiscales estadounidenses y de retenciones .....	72
Norma de Información Financiera comunes.....	72
Fondo de declaración en Reino Unido.....	73
GENERAL .....	74
Conflictos de Interés y mejor ejecución .....	74
Capital Social .....	75
Juntas y reuniones .....	67
Informes .....	77
Política de información sobre las participaciones de una cartera .....	77
Recompra Obligatoria de Acciones y Caducidad del Dividendo .....	78
Terminación .....	71
Política de voto.....	79
Quejas.....	79
Varios .....	79
Contratos Importantes.....	80
ANEXO I Los mercados regulados .....	83
ANEXO II Técnicas e instrumentos de inversión.....	85
ANEXO III Restricciones a la inversión.....	93
ANEXO IV Delegaciones del Depositario .....	98

## DEFINICIONES

En este Folleto las siguientes palabras y frases tendrán los significados indicados a continuación:

"Administrador"	hace referencia a Citibank Europe plc;
"Contrato de administración"	hace referencia al contrato de administración fechado el 19 de abril de 2013, enmendado mediante escritura de modificación el 16 de octubre de 2013, entre la Sociedad y el Administrador con arreglo al cual el Administrador actúa como administrador, registrador y agente de transferencia de la Sociedad;
"ADR"	hace referencia a los Recibos de Depósito Americanos (American Depositary Receipts);
"AIF"	significa un fondo de inversión alternativa, según se define en el Reglamento de la Unión Europea sobre gestores de fondos de inversión alternativos (SI nº 257 de 2013), según sus enmiendas, complementos, consolidaciones o nuevas promulgaciones.
"AIMA"	hace referencia a la Alternative Investment Management Association, una asociación internacional que representa a la industria de fondos de cobertura;
"Estatutos sociales"	hace referencia a los estatutos de la Sociedad;
"AUD"	hace referencia a dólares australianos, la moneda de curso legal en Australia;
"Barclays Capital US Aggregate Bond Index"	hace referencia al Barclays Capital US Aggregate Bond Index que establece una medida para la medición del rendimiento del mercado de bonos de Grado de inversión de EE. UU., que incluye los bonos del Estado de EE. UU. de Grado de Inversión, los bonos corporativos de Grado de Inversión, valores con respaldo hipotecario y valores con respaldo de activos que se ofrecen públicamente a la venta en EE. UU.;
"Divisa Base"	hace referencia a la divisa base de un Fondo especificada en el Suplemento correspondiente de dicho Fondo;
"Día Hábil"	hace referencia a los días en que estén abiertos los bancos en las correspondientes jurisdicciones de los Fondos, según se especifique en el Suplemento correspondiente relativo a cada Fondo o cualquier otro día que puedan determinar los Consejeros;
"Banco Central"	hace referencia al Banco Central de Irlanda;
"Reglamento sobre OICVM del Banco Central"	hace referencia al Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2015 o cualquier otra modificación o sustitución publicado en algún momento por el Banco Central como autoridad competente con responsabilidad para la autorización y supervisión de los OICVM y la orientación y las orientaciones relacionadas publicadas por el Banco Central para los OICVM y sus proveedores de servicios.
"CHF"	hace referencia a los francos suizos, la moneda de curso legal en Suiza;

"Clase" o "Clases"	hace referencia a cada una o a todas las Acciones de Clase A, Clase B, Clase C, Clase C2, Clase D1, Clase D2, Clase F, Clase F2, Clase I, Clase N, Clase P1, Clase P2, Clase P3, Clase R, Clase S, Clase X, Clase U1, Clase U2, Clase U3, Clase W de la Sociedad o a otras Clases que puedan establecer los Consejeros conforme a los requisitos del Banco Central;
"Acciones de Clase A"	hace referencia a las Acciones de Clase A de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase B"	hace referencia a las Acciones de Clase B de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase C"	hace referencia a las Acciones de Clase C de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase C2"	hace referencia a las Acciones de Clase C2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase D1"	hace referencia a las Acciones de Clase D1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase D2"	hace referencia a las Acciones de Clase D2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase F"	hace referencia a las Acciones de Clase F de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase F2"	hace referencia a las Acciones de Clase F2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase I"	hace referencia a las Acciones de Clase I de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase N"	hace referencia a las Acciones de Clase N de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase P1"	hace referencia a las Acciones de Clase P1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase P2"	hace referencia a las Acciones de Clase P2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase P3"	hace referencia a las Acciones de Clase P3 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase R"	hace referencia a las Acciones de Clase R de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase S"	hace referencia a las Acciones de Clase S de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase U1"	hace referencia a las Acciones de Clase U1 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase U2"	hace referencia a las Acciones de Clase U2 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;

"Acciones de Clase U3"	hace referencia a las Acciones de Clase U3 de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase W"	hace referencia a las Acciones de Clase W de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Acciones de Clase X"	hace referencia a las Acciones de Clase X de la Sociedad que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo;
"Sociedad"	hace referencia a Merian Global Investors Series plc, una sociedad de inversión de capital variable constituida en Irlanda con arreglo a la Ley de Sociedades de 2014;
"Día de negociaciones"	hace referencia, con respecto a todos los Fondos, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;
"Depositario"	hace referencia a Citi Depositary Services Ireland Designated Activity Company que actúa como depositario de la Sociedad o cualquier sucesora de esta debidamente designada conforme a los requisitos del Banco Central;;
"Contrato con el Depositario"	hace referencia al contrato firmado entre la Sociedad y el Depositario, de fecha 10 de octubre de 2016, según sus enmiendas, suplementos o reemplazos.
"Consejeros"	hace referencia a los consejeros actuales de la Sociedad y a cualquier comité debidamente constituido por los mismos;
"Distribuidor"	hace referencia a Merian Global Investors (UK) Limited y a cualesquiera otros distribuidores designados por la Sociedad de vez en cuando;
"Contrato de Distribución"	hace referencia al contrato de distribución entre la Sociedad y cada Distribuidor con arreglo al cual este último actúa como distribuidor en relación a la Sociedad;
"AEE"	hace referencia al Área Económica Europea, a saber, los estados miembros de la UE, Noruega, Islandia y Liechtenstein;
"Mercados emergentes"	hace referencia a "aquellos países incluidos en un mercado emergente reconocido por la industria o índice de mercado fronterizo (como los índices MSCI Emerging Markets Index y MSCI Frontier Markets Index) más aquellos países que figuran como economías de renta baja o media en la web del Banco Mundial en <a href="http://www.worldbank.org">www.worldbank.org</a> y según sus actualizaciones";
"ETF"	hace referencia a fondos negociables en el mercado (Exchange Traded Fund) que pueden ser OICVM o AIF y que cumplen con la Regla 68(e) del Reglamento;
"UE"	hace referencia a la Unión Europea;
"Euro" o "EUR"	hace referencia a una unidad de la moneda única europea;
"FCA"	hace referencia a la Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority) en el Reino Unido;

"Fondo" o "Fondos"	hace referencia a cualquier fondo que en cualquier momento haya sido establecido por la Sociedad con la autorización previa del Banco Central;
"GBP"	hace referencia a libras esterlinas, la divisa de curso legal en el Reino Unido;
"GDR"	hace referencia a los Recibos de Depósito Globales (Global Depositary Receipts);
"RGPD"	hace referencia al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y el Consejo de Europa;
"Periodo de Oferta Inicial"	hace referencia al periodo en que se ofertan inicialmente las Acciones de un Fondo al precio de oferta inicial especificado para la Clase de Acciones correspondiente en el Fondo en el Suplemento de cada Fondo;
"Inversor Institucional"	hace referencia a un miembro corporativo del Grupo Merian o cualquier otro inversor (que no sea un individuo) que invierta en un momento dado al menos 10.000 USD (o el equivalente en otra divisa) o cualquier otra cantidad que los Consejeros determinen en cualquier momento en un Fondo; En relación con los inversores constituidos en el Área Económica Europea, Inversor institucional son los inversores profesionales/contrapartes aptas per se;
"Asesor de Inversión"	hace referencia a cada entidad o entidades nombradas por el Gestor de Inversiones para que actúe(n) como asesor(es) de inversiones discrecional de la Gestora en relación con los activos de un Fondo (la referencia aquí realizada a Asesor de Inversión incluye la referencia a Gestor de Inversiones cuando actué como un asesor de inversiones discrecional para ciertos Fondos o cuando de otro modo sea pertinente según el contexto);
"Contrato de asesoría de inversiones"	hace referencia al contrato de asesoría celebrado entre el Gestor de inversiones y cada Asesor de Inversión con arreglo al cual este último actúa como Asesor de Inversión discrecional en relación con los activos de un Fondo;
"Gestor de Inversiones"	hace referencia a Merian Global Investors (UK) Limited o cualquier otro sucesor designado por la Sociedad para actuar como Gestor de Inversiones de la Sociedad y sus Fondos con el poder de designar Asesores de Inversión con relación a los activos de un Fondo;
"Contrato de gestión de inversiones"	hace referencia al contrato de gestión de inversiones entre Merian Global Investors (UK) Limited y la Sociedad en virtud del cual esta última actúa como el principal gestor de inversiones para la Sociedad con el poder de designar Asesores de Inversión con relación a los activos de un Fondo;
"Grado de inversión"	hace referencia a las calificaciones otorgadas por Standard & Poor's (mínimo BBB-) o Moody's (mínimo Baa3) a valores gubernamentales y valores corporativos de primera clase que se considera que es probable que cumplan sus obligaciones de pago o, si no han sido calificados, cuando el Gestor de inversiones o el Asesor de Inversión pertinente considere que tienen una calificación de calidad comparable;

"IOSCO"	hace referencia a la International Organization of Securities Commissions que es una asociación internacional de comisiones nacionales reguladoras de valores;
"Residente irlandés"	hace referencia a cualquier persona residente en Irlanda o residente habitualmente en Irlanda que no sea Residente Irlandés Exento (conforme se define en la sección de Fiscalidad del Folleto);
"JPY"	hace referencia al yen japonés, la divisa de curso legal en Japón;
"MSCI Europe Index"	hace referencia al Índice Morgan Stanley Capital International Europe Index, que es un índice de capitalización de mercado ajustado al capital libre que está diseñado para medir la rentabilidad de las acciones del mercado desarrollado en Europa. Los países cubiertos actualmente por el Índice MSCI Europe Index son Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido;
"Escrituras de constitución"	hace referencia a las Escrituras de constitución de la Sociedad;
"Merian Group"	hace referencia a cualquier sociedad que sea una filial directa o indirecta o sociedad matriz de Merian Global Investors Holdings Limited;
"Participación mínima"	hace referencia a los requisitos de participación mínima de un Fondo o Clase que figuran en el Suplemento del Fondo correspondiente;
"Moody's"	hace referencia a Moody's Investors Services Inc.;
"Valor Patrimonial"	hace referencia al valor del patrimonio de la Sociedad o de un Fondo, calculado según se describe aquí;
"Valor Liquidativo por Acción"	hace referencia a el Valor Patrimonial dividido por el número de Acciones de la Sociedad o de un Fondo en emisión;
"NOK"	hace referencia a la corona noruega, la moneda de curso legal en Noruega;
"NSCC Networking"	hace referencia a la "National Securities Clearing Corporation Networking";
"OCDE"	hace referencia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico cuyos miembros son actualmente Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, Méjico, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y aquellos otros países que pasen a ser países miembros en el futuro;
"REIT"	hace referencia a fideicomisos de inversión en bienes inmuebles, siendo vehículos de inversión agrupados que invierten en bienes inmuebles que producen renta o préstamos o intereses relacionados con bienes inmuebles cotizados, negociados u operados en Mercados Regulados. Los REIT se clasifican generalmente como REIT de valores de renta variable, REIT de hipotecas o una combinación de REIT de valores de renta variable y de hipotecas. Los

	REIT de renta variable invierten sus activos directamente en bienes inmuebles y obtienen ingresos principalmente del cobro de rentas. Los REIT de valores de renta variable también pueden generar plusvalías de capital vendiendo propiedades que han incrementado su valor. Los REIT de hipotecas invierten sus activos en hipotecas de bienes inmuebles y obtienen ingresos del cobro de pagos de intereses;
"Reglamento"	hace referencia al Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios), 2011; según sus enmiendas, y otras reglas del Banco Central conforme al Reglamento, incluido el Reglamento sobre Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48 (1)) de 2015.
"Mercado Regulado"	hace referencia a cualquier bolsa o mercado que figure en el Anexo I;
"Valores de la Regulación S"	hace referencia a los valores que se ofertan fuera de los EE. UU. sin registro en virtud de la Ley de valores de 1933 de EE. UU., según sus enmiendas;
"RMB"	hace referencia al Renminbi la moneda de curso legal en China;
"Inversor Detallista"	hace referencia a cualquier inversor que no sea un Inversor Institucional;
"Valores de la Regla 144A"	hace referencia a los valores emitidos con arreglo a la Regla 144A, promulgada en virtud de la Ley de Valores de EE. UU. (US Securities Act) de 1933, que se emiten con una sociedad gestora para registrar con la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission) (SEC);
"SEC"	hace referencia a la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchanges Commission) de EE. UU.;
"SEK"	hace referencia a la corona sueca, la moneda de curso legal en Suecia;
"SFC"	hace referencia a la Comisión de Valores y Futuros (Securities and Futures Commission) de Hong Kong;
"SFTR"	hace referencia al Reglamento de la UE 2015/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización y al Reglamento por el que se modifica, el Reglamento (UE) nº 648/2012, según sus enmiendas, suplementos, consolidaciones o nuevas promulgaciones;
"SGD"	hace referencia a dólares de Singapur, la moneda de curso legal en Singapur;
"Acción" o "Acciones"	hace referencia a las acciones sin valor nominal en la Sociedad o en un Fondo;
"Accionista"	hace referencia a un titular de Acciones;
"Persona estadounidense especificada"	hace referencia a (i) un ciudadano estadounidense o persona física residente en Estados Unidos, (ii) una sociedad o corporación constituida en los Estados Unidos o con arreglo a las leyes de los Estados Unidos o de alguno de sus estados (iii) un fideicomiso si (a)

un tribunal de los Estados Unidos tuviera autoridad en virtud de la legislación aplicable para emitir sentencias o juicios sobre prácticamente todos los temas relativos a la administración del fideicomiso, y (b) una o más personas estadounidenses tienen poder para controlar todas las decisiones importantes del fideicomiso, o el patrimonio de un sucesor que sea ciudadano o residente en los Estados Unidos **excluyendo** (1) una corporación, cuyas acciones se negocien, habitualmente, en uno o más mercados de valores establecidos; (2) cualquier corporación que sea miembro del mismo grupo afiliado ampliado, según la definición del artículo 1471(e)(2) del Código de Rentas Internas de EE. UU., como una corporación descrita en la cláusula (i); (3) los Estados Unidos o cualquier agencia propiedad al 100% o instrumento de esta; (4) cualquier Estado de los Estados Unidos, Territorio de los Estados Unidos, subdivisión política de alguno de los anteriores, o cualquier agencia de titularidad plena o instrumento de una o varias de las anteriores; (5) cualquier organización exenta de tributación en virtud del artículo 501(a) o plan de jubilación individual según se define en el artículo 7701(a)(37) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (6) cualquier banco, según la definición del artículo 581 del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (7) cualquier fondo de inversión inmobiliaria, según la definición del artículo 856 del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (8) cualquier sociedad de inversión regulada, según la definición del artículo 851 de Código de Rentas Internas de Estados Unidos o cualquier entidad registrada ante la Comisión de Bolsa y Valores en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (15 U.S.C. 80a-64); (9) cualquier fondo de fideicomiso común, según la definición del artículo 584(a) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (10) cualquier fideicomiso que esté exento de impuestos en virtud del artículo 664(c) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos o descrito en el artículo 4947(a)(1) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos; (11) cualquier negociador de valores, productos básicos o instrumentos financieros derivados (incluyendo contratos de principal nominal, futuros, contratos a plazo y opciones) que figure registrado como tal en virtud de las leyes de los Estados Unidos o de cualquier Estado; o (12) un corredor, según la definición del artículo 6045(c) del Código de Rentas Internas de Estados Unidos. Esta definición se interpretará con arreglo al Código de Rentas Internas de Estados Unidos.

"Standard & Poor's"	hace referencia a Standard & Poor's, una división de The McGraw-Hill Companies, Inc.;
"Acciones constitutivas"	hace referencia al capital social inicial de 30.000 Acciones sin valor nominal suscritas por 38.082 EUR;
"Suplemento"	hace referencia a un suplemento a este Folleto que especifica determinada información en relación con un Fondo o una o más Clases.
"Ley tributaria"	hace referencia a la Ley de Consolidación Fiscal de 1997 (Taxes Consolidation Act, 1997), en su versión vigente;
"OICVM"	hace referencia a un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios establecida con arreglo al Reglamento;
"Directiva de OICVM"	hace referencia a la Directiva del Consejo y el Parlamento Europeo 2009/65/CE de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de leyes, reglamentos y disposiciones administrativas sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM);

"R.U."	hace referencia al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;
"Cuenta en efectivo con estructura paraguas"	hace referencia a (a) una cuenta en efectivo denominada en una divisa concreta abierta a nombre de la Sociedad en representación de todos los Fondos en que (i) se recibirán las cantidades de las suscripciones de los inversores que hayan suscrito Acciones y se mantendrán hasta que se emitan las Acciones en relación al correspondiente Día de negociaciones; o (ii) se depositarán las cantidades de los reembolsos que haya que pagar a los inversores que hayan solicitado el reembolso de Acciones y se mantendrán hasta que se paguen a los correspondientes inversores; o (iii) se depositarán los pagos de dividendos a pagar a los Accionistas y se mantendrán hasta que se hayan pagado a dichos Accionistas.
"EE.UU."	hace referencia a los Estados Unidos de América (incluidos los Estados y el Distrito de Columbia), sus territorios, posesiones y todas las demás áreas sujetas a su jurisdicción;
"USD"	hace referencia a dólares estadounidenses, la moneda de curso legal en EE. UU.;
"Persona estadounidense"	hace referencia, a no ser que los Consejeros determinen otra cosa, a cualquier ciudadano o residente de EE. UU., corporación, fideicomiso, sociedad colectiva u otra entidad creada u organizada en, o en virtud de las leyes de, los EE. UU. o cualquier estado del mismo o cualquier inmueble o fideicomiso cuya renta esté sujeta al impuesto federal sobre la renta de EE. UU., sin tener en cuenta el origen; y
"ZAR"	hace referencia al rand sudafricano, la moneda de curso legal en Sudáfrica.

## **INTRODUCCIÓN**

La Sociedad es una sociedad de inversión con capital variable constituida con arreglo a las leyes de Irlanda como una sociedad anónima conforme a las Leyes de Sociedades (Companies Acts) de 2014 y al Reglamento. Fue constituida el 2 de septiembre de 1997 con el número de registro 271517. Su objeto, según se describe en la Cláusula 2 de las Escrituras de Constitución de la Sociedad, es la inversión colectiva en títulos o valores mobiliarios y/u otros activos financieros líquidos según se indica en la Norma 68 del Reglamento con el capital obtenido del público y que funciona sobre la base de la diversificación de riesgos.

La Sociedad está organizada como un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre fondos. Los Estatutos sociales contemplan que la Sociedad pueda ofrecer distintas clases de Acciones, cada una de las cuales representa intereses en un fondo consistente en una cartera de inversiones diferentes. Los Fondos cuentan con distintos perfiles de riesgo de acuerdo con sus inversiones.

Con la aprobación previa del Banco Central, la Sociedad podrá crear en cualquier momento un fondo o fondos adicionales, cuyo objetivo y políticas de inversión deberán describirse en un Suplemento al Folleto o en un folleto nuevo, junto con los datos relativos al período de oferta inicial, al precio de suscripción inicial para cada Acción y a aquella otra información relevante en relación con el fondo o fondos adicionales que los Consejeros puedan considerar apropiada, o que el Banco Central exija que sea incluida. Cada Suplemento formará parte de, y deberá leerse conjuntamente con, este Folleto. Los Consejeros notificarán al Banco Central, y claramente con antelación a la misma, la emisión de clases adicionales de Acciones en un fondo. Se mantendrá un grupo separado de activos para cada Fondo pero no para cada clase.

La Sociedad fue autorizada por el Banco Central como OICVM, según el significado del Reglamento, el 10 de octubre de 1997.

### **Cambio en el objetivo y la política de inversión**

No se podrá realizar ningún cambio en el objetivo de inversión ni ningún cambio importante en la política de inversión de un Fondo sin que exista la aprobación previa por escrito de todos los Accionistas o, si no se obtuviera esa aprobación, una mayoría de votos a favor en una junta general y siempre y cuando se informe previamente al Banco Central.

En caso de cambios en el objetivo de inversión o cambios importantes en la política de inversión de un Fondo, aprobados por una mayoría de votos emitidos en una junta de los Accionistas correspondientes, el Fondo lo comunicará con un periodo razonable para permitir a los Accionistas rescatar sus Acciones antes de implementar esos cambios. Conforme a lo que establece el Banco Central, otros cambios importantes en el contenido del Folleto y las enmiendas no significativas en la política de inversión de un Fondo deben comunicarse a los Accionistas en el siguiente informe financiero.

### **Restricciones a la inversión**

Las inversiones de cada Fondo estarán limitadas a las permitidas por el Reglamento. Cada Fondo está también sujeto a las políticas de inversión correspondientes y en el caso de un conflicto entre dichas políticas y el Reglamento, se aplicará la limitación más restrictiva.

Si los límites mencionados en el Anexo III se sobrepasan por motivos que están fuera del control de la Sociedad o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, la Sociedad adoptará como objetivo prioritario para sus operaciones de venta el remediar esa situación tomando debida cuenta de los intereses del Fondo y de sus Accionistas.

Las restricciones de inversión aplicables a un Fondo, distintas de aquellas impuestas por el Reglamento, son aplicables en el momento de la compra. Cualquier cambio subsiguiente en una calificación asignada por cualquier servicio de calificación a un valor (o, si está sin calificar, considerado por un Asesor de Inversión de calidad comparable), o cambio en el porcentaje de los activos de un Fondo invertidos en ciertos valores u otros instrumentos, o cambio en la duración media de la cartera de inversión de un Fondo, resultante de fluctuaciones de mercado u otros cambios en los activos totales de un Fondo, no requerirán que un Fondo disponga de una inversión a

no ser que el Asesor de Inversión determine que es factible vender o finalizar la inversión sin excesivas consecuencias fiscales o de mercado para el Fondo. Un Fondo podrá retener dichos valores si un Asesor de Inversión considera que es lo mejor para los intereses de los Accionistas.

### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones que figuran en el correspondiente Suplemento de cada Fondo (las "Clases de Acciones que reparten dividendo"). En el caso de todas las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del Fondo.

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en el correspondiente Suplemento de cada Fondo. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Subfondo, los dividendos para las Clases de Acciones que reparten dividendos podrán pagarse, a discreción de los Consejeros, de los ingresos netos de un Fondo y/o las plusvalías de capital realizadas y no realizadas netas de pérdidas realizadas y no realizadas. Los dividendos serán pagados en efectivo mediante transferencia telegráfica a la cuenta del Accionista especificado en el formulario de solicitud o, en el caso de titulares conjuntos, a nombre del primer Accionista que aparece en el registro dentro del mes siguiente a su declaración y, en todo caso, dentro de los cuatro meses siguientes al final del año.

Los accionistas deben tener en cuenta que algunos Fondos, según se establece en cada Suplemento, podrán cobrar todos o parte de sus gastos y comisiones del capital del Fondo. Cuando un Fondo que tenga la intención de pagar los dividendos de sus ingresos netos cobre sus gastos y comisiones del capital, los ingresos netos disponibles para su distribución serán en la práctica una cifra bruta en lugar de una cifra de ingresos netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. En el Suplemento del correspondiente Fondo se incluirán más detalles sobre las implicaciones del cobro de los gastos y comisiones del capital y en el apartado del Folleto titulado "Factores de Riesgo", bajo el epígrafe "Cobro de gastos y comisiones del capital - Riesgo de erosión del capital".

**Los Accionistas deben tener en cuenta que, cuando se indique en el correspondiente Suplemento, podrán pagarse repartos del capital de cada Fondo. El pago de los repartos del capital podría provocar una erosión del capital, independientemente del rendimiento de cada Fondo. Como consecuencia, los repartos podrían realizarse sacrificando al potencial de crecimiento del capital futuro y este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos o las ganancias y los inversores deberán pedir consejo a sus asesores profesionales en este sentido. Los motivos para permitir el pago de los repartos del capital es permitir que cada Fondo pueda aumentar al máximo la cantidad a distribuir a los inversores que estén buscando una Clase de Acciones que pague un mayor reparto.**

#### *Clases de Acciones de reparto fijo*

Los Consejeros, atendiendo a su propio criterio, podrán emitir Clases de Acciones que ofrezcan un reparto fijo ("Clases de Acciones de reparto fijo"). Cuando los Consejeros hayan determinado que una Clase de Acciones de un Fondo va a ser una Clase de Acciones de reparto fijo, figurará "(F)" detrás de su nombre.

Cuando esas Clases de acciones se ofrezcan en el Suplemento del Fondo correspondiente, los Consejeros tienen previsto pagar un reparto fijo de los ingresos o las ganancias.

Los Consejeros revisarán periódicamente las Clases de Acciones de reparto fijo y se reservan el derecho a realizar cambios, por ejemplo, si los ingresos de inversiones después de gastos son

superiores al reparto fijo objetivo, los Consejeros podrán declarar que se distribuya la cantidad que sea más alta. Del mismo modo, los Consejeros pueden considerar adecuado declarar un dividendo inferior al reparto fijo objetivo.

Cuando en interés de los Accionistas, especialmente cuando la generación de ingresos sea más prioritaria que el crecimiento del capital o la generación de ingresos y el crecimiento del capital tengan la misma prioridad, una parte o todos los gastos y comisiones atribuibles a las Clases de Acciones de reparto fijo podrán cobrarse del capital de esas Acciones en lugar de cobrarse de los ingresos cuando sea necesario con el fin de asegurar que haya suficientes ingresos para atender los pagos de repartos fijos.

Los inversores han de tener en cuenta que pagar los gastos y comisiones del capital de esta manera puede provocar una erosión del capital y, por lo tanto, puede limitar el crecimiento futuro del capital de esas Clases de Acciones de reparto fijo, y la probabilidad de que el valor de la rentabilidad futura se reduzca. En estas circunstancias, los repartos realizados en relación con las Clases de Acciones de reparto fijo durante la vida del Fondo, deben entenderlas los inversores como una forma de reembolso del capital.

La Sociedad no estará obligada a comunicar un porcentaje de dividendos previsto por Acción a los Accionistas y posibles inversores, y aunque puede optar por hacerlo en algún momento, los inversores han de tener en cuenta que ese porcentaje podría variar en función de las condiciones del mercado. No puede garantizarse que se vaya a lograr alcanzar ningún porcentaje concreto y, en el caso de que no haya suficientes ingresos, ganancias o capital para repartir en el Fondo correspondiente para alcanzar un nivel específico, los inversores en ese Fondo podrían no recibir ningún reparto o recibir un reparto más bajo.

Cualquier dividendo no reclamado en un plazo de seis años a partir de la fecha en que pasó a ser pagadero, caducará y pasará a ser propiedad del Fondo pertinente.

En el caso de que haya pagos pendientes a Accionistas, los pagos de los repartos se mantendrán en una cuenta en efectivo a nombre de la Sociedad (en adelante Cuenta en efectivo con estructura paraguas) y se considerarán un activo del correspondiente Fondo hasta su pago al correspondiente Accionista y no se beneficiarán de la aplicación de las normas de protección del dinero de los inversores (es decir, que las cantidades de los repartos que se encuentren en esa circunstancia no se mantendrán en fideicomiso en nombre del Accionista). En esas circunstancias, el Accionista se considerará un acreedor no asegurado del correspondiente Fondo en relación con la cantidad del reparto mantenida por la Sociedad hasta su pago al Accionista y el Accionista con derecho a esa cantidad por reparto será un acreedor no asegurado del Fondo.

En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados. Los Accionistas a los que se les deban cantidades por dividendos que estén depositadas en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas se clasificarán del mismo modo que los demás acreedores no asegurados del correspondiente Fondo y tendrán derecho a una proporción prorrateada de las cantidades que el administrador de quiebras ponga a disposición de los acreedores no asegurados. Así, en esas circunstancias, el Accionista podría no recuperar todas las cantidades pagadas inicialmente a la Cuenta en efectivo con estructura paraguas para la posterior transmisión a ese Accionista.

Nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado "*Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas*".

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos a los Fondos. Siempre con sujeción a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento.

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal,

normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa.

### **Empréstitos, Préstamos y Garantías**

Un Fondo no podrá pedir prestado dinero, conceder préstamos o actuar como avalista en nombre de terceras partes, excepto de la manera siguiente:-

- (i) se podrán adquirir divisas mediante un crédito de mutuo respaldo;
- (ii) podrán realizarse empréstitos que no sobrepasen el 10 por ciento del Valor Patrimonial sobre una base temporal, por ejemplo, para satisfacer solicitudes de rescate.

Un Fondo no podrá vender ninguna de sus inversiones cuando dichas inversiones no sean propiedad del Fondo.

Los Consejeros deben asegurarse de que, si los préstamos de un Fondo exceden el valor de un depósito paralelo, el Fondo tratará ese exceso como un préstamo a efectos de la Norma 103 del Reglamento.

### **Instrumentos financieros derivados**

La Sociedad podrá emplear técnicas de inversión e instrumentos derivados con fines de cobertura y para realizar una gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones y según los límites fijados por el Banco Central oportunamente. Las técnicas e instrumentos de inversión podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Los contratos de futuros se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado o aumentar la exposición a un mercado subyacente. Los contratos a plazo se utilizarán con fines de cobertura o para aumentar la exposición a un incremento en el valor de un activo, divisa o depósito. Se utilizarán las opciones con fines de cobertura o para incrementar la exposición a un mercado concreto en lugar de utilizar un valor físico. Se utilizarán swaps (incluyendo swaptions) para conseguir beneficios y para cubrir posiciones largas existentes. Las operaciones de cambio de divisas a plazo se utilizarán para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio o para incrementar la exposición a divisas extranjeras o cambiar la exposición a fluctuaciones de las divisas extranjeras de un país a otro. Se utilizarán CDS para aislar y trasladar la exposición a o transferir el riesgo de crédito asociado a un activo de referencia o índice de activos de referencia.

Un contrato de futuros es un acuerdo entre dos partes para comprar y vender un valor, índice o divisa a un precio específico o tarifa en una fecha futura. Un fondo podrá formalizar contratos de swap con respecto a divisas, tipos de interés e índices de valores, utilizando estas técnicas para fines de una gestión de cartera eficiente para obtener cobertura frente a cambios en los tipos de interés, en los tipos de cambio de una divisa o los precios de los valores. El propósito detrás del uso de futuros comprados es servir como una cobertura a largo plazo de las inversiones de un Fondo. El propósito detrás del uso de futuros vendidos es servir como una cobertura a corto plazo limitada de las inversiones de un Fondo. También pueden utilizarse futuros para igualar saldos de caja, tanto pendientes de inversión de un flujo de caja como con respecto a objetivos de caja fijos.

Un contrato de divisas a plazo supone una obligación de compra o venta de una divisa específica en una fecha futura, a un precio establecido en el momento de firma del contrato. Los propósitos detrás del uso de los contratos a plazo por un Fondo incluyen la cobertura y la gestión del riesgo de divisas.

El propósito detrás de la compra de opciones de compra por un Fondo es proporcionar exposición a los incrementos en el mercado (por ejemplo con respecto a posiciones de caja temporales) o para obtener cobertura frente a un aumento en el precio de valores u otras inversiones que un Fondo pretende comprar. El propósito detrás de la compra de opciones de venta por un Fondo es obtener cobertura frente a una disminución en el mercado general o para obtener cobertura frente al precio de valores u otras inversiones mantenidas por un Fondo.

El propósito detrás de un Fondo que venda opciones de compra estando en posesión del valor subyacente es típicamente buscar rendimientos mejorados cuando el Asesor de Inversión percibe que la prima de opción ofrecida sobrepasa la prima que el Asesor de Inversión esperaría que se le ofreciera bajo las condiciones de mercado existentes, o si el precio de ejercicio de la opción sobrepasa el precio que el Asesor de Inversión espera que alcance el valor u otra inversión subyacente durante la vida de la opción. Un Fondo podrá comprar opciones sobre contratos de futuros en vez de vender o comprar opciones directamente sobre valores subyacentes o comprando y vendiendo contratos de futuros subyacentes. Para poder obtener cobertura frente a una posible disminución en el valor de sus valores en cartera, un Fondo podrá comprar opciones de venta o vender opciones de compra sobre contratos de futuros en lugar de vender contratos de futuros. Para poder obtener cobertura frente a una posible disminución en el precio de los valores que un Fondo espera comprar, un Fondo podrá comprar opciones de compra o vender opciones de venta sobre contratos de futuros como un sustituto de la compra de contratos de futuros.

Pueden utilizarse swaps para permitir a un Asesor de Inversión que intercambie un beneficio (por ejemplo, un tipo de interés flotante) en un mercado financiero por un beneficio correspondiente (por ejemplo, un tipo de cambio fijo) con una parte en otro mercado. Pueden utilizarse contratos de CDS. Un contrato de CDS es un instrumento de transferencia de riesgos (en forma de valor derivado) a través del cual una parte transfiere a otra parte el riesgo financiero de un evento de crédito, al corresponder a un valor de referencia concreto o a una cesta de valores (como un índice). Un Fondo podrá utilizar contratos de CDS para limitar o reducir la exposición del Fondo al riesgo de impagos del emisor o emisores de sus participaciones (es decir, para reducir el riesgo cuando el Fondo es propietario o tiene exposición a dichos valores). Un Fondo podrá también utilizar contratos de CDS para crear o variar la exposición a valores o mercados o como herramienta de gestión de impuestos. Los Fondos podrán también participar en contratos de swap de rentabilidad total. Los contratos de swap de rentabilidad total suponen el pago o el recibo de la rentabilidad sobrante de un índice de referencia en comparación a otro índice de referencia o un índice basado en el retorno de efectivo. Un swap de rentabilidad total no financiado es aquel en el que el inversor no paga todo el valor o el valor teórico del activo de referencia subyacente acordado en la fecha de firma del swap de rentabilidad total no financiado, sino que, en su lugar, paga (o compromete mediante una garantía a favor de la contraparte) un porcentaje establecido de su valor total o teórico (conocido como margen). En algunas fechas previamente acordadas durante la vigencia del swap de rentabilidad total no financiado, el inversor (i) recibe la ganancia o paga la pérdida del rendimiento del activo de referencia subyacente; (ii) puede pagar un pago de los tipos de interés que sea igual al coste de financiación de la posesión del activo de referencia subyacente y (iii) paga una comisión. Al vencimiento, la cantidad del margen se devuelve al inversor o se libera del acuerdo de garantía. Estos instrumentos pueden utilizarse para asegurar que la rentabilidad de una estrategia activa queda cubierta con la rentabilidad del índice de referencia del Fondo, y se busca así asegurar que no haya ninguna divergencia no deseada entre el objetivo del Fondo y las estrategias de inversión subyacentes.

Un Fondo también podrá hacer uso de valores convertibles, warrants y pagarés estructurados siempre que los pagarés sean libremente transferibles. Estos le permiten a un Asesor de Inversión conseguir acceso a una exposición a tipos de interés, divisas o acciones en una manera rentable.

Los valores convertibles en los cuales podrá invertir un Fondo consistirán en bonos, pagarés, debentures y acciones preferentes que pueden ser convertidos o intercambiados a un tipo de cambio declarado o determinable en acciones subyacentes. Los valores convertibles pueden ofrecer ingresos más altos que las acciones en las cuales pueden convertirse. Se le podrá requerir a un Fondo que permita al emisor de un valor convertible rescatar el valor, lo convierta en acciones subyacentes o lo venda a una tercera parte.

Un Fondo podrá invertir en valores híbridos. Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. Normalmente, la cantidad a pagar tras el vencimiento o rescate, o el tipo de interés de un valor híbrido, está ligado (positiva o negativamente) al precio de alguna divisa, índice de valores, otro tipo de interés u otros factores económicos (cada uno, un "índice de referencia"). El tipo de interés o (a diferencia de la mayoría de valores de renta fija) la cantidad principal a pagar al vencimiento de un valor híbrido puede incrementarse o reducirse, dependiendo de los cambios en el valor del índice de referencia.

En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, un Fondo se beneficia de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

Un Fondo podrá invertir en pagarés estructurados para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles.

Tal y como se ha indicado anteriormente, cuando se estime oportuno, los Fondos podrán emplear técnicas e instrumentos, como futuros, opciones, acuerdos de repo y de repo inversa y contratos a plazo sobre divisas, para una gestión eficiente de la cartera y para protegerse frente a los riesgos de cambio de divisas, con sujeción a las condiciones y los límites establecidos por el Banco Central. Cuando el Gestor de inversiones intente utilizar técnicas e instrumentos para una gestión eficiente de la cartera de un Fondo, tendrá que indicarse en la política de inversión correspondiente del Folleto.

El Gestor de inversiones podrá participar en diversas operaciones para una gestión eficiente de la cartera relacionadas con los activos de un Fondo con uno de los siguientes objetivos a) reducir el riesgo; b) reducir el coste sin incrementar, o incrementando al mínimo, el riesgo; generar capital o ingresos adicionales sin riesgo o con un nivel de riesgo aceptablemente bajo (en relación con la rentabilidad prevista) y conforme a los requisitos de diversificación del Reglamento del Banco Central. En relación con las operaciones para una gestión eficiente de la cartera, el Gestor de inversiones tratará de asegurarse de que las técnicas e instrumentos utilizados sean apropiados, económicamente, por poder realizarse de forma rentable. El uso de técnicas para una gestión eficiente de la cartera solo podrá hacerse si es a beneficio de un Fondo. El uso de técnicas para una gestión eficiente de la cartera no podrá resultar en un cambio en el objetivo de inversión de ningún Fondo.

Se podrá incurrir en costes de operaciones en relación con las técnicas para una gestión eficiente de la cartera de un Fondo. Todos los ingresos de los swaps de rentabilidad total y de las técnicas para una gestión eficiente de la cartera, netos de los costes operativos directos e indirectos, serán devueltos al Fondo que corresponda. Los costes operativos directos e indirectos no incluyen ingresos ocultos y serán pagados a esas entidades tal y como se indica en los informes anual y semestral de la Sociedad.

Un Fondo podrá invertir en contratos de recompra/contratos de recompra inversa en virtud de los requisitos establecidos en el Anexo II.

Los detalles de los índices financieros que utilicen los Fondos los facilitará el Gestor de inversiones a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad. Además, los índices financieros a los que pueden quedar expuestos los Fondos se reequilibrarán, por lo general, una vez al mes, al trimestre, al semestre o al año. Los gastos relacionados con el aumento de la exposición a un índice financiero se verán afectados por la frecuencia con la que se reequilibre dicho índice financiero. Cuando la ponderación de un determinado componente de un índice financiero supere las restricciones a las inversiones de los OICVM, el Asesor de Inversión tendrá como objetivo prioritario intentar remediar la situación, teniendo en cuenta los intereses de los Accionistas y del Fondo. Esos índices estarán aprobados por el Banco Central o cumplirán sus requisitos.

El Banco Central exige a todos los fondos OICVM que utilicen instrumentos financieros derivados que documenten el sistema de limitación de riesgos adoptado por el fondo para asegurar que los riesgos vinculados al uso de dichos instrumentos estén bien gestionados, medidos y supervisados de forma continuada. Esto se documenta en el proceso de gestión de riesgos que es un documento registrado en el Banco Central. Cualquier actualización a este documento debe ser revisada por el Banco Central. En el caso de la Sociedad, los Consejeros mediante el Gestor de inversiones son responsables de implementar estos sistemas y los controles que figuran en el proceso de gestión de riesgos. También es responsable de controlar y supervisar el cumplimiento y los límites cuantitativos que figuran en el proceso de gestión de riesgos además de asegurar que se siguen los

procedimientos aplicables en el caso de violaciones a la normativa (incluyendo la remisión de temas al consejo de administración, en caso necesario).

La Sociedad proporcionará a un Accionista cuando lo solicite información suplementaria en relación con los límites de gestión del riesgo cuantitativos aplicados por ella, los métodos de gestión del riesgo utilizados por ella y, cualesquiera desarrollos recientes en las características de los riesgos y rentabilidades para las principales categorías de inversión.

En el Anexo 1 se establece una lista de los Mercados Regulados en los cuales pueden cotizarse o negociarse instrumentos derivados financieros.

En el Anexo III se establece una descripción de las condiciones y límites actuales impuestos por el Banco Central en relación con los instrumentos derivados financieros.

### **Operaciones de préstamo de valores**

Cuando se especifique en el correspondiente suplemento, un Fondo podrá participar en operaciones de financiación de valores que incluyan acuerdos de recompra, acuerdo de recompra inversa y/o acuerdos de préstamo de valores para una gestión eficiente de cartera de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el Reglamento de OICVM y el SFTR.

Un acuerdo de recompra es un acuerdo según el cual una parte vende valores a otra parte con sujeción a un compromiso de recompra de valores a un precio determinado en una fecha futura determinada. Un acuerdo de recompra inversa es un acuerdo por el cual una parte compra valores a otra parte con sujeción a un compromiso de revender los valores pertinentes a la otra parte a un precio especificado en una fecha futura determinada. Un acuerdo de préstamo de valores es un acuerdo donde una parte transfiere valores a otra parte con sujeción a un compromiso de esa parte de que devolverá unos valores equivalentes en una fecha futura determinada o cuando así lo solicite la parte que transfiere los valores.

Cuando un Fondo participe en un acuerdo de recompra en virtud del cual venda valores a la contraparte, incurrirá en un coste de financiación por participar en esta transacción que será pagado a la contraparte correspondiente. Las garantías en efectivo recibidas por un Fondo en virtud de un acuerdo de recompra se suelen reinvertir para generar una rentabilidad superior a los costes de financiación en los que ha incurrido el Fondo. En esas circunstancias, el Fondo quedará expuesto al riesgo de mercado y al riesgo de incumplimiento o impago por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo. Además, el Fondo conserva los riesgos económicos y las remuneraciones de los valores que ha vendido a la contraparte y, por consiguiente, está expuesta al riesgo de mercado en el caso de que recompre tales valores a la contraparte al precio previamente determinado que sea superior al valor de los títulos.

Un Fondo no generará exposición global por participar en contratos de recompra inversa, ni tampoco esos contratos resultarán en un aumento de riesgo de mercado, a menos que los ingresos adicionales generados mediante cargas financieras impuestas por el Fondo sobre la contraparte se reinviertan, en cuyo caso el Fondo asumirá el riesgo de mercado respecto de tales inversiones.

Los cargos financieros recibidos por un Fondo en virtud de un acuerdo de préstamo de existencias podrán reinvertirse para generar ingresos adicionales. Asimismo, las garantías en efectivo recibidas por un Fondo podrán reinvertirse para generar ingresos adicionales. En ambas circunstancias, el Fondo estará expuesto al riesgo de mercado respecto de esas inversiones.

El uso de las técnicas descritas anteriormente puede exponer a un Fondo a los riesgos indicados bajo el título "**Factores de riesgo**"-"**Riesgos asociados con operaciones de financiación de valores**".

#### *Swaps de rentabilidad total*

Cuando se especifique en el correspondiente Suplemento, un Fondo podrá participar en swaps de rentabilidad total con fines de inversión a fin de generar ingresos o beneficios de acuerdo con el objetivo y las políticas de inversión del Fondo correspondiente, y para reducir los gastos o protegerse contra riesgos que afronte el Fondo.

Un swap de rentabilidad total es un contrato derivado en virtud del cual una entidad transfiere el rendimiento económico total, incluyendo los ingresos por intereses y comisiones, las pérdidas y ganancias de los movimientos de precios y las pérdidas crediticias, de una obligación de referencia a otra contraparte. La obligación de referencia de un swap de rentabilidad total puede ser cualquier garantía u otra inversión en la que el Fondo pueda invertir en conformidad con su objetivo de inversión y políticas. El uso de los swaps de rentabilidad total puede exponer a un Fondo a los riesgos indicados bajo el título "**Factores de riesgo**"-"**Riesgos asociados con operaciones de financiación de valores**".

#### *Ingresos generados por operaciones de financiación de valores y swaps de rentabilidad total*

Todos los ingresos derivados de operaciones de financiación de valores y de swaps de rentabilidad total, netos de gastos operativos y comisiones, serán devueltos al Fondo correspondiente. Esto incluirá los gastos y comisiones pagados a las contrapartes de las operaciones correspondientes/agente de préstamo de valores que tendrán las tarifas comerciales normales más el IVA cuando proceda.

La información sobre los ingresos generados en dichas transacciones se incluirá en los informes anual y semestral de la Sociedad, junto con las entidades a las que se paguen los costes operativos directos e indirectos y las comisiones relacionadas con esas transacciones. Dichas entidades podrán incluir el Depositario o entidades relacionadas con el Depositario.

#### *Contrapartes aptas*

Cualquier contraparte de un swap de rentabilidad total o de cualquier otro contrato de derivados OTC deberá poder situarse dentro de una de las categorías siguientes:

- (i) una entidad de crédito que se sitúe dentro de una de las categorías establecidas en la Regla 7 del Reglamento sobre OICVM (una "Institución de crédito aprobada");
- (ii) una sociedad de inversión autorizada de conformidad con la MiFID; o
- (iii) una sociedad de un grupo de una entidad que tenga una licencia de sociedad de holding bancario de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, y dicha sociedad de un grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de la sociedad de holding bancario por parte de la Reserva Federal.

Cualquier contraparte de un contrato de derivados OTC o de una operación de financiación de valores estará sujeta a una adecuada evaluación interna llevada a cabo por la Sociedad, que incluirá, entre otras consideraciones, las calificaciones crediticias externas de la contraparte, la supervisión regulatoria aplicada a la contraparte correspondiente, el país de origen de la contraparte y el estatus legal de la contraparte.

Salvo en el caso de que la contraparte correspondiente de la correspondiente operación de financiación de valores o contrato de derivados OTC sea una institución de crédito aprobada, en que dicha contraparte (a) esté sujeta a una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la AEVM, esa calificación será tenida en cuenta por la Sociedad en el proceso de evaluación de crédito; y (b) cuando una entidad sea rebajada a una calificación de A-2 o menos (o similar) por la agencia calificadora de crédito mencionada en el apartado (a) esto dará lugar a una nueva evaluación de crédito de la contraparte realizada por la Sociedad sin demora.

#### **Gestión de garantías**

##### *Tipos de garantías que puede recibir un Fondo*

Cuando sea necesario, un Fondo podrá recibir garantías en efectivo o sin efectivo de una contraparte de una operación de financiación de valores o de una operación de derivados OTC a fin de reducir su exposición al riesgo de contraparte.

Las garantías sin efectivo recibidas por un Fondo pueden constar de valores de renta fija o variable que cumplan los criterios específicos que se describen a continuación. El nivel de las garantías

necesarias por una contraparte podrá variar según la contraparte y cuando el intercambio de garantías haga referencia al margen inicial o de variación en relación con derivados OTC no compensados, que entren dentro del alcance del derivado OTC que caen dentro del ámbito del EMIR, el grado de las garantías podrá determinarse teniendo en cuenta los requisitos del EMIR. En todos los demás casos, se requerirá la garantía de una contraparte cuando los límites de exposición regulatorios a dicha contraparte se incumplirían de otro modo.

La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Fondo, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez y, cuando corresponda, teniendo en cuenta los requisitos del EMIR.

No hay restricciones en cuanto al vencimiento de la garantía recibida por un Fondo.

Las garantías recibidas de una contraparte deberán cumplir los criterios establecidos en el Anexo II, así como:

- (i) las garantías recibidas por un Fondo deberán de ser de alta calidad. Los Consejeros deberán garantizar que:
  - (a) cuando el emisor estuviera sujeto a una calificación crediticia por parte de una agencia registrada y supervisada por la AEVM, esa calificación será tenida en cuenta por los Consejeros en el proceso de evaluación de crédito; y
  - (b) cuando un emisor vea rebajada su calificación por debajo de las dos calificaciones de crédito más altas a corto plazo por parte de la agencia calificadora de crédito contemplada en el apartado (b), esto dará lugar a una nueva evaluación de crédito del emisor por los Consejeros sin demora.

Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del valor patrimonial del Fondo. Cuando un Fondo esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor;

Independientemente del requisito de diversificación anterior, un Fondo podrá aceptar garantías que supongan una exposición de más de 20% del Valor patrimonial del Fondo correspondiente a cualquiera de los siguientes:

-Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular de China, Gobierno de Brasil (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de la India (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, Banco de Inversión Europeo (European Investment Bank), Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (European Bank for Reconstruction and Development), Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund), Euratom, El Banco de Desarrollo Asiático (The Asian Development Bank), Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco de Desarrollo Africano (African Development Bank), Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial) , El Banco de Desarrollo Interamericano (The Inter-American Development Bank), Unión Europea, Asociación Federal Nacional de Hipotecas (Federal National Mortgage Association) (Fannie Mae), Corporación Federal de Hipotecas de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Mortgage Corporation) (Freddie Mac), Asociación Gubernamental Nacional de Hipotecas (Government National Mortgage Association) (Ginnie Mae), Asociación de Marketing de Préstamos Estudiantiles (Student Loan Marketing Association) (Sallie Mae), Banco Federal de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Bank), Banco Federal de Créditos Agrícolas (Federal Farm Credit Bank), Autoridad del Valle de Tennessee (Tennessee Valley Authority) Straight-A Funding LLC y el Banco de exportaciones-importaciones.

Un Fondo podrá también estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (y cuyos emisores figuren en el apartado 2.12 del Anexo III - "Restricciones a la inversión"). En esas circunstancias, el Fondo deberá recibir valores de al menos seis emisiones distintas, pero los valores de una sola emisión no podrán suponer más de un 30% del Valor patrimonial del Fondo.

#### *Custodia de la garantía recibida por un Fondo*

Las garantías recibidas por un Fondo por una transferencia de titularidad serán mantenidas por el Depositario o por un subdepositario debidamente designado del Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, estas podrán mantenerlas el Depositario, un subdepositario debidamente designado del Depositario o un tercer depositario que sea objeto de una supervisión prudencial y que no esté relacionado con el proveedor de la garantía.

#### *Reutilización de garantías por un Fondo*

La Sociedad en nombre del Fondo correspondiente no venderá, promesa o reinvertirá ninguna garantía que no sea en efectivo recibida por el Fondo correspondiente.

Cuando un Fondo reciba garantías en efectivo, ese efectivo solo podrá invertirse en (i) depósitos con instituciones relevantes; (ii) bonos gubernamentales de alta calidad; (iii) acuerdos de repo inversa con instituciones de crédito sujetas a supervisión prudencial y cuando el Fondo pueda solicitar, en cualquier momento, la cantidad total sobre una base devengada; (iv) fondos de mercado monetario a corto plazo según la definición de las Directrices de la AEVM sobre una definición común de los fondos de mercado monetario europeos.

De conformidad con el Reglamento sobre OICVM, las garantías en efectivo invertidas deben diversificarse de acuerdo con el requisito de diversificación aplicable a las garantías que no sean en efectivo. Las garantías en efectivo invertidas no podrán colocarse en depósito con la contraparte o una entidad relacionada. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

#### *Prestación de garantías por un Fondo*

Las garantías ofrecidas por un Fondo a una contraparte serán acordadas con la contraparte correspondiente y podrán incluir efectivo u otros tipos de activos mantenidos por el correspondiente Fondo, de conformidad con su objetivo de inversión y políticas y, cuando proceda, deberán cumplir con los requisitos del EMIR. Las garantías podrán ser transferidas por un Fondo a una contraparte con una transferencia de titularidad donde los activos sean transferidos fuera de la red de custodia y ya no sean mantenidos por el Depositario o su subdepositario. En tales circunstancias, con sujeción a los requisitos de SFTR, la contraparte de la transacción podrá utilizar esos activos a su absoluta discreción. Cuando la garantía sea ofrecida por un Fondo a una contraparte en virtud de un acuerdo de garantía sobre valores en que la titularidad de dichos valores siga siendo del Fondo, esas garantías deberán mantenerse custodiadas por el Depositario o su subdepositario, con sujeción, sin embargo, a los requisitos del SFTR y tales activos podrían estar sujetos a un derecho de reutilización por la contraparte. Los riesgos asociados con la reutilización de garantías se establecen en el apartado "**Factores de Riesgo: Riesgos asociados con la gestión de garantías**".

### **Factores de riesgo**

Los inversores deben entender que todas las inversiones implican riesgos. Los siguientes son algunos de los riesgos de invertir en los Fondos, pero la lista no pretende ser exhaustiva.

#### **Riesgo de renta variable**

Un Fondo podrá invertir, directa o indirectamente, en valores de renta variable. La inversión en valores de renta variable puede ofrecer una mayor rentabilidad que la inversión en valores de deuda

a corto y a largo plazo. Sin embargo, los riesgos asociados a las inversiones en valores de renta variable también pueden ser mayores, porque el rendimiento de las inversiones en valores de renta variable depende de diversos factores que son difíciles de predecir. Como consecuencia, el valor de mercado de los valores de renta variable en que invierte puede reducirse y el correspondiente Fondo podría sufrir pérdidas. Los factores que afectan a los valores de renta variable son varios, incluyendo, entre otros, cambios en el sentimiento de inversión, entorno político, entorno económico y las condiciones de negocio y sociales en el mercado local y global. Las bolsas de valores suelen tener derecho a suspender o limitar la negociación en valores negociados en bolsa; la suspensión hará imposible liquidar posiciones y puede, por lo tanto, exponer el correspondiente Fondo a pérdidas.

### ***Riesgo de la inversión en pequeñas empresas***

Normalmente, los valores de empresas pequeñas se negocian con menor frecuencia y con menores volúmenes y pueden estar sujetos a movimientos más abruptos o erráticos en los precios que los valores de empresas más grandes. Los valores de empresas pequeñas pueden además ser más sensibles a los cambios en el mercado que los valores de grandes empresas. Eso podría afectar negativamente al fondo o a los intereses de los inversores.

### ***Riesgos de inversión***

No puede garantizarse que un Fondo vaya a alcanzar su objetivo de inversión. Una inversión en un Fondo implica riesgos de inversión, incluyendo la posible pérdida de la cantidad invertida. El precio de las Acciones puede bajar además de subir. El rendimiento de capital y los ingresos de un Fondo se basan en la revalorización de capital y en los ingresos sobre las inversiones que tiene, menos los gastos incurridos. Por lo tanto, puede esperarse que las rentabilidades de un Fondo fluctúen como respuesta a cambios en dicha revalorización de capital o en los ingresos. Como comisión inicial, puede ser necesario el pago de una comisión de rescate y una comisión contingente por ventas diferidas al suscribir y rescatar Acciones, la diferencia entre el precio de suscripción y el de recompra de las Acciones quiere decir que la inversión es adecuada solamente para inversores que están en una posición de asumir dichos riesgos y adoptar un enfoque a largo plazo a su estrategia de inversión.

### ***Riesgos de volatilidad***

Los precios de los valores pueden ser volátiles. Resulta difícil predecir los movimientos de precios de los valores, los cuales están influenciados, entre otras razones, por la especulación, variaciones en la relación oferta-demanda, políticas y controles monetarios, fiscales, comerciales y de cambios gubernamentales, acontecimientos económicos y políticos internacionales, el clima, cambios en los tipos de interés, y la volatilidad inherente del mercado. La volatilidad también puede deberse a fluctuaciones de los tipos de cambio de las divisas. En consecuencia, es una medición de la probabilidad de la amenaza que supone un movimiento del tipo de cambio para la cartera de un inversor en una divisa extranjera. Durante periodos de incertidumbre en los mercados, la combinación de la volatilidad del precio y la menor liquidez de los mercados de valores podrá, en determinados casos, afectar a la capacidad del Fondo de adquirir o disponer de valores al precio y en el momento que se estime oportuno y, por lo tanto, podrá tener un impacto negativo en la rentabilidad de la inversión del Fondo.

### ***Riesgos de liquidez***

Algunos de los mercados en los cuales invierte un Fondo pueden ser menos líquidos y más volátiles que las principales bolsas de valores del mundo y esto puede resultar en la fluctuación en el precio de los valores. Un Fondo que invierte en valores en un mercado menos líquido o en valores ilíquidos puede no ser capaz de vender esos valores en el momento que querría o a un precio favorable. Como consecuencia, el Fondo podría sufrir pérdidas y el Valor Patrimonial del Fondo podría verse perjudicado.

Debido a las situaciones de los mercados, los Fondos pueden de vez en cuando operar en valores mobiliarios negociados en un Mercado Regulado que pueden convertirse en valores ilíquidos una vez se haya adquirido, o puede resultar difícil para un Fondo liquidar a un importe próximo a su valor justo para cumplir sus requisitos de liquidez o para responder a acontecimientos específicos tales como la interrupción temporal de un determinado mercado. Por lo tanto, puede que resulte difícil o

imposible vender ciertos valores en el momento en que el vendedor lo desea o al precio que el vendedor considera que valen en ese momento.

### ***Cobro de gastos y comisiones del capital - Riesgo de erosión del capital***

Algunos Fondos y Clases de Acciones, incluyendo algunos Fondos centrados en ingresos fijos, según se indique en el Suplemento del correspondiente Fondo, pueden tener capacidad para cobrar gastos y comisiones del capital. Además, algunos Fondos pueden tener como objetivo prioritario la generación de ingresos.

En relación con esos Fondos, los inversores deben tener en cuenta que centrarse en los ingresos o en el cobro de gastos y comisiones del capital, incluyendo las Comisiones de Gestión de Inversiones, puede resultar en un mayor riesgo de erosión del capital por la falta de potencial de crecimiento del capital. En el caso de producirse una erosión del capital, el valor de rentabilidades futuras también se reduciría. En este sentido, los repartos realizados durante la vida de un Fondo o de una Clase de Acciones correspondiente que cobre gastos y comisiones del capital, deben entenderse como un tipo de reembolso de capital.

### ***Crisis de la Eurozona***

Como consecuencia de la crisis de confianza en los mercados, que ha hecho aumentar los diferenciales del rendimiento de los bonos (el coste del préstamo en los mercados de deuda) y los diferenciales de riesgo de créditos (el coste de comprar protección para los créditos), principalmente en determinados países de la Eurozona, algunos países de la UE han tenido que aceptar rescates de bancos y líneas de crédito de agencias supragubernamentales como el Fondo Monetario Internacional (el "FMI") y el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera (el "FEEF"). El Banco Central Europeo (el "BCE") también ha intervenido para comprar deuda de la Eurozona en un intento por estabilizar los mercados y reducir los costes de los préstamos. En diciembre de 2011, los responsables de los países de la Eurozona, así como de otros países de la UE, se reunieron en Bruselas y acordaron un "pacto fiscal" que incluye el compromiso de introducir una nueva norma fiscal en los sistemas legales de los países correspondientes, así como una aceleración de la entrada en vigor del Tratado de estabilidad europeo.

Pese a las medidas descritas y a las medidas que puedan tomarse en un futuro, podría ocurrir que un país tuviera que abandonar la Eurozona y volver a su divisa nacional y, como consecuencia, dejar la UE, y/o el euro, la divisa única europea, podría dejar de existir en su forma actual y/o perder su estatus legal en uno o varios países en los que actualmente tiene ese estatus. El efecto de esos posibles eventos sobre los Fondos denominados en euros o que invierten en instrumentos principalmente vinculados a Europa no puede predecirse.

### ***Riesgos de Mercados Emergentes***

Debido a la naturaleza en desarrollo de los países en los cuales ciertos Fondos pueden invertir, sus mercados son igualmente de una naturaleza en desarrollo. Por lo tanto, estos mercados pueden ser insuficientemente líquidos y los niveles de volatilidad en los movimientos de precios pueden ser mayores que aquellos experimentados en economías y mercados más desarrollados. Además, las normas de información y prácticas de mercado pueden no proporcionar el mismo grado de información como el que sería generalmente aplicable internacionalmente y por lo tanto pueden aumentar el riesgo. Además, un emisor puede incumplir pagos y dicha circunstancia podría significar que los inversores pueden no recibir de vuelta la recompra o de otra forma la cantidad invertida originalmente.

Debería recordarse que la infraestructura legal y las normas contables, de auditoría y de información en mercados emergentes pueden no proporcionar el mismo grado de protección al accionista o de información a los inversores como el que sería generalmente aplicable internacionalmente. En particular, la valoración de activos, la depreciación, las diferencias de cambio, la fiscalidad diferida, el pasivo contingente y la consolidación pueden ser tratados de manera distinta de las normas contables internacionales.

El valor de los activos de un Fondo que invierta en mercados en vías de desarrollo puede verse afectado por incertidumbres, tales como acontecimientos políticos, cambios en las políticas

gubernamentales, fiscalidad y repatriación de divisas y restricciones en inversiones extranjeras en algunos de los países en los cuales puede invertir ese Fondo. Como consecuencia, el Fondo podría sufrir pérdidas. Además, esto llevaría a una demora en el pago de los rescates a Accionistas cuando el Fondo relevante se encontrará con restricciones a la repatriación. Cualquier fluctuación en las divisas o en los tipos de interés, la inflación y cambios en relación con la conversión de las divisas en los Mercados emergentes en que invierte el Fondo correspondiente puede tener consecuencias negativas en el Valor Patrimonial del Fondo.

Los Fondos pueden invertir en mercados donde los sistemas de custodia y/o liquidación no están plenamente desarrollados, en regiones como África, Oriente Medio, Europa Central y del Este, Asia y Latinoamérica. Los procedimientos de liquidación, compensación, custodia segura y registro en dichas regiones pueden no estar completamente desarrollados y eso aumentaría los riesgos de error, fraude o impago.

### ***Riesgos de inversión directa en los mercados de inversión de la Federación Rusa***

La inversión directa en valores rusos presenta muchos de los mismos riesgos que invertir en valores de emisores en otras economías de mercados emergente, conforme se describe arriba. Sin embargo, los riesgos políticos, legales y operativos de invertir en emisores rusos pueden ser especialmente pronunciados. Ciertos emisores rusos pueden también no cumplir las normas internacionalmente aceptadas de gobierno corporativo.

En la medida en que un Fondo invierta directamente en los mercados rusos, se incurren riesgos incrementados especialmente con respecto a la liquidación de operaciones y custodia de los activos. En Rusia la reclamación legal respecto a valores se hace valer mediante un asiento en un registro. El mantenimiento de este registro puede, sin embargo, divergir significativamente de las normas internacionalmente aceptadas. Un Fondo puede perder su asiento en el registro, en su totalidad o en parte, especialmente por negligencia, falta de cuidado o incluso fraude. Tampoco es posible garantizar actualmente que el registro se mantenga independientemente, con las necesarias competencia, aptitud e integridad, y en particular sin que las corporaciones subyacentes ejerzan una influencia; los registradores no están sujetos a ninguna supervisión estatal eficaz. La destrucción u otra deficiencia del registro pueden dar como resultado la pérdida de derechos. Además, no puede excluirse la posibilidad de que, cuando se invierta directamente en los mercados rusos, puedan existir ya reclamaciones sobre la titularidad de los activos pertinentes por parte de terceros, o que la adquisición de dichos activos pueda estar sujeta a restricciones sobre las cuales el comprador no ha sido informado. Estas circunstancias pueden reducir el valor de los activos que se adquieren y pueden impedir el acceso total o parcial por parte de un Fondo a estos activos, para su detrimento.

### ***Riesgo de concentración***

Las inversiones de ciertos Fondos pueden concentrarse en un único mercado o país. Un Fondo que persigue una estrategia concentrada de inversión puede estar sujeto a un mayor grado de volatilidad y riesgo que un Fondo que persigue una estrategia más diversificada. En la medida en que un Fondo concentra sus inversiones en un mercado o país específico, sus inversiones pueden pasar a ser más susceptibles a las fluctuaciones en el valor como consecuencia de situaciones económicas o comerciales más adversas en ese mercado a país. Como resultado, el rendimiento total del Fondo puede verse negativamente afectado por crecimientos no favorables en ese específico mercado o país en el cual invierte el Fondo.

### ***Riesgo de crédito***

Los bonos u otros valores de deuda implican un riesgo de crédito para el emisor que puede demostrarse por la calificación de crédito de éste. Los valores que están subordinados y/o tienen una calificación de crédito inferior se estima generalmente que tienen un riesgo de crédito mayor o más posibilidades de incumplimiento que otros valores más altamente calificados. Sin embargo, no existen garantías sobre la precisión de las calificaciones de crédito. Un Fondo que invierta en bonos o en otros valores de deuda estará sujeto al riesgo de crédito de los emisores de los bonos o valores de deuda en los que invierta. En caso de que un emisor de bonos u otros valores de deuda en los cuales se invierta el activo de un Fondo entre en suspensión de pagos, se vuelva insolvente o experimente dificultades económicas o financieras, ello podrá afectar

negativamente al valor de los correspondientes valores (que puede ser cero) y a cualesquiera importes abonados en dichos valores (que puede ser cero), lo que a su vez afectaría negativamente al Valor Patrimonial del Fondo. En épocas de inestabilidad financiera, puede existir un aumento de la incertidumbre que rodea la capacidad crediticia de los emisores de valores de deuda u otros valores, incluyendo instrumentos financieros derivados y la situación del mercado puede originar un aumento de casos de incumplimiento entre los emisores. Esto podrá, a su vez, afectar al Valor Liquidativo por Acción.

El valor de un Fondo puede verse afectado si cualquiera de las instituciones financieras con las que se ha invertido o depositado el efectivo del Fondo experimenta una quiebra o dificultades financieras.

No existe certeza sobre la capacidad crediticia de los emisores de valores de deuda. La situación inestable del mercado puede traducirse en un aumento de los casos de incumplimiento entre los emisores.

### ***Riesgo de valores de deuda***

Un Fondo puede estar expuesto a valores de deuda sin calificación, y estén o no calificados, las inversiones en deuda pueden tener características especulativas. Los emisores de esos instrumentos (incluyendo emisores soberanos) pueden afrontar importantes incertidumbres y una exposición a condiciones adversas que podrían perjudicar a la capacidad de un emisor de hacer los pagos de intereses y principal puntualmente. Esas inversiones se consideran predominantemente especulativas en relación con la capacidad del emisor de pagar los intereses y de devolver el principal conforme a los términos de las obligaciones y suponen una mayor exposición al riesgo por condiciones adversas. Además, una recesión económica podría afectar gravemente al mercado en el caso de la mayoría de estos valores afectando negativamente al valor de esas inversiones. Es posible además que una recesión económica pudiera perjudicar a la capacidad de los emisores de dichos valores de devolver el principal y pagar los intereses devengados sobre él, y aumentar la incidencia de impago de esos valores.

Algunos Fondos pueden invertir en valores que tengan una calificación inferior a Grado de inversión o que no estén calificados y estarán, por lo tanto, sujetos a mayores riesgos asociados a los valores no calificados o con una calificación inferior a Grado de inversión. Como consecuencia, el Valor Patrimonial del Fondo podría verse perjudicado.

Las inversiones en valores que están por debajo del Grado de Inversión se considera que tienen una mayor exposición al riesgo que los valores que son de Grado de Inversión con respecto al pago de intereses y la devolución del principal. Los inversores deberían por lo tanto valorar los riesgos asociados con una inversión en un Fondo de esa clase. Los valores de deuda de baja calificación generalmente ofrecen una rentabilidad corriente mayor que las emisiones de grado superior. Sin embargo, los valores de deuda de baja calificación implican mayores riesgos y son más sensibles a los cambios adversos en las condiciones económicas generales y en las industrias en las que toman parte los emisores, además de cambios en la condición financiera de los emisores y cambios en los tipos de interés. Además, el mercado para valores de deuda calificados más bajos generalmente es menos activo que el mercado para valores de mayor calidad, y la capacidad de un Fondo de liquidar sus participaciones accionariales en respuesta a cambios en la economía o los mercados financieros puede verse limitada adicionalmente por factores como la publicidad adversa y las percepciones del inversor. El valor de los bonos corporativos y pagarés sin calificar o calificados más bajos también se ve afectado por las percepciones del inversor. Cuando la situación económica parece estar en una fase de deterioro, los bonos corporativos y pagarés sin calificar o calificados más bajos pueden reducir el valor del mercado debido a un aumento de las preocupaciones y percepciones de los inversores respecto a la calidad del crédito.

### ***Riesgo de Calificaciones de Crédito***

Las calificaciones de valores de renta fija por Moody's y Standard & Poor's constituyen un barómetro de general aceptación del riesgo de crédito. Sin embargo, están sujetos a ciertas limitaciones desde el punto de vista de un inversor. La calificación sobre un emisor o valor está fuertemente ponderada por la rentabilidad pasada y no refleja necesariamente las posibles situaciones futuras. Con frecuencia existe un lapso entre el momento en que se asigna la calificación y el momento en que se actualiza. Además, pueden existir grados de diferencia variables en el riesgo del crédito de valores

dentro de cada categoría de calificación. En caso de un descenso de la calificación del crédito de un valor o un emisor en relación a un valor, el valor de un Fondo que invierte en dicho valor puede verse negativamente afectado.

### ***Riesgo de tipo de interés***

Los cambios en los tipos de interés del mercado afectarán a la valoración de los valores de deuda mantenidos por un Fondo. En general, el valor del mercado de los valores de deuda se desplaza en la dirección opuesta a los tipos de interés; el valor del mercado baja cuando los tipos de interés suben, y aumenta cuando los tipos de interés caen. El Valor Liquidativo de un Fondo por Acción se desplaza generalmente en la misma dirección que el valor del mercado de los valores de deuda de la cartera del Fondo. Por lo tanto, si los tipos de interés suben, los inversores deberían esperar que el Valor Liquidativo por Acción cayera, y si los tipos de interés caen, los inversores deberían esperar que el Valor Patrimonial del Fondo subiera. Los valores de deuda a largo plazo son, en general, más sensibles a los cambios del tipo de interés y, en consecuencia, están sujetos a un mayor grado de volatilidad del precio del mercado. En la medida en que un Fondo mantiene valores de deuda a largo plazo, su Valor Patrimonial estará sujeto a un mayor grado de fluctuación que si mantuviera valores de deuda de una duración menor.

### ***Riesgo de la deuda soberana***

La inversión en obligaciones de deuda emitidas o garantizadas por gobiernos de determinados países desarrollados o en vías de desarrollo o sus agencias o instrumentos ("Entidades gubernamentales") conlleva un grado de riesgo. Las Entidades gubernamentales que controlan el reembolso de la deuda soberana podrían no poder o no querer devolver el principal o los intereses en su momento y conforme a los términos de esa deuda. Las Entidades gubernamentales podrían incumplir con su deuda soberana. Los titulares de deuda soberana, incluyendo el Fondo relevante, pueden tener que participar en la reestructuración de esa deuda y ampliar nuevos préstamos a Entidades gubernamentales. Las circunstancias anteriores podrían afectar negativamente al Valor Patrimonial del correspondiente Fondo.

### ***Valores con garantías hipotecarias y respaldados por activos***

Un Fondo puede estar expuesto a riesgos asociados con instrumentos titulizados (por ejemplo, valores con respaldo hipotecario de activos), como un riesgo de crédito que hace referencia, básicamente, a la calidad de los activos subyacentes, y que puede variar en el tipo e implicar riesgos de liquidez. Estos instrumentos se basan en operaciones complejas que también pueden conllevar riesgos legales y otros riesgos relacionados con las características de los activos subyacentes.

El valor de dichos valores, con garantías hipotecarias y con respaldo de activos, depende del valor de la garantía subyacente que está sujeto a fluctuaciones del mercado y existe el riesgo de que se degraden debido a situaciones adversas del mercado.

*Riesgo de ampliación* — Al subir los tipos de interés, algunas obligaciones subyacentes de los valores con respaldo de activos/valores con respaldo hipotecario serán pagadas por la persona obligada con menor rapidez de la esperada, haciendo que el valor de estas acciones caiga. Las subidas de los tipos de interés tienden a ampliar la duración de los valores, haciendo que sean más sensibles a los cambios en los tipos de interés. El valor de los valores a largo plazo suele cambiar más en respuesta a los cambios en los tipos de interés que los valores a corto plazo. Como consecuencia, en un periodo de subida de los tipos de interés, esos valores pueden mostrar una volatilidad adicional y podrían perder valor.

*Riesgo de pago anticipado* — Al caer los tipos de interés, algunas obligaciones subyacentes de los valores con respaldo de activos/valores con respaldo hipotecario serán pagadas por la persona obligada con mayor rapidez de la esperada, haciendo que el Fondo relevante pueda tener que invertir lo obtenido en valores con rentabilidades más bajas. En los periodos en que caen los tipos de interés, el riesgo de pago anticipado suele ser mayor (al igual que la fluctuación de los precios) dado que los prestamistas se ven motivados a amortizar deuda y refinanciarla a tipos menores. En esos periodos, la reinversión de lo obtenido por el pago anticipado por el Fondo relevante será con porcentajes menores de rentabilidad que la de los activos que se

pagaron por adelantado. El pago anticipado reduce la rentabilidad al vencimiento y la vida media de los valores.

## Riesgos de derivados

### a. *Riesgo de contraparte*

Los Fondos podrán suscribir operaciones en mercados fuera de bolsa, que expondrán a los Fondos al crédito de las contrapartes y a su capacidad para cumplir con los términos de dichos contratos. Cuando un Fondo participe en operaciones OTC, estará expuesta al riesgo de que la contraparte no cumpla sus obligaciones de cumplir lo establecido en el contrato. En caso de quiebra o insolvencia de una contraparte, un Fondo podría experimentar retrasos en la liquidación de la posición y podría incurrir en pérdidas importantes. También existe la posibilidad de que las operaciones de derivados en curso puedan finalizarse de forma inesperada por eventos que no estén dentro del control de la Sociedad, por ejemplo, quiebra, ilegalidad sobrevenida o cambios en la legislación fiscal o contable en relación con aquellas vigentes cuando se suscribió el contrato y el Fondo podría incurrir en pérdidas importantes como consecuencia. Conforme a la práctica estándar, la Sociedad limitará la exposición a las contrapartes para limitar la posible pérdida.

### b. *Riesgo de componente de apalancamiento*

Dado que muchos instrumentos derivados pueden contener un componente de apalancamiento, cualquier cambio adverso en el valor o el nivel del tipo, índice o activo subyacente puede producir una pérdida muy superior a la cantidad invertida en el derivado. Algunos instrumentos derivados pueden llevar a pérdidas ilimitadas sin importar el tamaño de la inversión inicial. Si hubiera una omisión por parte de la otra parte de la operación, podrán emplearse recursos contractuales; sin embargo, ejercer dichos derechos contractuales puede suponer retrasos o gastos que harían que el valor de los activos totales de la cartera relacionada fuera menor que si no se hubiera realizado la operación.

### c. *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez se da cuando un instrumento derivado concreto es difícil de comprar o vender. Si una operación derivada es especialmente grande o si el correspondiente mercado es ilíquido (como puede ser el caso con muchos derivados negociados de forma privada), puede no ser posible iniciar una operación o liquidar una posición a un precio o momento ventajoso.

### d. *Riesgos asociados con futuros, opciones y warrants*

Los Fondos pueden utilizar futuros y opciones negociados en bolsa o en mercados secundarios como parte de su estrategia de inversión o con fines de cobertura. Estos instrumentos son muy volátiles, entrañan algunos riesgos especiales y exponen al fondo a un riesgo de pérdida alto. Los bajos depósitos de margen inicial normalmente requeridos para el establecimiento de una posición de futuros permiten un alto grado de apalancamiento. Como resultado de ello, de un movimiento relativamente pequeño en el precio del futuro se pueden derivar beneficios o pérdidas, que son mayores en proporción a la cantidad de fondos colocados al margen inicial, y puede resultar en una pérdida mayor no cuantificable que exceda del margen depositado. Además, cuando se utilizan con fines de cobertura, puede haber una correlación imperfecta entre estos instrumentos y las inversiones o sectores de mercado cubiertos. Las operaciones de Derivados OTC pueden implicar un riesgo adicional, ya que no hay una bolsa o mercado en el que se pueda cerrar una posición abierta. Puede ser imposible liquidar una posición existente, estimar o valorar una posición o estimar la exposición al riesgo. Los warrants conceden al Fondo el derecho de suscribir o adquirir valores en los que un Fondo pueda invertir. El valor subyacente puede estar sujeto a la volatilidad del mercado y, en consecuencia, colocar una inversión en un warrant conlleva un mayor riesgo que una inversión en un valor de renta variable.

e. *Riesgo de contratos a plazo*

Los contratos a plazo, a diferencia de los contratos de futuros, no se negocian en bolsas de valores y no están estandarizados; en su lugar, bancos y corredores actúan como partes principales en estos mercados, y negocian cada operación de forma individual. Las negociaciones a plazo están prácticamente sin regular; no existen límites de precios diarios ni límites a posiciones especulativas. Los principales que negocian en el mercado de contratos a plazo no están obligados a continuar haciendo mercado en las divisas o productos con los que negocian y estos mercados pueden presentar periodos de iliquidez, algunos de duración significativa. Una iliquidez o interrupción en un mercado puede producir pérdidas importantes en un Fondo.

f. *Riesgo de contratos de divisas a plazo*

Un Fondo puede participar en operaciones de cambio de divisas comprando contratos de cambio de divisas a plazo para cubrirse contra la exposición a divisas o con fines de inversión.

Un Fondo puede participar en contratos a plazo para cubrirse frente a un cambio en los tipos de cambio de las divisas que podría hacer caer el valor de las inversiones existentes denominadas o negociadas principalmente en una divisa distinta a la Divisa Base de dicho Fondo. Para ello, el Fondo participaría en un contrato a plazo para vender la divisa en que está denominada la inversión o en la que se negocia principalmente por la Divisa Base del Fondo. Aunque estas operaciones pretenden reducir al mínimo el riesgo de pérdidas por una reducción del valor de la divisa cubierta, al mismo tiempo limitan cualquier posible ganancia que pudiera realizarse si se incrementara el valor de la divisa cubierta. La correspondencia precisa de las cantidades del contrato a plazo y el valor de los valores no será normalmente posible dado que el valor futuro de dichos valores cambiará si se producen movimientos en el mercado en el valor de dichos valores entre la fecha en que se firmó el contrato a plazo y la fecha en que vence. No puede asegurarse una exitosa ejecución de una estrategia de cobertura que se corresponda exactamente con el perfil de las inversiones de un Fondo.

g. *Riesgo vinculado a pagarés estructurados*

Un Fondo puede invertir en pagarés estructurados, que pueden haber sido emitidos por bancos, agencias de valores, empresas de seguros y otras empresas. Los pagarés estructurados pueden no cotizar y estar sujetos a los términos y condiciones impuestos por su emisor. Estos términos pueden producir demoras a la hora de implementar la estrategia de inversión de un Asesor de Inversión por las restricciones al emisor que adquiere o vende los valores subyacentes a los pagarés estructurados. La inversión en pagarés estructurados puede ser ilíquida dado que no hay mercados activos de pagarés estructurados. Para satisfacer las solicitudes de realización, el Fondo confía en que la contraparte emita las notas estructuradas para establecer un precio para anular parte de los pagarés estructurados. Este precio reflejará las condiciones de liquidez del mercado y el tamaño de la operación.

Si se busca exposición a las inversiones en valores a través de pagarés estructurados, un Fondo estará expuesto al riesgo de crédito del emisor de los pagarés estructurados. Existe el riesgo de que el emisor no liquide una operación por un problema de crédito o de liquidez, haciendo que el Fondo sufra una pérdida. Además, en el caso de una omisión, el Fondo podría estar sujeto a movimientos de mercado adversos al ejecutarse operaciones de recambio.

Una inversión en un pagaré estructurado permite al titular realizar pagos en efectivo calculados en referencia a los valores a los que está vinculado el pagaré estructurado. No se trata de una inversión directa en los valores. Una inversión en pagarés estructurados no da derecho al titular de los pagarés estructurados al interés beneficiario en los valores ni a realizar ninguna reclamación contra la Sociedad que emite los valores.

*h. Riesgos asociados a la inversión en valores convertibles y valores híbridos*

Los valores convertibles en los que puede invertir un Fondo son bonos, pagarés (incluyendo pagarés de participación), debentures y acciones preferentes que puedan convertirse o cambiarse a un tipo de cambio establecido o determinable en acciones subyacentes de participaciones comunes. Los valores convertibles pueden ofrecer una rentabilidad mayor que las participaciones comunes en las que pueden convertirse. Un Fondo puede tener que permitir al emisor de un valor convertible rescatar un valor, convertirlo en la participación común subyacente o venderlo a un tercero.

Un Fondo con valores convertibles puede no poder controlar si el emisor de un valor convertible decide convertir ese valor. Si el emisor decide hacerlo, esta acción podría tener un efecto adverso en la capacidad de un Fondo para lograr su objetivo de inversión porque el emisor podría forzar la conversión antes de que el Fondo decidiera hacerlo. Esto puede influir en el valor de las inversiones del Fondo y, como resultado, el Valor Patrimonial del Fondo puede verse afectado negativamente.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. Normalmente, la cantidad a pagar tras el vencimiento o rescate, o el tipo de interés de un valor híbrido, está ligado (positiva o negativamente) al precio de alguna divisa, índice de valores, otro tipo de interés u otros factores económicos (cada uno, un "índice de referencia"). El tipo de interés o (a diferencia de la mayoría de valores de renta fija) la cantidad principal a pagar al vencimiento de un valor híbrido puede incrementarse o reducirse, dependiendo de los cambios en el valor del índice de referencia.

Los valores híbridos suelen negociarse en mercados de valores y por ello pueden variar su precio. Dado que estos valores tienen características de intereses fijos, su precio puede verse afectado por movimientos en los tipos de interés, así como por las percepciones de la capacidad del emisor para cumplir con los pagos.

*i. Riesgos asociados a contratos de swap (incluyendo swaps de rentabilidad total)*

Un Fondo podrá formalizar contratos de swap con respecto a divisas, tipos de interés, omisiones de crédito e índices financieros. Un Fondo podrá utilizar estas técnicas con fines de inversión o para una gestión de cartera eficiente para obtener cobertura frente a cambios en los tipos de interés, tipos de cambio de divisas, precios de valores, o como parte de sus estrategias de inversión globales. Si el uso por parte de un Fondo de contratos de swap tendrá éxito dependerá de la aptitud del Asesor de Inversión para predecir correctamente si ciertos tipos de inversiones es probable que produzcan mayores rendimientos que otras inversiones.

Los pagos realizados en virtud de contratos de swap podrán hacerse al finalizar el contrato o periódicamente durante su vigencia. En caso de falta de pago de la contraparte de un contrato de swap, un Fondo quedará limitado a los recursos contractuales de los acuerdos relacionados con la operación. No puede asegurarse que las contrapartes de los contratos de swap puedan cumplir sus obligaciones conforme a los contratos de swap o que, en caso de falta de pago, el Fondo vaya a conseguir aplicar los recursos contractuales. Así, un Fondo asume el riesgo de demora o de falta de recepción de pagos que se le deban en virtud de contratos de swap y puede ver reducido el valor de su posición, perder ingresos e incurrir en costes asociados a la aserción de sus derechos. Además de estar sujetos al riesgo de crédito de la contraparte del swap de rentabilidad total, el Fondo también estará sujeto al riesgo del emisor de la obligación de referencia. Los gastos incurridos por la participación en un swap de rentabilidad total, las diferencias en los valores de las divisas y los costes asociados a las clases de acciones con cobertura/sin cobertura, pueden resultar en que el valor del índice/valor de referencia del subyacente del swap de rentabilidad total difiera del Valor Liquidativo por Acción del Fondo correspondiente.

Los Accionistas deben tener en cuenta que un Fondo puede tratar de firmar contratos de swap de rentabilidad total con vencimientos sucesivos. Sin embargo, no puede asegurarse

que tras el vencimiento vaya a haber swaps de rentabilidad total para el Fondo o que, en caso de estar disponibles, esos contratos de swap de rentabilidad total vayan a tener términos similares a los previamente firmados.

*j. Riesgo de swaps de incumplimiento crediticio (CDS)*

Si un Fondo es el comprador de un swap de incumplimiento crediticio (CDS), tendrá derecho a recibir el valor acordado (o nominal) de una obligación de deuda referenciada de la contraparte del swap en caso de que se produzcan determinados eventos de crédito en relación a la entidad de referencia que corresponda. Como contraprestación, el Fondo pagaría a la contraparte una serie de pagos fijos periódicos durante la vida del swap si no se produce ningún evento de crédito, en cuyo caso el Fondo no recibiría ningún beneficio por dicho contrato de permuta. Cuando un Fondo no sea propietario de los valores de deuda de un CDS, el Fondo estará expuesto al riesgo de que los valores subyacentes no estén disponibles en el mercado o solo estén disponibles a precios nada favorables. En algunos casos de omisiones o reestructuraciones de los emisores, no ha quedado claro, en base a la documentación estándar de la industria para CDS, si se ha producido o no un "evento de crédito" que dé lugar a la obligación de pago del vendedor. En estos casos, un Fondo podría no realizar todo el valor del CDS en caso de omisión de la entidad de referencia. Como vendedor de CDS, un Fondo se expone al crédito de la entidad de referencia y está sujeto a muchos de los mismos riesgos en los que incurriría si tuviera valores de deuda emitidos por la entidad de referencia. Sin embargo, un Fondo no tendrá ningún recurso legal contra la entidad de referencia y no se beneficiará de ninguna garantía que asegure las obligaciones de deuda de la entidad de referencia.

*k. Riesgo de índices*

Si un derivado está vinculado al rendimiento de un índice, estará sujeto a los riesgos asociados a los cambios en ese índice. Si el índice cambia, un Fondo podría recibir pagos de intereses menores o experimentar una reducción en el valor del derivado por debajo de lo que pagó el Fondo. Algunos valores indexados – incluyendo valores inversos (que se mueven en dirección opuesta al índice) – pueden crear apalancamiento, en la medida en que el incremento o la reducción de valor sea a un porcentaje que sea múltiplo de los cambios en el índice aplicable.

*l. Riesgo de apalancamiento*

Con algunas inversiones o estrategias de negociación, algunos movimientos de mercado pequeños pueden resultar en grandes cambios en el valor de una inversión. Algunas inversiones o estrategias de negociación que conllevan apalancamiento pueden resultar en pérdidas que superen en gran medida la cantidad invertida en un principio.

*m. Riesgo de posición (de mercado)*

Existe la posibilidad de que los instrumentos derivados en curso puedan finalizarse de forma inesperada por eventos que no estén dentro del control de la Sociedad, por ejemplo, quiebra, ilegalidad sobrevenida o cambios en la legislación fiscal o contable en relación con aquellas vigentes cuando se suscribió el contrato. Conforme a la práctica estándar, la Sociedad limitará la exposición a las contrapartes.

*n. Riesgo de correlación*

Los derivados no siempre se correlacionan de forma perfecta con el valor de los títulos, tipos o índices de los que deben hacer un seguimiento. En consecuencia, el uso por parte de un Fondo de técnicas de derivados no siempre será un método eficaz para seguir el objetivo de inversión de un Fondo, y a menudo puede ser contraproducente. Un movimiento adverso en los precios de una posición de derivados puede requerir pagos de efectivo con un margen de variación por parte del Fondo que pueden a su vez exigir, si no hubiera suficiente efectivo disponible en la cartera, la venta de las inversiones del Fondo en condiciones desfavorables.

*o. Riesgo de apalancamiento elevado*

Un Fondo puede tener una exposición apalancada neta superior al 100% del Valor Patrimonial del Fondo y, en situaciones adversas, eso puede provocar una pérdida significativa o total para el Fondo.

*p. Riesgo de valoración*

Los derivados pueden conllevar riesgos de valoración inadecuada o insuficiente y el riesgo de que los cambios en el valor del derivado no se relacionen debidamente con los activos subyacentes.

*q. Otros riesgos*

Existen algunos riesgos legales relacionados con el uso de instrumentos derivados que podrían resultar en pérdidas por una aplicación no esperada de una ley o norma o porque los contratos o cláusulas no son exigibles legalmente o no están bien documentados. En una situación desfavorable, la utilización de instrumentos financieros derivados para la cobertura de riesgos y la gestión eficiente de la cartera podría volverse ineficaz y, como resultado, un Fondo podría sufrir pérdidas significativas.

***Riesgos Relativos a REIT y otras Sociedades Relacionadas con Propiedades***

Los precios de REIT de acciones y otras sociedades relacionadas con inmuebles están afectados por cambios en el valor de los inmuebles subyacentes poseídos por los REIT/sociedades relacionadas con inmuebles y cambios en los mercados de capital y tipos de interés. Los precios de REIT de hipotecas y otras sociedades relacionadas con inmuebles están afectados por la calidad de cualquier crédito que extiendan, la solvencia de las hipotecas que ostentan, además de por el valor de la propiedad que garantiza las hipotecas.

Bajo cierta legislación fiscal, los REIT y otras sociedades relacionadas con propiedades pueden evitar impuestos sobre la renta que distribuyen si se cumplen ciertas condiciones. Por ejemplo, bajo el Código de Rentas Internas de EE. UU. (US Internal Revenue Code) de 1986, conforme ha sido enmendado (el "Código"), un REIT estadounidense no tributa en los EE. UU. sobre la renta que reparte a sus accionistas si cumple con varios requisitos relativos a su organización, propiedad, activos y renta y el requisito de que reparta generalmente a sus accionistas por lo menos el 90 por ciento de su renta imponible (que no sean plusvalías de capital netas) cada año gravable. Sin embargo, el REIT/sociedad relacionada con inmuebles podría no cualificarse para un pase libre de impuestos de la renta bajo, por ejemplo, el Código. Dicho fallo resultaría en la imposición fiscal de la renta de la renta distribuida de un REIT/sociedad relacionada con propiedades descalificadas a nivel del REIT/sociedad relacionada con inmuebles.

Mientras que los Fondos no inviertan en bienes inmuebles directamente, los Fondos pueden estar sujetos a riesgos similares a aquellos asociados con la propiedad directa de bienes inmuebles (además de riesgos del mercado de valores) debido a su política de concentrarse en inversiones en la industria de bienes inmuebles.

Además de estos riesgos, los REIT de acciones y otras sociedades relacionadas con inmuebles pueden verse afectados por cambios en el valor del inmueble subyacente poseído por los fideicomisos, mientras que los REIT de hipotecas y otras sociedades relacionadas con inmuebles pueden verse afectados por la calidad de cualquier crédito que extiendan. Además, los REIT y otras sociedades relacionadas con inmuebles dependen de las habilidades de gestión y generalmente no se pueden diversificar. Los REIT y otras sociedades relacionadas con inmuebles también están sujetos a una fuerte dependencia del flujo de caja, incumplimientos por parte de prestatarios y autoliquidación. También existe el riesgo de que los prestatarios bajo hipotecas ostentadas por un REIT/sociedad relacionada con inmuebles o arrendatarios de un inmueble que posea un REIT/sociedad relacionada con inmuebles puedan ser incapaces de cumplir sus obligaciones con respecto al REIT/sociedad relacionada con inmuebles. En el caso de un incumplimiento por parte de un prestatario o arrendatario, el REIT/sociedad relacionada con inmuebles puede experimentar retrasos al ejercitar sus derechos como acreedor hipotecario o arrendador y puede incurrir en costes

sustanciales asociados con proteger sus inversiones. Además de los riesgos que anteceden, ciertos REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de “propósito especial” en los cuales puede invertir un Fondo pueden tener sus activos en sectores específicos de bienes inmuebles, tales como REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de hoteles, REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de clínicas o REIT/sociedades relacionadas con inmuebles de almacenes, y por lo tanto están más sujetos a los riesgos asociados con desarrollos adversos en estos sectores.

### ***Riesgos Asociados con la Inversión en otros Planes de Inversión Colectiva***

Un Fondo, cuando se establezca en su política de inversión, puede invertir en uno o más planes de inversión colectiva incluidos otros Fondos de la Sociedad, el Gestor de inversiones o sus filiales. Como accionista de otro plan de inversión colectiva, un Fondo soportaría, junto con otros accionistas, su porción prorrata de los gastos de los otros planes de inversión colectiva, incluidas las comisiones de gestión de inversión y/u otras comisiones. Estas comisiones podrían ser además de las Comisiones de gestión de inversiones y otros gastos que un Fondo soporta directamente en relación con sus propias operaciones.

Los planes de inversión colectiva en los que pueda invertir un Fondo podrán tener días de negociación menos habituales que un Fondo, lo que podría obstaculizar la capacidad de un Fondo para distribuir los réditos de recompras a un Accionista que desee que la Sociedad le recompre sus Acciones por la incapacidad de un Fondo para realizar sus inversiones. En los casos en que el plan subyacente tenga días de negociación menos frecuentes que un Fondo y cuando las solicitudes para la recompra de Acciones excedan el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Fondo en un Día de negociaciones, la Sociedad puede verse obligada a imponer una restricción en relación a la recompra de Acciones a partir de esa cantidad específica por verse el Fondo incapaz de realizar sus inversiones en el plan subyacente u otras inversiones para cumplir con las solicitudes de recompra en ese Día de negociaciones. Esto puede suponer que no se cumpla la solicitud de recompra de algún Accionista en ese Día de negociaciones, y que haya que procesarla en el siguiente y/o siguientes Días de negociaciones. Si las solicitudes de recompra en cualquier Día de negociaciones sobrepasan el 10 por ciento de las Acciones en emisión con respecto a cualquier Fondo, la Sociedad podrá diferir las solicitudes de recompra en exceso a Días de negociaciones subsiguientes y recomprará dichas Acciones proporcionalmente según las disposiciones de los Estatutos. Además, el plan subyacente podrá imponer él mismo una restricción sobre el rescate de sus acciones en aquellas circunstancias en que las solicitudes de rescate que reciba superen un determinado límite o porcentaje de sus acciones emitidas en un día de negociaciones concreto. La imposición de una restricción de ese tipo por parte del plan subyacente afectará también a la capacidad del Fondo para realizar su inversión en ese plan de forma puntual.

### ***Riesgos de Custodia***

Las prácticas de mercado en relación con la liquidación de operaciones de valores y la custodia de activos podrían proporcionar un riesgo aumentado. En particular, algunos de los mercados en los cuales puede invertir un Fondo no proporcionan liquidación sobre una base de entrega contra pago y el riesgo en relación con dichas liquidaciones deber ser soportado por el Fondo.

### ***Riesgos de Liquidación***

Un Fondo estará expuesto a un riesgo de crédito sobre las partes con las cuales negocia y también puede soportar el riesgo de incumplimiento de liquidación. Las prácticas de mercado en relación con la liquidación de operaciones de valores y la custodia de activos podrían proporcionar un riesgo aumentado. El Gestor de inversiones o un Asesor de Inversión podrán dar instrucciones al Depositario para que establezca operaciones a título oneroso con entrega gratuita, si estima oportuno que esta forma de liquidación sea la adecuada. Sin embargo, los Accionistas deberán ser conscientes de que ello puede generar una pérdida en un Fondo, si la operación no se establece, y el Depositario no se responsabilizará ante el Fondo o ante los Accionistas por dicha pérdida, siempre que el Depositario haya actuado de buena fe al realizar dicha entrega o pago.

### ***Riesgos Políticos***

La rentabilidad de un Fondo puede verse afectada por cambios en las condiciones económicas y de mercado, incertidumbres tales como acontecimientos políticos, conflictos militares y disturbios civiles,

cambios en las políticas del gobierno, la imposición de restricciones sobre la transferencia de capital y en requisitos legales, reguladores y fiscales.

### ***Riesgo de cambio de divisas***

Un Fondo podrá emitir clases denominadas en una divisa distinta de la Divisa Base de ese Fondo. Además, un Fondo podrá invertir en activos que estén denominados en una divisa distinta de la Divisa Base de ese Fondo. Por lo tanto, el valor de la inversión de un Accionista puede verse afectada favorable o desfavorablemente por fluctuaciones en los tipos de cambio de las diferentes divisas. La Sociedad puede crear clases de divisas con cobertura para cubrir el riesgo en divisas resultante de volver a hacer el cambio a la Divisa Base de la Clase de Acción pertinente. Además, la Sociedad puede cubrir el riesgo en divisas debido a la inversión en activos denominados en una divisa distinta de la Divisa Base del Fondo. Mientras que estas estrategias de cobertura están diseñadas para reducir las pérdidas en la inversión de un Accionista si la divisa de esa Clase o las divisas de los activos que están denominados en divisas distintas a la Divisa Base del Fondo caen frente a la de la Divisa Base del Fondo pertinente y/o las divisas del punto de referencia pertinente o apropiado, el uso de estrategias de cobertura de Clase puede limitar substancialmente a los titulares de Acciones en la clase pertinente de beneficiarse si la divisa de esa Clase sube frente a la de la Divisa Base del Fondo pertinente, y/o la divisa en la cual están denominados los activos del Fondo pertinente, y/o las divisas del punto de referencia pertinente o apropiado.

No siempre es posible llevar a cabo operaciones de cobertura, o hacerlo a precios, tipos de cambio o niveles que sean beneficiosos para los Fondos. El éxito de cualesquiera operaciones de cobertura estará sujeto a los movimientos de la dirección de los precios de los valores, los tipos de interés y los tipos de cambio, así como en la estabilidad de las relaciones de precios. Por lo tanto, mientras que un Fondo puede ejecutar operaciones para reducir los riesgos del tipo de cambio de la divisa y los del tipo de interés, los cambios imprevistos en los tipos de interés o en los tipos de cambio pueden originar una menor rentabilidad general para el Fondo, que si no hubiera contratado dicha Cobertura. Además, el grado de correlación entre los movimientos de precios de los instrumentos empleados en una estrategia de cobertura y los movimientos de precios de la posición con cobertura puede variar. Una correlación imperfecta puede impedir que un Fondo alcance la cobertura prevista o puede exponer un Fondo a un riesgo de pérdida.

El Valor Liquidativo por Acción de algunas Clases de las Acciones Clase A se calculará en la Divisa Base del Fondo pertinente (conforme a lo especificado en la sección titulada "Objetivo y Política de Inversión de Cada Fondo") y se traducirá entonces a la divisa de denominación de las correspondientes Clases de las Acciones Clase A al tipo de cambio que prevalezca. A menos que se establezca otra cosa, es de esperar que, debido a que el Asesor de Inversión de cada Fondo no cubre este riesgo en divisas, el Valor Liquidativo y la rentabilidad de estas Clases de Acciones se vea afectada por cambios en los tipos de cambio entre la Divisa Base del Fondo pertinente y la divisa de denominación de la correspondiente Clase de las Acciones Clase A. Los inversores en estas Clases de Acciones soportarán este riesgo de divisas.

### ***Riesgos de Suscripción, Recompra y Conversión de Divisas***

Las Acciones en cualquier Fondo podrán ser suscritas o recompradas en cualquier divisa convertible libremente que no sea la Divisa Base del Fondo. De forma similar, los Accionistas podrán convertir Acciones de un Fondo en Acciones de otro Fondo y las Acciones de los dos Fondos podrán estar denominadas en divisas diferentes. Los costes de las operaciones de cambio de divisas y cualesquiera ganancias o pérdidas en relación con cualquier suscripción, recompra o conversión serán soportadas por el inversor.

### ***Calificación del Riesgo de Inversión***

No hay ninguna garantía de que las calificaciones de cada agencia de calificación continuarán calculándose y publicándose sobre la base descrita en el Folleto o de que no serán enmendadas significativamente. La actuación en el pasado de una agencia de calificación al calificar una inversión no es necesariamente una guía para una actuación en el futuro.

### ***Estructura Paraguas de la Sociedad y Riesgo de Responsabilidad Cruzada***

Cada Fondo será responsable de pagar sus comisiones y gastos a pesar del nivel de su rentabilidad. La Sociedad es un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre fondos y bajo la ley irlandesa la Sociedad generalmente no será responsable en su conjunto frente a terceros y no existirá generalmente el potencial para la responsabilidad cruzada entre los fondos. A pesar de lo que antecede, no puede haber ninguna garantía de que, en caso de que se plantease una acción contra la Sociedad en los tribunales de otra jurisdicción, la naturaleza segregada de los Fondos vaya a ser necesariamente confirmada.

### ***Riesgo de finalización anticipada***

La Sociedad y/o un Fondo podrán finalizarse en el caso de que se produzca alguno de los eventos descritos en la sección "Finalización". En el caso de producirse una finalización, los Accionistas recibirán una cantidad igual al Valor Liquidativo por Acción poseído, menos cualquier cargo aplicable, que podrá ser menor a la cantidad originalmente invertida. La finalización anticipada de la Sociedad o de un Fondo podría tener consecuencias fiscales adversas para los Accionistas.

### ***Riesgo del Asesor de Inversión***

Los Consejeros pueden consultar al Gestor de inversiones o a un Asesor de Inversión con respecto a la valoración de inversiones sin cotizar. Existe un conflicto inherente de intereses entre la implicación del Gestor de inversiones o un Asesor de Inversión al determinar la valoración de las inversiones del Fondo y las demás responsabilidades del Gestor de inversiones o del Asesor de Inversión.

### ***Riesgo de alta rentabilidad***

Un Fondo podrá, cuando se indique en su política de inversión, invertir en valores de alta rentabilidad con una calificación inferior a Grado de inversión y en valores que no hayan obtenido una calificación y que tengan una calidad crediticia similar (comúnmente llamados, bonos basura), y podrá estar sujeto a niveles más altos de riesgos de tipos de interés, crédito y liquidez que los Fondos que no invierten en ese tipo de valores. Estos valores se consideran principalmente especulativos en relación con la capacidad continuada del emisor para realizar los pagos del principal y los intereses. Al ofrecer una oportunidad de mayor potencial para el crecimiento del capital y mayores rentabilidades, los valores de alta rentabilidad suelen soportar una mayor volatilidad en sus precios y pueden ser menos líquidos que valores con una calificación más alta. Una crisis económica o un periodo de subida de los tipos de interés podrían afectar negativamente al mercado de valores de alta rentabilidad y reducir la capacidad del Fondo para vender sus valores de alta rentabilidad. Si el emisor de un valor incumple un pago del principal o los intereses, el Fondo podría perder toda su inversión.

### ***Violaciones de la seguridad de las tecnologías de la información***

El Gestor de inversiones, el Administrador y el Depositario (y sus correspondientes grupos) mantienen unos sistemas de tecnologías de la información adecuados. Sin embargo, como cualquier otro sistema, estos sistemas pueden sufrir ciberataques o amenazas similares lo que podría resultar en una violación de la seguridad de los datos, robos, interrupciones en el servicio del Gestor de inversiones, el Administrador o el Depositario o en su capacidad para cerrar posiciones y en la divulgación o corrupción de información sensible y confidencial. Sin perjuicio de la existencia de políticas y procedimientos diseñados para detectar y evitar esas violaciones y asegurar la seguridad, integridad y confidencialidad de esa información, así como la continuidad del negocio y la aplicación de medidas de recuperación ante desastres, diseñadas para mitigar cualquier violación o interrupción de ese tipo a nivel de la Sociedad y de sus delegados, esas violaciones de la seguridad podrían resultar, potencialmente, en una pérdida de activos y generar una exposición financiera o legal importante para la Sociedad.

### ***Riesgo de ciberseguridad***

Dado que el uso de las tecnologías domina los negocios, los Fondos son ahora, potencialmente, más susceptibles a riesgos operativos por problemas de ciberseguridad. Un problema de ciberseguridad hace referencia a eventos intencionados y no intencionados que podrían hacer que un Fondo

perdiera información confidencial, sufriera una corrupción de sus datos o perdiera capacidad operativa. Eso, a su vez, podría hacer que un Fondo incurriera en penalizaciones normativas, viera afectada su reputación, o soportara gastos de cumplimiento adicionales asociados con medidas correctivas o pérdidas económicas. Los problemas de ciberseguridad pueden incluir el acceso no autorizado a los sistemas de información digital de un Fondo (por ejemplo, mediante hacking o con códigos de software malicioso), pero también por ataques externos como ataques de denegación de servicio (es decir, hacer que los servicios de red no estén disponibles a los usuarios). Además, los problemas de ciberseguridad de los proveedores de servicios independientes del Fondo (por ejemplo, administradores, agentes de transferencias, depositarios y subasesores) o emisores en los que invierta un Fondo también podrían someter a un Fondo a los mismos riesgos asociados con los problemas de ciberseguridad directos. Al igual que ocurre con el riesgo operativo general, los Fondos han establecido una serie de sistemas de gestión de riesgos diseñados para reducir los riesgos asociados con la ciberseguridad. Sin embargo, no puede garantizarse que esos esfuerzos vayan a resultar exitosos, especialmente teniendo en cuenta que los Fondos no controlan directamente los sistemas de ciberseguridad de los emisores o de los proveedores de servicios independientes.

### ***Riesgos asociados con las operaciones de financiación de valores***

#### *General*

Participar en acuerdos de recompra, acuerdos de repo inversa y acuerdos de préstamo de valores puede generar diversos riesgos para la Sociedad y sus inversores. El Fondo correspondiente estará expuesto al riesgo de que una contraparte de una operación de financiación de valores incumpla su obligación de devolver unos activos equivalentes a los proporcionados por el Fondo correspondiente. También estará sujeto a un riesgo de liquidez si no puede liquidar las garantías recibidas para cubrir un impago de una contraparte. Esas operaciones también pueden acarrear un riesgo legal en el sentido de que el uso de contratos estándar para llevar a cabo operaciones de financiación de valores puede exponer a un Fondo a riesgos legales ya que el contrato podría no reflejar de manera precisa la intención de las partes o el contrato podría no ser exigible contra la contraparte en su jurisdicción de constitución. Esas operaciones pueden también acarrear riesgos operativos en el sentido de que usar operaciones de financiación de valores y la gestión de garantías están sujetos al riesgo de pérdida resultante de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o de eventos externos. Los riesgos pueden surgir también con respecto al derecho de una contraparte para reutilizar las garantías según se indica en "*Riesgos asociados con la gestión de garantías*".

#### *Préstamo de valores*

Cuando se indique en el correspondiente Suplemento, el Fondo podrá participar en actividades de préstamo de valores. Al igual que con las ampliaciones de crédito, hay riesgos de demora y de recuperación. Si el prestatario de los valores incumpliera o fallara financieramente con alguna de sus obligaciones de una operación de préstamo de valores, se invocarán las garantías ofrecidas en relación con esa operación. El valor de la garantía se mantendrá a un nivel determinado para asegurar que la exposición a determinada contraparte no incumple las reglas de diversificación del riesgo impuestas en el Reglamento sobre OICVM. Sin embargo, existe el riesgo de que el valor de la garantía caiga por debajo del valor de los títulos transferidos. Además, dado que un Fondo puede invertir las garantías en efectivo recibidas en virtud de acuerdos de préstamo de valores con arreglo a los requisitos del Reglamento sobre OICVM, un Fondo estará expuesto al riesgo asociado con dichas inversiones, como un incumplimiento o impago del emisor del correspondiente valor.

#### *Contratos de recompra*

En virtud de un contrato de recompra, el Fondo correspondiente conserva los riesgos económicos y las remuneraciones de los valores que ha vendido a la contraparte y, por consiguiente, está expuesto al riesgo de mercado en el caso de que deba recomprar tales valores a la contraparte al precio previamente determinado que sea superior al valor de los títulos. En el caso de que escoja reinvertir las garantías en efectivo recibidas en virtud del contrato de recompra, también estará sujeto al riesgo de mercado resultante de dicha inversión.

### *Contratos de recompra inversa*

Cuando se indique en el correspondiente Suplemento, el Fondo podrá participar en contratos de repo inversa. Si el vendedor de valores al Fondo en virtud de un contrato de repo inversa incumple su obligación de recomprar los valores subyacentes, como resultado de una quiebra o similar, el Fondo tratará de enajenar esos valores y esa acción podría acarrear costes o retrasos. Si el vendedor fuera declarado insolvente o estuviera sujeto a liquidación o reorganización en virtud de la legislación aplicable sobre quiebras u otras leyes, la capacidad del Fondo para enajenar los valores subyacentes podría verse afectada. Si se diera una situación de quiebra o liquidación, es posible que el Fondo no pueda sustanciar su interés en los valores subyacentes. Por último, si el vendedor incumpliera su obligación de recomprar los valores en virtud de un contrato de recompra inversa, el Fondo podría sufrir una pérdida en la medida en que se vea forzado a liquidar su posición en el mercado y el importe de la venta de los valores subyacentes sea inferior al precio de recompra acordado por el vendedor que ha incumplido su obligación.

### *Riesgos asociados con la gestión de garantías*

Cuando un Fondo participa en un contrato de derivados OTC o una operación de financiación, puede tener que dar una garantía a la correspondiente contraparte o intermediario. Una garantía que un Fondo da a una contraparte o un intermediario que no esté segregada con un depositario independiente podría no tener el beneficio de la segregación protegida para el cliente de dichos activos. En caso de insolvencia de una contraparte o un intermediario, el Fondo podría estar sujeto al riesgo de no recibir la rentabilidad de su garantía o de que la garantía tarde tiempo en devolverse si pasa a estar disponible para los acreedores de la correspondiente contraparte o intermediario. Además, independientemente de que un Fondo solo pueda aceptar garantías que no son en efectivo y que son muy líquidas, el Fondo estará sujeto al riesgo de que no pueda liquidar las garantías que le hayan ofrecido para cubrir el impago de una contraparte. El Fondo también estará sujeto al riesgo de pérdida resultante de procesos internos, personas y sistemas inadecuados o fallidos o de eventos externos.

Cuando se reinvierta una garantía recibida por un Fondo conforme a las condiciones impuestas por el Banco Central, el Fondo estará expuesto al riesgo de fallo o impago del emisor del correspondiente valor en el que se haya invertido la garantía.

Cuando se dé una garantía a una contraparte o intermediario por medio de un acuerdo de garantía con transferencia de titularidad o cuando la Sociedad, en nombre del Fondo, otorgue un derecho de reutilización en virtud de un contrato de garantías sobre valores que ejerza posteriormente la contraparte, la Sociedad, en nombre del Fondo, solo podrá ejercer una reclamación contractual no asegurada para la devolución de los activos equivalentes. En caso de insolvencia de una contraparte, el Fondo se clasificará como acreedor no asegurado y no podrá recibir activos equivalentes ni recuperar el valor íntegro de los activos. Los inversores deben asumir que la insolvencia de una contraparte resultará en una pérdida para el correspondiente Fondo, que podría ser importante. Además, los activos sujetos a un derecho de reutilización por una contraparte podrían formar parte de una cadena compleja de operaciones sobre las que la Sociedad o sus delegados no tengan visibilidad o control.

Dado que la entrega de garantías se realiza con contratos estándar, un Fondo podría estar expuesto a riesgos legales ya que el contrato podría no reflejar de manera precisa la intención de las partes o el contrato podría no ser exigible contra la contraparte en su jurisdicción de constitución.

### ***Riesgos fiscales***

Se llama la atención de los inversores potenciales sobre los riesgos fiscales asociados con la inversión en cualquier Fondo de la Sociedad. Véase la sección titulada "Fiscalidad".

### ***Ley de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras***

Las disposiciones sobre Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras ("FATCA") de la Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo de 2010 aplicables a ciertos pagos están

esencialmente diseñadas para exigir la notificación a la Hacienda Pública Estadounidense de cualquier propiedad directa o indirecta de una Persona estadounidense especificada de cuentas y entidades no estadounidenses, y en caso de no presentar dicha información se aplicaría un 30% de impuestos de retención estadounidenses sobre inversiones estadounidenses directas (y posiblemente inversiones estadounidenses indirectas). Para evitar estar sujeto a un impuesto de retención estadounidense, es probable que se exija tanto a los inversores estadounidenses como a los no estadounidenses que presenten información acerca de ellos y de sus inversores. Respecto a esto, los Gobiernos de Estados Unidos y de Irlanda firmaron un acuerdo intergubernamental sobre la implementación de FACTA (para más información, véase la sección titulada "Cumplimiento de la declaración fiscal estadounidense y los requisitos de retenciones") el 21 de diciembre de 2012.

En virtud del AIG irlandés (y las normativas y leyes irlandesas correspondientes que lo aplican), las instituciones financieras extranjeras (como la Sociedad) no deberían estar normalmente obligadas a aplicar una retención fiscal del 30%. En la medida en que la Sociedad sufra una retención fiscal estadounidense sobre sus inversiones como consecuencia de la aplicación de la FATCA o no estuviera en posición de cumplir con alguno de los requisitos de la FATCA, el Administrador, actuando en nombre de la Sociedad, podrá emprender cualquier acción en relación con la inversión de un Accionista en la Sociedad para solucionar ese incumplimiento o para garantizar que dicha retención recaiga sobre el correspondiente Accionista cuya incapacidad para suministrar la información necesaria o para convertirse en una institución financiera extranjera participante o por cualquier otra acción o inacción hubiera provocado la aplicación de dicha retención o el incumplimiento, incluyendo el rescate obligatorio de todas las acciones de dicho Accionista en la Sociedad.

#### ***Funcionamiento de las cuentas en efectivo con estructura paraguas***

La Sociedad ha abierto cuentas en efectivo para suscripciones denominadas en diversas divisas con estructura paraguas a nombre de la Sociedad. La Sociedad también ha abierto cuentas en efectivo independientes para rescates denominadas en diversas divisas con estructura paraguas a nombre de la Sociedad. Los pagos pendientes a los Accionistas correspondientes, los pagos de dividendos, se abonarán en cuentas en efectivo de dividendos independientes designadas en las distintas divisas a nivel de la estructura paraguas en nombre de la Sociedad. Cada una de esas cuentas en efectivo se definen en el presente como Cuentas en efectivo con estructura paraguas. Todas las suscripciones, rescates o dividendos a pagar a o del correspondiente Fondo se canalizarán y gestionarán a través de ese tipo de cuentas.

Algunos de los riesgos relacionados con el funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas figuran a continuación, en el apartado titulado (i) "*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad*"; (ii) "*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para rescates a nombre de la Sociedad*"; y (iii) "*Política de distribución*" respectivamente.

Además, los inversores han de tener en cuenta que, en caso de insolvencia de otro Fondo de la Sociedad, la recuperación de las cantidades a las que tenga derecho un Fondo, pero que puedan haberse transferido a otro Fondo insolvente como consecuencia del funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas, estará sujeta a los principios de la ley de fideicomisos irlandesa y los términos de los procedimientos de funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas. Pueden producirse demoras a la hora de efectuar esa recuperación de cantidades o de resolver conflictos, y el Fondo insolvente podría no tener fondos suficientes para reembolsar las cantidades debidas al correspondiente Fondo.

Cuando se reciban cantidades de suscripciones de un inversor antes de un Día de negociaciones en relación con el cual se ha recibido, o se espera recibir, una solicitud de Acciones y las cantidades se encuentren en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, ese inversor se clasificará como acreedor no asegurado del Fondo hasta que las Acciones se emitan en relación con el correspondiente Día de negociaciones. Por lo tanto, en el caso de que se perdieran esas cantidades antes de la emisión de las Acciones del correspondiente Día de negociaciones al correspondiente inversor, la Sociedad, en nombre del Fondo, podrá verse obligada a resarcir las pérdidas en que incurra el Fondo por la pérdida de esas cantidades del inversor (en su calidad de acreedor del Fondo), en cuyo caso esa pérdida deberá pagarse de los activos del Fondo correspondiente y, por lo

tanto, supondrá una reducción en el Valor Liquidativo por Acción para los Accionistas existentes en el correspondiente Fondo.

Del mismo modo, cuando haya que pagar cantidades por rescates a un inversor por un Día de negociaciones de un Fondo en relación con el cual las Acciones de ese inversor se rescaten o cuando haya que pagar dividendos a un inversor y esas cantidades para rescates/dividendos se encuentren en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, ese inversor/Accionista se clasificará como acreedor no asegurado del correspondiente Fondo hasta que se le paguen esas cantidades de rescates/dividendos. Por lo tanto, en el caso de que se perdieran esas cantidades antes del pago al correspondiente inversor/Accionista, la Sociedad, en nombre del Fondo, podrá verse obligada a resarcir las pérdidas en que incurra el Fondo por la pérdida de esas cantidades del inversor/Accionista (en su calidad de acreedor no asegurado del Fondo), en cuyo caso esa pérdida deberá pagarse de los activos del Fondo correspondiente y, por lo tanto, supondrá una reducción en el Valor Liquidativo por Acción para los Accionistas existentes en el correspondiente Fondo.

### **RGPD**

En virtud del RGPD, los responsables de los datos están sujetos a obligaciones adicionales, incluyendo, entre otros, requisitos de responsabilidad y transparencia por los que el responsable de los datos se encargue y pueda demostrar el cumplimiento de las normas que figuran en el RGPD relativas al procesamiento de los datos y ofrecer a los interesados información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales. Otras obligaciones impuestas a los responsables de los datos incluyen mayores requisitos para el consentimiento sobre los datos y la información de comunicar cualquier violación de datos personales a la autoridad de supervisión correspondiente sin una demora indebida. Con arreglo al RGPD, los interesados reciben otros derechos, incluido el derecho a rectificar las imprecisiones en la información personal, el derecho borrar los datos personales que posea un responsable de los datos en determinadas circunstancias y el derecho a restringir u oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias.

La aplicación del RGPD puede resultar en un aumento de los costes operativos y de cumplimiento que soporta, directamente o indirectamente, la Sociedad. Además, existe el riesgo de que por los cambios en la interpretación o las orientaciones que surjan en relación con el RGPD con el tiempo, la Sociedad o sus proveedores de servicios deban implementar las medidas de manera distinta a como lo hacen ahora. En caso de que la Sociedad o alguno de sus proveedores de servicios incumpliera estas medidas, la Sociedad o sus proveedores de servicios podrían tener que afrontar sanciones administrativas significativas o verse obligados a compensar a cualquier interesado que haya sufrido un daño significativo o no significativo como consecuencia, y además la Sociedad podría sufrir un daño en su reputación que tuviera un efecto negativo significativo sobre sus operaciones y condiciones financieras.

### **Otros Riesgos**

La Sociedad será responsable de pagar sus comisiones y gastos sin tener en cuenta el nivel de su rentabilidad. En vista del hecho de que un inversor puede tener que pagar una comisión inicial y/o una comisión de rescate o una comisión contingente por ventas diferidas en relación a un rescate si las Acciones se rescatan dentro de los cuatro años siguientes a su suscripción, cualquier inversión en un Fondo debería considerarse como una inversión de medio a largo plazo.

## **SUSCRIPCIONES, RECOMPRAS Y NEGOCIACIONES CON ACCIONES**

### **Clases de Acciones**

Algunos de los fondos cuentan actualmente con más de una Clase de Acciones. Los pormenores de las Clases de Acciones en los Fondos se describen en el Suplemento de cada Fondo.

Las Clases de Acciones en un Fondo se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática

Las Acciones de Clase D1 y D2 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas de algunos países que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación.

Las Acciones de Clase F y F2 se limitarán a Inversores Institucionales que suscriban Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial con sujeción a la inversión inicial mínima. Tras el Periodo de Oferta Inicial de las Acciones de Clase F y F2, se cerrarán dichas Clases para no permitir posteriores suscripciones y no se emitirán ni ofrecerán Acciones de la Clase F o F2.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase P1, P2 y P3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura en el Suplemento de cada Fondo o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones o de inversores que, en la opinión razonable del Gestor, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura en el Suplemento de cada Fondo. En relación con los distribuidores de la MiFID, las Acciones Clase U3 estarán disponibles para aquellos que ofrezcan asesoramiento de inversiones independiente o gestión de inversiones, según se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de honorarios aparte con sus clientes en virtud del cual hayan aceptado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase W solo están a disposición de los gestores de patrimonio de Reino Unido que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

### **Clases con cobertura**

Cuando una Clase de un Fondo se indique que es “con cobertura” en el correspondiente Suplemento, el Fondo participará en operaciones relacionadas con divisas para reducir el riesgo de tipo de cambio entre la Divisa Base de un Fondo y la divisa en que estén designadas las Acciones de la Clase del correspondiente Fondo, cuando la divisa designada sea distinta a la Divisa Base del Fondo. Cuando se especifique en el correspondiente Suplemento, el Fondo también podrá participar en operaciones de derivados en relación con dichas Clases con cobertura para cubrirse contra los riesgos de fluctuación en el tipo de cambio entre la divisa designada de la Clase y las divisas en las que puedan estar denominados los activos del Fondo.

Los Instrumentos financieros utilizados para implementar dichas estrategias en relación con una o más Clases serán activos/pasivos de un Fondo en su conjunto, pero serán atribuibles a las correspondientes Clases y a las ganancias/pérdidas sobre ellas y los costes de los correspondientes Instrumentos financieros se devengarán solo en la correspondiente Clase.

Cualquier exposición a divisas de una Clase no podrá combinarse o compensarse con la exposición a divisas de otra Clase de un Fondo. La exposición a divisas de los activos atribuibles a una Clase no podrá asignarse a otras Clases.

Cuando haya más de una Clase con cobertura en un Fondo denominadas en la misma divisa (que sea distinta a la Divisa Base del correspondiente Fondo) y esté previsto cubrir la exposición a divisas extranjeras de esas Clases frente a la Divisa Base del correspondiente Fondo o frente a las divisas en que estén denominados los activos del Fondo, el Fondo podrá, conforme a los requisitos del Banco Central, devengar las operaciones de cambio de divisas en las que participe en nombre de dichas Clases con cobertura y atribuir las ganancias/pérdidas y los costes de dichos Instrumentos financieros de forma prorrateada a cada una de las Clases con cobertura del correspondiente Fondo.

Cuando el Fondo trate de cubrirse frente a las fluctuaciones en divisas a nivel de Clases, aunque no lo pretenda, eso podría resultar en un exceso de cobertura o posiciones que no estén lo suficientemente cubiertas por factores eternos fuera del control de la Sociedad. Sin embargo, las posiciones con un exceso de cobertura no podrán exceder el 105% del Valor Patrimonial de la Clase y las posiciones que no estén lo suficientemente cubiertas tampoco podrán estar por debajo del 95% de la parte del Valor Patrimonial de la Clase que vaya a cubrirse frente al riesgo de divisas. Las posiciones cubiertas se revisarán diariamente para asegurar que todas las posiciones con exceso de cobertura que superen significativamente el 100% no se trasladen de un mes a otro.

Cuando una cobertura resulte satisfactoria para una Clase concreta, el rendimiento de la Clase se moverá conforme al rendimiento de los activos subyacentes con el resultado de que los inversores en

esa Clase no ganarán si la divisa de la Clase pierde valor en relación con la Divisa Base o la divisa en que estén denominados los activos del correspondiente Fondo.

La estrategia de cobertura de divisas será supervisada y ajustada de acuerdo con el ciclo de valoración en el que los inversores puedan suscribir o rescatar en el Fondo correspondiente. Los inversores deberán tener en cuenta el factor de riesgo titulado "Riesgo de divisas".

### **Precio de suscripción**

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial queda establecido en el Suplemento de cada Fondo.

Después del Periodo de Oferta Inicial de cada Clase de Acciones el precio de suscripción por Acción será el Valor Liquidativo por Acción pertinente en cada Día de negociaciones.

Puede ser necesario pagar una comisión inicial a la Sociedad al suscribir Acciones:

<b>Clase de Acciones:</b>	<b>Comisión inicial:</b>
Acciones Clase A	Hasta un 5,00% del Valor Liquidativo por Acción para determinados Fondos
Acciones Clase B	0
Acciones Clase C	Hasta un 1,00% del Valor Liquidativo por Acción
Acciones Clase C2	Hasta un 0,50% del Valor Liquidativo por Acción
Acciones Clase D1	0
Acciones Clase D2	0
Acciones Clase F	0
Acciones Clase F2	0
Acciones Clase I	0
Acciones Clase N	Hasta un 3,00% del Valor Liquidativo por Acción
Acciones Clase P1	0
Acciones Clase P2	0
Acciones Clase P3	0
Acciones Clase R	0
Acciones Clase S	0
Acciones Clase U1	0
Acciones Clase U2	0
Acciones Clase U3	0
Acciones Clase W	0
Acciones Clase X	0

Puede ser necesario pagar un ajuste por dilución al suscribir Acciones. Para calcular el precio de suscripción, los Consejeros podrán en cualquier Día de negociaciones en que haya suscripciones netas, ajustar el precio de suscripción añadiendo un ajuste por dilución para cubrir los costes de las operaciones y preservar los activos subyacentes del Fondo. Por favor véase la sección titulada "Ajuste por dilución".

### **Funcionamiento de cuentas en efectivo a nombre de la Sociedad**

La Sociedad ha abierto cuentas en efectivo para suscripciones denominadas en distintas divisas con estructura paraguas en nombre de la Sociedad y en ellas se depositarán las cantidades de las suscripciones recibidas de los inversores. La Sociedad también ha abierto cuentas en efectivo independientes para rescates denominadas en diversas divisas con estructura paraguas a nombre de la Sociedad. Los pagos pendientes a los Accionistas correspondientes, los pagos de dividendos, se abonarán en cuentas en efectivo de dividendos independientes designadas en las distintas divisas a nivel de la estructura paraguas en nombre de la Sociedad. Cada una de esas cuentas en efectivo se definen en el presente como Cuentas en efectivo con estructura paraguas. Todas las suscripciones, rescates o dividendos a pagar a o del correspondiente Fondo se canalizarán y gestionarán a través de ese tipo de cuentas y esas cantidades no se gestionarán a nivel de cada Fondo individual. Sin embargo, la Sociedad se asegurará de que las cantidades en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, sean positivas o negativas, podrán atribuirse al correspondiente Fondo con el fin de

cumplir en el requisito que figura en los Estatutos sociales de que los activos y pasivos de cada Fondo se mantendrán independientes de los de otros Fondos y de que se mantendrán libros y registros contables distintos para cada Fondo en el que se registren todas las operaciones relativas a un Fondo.

Más información sobre dichas cuentas en efectivo en los apartados (i) "*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad*"; (ii) "*Funcionamiento de las cuentas en efectivo para rescates a nombre de la Sociedad*"; y (iii) "*Política de distribución*" respectivamente. Además, nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado "*Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas*".

### **Procedimientos de Suscripción**

La inversión inicial mínima por Accionista, la inversión subsiguiente mínima y la participación accionaria mínima por Accionista para cualquier Fondo figuran en el Suplemento de cada Fondo. Las cantidades suscritas podrán estar en divisas establecidas en el Suplemento de cada Fondo o en la divisa equivalente en otra divisa convertible disponible. La Sociedad se reserva el derecho a variar la inversión inicial mínima, la inversión subsiguiente mínima y la participación accionaria mínima en el futuro y puede elegir renunciar a estos mínimos. La Sociedad podrá rechazar cualquier solicitud, total o parcialmente, sin tener que dar motivos sobre ese rechazo, en cuyo caso, con sujeción a la legislación aplicable, las cantidades de la suscripción o cualquier saldo de la misma, se devolverán sin intereses, gastos o compensaciones al solicitante mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante o a por correo postal, a riesgo del solicitante.

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, todas las solicitudes iniciales de Acciones realizadas por un Inversor Detallista y/o un Inversor Institucional deben realizarse mediante un formulario de solicitud debidamente cumplimentado recibido por el Administrador antes de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones. Cualquier solicitud de ese tipo, si es aceptada, será negociada al precio de suscripción calculado en el Día de negociaciones pertinente. Las solicitudes recibidas por el Administrador después de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor Patrimonial del Fondo. Todas las solicitudes de suscripción y/o rescate deberán llevarse a cabo con un cálculo de precios por adelantado (es decir, la fecha de negociación deberá ser anterior al momento de valoración).

Todas las solicitudes subsiguientes de Acciones deben realizarse por el Accionista antes del plazo pertinente mencionado arriba y pueden hacerse por escrito o por medio de aquel otro método de comunicación acordado previamente con el Administrador. Las enmiendas en los datos de registro de un inversor y en las instrucciones de pago se realizarán, únicamente, tras recibir la documentación original.

Los Inversores Institucionales residentes en el Reino Unido e Inversores Detallistas residentes en el Reino Unido podrán realizar las siguientes solicitudes de Acciones por teléfono y solo se procesarán si: 1) el nombre y número de cuenta del Accionista y el nombre, dirección, fax y/o dirección de correo electrónico (cuando un Accionista haya consentido a la recepción de información por medio electrónico de la Sociedad) a la que haya de enviarse la notificación del contrato se corresponda con la información que tenga el Administrador del Accionista en sus registros; 2) el Accionista haya completado y enviado toda la documentación relacionada con la operación por teléfono y que le solicite el Administrador cuando considere; y 3) el Accionista haya suministrado pruebas satisfactorias al Administrador que demuestren que es residente en el Reino Unido.

No obstante lo anterior, a discreción del Administrador, las suscripciones de Acciones pueden hacerse tanto por los Inversores Detallistas como por los Inversores Institucionales mediante fax colocado por una persona designada como una persona autorizada en el formulario de solicitud, sujeto al plazo de operación mencionado arriba.

Cuando se realice una solicitud de Acciones por fax, comunicación electrónica o teléfono, será necesario enviar también la solicitud original.

Una suscripción debería ser normalmente en la divisa de la Clase de Acción en la que el inversor está suscribiendo en el Fondo pertinente. Sin embargo, una solicitud de suscripción en una divisa distinta de la divisa de la Clase de Acciones de un Fondo podrá tenerse en cuenta, si la suscripción se hace en una divisa principal que pueda convertirse libremente. Dicha solicitud solamente será aceptada por el Administrador tras la recepción de fondos confirmados para Inversores Detallistas y de las solicitudes de Inversores Institucionales. El tipo de cambio utilizado para convertir la divisa en la divisa de la Clase de Acciones en el Fondo en particular será la que prevalezca en el momento de recepción de los fondos confirmados disponibles para el Administrador. Los gastos de dicha conversión serán soportados por el solicitante.

La Sociedad podrá emitir Acciones fraccionarias redondeadas hasta el cuarto decimal. Las Acciones fraccionarias no conllevarán ningún derecho de voto.

Los Estatutos sociales disponen que un Fondo puede emitir Acciones a su Valor Liquidativo a cambio de valores que un Fondo puede adquirir de acuerdo con sus objetivos de inversión, y podrá tenerlos o venderlos, disponer de ellos o convertir de otra forma dichos valores en efectivo. No se emitirá ninguna Acción hasta que la propiedad de los valores haya sido transferida al Fondo. El valor de los valores será determinado por el Administrador al punto de valoración pertinente en el Día de negociaciones pertinente.

La inversión en los Fondos está prevista solamente para fines a largo plazo. La Sociedad hará todo lo posible por tratar de evitar operaciones a corto plazo. Prácticas de negociación excesivas, a corto plazo (o "market timing"), entrando y saliendo de un Fondo, u otras prácticas de negociación abusivas pueden alterar las estrategias de inversión de la cartera, aumentar los gastos y afectar de forma negativa a la rentabilidad del fondo para todos los Accionistas, incluyendo a los Accionistas a largo plazo que no generan estos costes. Para minimizar el daño a un Fondo y a sus Accionistas, la Sociedad se reserva el derecho a rechazar cualquier solicitud de Acciones (incluida cualquier solicitud de conversión entre Fondos) de cualquier inversor o grupo de inversores sin previo aviso, en concreto si él cree que sus actividades de negociación han sido o pueden ser perjudiciales para un Fondo. Por ejemplo, la Sociedad podrá rechazar una solicitud de suscripción (o rechazar ejecutar una solicitud de conversión entre Fondos) si el Asesor de Inversión considera que no puede ser capaz de invertir el dinero de forma efectiva conforme a las políticas de inversión del Fondo o el Fondo podría verse negativamente afectado por el tamaño de la operación, la frecuencia de negociación o por otros factores.

El historial de operaciones de cuentas con titularidad o control común podrá tenerse en cuenta a la hora de hacer cumplir estas políticas. Las operaciones que se realicen a través del mismo intermediario financiero de forma combinada podrán considerarse parte de un grupo a los efectos de esta política y la Sociedad podrá rechazarlas todas o algunas.

Las operaciones aceptadas por un intermediario financiero violando la política de operaciones excesivas de la Sociedad no serán consideradas aceptadas por parte de la Sociedad y podrán ser canceladas o revocadas por parte de la Sociedad.

Los Accionistas deben saber que hay una serie de limitaciones prácticas a la hora de determinar la política apropiada al beneficio de los intereses de los inversores a largo plazo y a la hora de aplicar y hacer cumplir dicha política. Por ejemplo, la capacidad para identificar y evitar prácticas encubiertas u operaciones a corto plazo en que los inversores actúan a través de cuentas combinadas es limitada. Además, los inversores como fondo de fondos y fondos de asignación de activos cambiarán la proporción de los activos invertidos en la Sociedad o en los Fondos según sus órdenes de inversión o estrategias de inversión. La Sociedad tratará de compensar los intereses de dichos inversores de forma que respete los intereses de los inversores a largo plazo, pero no se puede asegurar que la Sociedad vaya a conseguirlo en todos los casos. Por ejemplo, no siempre es posible identificar o detectar de forma razonable operaciones excesivas que puedan facilitar intermediarios financieros o cuando se haya dificultado la identificación utilizando cuentas combinadas los intermediarios.

La Sociedad, cuando le sea posible de los informes recibidos del Administrador para ayudar al análisis, hará lo posible para controlar los "viajes de ida y vuelta". Un "viaje de ida y vuelta" es una recompra o conversión desde un Fondo (por el medio que sea) seguida de una compra o conversión al mismo Fondo (por el medio que sea). La Sociedad podrá limitar el número de "viajes de ida y

vuelta" que realiza un Accionista. Para evitar dudas, una conversión de Acciones entre distintas Clases de Acciones de un mismo Fondo no será considerada un "viaje de ida y vuelta.

En el caso de que un Accionista rescate sus Acciones en un plazo de 21 días desde su compra y para ello, las últimas Acciones compradas serán las que se tengan en cuenta para cualquier rescate. La Sociedad podrá rechazar aceptar otras solicitudes de Acciones de ese Accionista.

los Accionistas que opten, o estén obligados por la legislación local, por pagar o recibir las cantidades de las suscripciones o rescates o los dividendos a través de una entidad intermediaria, en lugar de directamente al Administrador (por ejemplo, un Agente de pagos en una jurisdicción local) soportarán un riesgo de crédito frente a esa entidad intermediaria con respecto a (a) las cantidades de suscripción antes de la transmisión de esas cantidades al Administrador a la cuenta de la Sociedad o el Fondo correspondiente y (b) las cantidades de los rescates a pagar por esa entidad intermediaria al correspondiente Accionista.

### **Controles de Identidad y Blanqueo de Dinero**

El Administrador se reserva el derecho, trabajando junto con el funcionario informativo anti-blanqueo de dinero designado de los Fondos, a rechazar cualquier solicitud de Acciones o para solicitar más pormenores o pruebas de identidad de un solicitante de, o beneficiario de una transferencia de, Acciones. Cuando se rechaza una solicitud de Acciones, el dinero de la suscripción será devuelto sin intereses al solicitante normalmente dentro de los catorce días desde la fecha de dicha solicitud.

Cada Accionista deberá notificar al Administrador o al Distribuidor (que a su vez debe notificar al Administrador) por escrito cualquier cambio en la información contenida en el formulario de solicitud y proporcionar al Administrador o al Distribuidor cualesquiera documentos adicionales relativos a dicho cambio que pueda solicitar.

Las medidas dirigidas a la prevención del blanqueo de dinero pueden requerir que un solicitante proporcione una verificación de identidad al Administrador.

El Administrador o el Distribuidor, trabajando junto con el funcionario informativo anti-blanqueo de dinero designado de los Fondos, notificará a los solicitantes si se requiere una prueba de identidad adicional. Como ejemplo, se le podrá requerir a un individuo que presente una copia de un pasaporte o documento de identidad junto con una prueba de la dirección del solicitante, como una factura de un servicio público o un extracto bancario. En el caso de solicitantes corporativos, esto puede requerir la presentación de una copia certificada del certificado de constitución (y de cualquier cambio de nombre), reglamentos internos, Escrituras de Constitución y estatutos (o equivalente), y los nombres y direcciones de todos los consejeros y propietarios beneficiarios.

Las Acciones no se emitirán hasta aquel momento en que el Administrador haya recibido y esté satisfecho con toda la información y documentación requerida para verificar la identidad del solicitante. Esto puede dar como resultado que las Acciones se emitan en un Día de negociaciones subsiguiente al Día de negociaciones en el cual un solicitante deseaba inicialmente que se le emitieran las Acciones. Se reconoce además que el Administrador será mantenido a salvo por el solicitante frente a cualquier pérdida surgida como resultado del fallo en procesar la suscripción si dicha información, tal y como ha sido solicitada por el Administrador, no ha sido proporcionada por el solicitante.

Las suscripciones iniciales podrán procesarse tras recibirse una instrucción por fax, siempre y cuando el formulario de solicitud original (y la documentación sobre las comprobaciones para evitar el blanqueo de capitales) sea recibido inmediatamente. Cuando el Administrador procese una solicitud de Acciones pero el formulario original y/u otros documentos solicitados por la Sociedad o su delegado (incluyendo documentos sobre los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales) no haya sido recibido por el Administrador, y no se hayan completado los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales antes del rescate de las Acciones por el correspondiente inversor, no se liberarán los frutos del reembolso. En esas circunstancias, los frutos del reembolso solo serán liberados después de que el Administrador haya recibido el formulario de solicitud original y toda la documentación solicitada por la Sociedad o su delegado (incluyendo los documentos relacionados con los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales) y siempre y cuando se hayan

completado los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales. Las órdenes de rescate se podrán procesar tras recibir instrucciones por vía electrónica solo cuando el pago se realice a la cuenta que figura en el registro.

Si no se entrega a la Sociedad la documentación que esta haya solicitado para cumplir con los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, se podría producir una demora en la liquidación de las cantidades de los rescates o de los dividendos. Cuando se reciba una solicitud de reembolso, la Sociedad procederá a las solicitudes de reembolso recibidas de un Accionista, sin embargo, el dinero de ese reembolso se mantendrá en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas y, por lo tanto, permanecerá como activo del correspondiente Fondo. El Accionista que haya solicitado el reembolso se clasificará como acreedor no asegurado del correspondiente Fondo hasta el momento en que la Sociedad haya completado los procedimientos para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y después de ello se liberarán las cantidades del reembolso.

En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados. Los inversores/Accionistas a los que se les deban cantidades por reembolsos o dividendos que estén depositadas en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas se clasificarán del mismo modo que los demás acreedores no asegurados del correspondiente Fondo y tendrán derecho a una proporción prorrateada de las cantidades que el administrador de quiebras ponga a disposición de los acreedores no asegurados. Así, en esas circunstancias, el inversor/Accionista podría no recuperar todas las cantidades pagadas inicialmente a la Cuenta en efectivo con estructura paraguas para la posterior transmisión a ese inversor/Accionista.

Por lo tanto, se aconseja a los Accionistas que se aseguren de que toda la documentación relevante solicitada por la Sociedad para cumplir con los procedimientos para impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo sea enviada a la Sociedad inmediatamente.

### **Funcionamiento de cuentas en efectivo para suscripciones a nombre de la Sociedad**

Las cantidades de las suscripciones recibidas de un inversor antes de un Día de negociaciones en relación con el cual se ha recibido o se espera recibir la solicitud de Acciones, se depositarán en una cuenta en efectivo a nombre de la Sociedad (en adelante Cuenta en efectivo con estructura paraguas) y se considerarán un activo del correspondiente Fondo nada más recibirlas y no se beneficiarán de la aplicación de las normas de protección del dinero de los inversores (es decir, que las cantidades de las suscripciones que se encuentren en esa circunstancia no se mantendrán en fideicomiso como cantidades del inversor en nombre del inversor). En esas circunstancias, el inversor se considerará un acreedor no asegurado del correspondiente Fondo en relación con la cantidad suscrita y mantenida por la Sociedad hasta que esas Acciones hayan sido emitidas en el correspondiente Día de negociaciones.

En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados. Los inversores que hayan enviado el dinero de las suscripciones antes de un Día de negociaciones, según se indica arriba, y cuando esas cantidades estén en una Cuenta en efectivo con estructura paraguas, se clasificarán del mismo modo que los demás acreedores no asegurados del correspondiente Fondo y tendrán derecho a una proporción prorrateada de las cantidades que el administrador de quiebras ponga a disposición de los acreedores no asegurados. Así, en esas circunstancias, el inversor podría no recuperar todas las cantidades pagadas inicialmente a la Cuenta en efectivo con estructura paraguas en relación con la solicitud de Acciones\*.

Las orientaciones del Banco Central sobre las cuentas en efectivo con estructura paraguas son nuevas y aún no han sido probadas. Como consecuencia, podrían sufrir cambios o nuevas aclaraciones. Por lo tanto, la estructura de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas que mantenga la Sociedad podrían variar significativamente de lo que se indique en este Folleto.

Nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado "*Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas*".

## **Procedimientos de Liquidación**

### ***En la Suscripción***

La liquidación de suscripciones realizada por un Inversor Institucional deberá hacerse en fondos confirmados dentro de los tres Días Hábiles desde el Día de negociaciones pertinente. Sin embargo, los Consejeros podrán sobre una base de caso por caso y a su entera discreción decidir aceptar fondos confirmados después de los tres Días Hábiles a partir del Día de negociaciones pertinente en el caso de un Inversor Institucional.

Las solicitudes de suscripción realizadas por Inversores Detallistas generalmente solo serán aceptadas si el Administrador ha recibido los fondos confirmados antes de las 17:00 (hora irlandesa) en el Día Hábil anterior al Día de negociaciones pertinente. Sin embargo, en circunstancias en las que un Inversor Detallista realice una suscripción inicial de 100.000 USD (o el equivalente en divisa extranjera) o más, los Consejeros podrán sobre una base de caso por caso y a su entera discreción decidir aceptar fondos confirmados en o después del Día de negociaciones pertinente. El pago podrá hacerse mediante transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria a la cuenta bancaria especificada en el formulario de solicitud.

Se requerirá a los Inversores Institucionales y a los Inversores Detallistas a los que se les proporciona el período de liquidación prorrogado que acuerden indemnizar y mantener a salvo a la Sociedad, los Consejeros, el Gestor de inversiones, el Asesor de Inversión, el Administrador, el Distribuidor y el Depositario de cualesquiera pérdidas, costes o gastos incurridos por ellos como resultado de su fallo en transmitir o incumplimiento al transmitir el dinero de la suscripción en fondos inmediatamente disponibles a la cuenta de la Sociedad dentro del margen de tiempo que podido acordar los Consejeros.

Se solicita a los inversores que den instrucciones a sus banqueros para que avisen al Administrador del pago de los fondos, ese aviso incluirá el número de referencia de la suscripción, el nombre del solicitante, el número de Accionista (si está disponible) y el Fondo con el objeto de poder identificar el pago. Un fallo al hacerlo causará retraso en el procesamiento de la operación, en el registro y cualesquiera costes del retraso serán pasados al inversor.

Los solicitantes deberán saber que si los fondos confirmados no son liquidados en el margen de tiempo mencionado arriba, la solicitud podrá ser cancelada, pasando al solicitante cualquier pérdida o costes de cancelación.

### **Confirmación de Contrato y Certificados**

Se enviará al Accionista pertinente una confirmación de propiedad escrita en forma de una confirmación de contrato indicando el número de Acciones emitidas a ese Accionista. La Sociedad no se propone emitir certificados de acciones o certificados al portador, aunque está autorizado para hacerlo en virtud de los Estatutos sociales.

El Administrador será responsable de mantener el registro de Accionistas de la Sociedad en el cual se registrarán todas las emisiones, recompras, conversiones y transferencias de Acciones. Todas las Acciones emitidas serán registradas y el registro de acciones será prueba concluyente de propiedad. Las Acciones podrán emitirse a un único nombre o hasta a cuatro nombres conjuntos. El registro de acciones estará abierto para inspección en la oficina del Administrador durante las horas normales de trabajo.

Tras la aceptación de su solicitud inicial y la recepción de la documentación anti-blanqueo de dinero necesaria, a los solicitantes se les asignará un número de Accionista y este, junto con los datos personales del Accionista, será prueba de la propiedad de las Acciones. Este número de Accionista deberá ser utilizado por el Accionista en todas las operaciones futuras.

Cualquier cambio en los datos personales del Accionista o la pérdida del número de Accionista deberán ser notificados inmediatamente por escrito al Administrador o al Distribuidor (que a su vez debe notificar al Administrador).

Si el Accionista indica que la nota del contrato debe ser enviada a un nombre y/o dirección distinta de la que figura en el expediente de un Accionista que guarda el Administrador, el Accionista deberá confirmar por escrito este cambio y el Administrador deberá recibir dicha notificación antes de procesar el cambio. Cualquier solicitud posterior de Acciones será aceptada pero las confirmaciones del contrato seguirán enviándose a la dirección que figure en los datos de contacto hasta que el Accionista confirme por escrito el cambio de los datos de contacto y dicha notificación haya sido recibida.

### **Datos fundamentales para el inversor y Clases de Acciones disponibles**

Cada Clase de Acciones disponible para suscripción tendrá un Documento de datos fundamentales para el inversor ("DDFI") publicado según los requisitos del Banco Central. Los posibles inversores deben tener en cuenta el DDFI de la correspondiente Clase antes de suscribir Acciones en esa Clase, con el fin de ayudarles a tomar decisiones de inversión informadas. Los DDFI están disponibles en [www.merian.com](http://www.merian.com), a través del distribuidor local correspondiente o a través de Merian Global Investors (UK) Limited. Aunque algunas Clases aparezcan como disponibles en el Suplemento del correspondiente Fondo, estas Clases podrían no estar ofertándose en todo momento para suscripción y, en el caso de que no haya un DDFI disponible de las fuentes mencionadas, los posibles inversores deben contactar con Merian Global Investors (UK) Limited directamente para determinar si la Clase correspondiente está disponible para suscripción. Los inversores potenciales deben asegurarse de haber leído el DDFI más actualizado de la correspondiente Clase en la que pretendan invertir antes de hacerlo. Debe tenerse en cuenta que la Sociedad no aceptará solicitudes de Acciones de posibles inversores a menos que hayan confirmado que han leído el correspondiente DDFI de la Clase relevante en la que pretenden invertir.

Cada Fondo debe calcular e indicar en el correspondiente DDFI el Indicador de riesgo y remuneración sintético ("IRRS") conforme a la metodología establecida en las Directrices sobre la Metodología para el Cálculo del IRRS de la Autoridad Europea de Valores y Mercados ("AEVM"). El IRRS será una cifra que clasificará el correspondiente Fondo en una escala del 1 al 7, según su grado de volatilidad/perfil de riesgo-remuneración.

### **Precio de recompra**

Las Acciones se recomprarán al Valor Liquidativo por Acción aplicable obtenido en el Día de negociaciones en el cual se efectúa la recompra.

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate ni comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de Acciones Clase A, de Clase D1, de Clase D2, de Clase F, de Clase F2, de Clase I, de Clase N, de Clase P1, de Clase P2, de Clase P3, de Clase R, de Clase S, de Clase X, de Clase U1, de Clase U2 o de Clase U3 de ningún Fondo.

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate en la recompra de Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 de ningún Fondo.

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas sobre la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 de cada Fondo. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas dependerá del tiempo transcurrido entre la fecha en la que fueron compradas las Acciones y su recompra a los tipos descritos debajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 - 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	0	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Puede ser necesario pagar un ajuste por dilución al recomprar Acciones. Para calcular el precio de recompra, los Consejeros podrán en cualquier Día de negociaciones en que haya recompras netas, ajustar el precio de recompra deduciendo un ajuste por dilución para cubrir los costes de las operaciones y preservar los activos subyacentes del Fondo. Por favor véase la sección titulada "Ajuste por dilución".

### **Procedimientos de Recompra**

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, podrán enviarse órdenes de recompra al Administrador antes de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en los Días de negociaciones.

Las órdenes podrán enviarse por escrito o a través de cualquier otro método de comunicación que esté previamente acordado con el Administrador. Los Accionistas podrán recomprar la totalidad o parte de su participación accionarial, a condición de que si la solicitud pudiese reducir una participación accionarial por debajo de la participación mínima, dicha solicitud será tratada por el Administrador como una solicitud para recomprar la participación accionaria íntegra a no ser que los Consejeros determinen otra cosa. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, las órdenes de recompra recibidas por el Administrador antes de las 12.00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, si se aceptan, serán negociadas al Valor Liquidativo por Acción calculado en ese Día de negociaciones. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, las órdenes de recompra recibidas por el Administrador después de las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor Patrimonial del Fondo.

No obstante lo anterior, a discreción de los Consejeros o del Administrador, las recompras de Acciones podrán realizarse tanto por los Inversores Detallistas como por los Inversores Institucionales por fax, sujeto al plazo de tiempo mencionado arriba. Los ingresos de recomprar serán pagados normalmente en la divisa de la Clase de Acción en el Fondo pertinente. Sin embargo, se considerará una solicitud para recompra en una divisa distinta de la divisa de la correspondiente Clase de Acciones de un Fondo cuando dicho pago sea solicitado en una divisa convertible libremente. En el caso de las Clases de Acciones denominadas en renminbi, los importes de las recompras deben pagarse en una divisa libremente convertible si el renminbi no estuviera disponible. El tipo de cambio utilizado para convertir la divisa de la Divisa Base del Fondo será aquel

prevaleciente en el momento de la conversión y disponible para la Sociedad y, los gastos de dicha conversión serán soportados por el Accionista.

Se enviará una nota de contrato a los Accionistas dando todos los pormenores de la operación de recompra.

La Sociedad, con la autorización de un acuerdo ordinario de los Accionistas, podrá transferir activos de la Sociedad a un Accionista para satisfacer el dinero de la recompra que deba pagarse sobre la recompra de Acciones (es decir, rescate en especie), a condición de que, en el caso de cualquier solicitud de recompra con respecto a Acciones que represente el 5 por ciento o menos del capital social de la Sociedad o de un Fondo o con el consentimiento del Accionista que hace dicha solicitud de recompra, podrán transferirse activos sin la autorización de una resolución ordinaria siempre que dicha distribución no sea perjudicial para los intereses de los restantes Accionistas. A solicitud del Accionista que hace dicha solicitud de recompra, dichos activos podrán ser vendidos por la Sociedad y las ganancias de la venta serán transmitidas al Accionista. En los casos de rescate en especie, la asignación de activos estará sujeta a la aprobación por parte del Depositario y a la obtención previa del Accionista que realiza el rescate antes de efectuarse el rescate en especie.

Si las solicitudes de recompra en cualquier Día de negociaciones sobrepasan el 10 por ciento de las Acciones en emisión con respecto a cualquier Fondo, la Sociedad podrá diferir las solicitudes de recompra en exceso a Días de negociaciones subsiguientes y recomprará dichas Acciones proporcionalmente según las disposiciones de los Estatutos.

#### **Procedimientos de liquidación en la recompra**

Salvo que el correspondiente Suplemento indique algo distinto, la liquidación por recompras se hará normalmente mediante transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Accionista especificada en el formulario de solicitud (a riesgo del Accionista) tres Días Hábiles desde la recepción por el Administrador de la documentación de recompra correcta, y en cualquier caso dentro de los catorce días desde el Día de negociaciones en el cual la solicitud de recompra es efectiva. Solamente se efectuarán los pagos cuando el formulario de solicitud y cualesquiera cambios en el banco del Accionista u otros pormenores hayan sido recibidos por el Administrador con anterioridad a la solicitud de recompra. El pago se hará normalmente en la divisa de la correspondiente Clase de Acciones o como se ha establecido más arriba. El coste de dicha liquidación mediante transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria será pasado al Accionista. No se pagará ningún interés al Accionista sobre las ganancias de la recompra.

#### **Funcionamiento de cuentas en efectivo para reembolsos a nombre de la Sociedad**

Las cantidades de los reembolsos a pagar a un inversor tras un Día de negociaciones de un Fondo para el cual el inversor hubiera solicitado el reembolso (y, consecuentemente, el inversor ya no sea un Accionista del Fondo en el correspondiente Día de negociaciones) se mantendrán en una cuenta en efectivo a nombre de la Sociedad y serán tratadas como activos del Fondo hasta que hayan sido pagadas a ese inversor y no se beneficiarán de la aplicación de las reglas de protección del dinero de los inversores (es decir, el dinero de los reembolsos en esas circunstancias no se mantendrá en fideicomiso en nombre del correspondiente inversor). En esas circunstancias, el inversor se considerará un acreedor no asegurado del correspondiente Fondo en relación con la cantidad del reembolso mantenida por la Sociedad hasta que se paguen al inversor. En caso de insolvencia del Fondo o la Sociedad, no puede garantizarse que el Fondo o la Sociedad vayan a tener suficientes fondos para pagar todas las cantidades a los acreedores no asegurados.

Nos gustaría llamar su atención al apartado del Folleto titulado "**Factores de riesgo - Funcionamiento de las Cuentas en efectivo con estructura paraguas**".

#### **Transferencia de Acciones**

Todas las transferencias de Acciones se efectuarán mediante transferencia por escrito en cualquier formulario común o habitual y cada formulario de transferencia dirá el nombre completo y dirección del ordenante y del beneficiario de la transferencia. El instrumento de transferencia de una Acción estará firmado por o en nombre del ordenante. Se considerará que el ordenante sigue siendo el titular de la Acción hasta que el nombre del beneficiario de la transferencia se registre en el registro

de Acciones con respecto a la misma. Los Consejeros pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones si como consecuencia de dicha transferencia, el ordenante o el beneficiario de la transferencia poseerían menos de la Participación Mínima o infringirían de otro modo las restricciones sobre poseer Acciones descritas arriba. El registro de transferencias puede suspenderse en aquellos momentos y por aquellos periodos que los Consejeros puedan determinar de vez en cuando, a condición siempre que dicho registro no será suspendido durante más de treinta días en cualquier año. Los Consejeros pueden negarse a registrar cualquier transferencia de Acciones a no ser que el instrumento de transferencia esté depositado en el domicilio social de la Sociedad o en aquel otro lugar que los Consejeros puedan requerir razonablemente junto con aquella otra prueba que los Consejeros puedan requerir razonablemente para mostrar el derecho del ordenante para hacer la transferencia. Al beneficiario de la transferencia se le requerirá que rellene un formulario de solicitud que incluye una declaración de que el beneficiario de la transferencia propuesto no es una Persona Estadounidense ni un Residente Irlandés. Al beneficiario de la transferencia también se le requerirá, cuando sea necesario, que proporcione documentación anti-blanqueo de dinero antes de que se efectúe la transferencia.

### **Conversión de Acciones**

Con el consentimiento de los Consejeros, un Accionista podrá convertir Acciones de un fondo en Acciones de otro fondo entregando notificación al Administrador en aquella forma que el Administrador pueda requerir, siempre que la participación accionarial satisfaga los criterios de inversión mínima y siempre y cuando se reciba la solicitud dentro de los límites especificados arriba en el caso de suscripciones. La conversión se efectúa arreglando la recompra de Acciones de un Fondo y suscribiendo las Acciones del otro Fondo con los réditos. La conversión no pretende facilitar los negocios a corto plazo o en exceso.

La conversión tendrá lugar de acuerdo con la formula siguiente;-

$$NS = \frac{(A \times B \times C) - D}{E}$$

dónde:

- NS = el número de Acciones que serán emitidas en el nuevo Fondo;
- A = el número de Acciones a convertir;
- B = el precio de recompra de las Acciones a convertir;
- C = el factor de conversión de la divisa, si lo hubiera, determinado por los Consejeros;
- D = una comisión de conversión de hasta un 2,5 por ciento del Valor Liquidativo por Acción; y
- E = el precio de emisión de Acciones en el nuevo Fondo en el Día de negociaciones pertinente.

Si NS no es un número entero de Acciones, los Consejeros se reservan el derecho a emitir Acciones fraccionarias en el nuevo Fondo o a devolver el excedente surgido al Accionista que solicita convertir las Acciones.

Si la Divisa Base de las Acciones que están siendo convertidas difiere de la Divisa Base de las Acciones del nuevo Fondo, el tipo de cambio utilizado para convertir las Acciones en un Fondo en la Divisa Base de las Acciones del nuevo Fondo será el que prevalezca en el momento de la conversión y disponible para la Sociedad y, los gastos de dicha conversión serán soportados por el Accionista.

#### *Conversión automática de las Clases de Acciones B y C2*

Los Accionistas han de tener en cuenta que a partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o

después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

## **VALOR LIQUIDATIVO**

### **Determinación del Valor Liquidativo**

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, el Administrador determinará el Valor Liquidativo por Acción en la Divisa Base de cada Clase o Acción en el Fondo a las 12:00 del mediodía (hora irlandesa) en cada Día de negociaciones de acuerdo con los Estatutos. Para los Fondos que tengan una sola Clase de Acciones, el Valor Liquidativo por Acción en cada Fondo se calculará dividiendo los activos del Fondo, menos su pasivo por el número de Acciones en emisión entonces con respecto a ese Fondo. El Valor Liquidativo por Acción de una Clase es el Valor Patrimonial del Fondo atribuible a esa Clase dividido por el número de Acciones en emisión en esa Clase. Cualesquiera pasivos de la Sociedad que no sean atribuibles a ningún Fondo, serán asignados prorrata entre todos los Fondos. El valor de los activos de un Fondo se determinará en la Divisa Base del Fondo conforme a lo descrito más abajo.

Cuando un Fondo esté compuesto de más de una Clase de Acciones, el Valor Patrimonial de cada Clase se determinará calculando el importe del Valor Patrimonial del Fondo atribuible a cada Clase. El importe del Valor Patrimonial de un Fondo atribuible a una Clase se determinará estableciendo el valor de las Acciones en emisión en la Clase y asignando comisiones y gastos relevantes a la Clase y realizando los ajustes apropiados para tener en cuenta de las distribuciones pagadas del Fondo, si es aplicable, y repartiendo el Valor Patrimonial del Fondo en consecuencia. El Valor Liquidativo por Acción de una Clase se calculará dividiendo el Valor Patrimonial de la Clase por el número de Acciones en emisión en esa Clase, ajustado por lo menos al tercer decimal. En lo que se refiere a una Clase de Acciones de divisa sin cobertura, los costes de conversión de divisas en la suscripción y rescate serán soportados por esa Clase y tendrán lugar a los tipos de cambio prevalecientes. En el caso de que se emita una Clase de Acciones con cobertura que esté valorada en una divisa distinta a la Divisa Base de ese Fondo, los costes y ganancias/pérdidas de cualesquiera operaciones de cobertura serán soportados por esa Clase.

Cada valor que sea negociado en un Mercado Regulado será valorado en un Mercado Regulado que sea normalmente el mercado principal para dicho valor. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, la valoración será el último precio de mercado disponible en ese Mercado Regulado a las 12:00 del mediodía (hora irlandesa).

En el caso de valores no cotizados o cualesquiera activos negociados en un Mercado Regulado, pero con respecto a los cuales no está disponible un precio o cotización en el momento de la valoración que proporcionaría una valoración justa, el valor de dicho activo se estimará con cuidado y de buena fe por un agente de cambio y bolsa u otra persona competente seleccionada por los Consejeros y aprobada para ese fin por el Depositario y, dicho valor se determinará sobre la base del valor de realización probable de la inversión.

El dinero en efectivo y otros activos líquidos serán valorados a su valor nominal con los intereses devengados (si los hubiera) al Día de negociaciones pertinente. Las inversiones en un plan de inversión colectiva (si lo hubiera) se valorarán al último precio de recompra disponible de las acciones o unidades en el plan de inversión colectiva.

Cualesquiera instrumentos derivados negociados en bolsa se valorarán al precio de liquidación en la bolsa aplicable. Los instrumentos derivados no negociados en una bolsa se valorarán diariamente utilizando bien la valoración de la contraparte de la operación o una valoración alternativa como pueda ser la calculada por la Sociedad o por un fijador de precios independiente designado por los Consejeros y aprobado para tal propósito por el Depositario. Cuando se utilice la valoración de la contraparte, la valoración deberá haber sido aprobada por o verificada por una parte independiente (que podrá ser un Asesor de Inversión incluido el Gestor de inversiones) aprobado para tal propósito

por el Depositario, al menos una vez a la semana. Cuando la Sociedad valore derivados OTC con una valoración alternativa, la Sociedad deberá cumplir las buenas prácticas internacionales y deberá cumplir los principios establecidos para la valoración de instrumentos OTC por organismos como IOSCO y AIMA. La valoración alternativa es la que aporta una persona competente designada por los Consejeros y aprobada para tal propósito por el Depositario o una valoración obtenida por cualquier otro medio siempre y cuando el Depositario le dé su aprobación. La valoración alternativa se reconciliará con la valoración de la contraparte mensualmente. Cuando haya diferencias significativas, éstas habrán de ser investigadas y explicadas de inmediato. Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento de cada Fondo, los contratos de cambio de divisas a plazo se valorarán al precio al que podría formalizarse un nuevo contrato a plazo del mismo tamaño y con el mismo vencimiento a las 12:00 horas (hora irlandesa).

Al determinar el valor de los activos deberá añadirse a los activos cualesquiera intereses o dividendos devengados pero no recibidos y cualesquiera importes disponibles para reparto pero con respecto a los cuales no se haya realizado ningún reparto, y se deducirán de los activos todos los pasivos devengados incluidos cualesquiera dividendos declarados.

Cuando resulte aplicable, los valores serán convertidos a la Divisa Base de un Fondo al último tipo de cambio disponible.

Los Consejeros, en circunstancias en que los intereses de los Accionistas o de la Sociedad así lo justifiquen, y con la aprobación del Depositario, cuando el precio que implique la política de fijación de precios normal no refleje el valor de mercado razonable, podrán ajustar el valor de cualquier inversión si, tras considerar su divisa, comerciabilidad, tipos de intereses aplicables, tipos anticipados de dividendos, vencimiento, liquidez, exposición al mercado subyacente o cualquier otro tipo de consideración pertinente, consideran que dicho ajuste es necesario para reflejar su valor justo. Si se lleva a cabo un ajuste del valor de la inversión, se aplicará de forma consistente a todas las Clases de Acciones del Fondo relevante.

Los Consejeros tendrán derecho a adoptar un método alternativo de valorar cualquier activo en particular si consideran que el método de valoración descrito arriba no proporciona una valoración justa de ese activo y, siempre que ese método alternativo de valoración sea aprobado por el Depositario.

El método de valoración de coste amortizado podrá usarse para los fondos del mercado monetario. El método de coste amortizado solamente puede aplicarse a inversiones que cumplan uno o más de los siguientes criterios: valores con un vencimiento en la emisión o un vencimiento residual de hasta e incluyendo 397 días; valores que sufren ajustes de rentabilidad regulares en línea con las condiciones del mercado monetario por lo menos cada 397 días; o valores cuyo perfil de riesgo, incluyendo riesgos de crédito y de tipo de interés, se corresponde con el de instrumentos financieros que tienen un vencimiento de hasta e incluyendo 397 días o están sujetos a un ajuste de la rentabilidad por lo menos cada 397 días. Bajo el método de coste amortizado, las inversiones de un Fondo se valorarán a su coste de adquisición ajustado por la amortización de la prima o acrecentamiento del descuento en lugar de al valor de mercado actual. Los Consejeros evaluarán continuamente este método de valoración y recomendarán cambios, donde sea necesario, para garantizar que las inversiones de un Fondo serán valoradas a su valor justo conforme sea determinado de buena fe por los Consejeros. El Administrador revisará cada semana cualesquiera discrepancias entre el valor de mercado de los activos y el valor determinado por el método de valoración de coste amortizado. Si la desviación es superior al 0,1 por ciento, el Administrador notificará al Gestor de inversiones y revisará las discrepancias en cada Día de negociaciones hasta que la desviación sea inferior al 0,1 por ciento. Si la desviación es superior al 0,2 por ciento, el Administrador se lo notificará a la Sociedad y, cuando resulte apropiado, al Depositario. Si en cualquier momento, sin embargo, el valor de mercado de cualquiera de los activos de un Fondo se desvía en más de un 0,3 por ciento de su valor determinado sobre una base de coste amortizado, la Sociedad revisará las discrepancias diariamente, considerará rápidamente qué acción es necesaria para reducir dicha dilución y notificará al Banco Central con una indicación de la acción, si la hubiera, que será tomada para reducir dicha dilución (reducción en el valor de los activos). Todos esos procedimientos y revisiones estarán claramente documentados. La Sociedad controlará el uso del método de valoración de coste amortizado para poder garantizar que este método sigue siendo en los mejores intereses de los Accionistas y, para proporcionar una valoración justa de las inversiones

de un Fondo. Puede haber períodos durante los cuales el valor declarado de un instrumento determinado bajo el método de valoración de coste amortizado sea superior o inferior al precio que recibiría un Fondo si se vendieran los instrumentos y, la exactitud del método de valoración de coste amortizado puede verse afectada por cambios en los tipos de interés y el crédito permanente de emisores de las inversiones de un Fondo.

El método de valoración de coste amortizado podrá aplicarse también a instrumentos de tipo de interés variable donde tienen una fecha de reajuste anual (o menor), están determinados a tener un valor de mercado que se aproxime a la valoración de coste amortizado y tienen un valor residual de dos años o menos. Sin embargo, se permite un vencimiento residual de hasta cinco años para instrumentos de crédito de alta calidad que cumplan estas condiciones y cuando se adopten procedimientos para garantizar que la valoración producida no varía significativamente de su verdadero valor de mercado.

Sin embargo, las cantidades de las suscripciones, los reembolsos y los dividendos se mantendrán en cuentas en efectivo a nombre de la Sociedad (en adelante, Cuentas en efectivo con estructura paraguas) y serán tratadas como activos y atribuibles a un Fondo:-

- a) las cantidades de las suscripciones recibidas de un inversor antes del Día de negociaciones de un Fondo en relación con el cual se haya recibido, o se espere recibir, una solicitud de Acciones, no se tendrán en cuenta como activos del Fondo a efectos de determinar el Valor Patrimonial de ese Fondo hasta el Momento de valoración del correspondiente Día de negociaciones en el que se haya acordado emitir las Acciones a ese inversor;
- b) las cantidades de reembolsos que haya que pagar a un inversor tras el Día de negociaciones de un Fondo en relación con el cual se rescataron las Acciones de ese inversor, no se tendrán en cuenta como activo del Fondo a los efectos de determinar el valor Patrimonial de ese Fondo; y
- c) los dividendos a pagar a un Accionista no se tendrán en cuenta como activo del Fondo a efectos de determinar el Valor Patrimonial de ese Fondo.

### **Ajuste por dilución**

El coste real de la compra o venta de las inversiones subyacentes de un Fondo puede ser mayor o menor que el último precio de mercado disponible utilizado para el cálculo del Valor Liquidativo por Acción. Estos costes pueden incluir cargos y comisiones relacionados con la negociación y los efectos de negociar a precios distintos del precio de mercado medio. El efecto de los cargos de la operación y del diferencial de negociación puede tener un efecto muy negativo en los intereses de los Accionistas de un Fondo. Para evitar este efecto conocido como "dilución", la Sociedad podrá cobrar un ajuste por dilución cuando no haya flujos de entrada netos en un Fondo o flujos de salida netos de un Fondo, para que el precio de una Acción de un Fondo esté por encima o por debajo del que resultaría de la última valoración de mercado disponible. Sin embargo, no es posible predecir de forma precisa si se producirá una dilución en un Día de negociación específico. Por ello no es posible predecir con exactitud con qué frecuencia necesitará hacer ese ajuste por dilución la Sociedad. El cobro de un ajuste por dilución puede reducir el precio de recompra o incrementar el precio de suscripción de las Acciones en un Fondo. Cuando se haga un ajuste por dilución, se incrementará el Valor Liquidativo por Acción cuando el Fondo reciba suscripciones netas y reducirá el Valor Liquidativo por Acción cuando el Fondo reciba rescates netos.

El ajuste por dilución se impondrá de tal forma que resulte justo para todos los Accionistas, en la medida en que sea posible.

La imposición de un ajuste por dilución dependerá del volumen de ventas o de recompras de Acciones en un Día de negociaciones.

En concreto, se puede aplicar un ajuste por dilución en las siguientes circunstancias:

- (i) cuando un Fondo experimente niveles significativos de suscripciones netas (es decir, suscripciones menos recompras) en relación a su tamaño;

- (ii) cuando un Fondo experimente niveles significativos de recompras netas (es decir, recompras menos suscripciones) en relación a su tamaño;
- (iii) en cualquier otro caso cuando los Consejeros crean que la imposición de un ajuste por dilución se hace en el mejor interés de los Accionistas.

El ajuste por dilución para cada Fondo se calculará mediante referencia a los costes de negociar en las inversiones subyacentes de dicho Fondo, incluyendo los diferenciales, comisiones e impuestos de transferencia. Estos costes pueden variar con el tiempo y como consecuencia el ajuste por dilución también variará con el tiempo. El precio de cada Clase de Acciones de un Fondo se calculará de forma independiente pero los ajustes por dilución afectarán al precio de las Acciones de cada Clase de un Fondo de idéntica manera.

Los ajustes por dilución los calculará trimestralmente el Administrador, y los datos de los ajustes por dilución aplicados a las suscripciones y/o rescates puede obtenerlos cualquier Accionista solicitándoselos al Administrador.

### **Publicación del Valor Liquidativo por Acción**

Excepto cuando el cálculo del Valor Liquidativo por Acción haya sido suspendido, en las circunstancias descritas más abajo, el Valor Liquidativo por Acción actualizado estará disponible en el domicilio social del Administrador y estará disponible con respecto a cada Día de negociaciones a través de la página web [www.merian.com](http://www.merian.com). Dicha información se referirá al Valor Liquidativo por Acción del Día de negociaciones previo y está disponible solamente a título informativo. No es una invitación para suscribir o recomprar Acciones a ese Valor Liquidativo por Acción.

### **Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Recompras**

La Sociedad puede suspender temporalmente la determinación del Valor Liquidativo y la venta o recompra de Acciones en cualquier fondo:

- (i) durante cualquier período (que no sea un festivo ordinario o cierre de fin de semana habitual) cuando el Mercado Regulado, que sea el principal Mercado Regulado, esté cerrado y afecte a una parte significativa de las inversiones de un Fondo, o durante el cual la negociación en el mismo está restringida o suspendida;
- (ii) durante cualquier período en que la enajenación o valoración por el Fondo de las inversiones que constituyan una parte sustancial de los activos del Fondo no sea prácticamente factible o, de ser factible, solo sería posible en términos sensiblemente desfavorables para los Accionistas;
- (iii) durante cualquier período en que, por cualquier motivo, los precios de cualesquiera inversiones del Fondo no puedan ser determinados por el Administrador de forma razonable, rápida o precisa;
- (iv) durante cualquier período en el cual el envío de los fondos que sean o puedan ser requeridos para realizar pagos debidos en la adquisición o realización de inversiones del Fondo no puede, en opinión de los Consejeros, deba llevarse a cabo a precios normales o a tipos de cambio normales;
- (v) durante cualquier período en que las ganancias de la venta o recompra de las Acciones no puedan ser transmitidas a o desde la cuenta del Fondo;
- (vi) durante cualquier periodo en que se haya enviado una notificación para cerrar la Sociedad o cuando se haya convocado una reunión de los Accionistas de la Sociedad para valorar una moción para cerrar la Sociedad;
- (vii) después de suceder un evento que haga que la Sociedad entre en liquidación; o
- (viii) en casos excepcionales, cuando las circunstancias así lo exijan y cuando los Consejeros los consideren justificable para velar por los intereses de los Accionistas en conjunto.

La Sociedad publicará cualquier suspensión de ese tipo de aquella manera que considere apropiada a las personas que sea probable que se vean afectadas por ella sí, en opinión de la Sociedad, dicha suspensión es probable que continúe durante un período que sobrepase los catorce días y, cualquier suspensión de ese tipo será notificada inmediatamente al Banco Central y en ningún caso dentro del mismo Día Hábil. Dicha suspensión deberá también notificarse inmediatamente al SFC en la medida de lo posible.

### **Aviso sobre Privacidad de Datos**

Los posibles inversores deberán tener en cuenta que al rellenar el formulario de solicitud están facilitando información a la Sociedad que pueden ser datos personales según el significado del RGPD. La política de privacidad de la Sociedad establece, entre otras cosas, los objetos del tratamiento de datos personales y la base legal para ese tratamiento, así como cualquier otra información que haya que facilitar en virtud del RGPD. Esos datos personales podrán revelarse y/o transferirse a terceros, incluidos, entre otros, organismos reguladores, autoridades tributarias, delegados, asesores y proveedores de servicios de la Sociedad y los agentes debidamente autorizados de la Sociedad y cualquiera de sus correspondientes empresas relacionadas, asociadas o afiliadas estén donde estén (incluyendo a países fuera del EEE que puedan no tener las mismas leyes de protección de datos que Irlanda) para los fines especificados en el aviso sobre privacidad de la Sociedad.

Los inversores tendrán, entre otros derechos, derecho a obtener una copia de los datos personales que de ellos tenga la Sociedad y el derecho a rectificar cualquier imprecisión en los datos personales que de ellos tenga la Sociedad.

La Sociedad y sus proveedores de servicios designados retendrán toda la documentación facilitada por un Accionista en relación con su inversión en la Sociedad mientras sea necesario para el fin para el que fue recabada, con el fin de cumplir los requisitos de las políticas de retención de registros, prácticas de retención de correos electrónicos o fines comerciales o para cumplir con la legislación aplicable, requisitos de auditoría, solicitudes normativas o peticiones de tribunales competentes y durante al menos seis años desde el periodo en que finalizó la inversión o la fecha en que un Accionista realizó su última operación con la Sociedad.

Puede obtenerse una copia del aviso sobre privacidad de la Sociedad en [www.merian.com](http://www.merian.com) o solicitándolo a la Sociedad.

### **COMISIONES Y GASTOS**

Cada Fondo pagará todos sus gastos y su proporción debida de cualesquiera gastos asignados al mismo, a no ser que se acuerde otra cosa. En el caso de que se emita una Clase de Acciones con cobertura que esté valorada en una divisa distinta a la Divisa Base de ese Fondo, los costes y ganancias/pérdidas de cualesquiera operaciones de cobertura serán soportados por esa Clase. En la medida en que los gastos son atribuibles a una Clase específica de un Fondo, esa Clase soportará dichos gastos. Estos gastos podrán incluir, sin limitación, los costes de (i) establecer y mantener a la Sociedad, cualquier fondo, fideicomiso, o plan de inversión colectiva aprobados por el Banco Central y registrar a la Sociedad, los Fondos y las Acciones en cualquier autoridad gubernamental o reguladora o en cualquier bolsa o mercado regulado; (ii) gestión y asesoramiento de inversiones, administración, fiduciario, custodia y las comisiones de los agentes pagadores y/o representantes locales que se cargarán a los tipos comerciales normales; (iii) preparación, impresión y envío de folletos, folletos de ventas e informes a los Accionistas, el Banco Central y agencias gubernamentales; (iv) impuestos; (v) comisiones y comisiones de corretaje; (vi) comisiones de auditoría, fiscales y legales; (vii) primas de seguro y (viii) otros gastos de explotación.

Los Estatutos sociales disponen que los Consejeros tienen derecho a una comisión como remuneración por sus servicios a un tipo a determinar de vez en cuando. La remuneración total (que incluirá los honorarios de subcomités y presidencia) de cada uno de los Consejeros no podrá exceder los 60.000 euros al año. Cada Consejero tendrá derecho al reembolso por parte de la Sociedad de todos los desembolsos y gastos de bolsillo razonables en los que incurra.

Las comisiones con respecto a cada uno de los Fondos son las siguientes:-

### **Comisión de gestión de inversiones**

La Sociedad pagará al Gestor de inversiones por mes vencido una Comisión de Gestión de Inversiones. El importe de la Comisión de Gestión de Inversiones para cada una de las diversas Clases de Acciones de cada Fondo se describe en el Suplemento del Fondo correspondiente y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Fondo.

La Comisión de Gestión de Inversiones para cada Fondo se devengará en cada Día de negociaciones. La Sociedad no pagará los gastos menores del Gestor de inversiones. El Gestor de inversiones, de la Comisión de Gestión de Inversiones, pagará los honorarios y comisiones que hayan de pagarse al Asesor de Inversión y gestoras de transiciones pertinentes. El Gestor de inversiones también pagará aquellos gastos de bolsillo razonables que el Gestor de inversiones haya acordado previamente con el Asesor de Inversión pertinente pagar de su Comisión de Gestión de Inversiones.

### **Comisión de distribución**

No se pagará ninguna comisión de distribución con respecto a las Acciones de Clase A, Acciones de Clase D1, Acciones de Clase D2, Acciones de Clase F, Acciones de Clase F2, Acciones de Clase I, Acciones de Clase R, Acciones de Clase S, Acciones de Clase X, Acciones de Clase U1, Acciones de Clase U2, Acciones de Clase U3 o Acciones de Clase W- de ningún Fondo.

Cada Fondo pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta el 1,00 por ciento anual del Valor Patrimonial medio de ese Fondo atribuible a las Acciones Clase B y C2.

Cada Fondo pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta el 1,5 por ciento anual del Valor Patrimonial medio de ese Fondo atribuible a las Acciones Clase C.

Cada Fondo pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta el 1,00 por ciento anual del Valor Patrimonial medio de ese Fondo atribuible a las Acciones Clase N.

### **Comisión de Administración**

La Sociedad pagará al Administrador por mes vencido una comisión de administración de hasta 3,75 puntos básicos anuales del Valor Patrimonial medio combinado de los Fondos, y en el caso de cada Fondo sujeto a una comisión mínima por Fondo de 15.000 EUR anuales. La comisión de administración se devengará cada Día de negociaciones. Podrá ser necesario el pago de otras comisiones anuales por la segunda clase y cada Clase subsiguiente de Acciones en cada Fondo a los tipos comerciales normales.

El Administrador también tendrá derecho a las siguientes comisiones por transacciones en las que incurra en relación a los Fondos y por las funciones de agente de registro y de transferencias y servicios de mantenimiento que lleva a cabo y que deberán pagarse de los activos de la Sociedad. Estos servicios son: (i) el mantenimiento del registro de cada clase de Acciones de la Sociedad y de la cuenta de accionistas, (ii) la prestación de servicios, y (iii) la elaboración de informes, debiendo cobrarse estos servicios a las tarifas comerciales normales.

El Administrador también tendrá derecho a ser reembolsado por la Sociedad por los gastos de bolsillo razonables en los que incurra.

Todas las comisiones serán facturadas y deberán pagarse mensualmente.

El Administrador también tendrá derecho a ser reembolsado por la Sociedad de los activos de cada Fondo por todos los gastos de bolsillo razonables y revisados incurridos por él y cargados a él para beneficio del Fondo en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la Sociedad.

## Comisión del Depositario

La Sociedad pagará al Depositario por mes vencido una comisión fiduciaria de 1 punto base anual del Valor Patrimonial medio combinado de los Fondos, más IVA (si lo hubiera), y en el caso de cada Fondo sujeto a una comisión mínima de 3.500 EUR anuales por cada Fondo. La comisión fiduciaria se devengará en cada Día de negociaciones. El Depositario también tendrá derecho a comisiones de subdepositario y comisiones por operaciones que se cobrarán según los tipos comerciales normales y se pagarán todos los meses a plazo vencido. El Depositario tendrá también derecho a ser reembolsado por la Sociedad por todos los desembolsos y gastos de bolsillo razonables en los que incurra.

## Comisión inicial

Salvo que se indique algo distinto en el Suplemento del correspondiente Fondo, un accionista podrá tener que pagar una comisión inicial de hasta el 5,00 por ciento del Valor Liquidativo por Acción por suscripciones de Acciones Clase A de cualquier Fondo.

No se pagará ninguna comisión inicial con respecto a las Acciones de Clase B, Acciones de Clase D1, Acciones de Clase D2, Acciones de Clase F, Acciones de Clase F2, Acciones de Clase I, Acciones de Clase R, Acciones de Clase S, Acciones de Clase X, Acciones de Clase U1, Acciones de Clase U2, Acciones de Clase U3 o Acciones de Clase W de ningún Fondo.

Puede requerirse el pago de una comisión inicial de hasta un 0,50% del Valor Patrimonial por acción para las Acciones de Clase C2 de cualquier Fondo.

Podrá ser necesario el pago de una comisión inicial de hasta el 1 por ciento del Valor Liquidativo por Acción en las Acciones Clase C de cualquier Fondo.

Podrá ser necesario el pago de una comisión inicial de hasta el 3 por ciento del Valor Liquidativo por Acción en las Acciones Clase N de cualquier Fondo.

La comisión inicial será pagada a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión inicial al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y los Fondos.

## Comisión de rescate y comisión contingente por ventas diferidas

No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate ni comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de Acciones Clase A, de Clase F, de Clase F2, de Clase I, de Clase N, de Clase P1, de Clase P2, de Clase P3, de Clase R, de Clase S, de Clase U1, de Clase U2, de Clase U3 o de Clase W de ningún Fondo. No habrá de pagarse ninguna comisión de rescate en la recompra de Acciones Clase B y Clase C de cualquier Fondo. Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C de cada Fondo. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y los Fondos. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

### **Ajuste por dilución**

Podrá cargarse un ajuste por dilución, según se ha descrito anteriormente, en relación a suscripciones y/o rescates de Acciones. Los Consejeros podrán en cualquier Día de negociaciones en que haya suscripciones netas o rescates netos, ajustar el Valor Liquidativo por Acción añadiendo o deduciendo un ajuste por dilución para cubrir los costes de las operaciones y preservar el valor de los activos subyacentes del Fondo.

Si un Fondo invierte en las unidades o acciones de un plan de inversión colectiva de un OICVM gestionado por el Gestor de inversiones o por una sociedad asociada o relacionada del Gestor de inversiones, el Gestor de inversiones o la sociedad asociada o relacionada deben renunciar al cargo o comisión inicial o preliminar pagadero, si lo hubiere. El Gestor de inversiones no recibirá ninguna comisión cuando un Fondo invierta en un plan de inversión colectiva de un OICVM. Sin embargo, si el Gestor de inversiones recibe cualesquiera comisiones, la comisión deberá pagarse a una propiedad del Fondo.

### **Comisión de conversión**

Los Consejeros podrán imponer, a su entera discreción, una comisión de conversión de hasta el 2,5% del Valor liquidativo de las Acciones que se conviertan.

### **Política de retribuciones de la Sociedad**

La Sociedad ha aprobado una política de retribuciones que se resume a continuación. La Sociedad será la última responsable de la aplicación de esta política.

Al aplicar esta política, la Sociedad se asegurará de un buen gobierno corporativo y promoverá una gestión de riesgos sólida y efectiva. No fomentará que se asuman riesgos ya que eso se consideraría incoherente con el perfil de riesgo de la Sociedad, sus Fondos, los Estatutos sociales o este Folleto.

La Sociedad se asegurará de que cualesquiera decisiones sean coherentes con la estrategia comercial general, los objetivos, valores e intereses de la Sociedad e intentará evitar los posibles conflictos de intereses que puedan surgir.

La Sociedad se asegurará de que la política de retribuciones sea revisada a nivel interno e independiente una vez al año. Los principios que figuran en la política de retribuciones se aplican a cualquier tipo de retribución pagada por la Sociedad incluyendo en determinadas circunstancias y a determinadas personas según se indica en el Reglamento sobre OICVM.

Los detalles de la política de retribuciones actualizada de la Sociedad incluyendo, entre otras, una descripción de cómo se calculan las retribuciones y las prestaciones y la identidad de las personas responsables de otorgar las retribuciones y las prestaciones pueden encontrarse en [www.merian.com](http://www.merian.com) (o en una copia en papel que se facilitará gratuitamente si se solicita).

## Gastos y comisiones pagados del capital

Cuando se indique en el correspondiente Suplemento, un Fondo podrá cargar todos o parte de sus gastos y comisiones al capital, a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

## GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

### El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de gestionar los asuntos de negocios de la Sociedad de acuerdo con los Estatutos sociales. Los Consejeros podrán ejercitar todos los poderes de la Sociedad para pedir prestado dinero y para hipotecar o gravar su empresa o propiedad o cualquier parte de las mismas. Los poderes de la Sociedad están sujetos a los límites y condiciones descritos en el Reglamento y a los que pueda establecer de vez en cuando el Banco Central. El Reglamento actualmente dispone que la Sociedad puede pedir prestado hasta el 10 por ciento de su Valor Patrimonial siempre que dicho empréstito sea sobre una base temporal y no sea para el propósito de realizar inversiones, y la Sociedad podrá adquirir divisas mediante un crédito de mutuo respaldo (back-to-back loan). Los Consejeros podrán delegar determinadas funciones al Gestor de inversiones, el Administrador, el Depositario, el Asesor de Inversión y otras partes, sujeto a la supervisión y dirección de los Consejeros.

Conforme a lo estipulado en los Estatutos sociales, cada uno de los Consejeros será indemnizado por la Sociedad frente a pérdidas y gastos de los que esa persona pueda ser responsable por un contrato firmado o una acción realizada por él en su cargo en el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que, según permite la Ley de sociedades de 2014, esa indemnización no se aplicará si esas acciones se sostuvieron o se incurrieron como consecuencia de una negligencia, omisión, incumplimiento de las obligaciones o abuso de confianza por su parte en relación con la Sociedad, y la cantidad por la que se realice esa indemnización se incluirá como embargo preventivo sobre los bienes de la Sociedad y tendrá prioridad entre los Accionistas sobre otras reclamaciones.

La Sociedad, actuando a través de los Consejeros, tendrá poder en virtud de los Estatutos, para comprar y mantener a beneficio de las personas que fueran en algún momento Consejeros o directivos de la Sociedad, seguros contra los pasivos en los que incurran esas personas en relación con cualquier acto u omisión en cumplimiento de sus deberes o en ejercicio de sus poderes.

Los Consejeros y sus ocupaciones principales se describen más abajo. Ninguno de los Consejeros es un consejero delegado. La dirección de los Consejeros es el domicilio social de la Sociedad.

### Consejeros y Secretario

- Tom Murray es director no ejecutivo para varios fondos regulados y otras entidades comerciales. Se licenció en Comercio por la UCD en 1976 y fue titulado como contable cualificado con Coopers & Lybrand en 1980. Fue miembro de la National Futures Association entre 1992 y 1994 y asimismo tiene un diploma en Responsabilidades y Deberes de Directores. En 1981 se incorporó a Wang International Finance Ltd como Director General y dejó esta empresa en 1988 para fundar con varios compañeros Gandon Securities Ltd, la primera operación en ser autorizada en el IFSC. Trabajó en varios puestos en Gandon incluyendo Director Financiero, Director de Finanzas Estructuradas y Director de Tesorería. Cuando en 2000 Gandon fue adquirida por Investec Bank, trabajó como Jefe de Tesorería durante cerca de 4 años. En 2004 se incorporó a Merrion Stockbrokers Ltd donde fue Director de Finanzas Corporativas hasta 2008. Desde entonces ha trabajado como asesor y como director no ejecutivo para una serie de sociedades y fondos de inversión.
- **Bronwyn Wright** es una antigua consejera ejecutiva de una institución financiera global, después de haber trabajado en mercados de capitales y banca, donde era Directora de Valores y Servicios a Fondos de Irlanda con responsabilidad sobre la gestión, crecimiento y dirección estratégica del negocio de valores y servicios a fondos que incluía fondos, custodia, finanzas de avales y agencia global y fideicomiso. Gracias a su función directiva, liderando y haciendo creer el negocio fiduciario europeo, Wright cuenta con un amplio conocimiento de

los requisitos normativos y de las mejores prácticas del mercado en Reino Unido, Luxemburgo, Jersey e Irlanda. Ha presidido y sido miembro de los consejos de los vehículos legales correspondientes de los negocios fiduciarios en cada jurisdicción. Gracias a su participación en ejercicios de diligencia debida conoce también los Países Nórdicos, Alemania y Asia. También ha participado en diligencias debidas previas a adquisiciones en Asia y ha liderado una integración tras una adquisición en EMEA. Wright se licenció en Economía y Política y obtuvo también un Máster en Economía por la University College Dublin. Wright fue presidenta del comité de la Irish Funds Industry Association para servicios de fideicomiso. Bronwyn ha contribuido a la formación en fondos irlandeses en diversas capacidades, incluyendo como coautora de un Diploma en Fondos de inversión, con conferencias web sobre servicios financieros y formando parte de un comité ejecutivo de un programa de finanzas de un doctorado. Ha escrito numerosos artículos sobre el sector y preside y participa en seminarios del sector en Europa y Estados Unidos.

- **Adrian Waters** es miembro del Instituto de Censores de Cuentas de Irlanda y el Instituto de Consejeros. Es Director Colegiado (por el Instituto de Consejeros del Reino Unido) y está especializado en gestión de riesgos y gobierno. Tiene más de 25 años de experiencia en el sector de fondos. De 1993 a 2001, tuvo varios cargos ejecutivos en The BISYS Group, Inc. (ahora parte de Citi Group), incluyendo Director General de BISYS Fund Services (Ireland) Limited y finalmente como Vicepresidente Senior de Europe de BISYS Investment Services desde Londres. De 1989 a 1993, trabajó para el Investment Services Group de PricewaterhouseCoopers en Nueva York y anteriormente para Oliver Freaney and Company, Chartered Accountants, en Dublín. Waters es licenciado en Comercio y posee un diploma de postgrado en Gobierno Corporativo ambos por University College Dublin en 1985 y 2005, respectivamente. Además, en 2013 obtuvo un máster en gestión de riesgos de la Stern Business School de la New York University. Es ciudadano irlandés.
- **Jessica Brescia** es Directora de riesgos del Gestor de Inversiones. Es responsable de las funciones legales, de cumplimiento, de riesgo corporativo y de secretaría de la sociedad. Jessica se incorporó al grupo de empresas Old Mutual en 2009, primero como abogada de fondos de Skandia Investment Group, después como Directora Jurídica de Skandia Investment Group y después como Directora Jurídica del Gestor de inversiones. Jessica había trabajado previamente en Dechert LLP donde asesoraba sobre la estructura, constitución, cotización, gestión y comercialización de fondos de inversión, incluyendo OICVM y no OICVM, y asesoraba sobre temas corporativos, normativos y de cumplimiento. Cuenta con una gran experiencia en aspectos internacionales de la comercialización de fondos OICVM. Tiene una licenciatura obtenida en Barnard College, en la universidad de Columbia y un doctorado en derecho por la facultad de derecho de Washington de la American University. Es miembro del colegio de abogados del estado de Nueva York y del estado de Nueva Jersey y fue autorizada como abogado en Inglaterra y Gales. Es ciudadana británica y estadounidense.
- **Nicola Stronach** se incorporó al Gestor de Inversiones en 2016 como directora de administración antes de pasar a ser directora de operaciones en 2018. Nicola cuenta con más de 20 años de experiencia en la gestión de activos, tras haber pasado 15 años en Credit Suisse Asset Management, como directora de las operaciones de inversión globales, y 5 años en Bank of New York Mellon, donde fue directora de gestión en la división de servicios sobre activos, especializada en agencias de transferencia. Su amplia experiencia como inversora y en los ciclos de vida de las inversiones ha resultado ser muy valiosa en su función actual en el Gestor de Inversiones. Posee el título de Operations Certificate Programme (“OCP”) y el Investment Opportunities Certificate (“IOC”) de la International Capital Markets Association (“ICMA”) y el Securities Institute (“SI”) respectivamente. Es miembro del equipo de dirección de Merian Global Investors (“OMGI”).

El secretario social de la Sociedad es Tudor Trust Limited.

Los Estatutos sociales no estipulan una edad de jubilación para los Consejeros y no prevén la jubilación de Consejeros por rotación. Los Estatutos sociales prevén que un Consejero puede ser una parte de cualquier operación o arreglo con la Sociedad o en los cuales la Sociedad está interesada siempre que haya revelado a los Consejeros la naturaleza y alcance de cualquier interés

sustancial que pueda tener. Un Consejero no podrá votar con respecto a cualquier contrato en el cual tenga un interés sustancial. Sin embargo, un Consejero podrá votar con respecto a cualquier propuesta relativa a cualquier otra sociedad en la cual esté interesado, directa o indirectamente, tanto como un directivo o accionista o de otra forma, siempre que él no sea titular del 5 por ciento o más de las acciones emitidas de cualquier clase de dicha sociedad, o de los derechos de voto disponibles para los miembros de dicha sociedad. Un Consejero podrá también votar con respecto a cualquier propuesta relativa a una oferta de acciones en la que él esté interesado como participante en un convenio de colocación de una emisión o subcolocación de una emisión y también podrá votar con respecto a la entrega de cualquier valor, garantía o indemnización con respecto a dinero prestado por el Consejero a la Sociedad o con respecto a la entrega de cualquier valor, garantía o indemnización a una tercera parte con respecto a una obligación de deuda de la Sociedad por la cual el Consejero ha asumido la responsabilidad en su totalidad o en parte.

La Sociedad ha delegado al Administrador la responsabilidad del cálculo del Valor Patrimonial de la Sociedad y de las Acciones. La Sociedad ha delegado al Gestor de inversiones la responsabilidad de la gestión de la cartera de activos de la Sociedad.

El Gestor de inversiones es responsable de designar a los Asesores de Inversiones de los Fondos, de controlar su rendimiento y de implementar cualesquiera cambios en los Asesores de Inversiones. El Gestor de inversiones ha formado una subcomisión de su consejo para controlar las funciones asumidas por los Asesores de Inversión, controlar el rendimiento de sus inversiones e implementar cambios en los Asesores de Inversión en base sus averiguaciones y recomendaciones. Las decisiones sobre el papel de los Asesores de Inversiones pueden tener que hacerse muy frecuentemente y de forma muy rápida. Cualquier decisión del comité de inversiones se notificará regularmente al Consejo de Administración de la Sociedad para su consideración y aprobación, siempre que sea necesaria su notificación al consejo.

#### **Merian Global Investors (UK) Limited: El Promotor, el Gestor de inversiones y el Distribuidor**

El Promotor y el Gestor de inversiones es Merian Global Investors (UK) Limited que fue constituida en Inglaterra y Gales el 18 de julio de 1994. Merian Global Investors (UK) Limited está autorizada y regulada por la Autoridad de conducta Financiera. A 30 de septiembre de 2017, gestionaba activos por valor aproximado de 39.600 millones de GBP. Tal y como se indica más abajo, Merian Global Investors (UK) Limited también actuará como Distribuidor.

#### **Los Asesores de Inversiones**

Los Asesores de Inversiones que figuran en los Suplementos de cada Fondo son los designados para dichos Fondos en la fecha de este Folleto. Podrán designarse y/o eliminarse Asesores de Inversiones en cualquier momento después de la publicación de este Folleto, por lo que es posible que en el Folleto no figure un listado completo de los Asesores de Inversiones hasta su próxima actualización. Sin embargo, los Accionistas pueden obtener detalles sobre los Asesores de Inversiones actuales en cualquier momento visitando la web [www.merian.com](http://www.merian.com) o podrán solicitarse de forma gratuita al Administrador. Los detalles de los cambios en los Asesores de Inversiones también figurarán en los informes periódicos de la Sociedad.

El Contrato de asesoría para inversiones entre el Gestor de inversiones y cada Asesor de Inversión establece que el Asesor de Inversión será responsable de la inversión y reinversión de los activos del Fondo pertinente. El Contrato de asesoría para inversiones continuará en vigor hasta que sea terminado inmediatamente en cualquier momento por el Gestor de inversiones o por el Asesor de Inversión respetando distintos periodos de notificación, que van desde, como mínimo, 60 días hasta 180 días, mediante notificación escrita, dependiendo del Asesor de Inversión. El Contrato de asesoría de inversiones también podrá ser rescindido en cualquier momento si el nombramiento del Gestor de inversiones es cancelado por la Sociedad.

A pesar de lo que antecede, cualquiera de las partes podrá terminar en cualquier momento el Contrato de asesoría para inversiones en caso de insolvencia de la otra parte o de la Sociedad, la liquidación de la otra parte o de la Sociedad, el nombramiento de un inspector o síndico para la otra parte o para la Sociedad, o al producirse un acontecimiento similar bajo la dirección de una agencia reguladora apropiada o tribunal de jurisdicción competente o de otra forma, en el caso de que a

cualquiera de las partes o a la Sociedad no se le permita ya cumplir sus obligaciones bajo la ley aplicable. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato en el caso de que ya sea que la otra parte no remedie cualquier incumplimiento del Contrato de asesoría para inversiones (si dicho incumplimiento puede ser remediado) dentro de los 30 días desde que se le solicitó que lo hiciera o en algunos casos en el caso de cualquier incumplimiento sustancial del contrato por cualquiera de las partes donde la parte incumplidora tiene 30 días para remediar el incumplimiento sustancial y en algunos casos cualquiera de las partes puede terminar el contrato en el caso de un incumplimiento sustancial por parte del Asesor de Inversión.

Cada Asesor de Inversión será responsable por cualquier pérdida incurrida por el Gestor de inversiones y la Sociedad en relación con los asuntos a los que se refiere el Contrato de asesoría para inversiones, cuando dicha pérdida sea resultado de fraude, mala fe, acto legal realizado ilegalmente intencional y negligencia por parte del Asesor de Inversión en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones bajo el Contrato de asesoría para inversiones pertinente, o del desacato imprudente de sus obligaciones contraídas en el contrato por parte de determinados Asesores de Inversiones, o incumplimiento en el caso de otros Asesores de Inversiones. Sin embargo, algunos Asesores de Inversiones no serán considerados responsables de pérdidas derivadas.

Un Asesor de Inversión podrá delegar, con el consentimiento previo del Gestor de inversiones, sus funciones de gestión de inversiones en una gestora de subinversión siempre que dicha delegación se realice de acuerdo con los requisitos del Banco Central, se proporcione información sobre cualquier gestora de subinversión a los Accionistas cuando lo soliciten, se desvelen los pormenores de la gestora de subinversión en la memoria y cuentas anuales y en las cuentas semestrales no auditadas y las comisiones de la gestora de subinversión no se paguen de los activos de un Fondo.

El Gestor de inversiones puede nombrar a una gestora de transición para actuar como el Asesor de Inversión de cualquiera de los Fondos de forma temporal. Una gestora de transición actuará en aquellas situaciones en las que un Asesor de Inversión tenga que sustituirse con poca antelación y actuará de forma provisional durante un periodo máximo de tres meses hasta que se nombre un nuevo Asesor de Inversión. La gestora de transición se seleccionará a partir de un equipo de gestoras de transición y será aprobada por el Banco Central para que actúe como un Asesor de Inversión para un plan de inversión colectiva irlandés y será aprobada por la SFC para que actúe como gestora de fondos públicos en Hong Kong. Cualquier nombramiento o retirada del grupo de gestoras de transición estará sujeto a la aprobación previa de la SFC. Sin embargo no habrá de enviarse notificación previa a los Accionistas de dichos cambios. No se enviará notificación previa a los Accionistas en relación al nombramiento de una gestora de transición para gestionar un Fondo de forma transitoria. Los Accionistas pueden aportar los detalles del nombramiento de la gestora de transición, sin cargo alguno, con solicitud previa al domicilio social de la Sociedad y se publicarán en el correspondiente informe periódico de la Sociedad.

## **El Administrador**

La Sociedad ha nombrado a Citibank Europe plc para actuar como el administrador, registrador y agente de transferencia de la Sociedad y de cada Fondo con la responsabilidad de desempeñar la administración diaria de la Sociedad y de cada Fondo incluido el cálculo del Valor Patrimonial y del Valor Liquidativo por Acción.

El Administrador es un banco autorizado y regulado por el Banco Central. El Administrador se constituyó en Irlanda el 9 de junio de 1988 con el número 132781. Es miembro del grupo de empresas Citigroup, cuya sociedad matriz es Citigroup Inc., una sociedad estadounidense que cotiza en bolsa.

El Contrato de administración continuará en vigor a no ser que sea terminado por la Sociedad con una notificación no inferior a 90 días de antelación, o por el Administrador con una notificación no inferior a 180 días de antelación, y podrá ser terminado por cualquiera de las partes inmediatamente en el caso de que: (i) la liquidación de, o el nombramiento de un inspector, o síndico o liquidador para una parte o tras la ocurrencia de un acontecimiento similar por orden de una agencia reguladora apropiada o un tribunal de jurisdicción competente; (ii) una parte no remedie un incumplimiento del Contrato de administración dentro de los 15 Días Hábiles de haber sido requerida para que lo haga (si dicho incumplimiento se puede remediar); (iii) a una parte ya no se le permita, o no sea capaz de,

cumplir sus obligaciones bajo el contrato con arreglo a la ley aplicable; o (iv) que cualquier autorización de las partes sea revocada por el Banco Central.

El Contrato de administración estipula que el Administrador no será responsable ante la Sociedad o cualquier Accionista por cualquier pérdida incurrida por cualquiera de ellos excepto cuando dicha pérdida se deba a fraude, negligencia, mala fe o incumplimiento intencional del Administrador. La Sociedad indemnizará al Administrador por todos los costes, responsabilidades y gastos razonables incurridos por el Administrador en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de administración excepto cuando dicha pérdida surja por motivo del fraude, negligencia o mala conducta intencional del Administrador y por el incumplimiento del Contrato de administración. La Sociedad también indemnizará al Administrador por las pérdidas derivadas del incumplimiento de las manifestaciones, garantías o pactos realizados por la Sociedad en el Contrato de administración o por no proporcionar cierta documentación al Administrador.

## **El Depositario**

### ***Introducción y principales funciones***

En virtud del Contrato con el depositario, Citi Depositary Services Ireland Designated Activity Company (el "Depositario") ha sido designado depositario de los activos de la Sociedad y los activos de la Sociedad y de cada Fondo se han confiado al Depositario para su salvaguarda.

Las principales funciones del Depositario consisten en desempeñar los deberes como depositario a los que se hace referencia en la Regla 34 del Reglamento y consisten básicamente en:

- (i) supervisar y verificar los flujos de caja de la Sociedad y de cada Fondo,
- (ii) salvaguardar los activos de la Sociedad, incluyendo, entre otras tareas, la verificación de la titularidad;
- (iii) asegurar que la emisión, reembolso, cancelación y valoración de las Acciones se realicen conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación, normas y reglamentos aplicables;
- (iv) garantizar que, en el supuesto de operaciones en las que participen los activos de la Sociedad, se remita la contraprestación a la Sociedad en el plazo habitual;
- (v) asegurar que la Sociedad y los ingresos de cada Fondo se apliquen conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la legislación, normas y reglamentos aplicables; y
- (vi) cumplir con las instrucciones de la Sociedad salvo que entren en conflicto con los Estatutos sociales o la legislación, normas y reglamentos aplicables.

Se facilitará a los inversores, cuando lo soliciten, información actualizada sobre las funciones del Depositario.

### ***El Depositario***

El Depositario es una sociedad de actividad designada constituida en Irlanda con arreglo a la Leyes de Sociedades de 2014. El Depositario está autorizado y regulado por el Banco Central de Irlanda. La actividad principal del Depositario es ofrecer servicios de fideicomiso y custodia a planes de inversión colectivos, y otras carteras, como la Sociedad.

### ***Delegación de la función de salvaguarda y conflictos de intereses***

En virtud de los términos del Contrato con el depositario, el Depositario tiene poder para delegar algunas de sus funciones como depositario.

En general, cuando el Depositario delegue alguna de sus funciones de custodia a un delegado, el Depositario seguirá siendo responsable de las pérdidas sufridas como consecuencia de un acto u omisión del delegado como si esa pérdida se hubiera producido como consecuencia de un acto u

omisión del Depositario. El uso de los sistemas de liquidación de valores no constituye una delegación de sus funciones por parte del Depositario.

En la fecha de este Folleto, el Depositario había firmado contratos escritos delegando su función de salvaguarda en relación con algunos de los activos de la Sociedad a Citibank N.A. filial de Londres. En la fecha del Folleto, se habían designado los siguientes subdelegados: Véase el anexo IV.

El Depositario no se verá afectado por el hecho de haber delegado en un tercero algunas de sus funciones de salvaguarda de los activos de la Sociedad.

Para poder cumplir su responsabilidad en relación con la designación de delegados de salvaguarda, el Depositario deberá ejercer debido cuidado, atención y diligencia al seleccionar, mantener y supervisar a un tercero como agente de salvaguarda para asegurar que el tercero tenga y mantenga la experiencia, competencia y prestigio necesarios para cumplir las responsabilidades correspondientes; mantener un nivel adecuado de supervisión sobre el agente de salvaguarda y realizar las pesquisas adecuadas cada cierto tiempo para confirmar el cumplimiento total de las obligaciones del agente.

En ocasiones pueden surgir conflictos entre el Depositario y los delegados o subdelegados, por ejemplo, cuando un delegado o subdelegado designado sea una empresa afiliada del grupo del Depositario que reciba una remuneración por otros servicios de depósito que presente a la Sociedad. En caso de posible conflicto de intereses surgido durante el transcurso normal de la actividad, el Depositario deberá cumplir las leyes aplicables."

Los Accionistas podrán solicitar a la Sociedad información actualizada sobre las delegaciones y subdelegaciones y los posibles conflictos de intereses relacionados.

### ***Reutilización de los fondos por el Depositario***

Con arreglo a lo dispuesto en el Contrato con el depositario, el Depositario ha acordado que él, y cualquier persona en la que delegue funciones de custodia, no podrán reutilizar ninguno de los activos que la Sociedad tiene en custodia.

Su reutilización estará permitida en relación con los activos de la Sociedad cuando:

- La reutilización se lleve a cabo en nombre de la Sociedad;
- El Depositario actúe a partir de las instrucciones de la Sociedad;
- La reutilización de los activos se haga a beneficio de la Sociedad y de los Accionistas;
- La operación esté cubierta por garantías de alta calidad y líquidas recibidas por la Sociedad en virtud de un acuerdo de transferencia de títulos, cuyo valor de mercado, en todo momento, deberá ser igual, al menos, al valor de mercado de los activos reutilizados más una prima.

### **Términos del Contrato con el Depositario**

La designación del Depositario se ha realizado en virtud del acuerdo entre el Depositario y la Sociedad fechado el 10 de octubre de 2016 (el "Contrato con el depositario").

### ***Rescisión del Contrato con el depositario***

El Contrato con el depositario establece que permanecerá vigente hasta que sea rescindido por cualquiera de las partes comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 90 días, aunque la rescisión podrá ser inmediata en determinadas circunstancias, como por ejemplo la insolvencia del Depositario. Tras un cese o retirada (prevista) del Depositario, la Sociedad actuando

en nombre del Fondo designar a un nuevo depositario cumpliendo con los requisitos aplicables del Banco Central y con la ley, normas y reglamentos vigentes. El Depositario no podrá ser sustituido sin la aprobación del Banco Central. Para evitar toda duda, el cese o dimisión del Depositario solo se realizará cuando el nuevo Depositario asuma sus funciones.

El Depositario será responsable frente a la Sociedad o los Accionistas por las pérdidas causadas por el Depositario o un tercero en el que haya delegado la custodia de los instrumentos financieros que puedan mantenerse en custodia. En el caso de que se produjera esa pérdida de un instrumento financiero mantenido en custodia, el Depositario deberá devolver un instrumento financiero idéntico o la correspondiente cantidad a la Sociedad o a la Sociedad actuando en nombre del Fondo sin una demora no justificada. El Depositario no será responsable si puede probar que la pérdida se ha producido por un evento externo que escapa a su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables pese a los posibles esfuerzos realizados por evitarlo.

El Depositario también será responsable frente a la Sociedad o los Accionistas por las pérdidas que sufran si el Depositario no cumple con sus obligaciones debidamente o lo hace de manera negligente. En caso de responsabilidad directa del Depositario frente a los Accionistas, estos no deberán, conforme a los términos del Contrato con el depositario, iniciar ninguna reclamación contra el Depositario directamente sino solicitar a la Sociedad que lo haga en su nombre. Solo cuando la Sociedad no aceptara esa petición (por el motivo que fuere), los Accionistas tendrían derecho a ejercer esa reclamación directamente contra el Depositario. El Contrato con el depositario contiene indemnizaciones a favor del Depositario, que excluyen los asuntos derivados de el no cumplimiento de su obligación de debido cuidado y diligencia o por su negligencia, fallo intencionado o fraude.

#### ***Otras disposiciones del Contrato con el depositario***

El Contrato con el depositario se rige por las leyes de Irlanda y los tribunales de Irlanda tendrán jurisdicción no exclusiva sobre las disputas o reclamaciones derivados o relacionados con el Contrato con el depositario.

#### **El Distribuidor**

La Sociedad podrá nombrar distribuidores para Acciones en los Fondos de vez en cuando. El Distribuidor será responsable de promocionar la venta de las Acciones de acuerdo con las disposiciones de este Folleto. Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento de cada Fondo, Merian Global Investors (UK) Limited ha sido nombrado Distribuidor con respecto a los Fondos.

El Contrato de Distribución formalizado entre la Sociedad y el Distribuidor dispone que, en ausencia de mala fe, fraude, negligencia, incumplimiento intencional o desacato imprudente de sus deberes bajo el Contrato de Distribución, el Distribuidor no será responsable ante la Sociedad de cualquier pérdida o daño incurridos en el curso del desempeño de sus deberes y funciones. La Sociedad indemnizará al Distribuidor frente a todas las responsabilidades, daños y reclamaciones que puedan ser incurridas por, o afirmadas contra, el Distribuidor que no sean por motivo del desacato imprudente del Distribuidor de sus deberes y funciones, o la mala fe, fraude, negligencia o incumplimiento intencional del Distribuidor. El Contrato de Distribución podrá ser terminado por cualquier de las partes tras una notificación por escrito a la otra parte con 90 días de antelación. Cada parte podrá terminar el Contrato de Distribución inmediatamente si la otra parte comete un incumplimiento sustancial de sus obligaciones bajo el Contrato de Distribución y, si dicho incumplimiento puede ser remediado, no remedia el incumplimiento dentro de los siete días de la recepción de una notificación requiriéndole que remedie el incumplimiento, o en el caso de que la otra parte entre en liquidación, o después del nombramiento de un inspector, síndico administrativo o síndico sobre la otra parte, o si cualesquiera procedimientos que tengan un efecto equivalente son aplicados en cualquier jurisdicción relevante, o en el momento en que al Distribuidor no se le permita actuar como un distribuidor con arreglo a la ley aplicable o pase a ser de otra forma incapaz de cumplir sus deberes y funciones bajo el mismo.

## Los Agentes de pago y/o de información

Se nombrarán varios agentes pagadores en relación con la distribución pública de las Acciones de la Sociedad en determinadas jurisdicciones. First Independent Fund Services Limited ha sido nombrada para actuar como el agente de representación en Suiza y BNP Paribas Securities Services, París, sucursal de Zúrich ha sido nombrada para ser el agente pagador de la Sociedad en Suiza. Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen AG ha sido nombrada para actuar como agente pagador y de representación para la Sociedad en Austria. Merian Global Investors (Asia Pacific) Limited ha sido nombrada para actuar como el representante de Hong Kong y BNP Paribas Securities Services ha sido nombrada para actuar como agente financiero y centralizador en Francia. Skandia Portfolio Management GmbH ha sido asignado como el agente alemán de información en Alemania. Allfunds Bank, S.A.U., Milan Branch. SGSS S.p.A. y BNP Paribas Securities Services, han sido designados para actuar como agentes de pago en Italia. Tanto Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa y Cruz del Sur han sido nombradas para actuar como guardianes de archivos y para ofrecer servicios administrativos a diversas cuentas en la Sociedad en Chile. Capital Gateway Securities Investment Consulting Enterprise ha sido designada para actuar como agente principal en Taiwán. Merian Global Investors (UK) Limited ha sido nombrada agente de líneas de crédito en el Reino Unido. BNP Paribas Securities Services, Sucursal de Luxemburgo, ha sido nombrada como agente pagador en Luxemburgo. Bélgica CACEIS S.A ha sido designada para actuar como agente financiero en Bélgica. Capital Gateway Securities Investment Consulting Enterprise ha sido designada para actuar como agente de colocación privado en Taiwán.

## FISCALIDAD

### General

***La información suministrada no es exhaustiva y no constituye ningún asesoramiento legal o fiscal. Los inversores potenciales deberán ponerse en contacto con sus propios asesores para conocer las implicaciones de la suscripción, compra, tenencia, conversión o enajenación de Acciones en las jurisdicciones en las que deban tributar.***

***A continuación, figura un breve resumen de determinados aspectos de la ley tributaria de Irlanda y de las prácticas relativas a las operaciones que se contemplan en este Folleto. Se basa en la ley y práctica y en la interpretación oficial actualmente vigente, todo lo cual está sujeto a cambios.***

Los dividendos, intereses y plusvalías (si las hubiere) que la Sociedad o algunos de los fondos reciban en relación a sus inversiones (que no sean valores de emisores irlandeses) podrán estar sujetos a impuestos, incluyendo impuestos de retención, en los países en que los emisores de las inversiones se encuentren. Se avisa que es posible que la Sociedad no pueda beneficiarse de tipos reducidos en el impuesto de retenciones en acuerdos de doble tributación entre Irlanda y dichos países. Si esta posición cambiara en el futuro y la aplicación de un tipo menor resultará en un reembolso a la Sociedad, no se volverá a reformular el Valor Patrimonial y los beneficios serán asignados a los Accionistas existentes proporcionalmente en el momento del reembolso.

### Fiscalidad irlandesa

Los Consejeros han sido informados que, dado que la Sociedad es residente en Irlanda a efectos fiscales, la posición fiscal de la Sociedad y de los Accionistas es la que figura a continuación:

### Definiciones

A efectos de la presente sección, se aplicarán las siguientes definiciones.

#### “Residente irlandés”

- en el caso de una persona física, hace referencia a una persona física que sea residente en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de un fondo, hace referencia a un fondo que sea residente en Irlanda a efectos fiscales.

- en el caso de una sociedad, hace referencia a una sociedad que sea residente en Irlanda a efectos fiscales.

Una persona física se considerará residente irlandesa para un año fiscal si esa persona está presente en Irlanda: (1) durante al menos 183 días durante ese año fiscal; o (2) durante un periodo de al menos 280 días en dos años fiscales consecutivos; siempre y cuando la persona física esté presente en Irlanda al menos 31 días de cada periodo. Al determinar los días de presencia en Irlanda, se considerará que la persona está presente en Irlanda si pasa algún momento del día en Irlanda. Esta nueva prueba entra en vigor el 1 de enero de 2009 (anteriormente para determinar los días de presencia en Irlanda, una persona debía estar presente en Irlanda al finalizar el día (medianoche)).

Se considerará que un fondo es Residente irlandés cuando el fideicomisario resida en Irlanda o una mayoría de los fideicomisarios (si hubiese más de uno) residiesen en Irlanda.

Una Sociedad será considerada Residente irlandés si su administración y control se realizan desde Irlanda, dando igual del lugar donde hubiera sido constituida. Una Sociedad que no realice su administración y control desde Irlanda pero que haya sido constituida en Irlanda, será considerada Residente irlandés salvo si:

- la sociedad o una sociedad relacionada realiza negocios en Irlanda, y o bien la sociedad está controlada en último extremo por personas residentes en Estados miembro de la UE o en países con quien Irlanda tenga un tratado de doble tributación, o la sociedad o una sociedad relacionada sean empresas que coticen en una Bolsa de valores reconocida de la UE o de un país con tratado de doble tributación con Irlanda. Esta excepción no se aplica cuando el resultado sea que una sociedad constituida en Irlanda pase a estar gestionada en uno de los territorios relevantes (distinto de Irlanda), pero sin ser residente en el territorio correspondiente, al no haberse constituido ahí, ni ser residente a efectos fiscales en ningún territorio.
- o
- la sociedad sea considerada como no residente en Irlanda en virtud de un tratado de doble tributación entre Irlanda y otro país.

Hay que tener en cuenta que la determinación de la residencia de una sociedad a efectos fiscales puede resultar compleja en determinados casos y los posibles futuros inversores deberán consultar las disposiciones legislativas específicas del Artículo 23A de la Ley tributaria.

#### **“Residente habitual en Irlanda”**

- en el caso de una persona física, hace referencia a una persona física que sea residente habitual en Irlanda a efectos fiscales.
- en el caso de un fondo, hace referencia a un fondo que sea residente habitual en Irlanda a efectos fiscales.

Se considerará que una persona física es residente habitual en un determinado año fiscal si ha sido Residente irlandés los tres años fiscales consecutivos anteriores (es decir, pasa a ser residente habitual a partir del comienzo del cuarto año fiscal). Una persona física seguirá siendo residente habitual en Irlanda hasta que haya dejado de ser Residente irlandés durante tres años fiscales consecutivos. Así, una persona que sea residente y residente habitual en Irlanda el año fiscal que va del miércoles, 1 de enero de 2014 y hasta el miércoles, 31 de diciembre de 2014 y se vaya de Irlanda ese año fiscal, seguirá siendo residente habitual hasta que finalice el año fiscal que va del domingo, 1 de enero de 2017 al domingo, 31 de diciembre de 2017.

El concepto de residencia habitual de un fondo es algo oscuro y vinculado a su domicilio fiscal.

### **"Inversor irlandés exento"**

- un plan de pensiones que sea un plan exento según el significado del Artículo 774 de la Ley tributaria o un contrato de pensión de jubilación o fideicomiso en los que sean de aplicación el artículo 784 o el 785 de la Ley tributaria ;
- una sociedad que desarrolle negocios Vida según el significado del Artículo 706 de la Ley tributaria;
- una institución de inversiones según el significado del Artículo 739B (1) de la Ley tributaria;
- un plan de inversiones especial según el significado del Artículo 737 de la Ley tributaria;
- una institución de caridad que sea una persona indicada en el artículo 739D(6)(f)(i) de la Ley tributaria;
- un fondo mutuo al que sea aplicable el artículo 731(5)(a) de la Ley tributaria;
- un gestor de fondos cualificado según el significado del Artículo 784A(1) de la Ley tributaria en que las Acciones poseídas sean activos de un fondo de jubilación aprobado o un fondo de jubilación mínima aprobado;
- una sociedad gestora cualificada según el significado del Artículo 739B de la Ley tributaria;
- una sociedad limitada de inversiones según el significado del Artículo 739J de la Ley tributaria;
- un administrador de una cuenta personal de ahorros para jubilación ("PSRA" según sus siglas en inglés) que actúe en nombre de una persona que tenga derecho a estar exento del impuesto sobre la renta y el impuesto sobre plusvalías en virtud del artículo 787I de la Ley tributaria y siempre que las Acciones sean activos de un PSRA;
- una cooperativa de crédito según el significado del Artículo 2 de la Ley de cooperativas de crédito de 1997;
- la Comisión Nacional del Fondo de Reserva de Pensiones;
- la Agencia Nacional de Gestión de Activos;
- una sociedad que deba pagar el impuesto de sociedades conforme al artículo 110(2) de la Ley tributaria en relación a los pagos que le haga la Sociedad;
- o
- cualquier otro Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda que pueda tener permiso a poseer Acciones según la legislación tributaria o mediante práctica escrita o concesión de los Agentes Tributarios que no dé lugar a tributación en la Sociedad o ponga en riesgo exenciones fiscales asociadas con la Sociedad y den lugar a tributación en la Sociedad;

siempre y cuando hayan completado debidamente la Declaración Relevante.

### **"Intermediario"**

hace referencia a una persona que:

- desarrolle un negocio que consista en, o incluya, la recepción de pagos de una institución de inversiones en nombre de otras personas; o
- posea acciones en una institución de inversiones en nombre de otras personas.

"Irlanda" hace referencia a la República de Irlanda

### **"Sistema de compensación reconocido"**

hace referencia a Deutsche Bank AG, Depositary and Clearing System, Clearstream Banking AG, Clearstream Banking SA, CREST, Depositary Trust Company of New York, Euroclear, Japan Securities Depository Centre, National Securities Clearing System, Sicovam SA, SIS Segs Interstetle AG o a cualquier otro sistema de compensación de acciones que haya sido designado a efectos del Capítulo 1A del Apartado 27 de la Ley tributaria por los Agentes tributarios como sistema de compensación reconocido;

### **“Declaración relevante”**

hace referencia a la declaración del Accionista según se establece en el Anexo 2B de la Ley tributaria;

### **"Periodo de relevancia"**

hace referencia a un periodo de 8 años que comienza con la adquisición de una Acción por parte de un Accionista y a cualquier periodo posterior de 8 años que comience inmediatamente después del Periodo de relevancia anterior;

“Ley tributaria”, la Ley de consolidación tributaria, 1997 (de Irlanda) según sus enmiendas.

### **La Sociedad**

La Sociedad se considerará que es residente en Irlanda para fines fiscales si el control y gestión central de sus negocios se ejerce desde Irlanda y si la Sociedad no se considera que sea residente en ningún otro lugar. La intención de los Consejeros es que los negocios de la Sociedad se lleven a cabo de tal forma que se garantice que sea residente irlandés para fines fiscales.

Se ha indicado a los Consejeros que la Sociedad cumple los requisitos para ser una institución de inversiones según se define en el Artículo 739B (1) de la Ley tributaria. En virtud de la legislación y de las prácticas irlandesas, la Sociedad no tributa al fisco irlandés por sus ingresos y ganancias.

Sin embargo, puede ser necesario el pago de algún impuesto si se produce un "evento gravable" en la Sociedad. Un evento gravable puede ser cualquier reparto y pago a Accionistas o cobros, rescate, cancelación, transferencia o enajenación amortizada de acciones (una enajenación amortizada tendrá lugar al vencimiento de un Periodo de relevancia) o la apropiación o cancelación de Acciones de un Accionista por parte de la Sociedad para conseguir la cantidad de impuestos a pagar de un beneficio generado de una transferencia. La Sociedad no deberá tributar con respecto a eventos gravables con respecto a un Accionista que no sea ni Residente irlandés ni Residente habitual en Irlanda en el momento del evento gravable siempre que una Declaración relevante esté en vigor y que la Sociedad no posea ninguna información que pudiera razonablemente sugerir que la información contenida en dicha Declaración ya no es correcta. En ausencia de una Declaración relevante o cuando la Sociedad no posea o cuente con unas medidas equivalentes (véase el párrafo titulado "Medidas equivalentes" más abajo) se supondrá que el inversor es Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda. Un evento gravable no incluye:

- Una operación de cambio realizada por un Accionista, realizada mediante un acuerdo de igualdad en que no se realiza ningún pago al Accionista, de Acciones de la Sociedad por otras Acciones de la Sociedad;
- Cualesquiera operaciones (que de otro modo podrían ser eventos gravables) en relación a las acciones en un sistema de compensación reconocido, designado por orden de los Agentes Fiscales irlandeses;
- Una transferencia por parte de un Accionista del derecho sobre Acciones, si la transferencia se realiza entre esposos y ex esposos, con sujeción a determinadas condiciones; o
- Un intercambio de Acciones resultante de una fusión o reconstrucción (según el significado del Artículo 739H de la Ley tributaria) de la Sociedad con otra institución de inversiones.

Si la Sociedad debiera tributar en el caso de que se produjera un evento gravable, la Sociedad tendrá derecho a deducir del pago que surja de un evento gravable, una cantidad igual al impuesto correspondiente y/o cuando fuere aplicable, a apropiarse o cancelar el número de Acciones que posee el Accionista o propietario beneficiario de las Acciones que sea necesario para satisfacer el importe del impuesto. El correspondiente Accionista deberá indemnizar y mantener a la Sociedad indemnizada frente a las pérdidas que sufra la Sociedad por culpa de que la Sociedad deba tributar por un impuesto tras producirse un evento gravable, si no se ha hecho la deducción, apropiación o cancelación indicadas.

Los dividendos que la Sociedad reciba de inversiones en valores irlandeses podrán estar sujetos al impuesto irlandés de retención sobre dividendos al tipo de impuesto habitual sobre la renta (actualmente al 20%). No obstante, la Sociedad podrá declarar al pagador que es una institución de inversión colectiva con derecho sobre los dividendos lo que permitirá a la Sociedad recibir los dividendos sin deducción alguna causada por el impuesto irlandés de retención sobre dividendos.

### ***Impuesto sobre actos jurídicos documentados***

No es necesario el pago de ningún impuesto sobre actos jurídicos documentados en Irlanda por la emisión, transferencia, recompra o rescate de Acciones de la Sociedad. Cuando se satisfaga una suscripción o rescate de Acciones mediante una transferencia en especie de valores, inmuebles o de otro tipo de activos, puede ser necesario el pago del impuesto sobre actos jurídicos documentados irlandés por la transferencia de dichos activos.

La Sociedad no deberá pagar el impuesto sobre actos jurídicos documentados irlandés por la transferencia de acciones o valores negociables, siempre y cuando las acciones o valores negociables en cuestión no hayan sido emitidos por una empresa registrada en Irlanda y siempre y cuando la transferencia no haga referencia a bienes inmuebles situados en Irlanda ni a ningún derecho o interés sobre bienes inmuebles situados en Irlanda ni a acciones o valores negociables de una empresa (que no sea una institución de inversión, según el significado del Artículo 739B (1) de la Ley tributaria o una "sociedad que cumple los requisitos" según el significado del artículo 110 de la Ley tributaria) registrada en Irlanda.

### **Impuestos de Accionistas**

#### *Acciones dentro de un Sistema de compensación reconocido*

Ni los pagos a un Accionista ni el cobro, rescate, cancelación o transferencia de Acciones poseídas en un Sistema de compensación reconocida podrán dar lugar a un evento gravable en la Sociedad (aunque existe algo de ambigüedad en la legislación acerca de si las normas indicadas en este párrafo en relación a las Acciones poseídas en un Sistema de compensación reconocido son aplicables en el caso de eventos gravables que surjan en una enajenación supuesta, por ello, según se ha indicado antes, los Accionistas deberán asesorarse por su cuenta en este aspecto). Por ello, la Sociedad no deberá deducir ningún impuesto irlandés en esos pagos dando igual si las Acciones las poseen Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda o no, y dando igual si el Accionista no residente ha hecho la Declaración relevante o no. Sin embargo, los Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda o que no sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda pero cuyas Acciones sean atribuibles a una filial o agencia en Irlanda serán responsables de tributar en Irlanda por un reparto o cobro, rescate o transferencia de sus Acciones.

Si las Acciones no se encuentran en un Sistema de compensación reconocido en el momento de producirse un evento gravable (y con sujeción al punto del párrafo anterior en relación a un evento gravable que surja tras una enajenación supuesta), normalmente podrán producirse alguna de las siguientes consecuencias fiscales de producirse un evento gravable.

#### *Accionistas que no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda*

La Sociedad no tendrá que deducir ningún impuesto en caso de un evento gravable con respecto a un Accionista si (a) el Accionista no es ni Residente irlandés ni Residente habitual en Irlanda, (b) el Accionista ha realizado una Declaración relevante en el momento preciso o aproximado en que las Acciones se solicitan o adquieren y (c) la Sociedad no posee ninguna información que pudiera razonablemente sugerir que la información contenida en dicha Declaración ya no es correcta. En ausencia de una Declaración relevante (suministrada a su debido tiempo) o cuando la Sociedad no posea o cuente con unas medidas equivalentes (véase el párrafo titulado "Medidas equivalentes" más abajo) se deberá tributar en el caso de un evento gravable en la Sociedad independientemente de que el inversor no sea Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda. Los impuestos que se deriven se deducirán según se describe a continuación.

En la medida en que un Accionista actúe como Intermediario en nombre de personas que no sean ni Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda, la Sociedad no deberá deducir ningún impuesto de producirse un evento gravable siempre y cuando (i) la Sociedad posea y cuente con medidas equivalentes o (ii) el Intermediario haya hecho la Declaración relevante de que él/ella actúa en nombre de dichas personas y siempre y cuando la Sociedad no posea ninguna información que pudiera sugerir de forma razonable que la información contenida en dicha Declaración ya no es correcta.

Los Accionistas que no sean ni Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda y cuando (i) la Sociedad posea y cuenta con medidas equivalentes o (ii) dichos Accionistas hayan hecho Declaraciones Relevantes con respecto a las cuales la Sociedad no tenga ninguna información que pudiera sugerir de forma razonable que la información contenida en dicha declaración ya no es correcta, no estarán sujetos a los impuestos irlandeses con respecto a los ingresos generados de sus Acciones y a los beneficios obtenidos tras la enajenación de las mismas. Sin embargo, los Accionistas corporativos que no sean Residentes irlandeses y que posean Acciones directa o indirectamente a través de o mediante una filial o agencia en Irlanda, sí deberán pagar los correspondientes impuestos irlandeses sobre los ingresos derivados de sus Acciones o de las ganancias obtenidas por la enajenación de las mismas.

Cuando la Sociedad se encargue de retener los impuestos en base a que el Accionista no haya presentado la Declaración relevante a la Sociedad, la legislación irlandesa establece la posibilidad del reembolso de impuestos solo para aquellas empresas que coticen al Impuesto de sociedades irlandés, a determinadas personas incapacitadas y en otras circunstancias muy limitadas.

#### *Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda*

A menos que un Accionista sea un Inversor irlandés exento y haya presentado la Declaración relevante al efecto a la Sociedad y siempre y cuando la Sociedad no posea ninguna información que pudiera sugerir que la información contenida en dicha declaración no es correcta o a menos que las Acciones hayan sido adquiridas por el Servicio de tribunales, la Sociedad deberá deducir un tipo impositivo del 41% (25% cuando el Accionista sea una sociedad y exista la correspondiente declaración) cuando se realice un reparto (en el caso de que se hagan los pagos anuales o incluso con una frecuencia mayor) a un Accionista que sea Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda. Asimismo, la Sociedad deberá deducir un tipo impositivo del 41% (25% cuando el Accionista sea una sociedad y exista la correspondiente declaración) sobre cualquier reparto o beneficio resultante para el Accionista (distinto a un Inversor irlandés exento que haya realizado una Declaración relevante) por un cobro, rescate, cancelación, transferencia o enajenación supuesta (ver más abajo) de las Acciones de un Accionista que sea Residente irlandés o Residente habitual en Irlanda.

La Ley de presupuestos de 2006 introdujo una serie de normas (que fueron posteriormente enmendadas en la Ley de presupuestos de 2008) en relación a un impuesto de salida automático para los Accionistas que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda, en relación a las Acciones que posean en la Sociedad al terminar un Periodo de relevancia. Se considerará que dichos Accionistas (tanto empresas como particulares) han enajenado sus Acciones ("enajenación supuesta") al finalizar el Periodo de relevancia y tributarán a un tipo impositivo del 41% (25% cuando el Accionista sea una sociedad y exista la correspondiente declaración) por una ganancia supuesta (calculada sin el beneficio de una desgravación por indexación) que se devengará en base al incremento de valor (si lo hubiere) de las Acciones desde su compra o desde la anterior aplicación del impuesto de salida, lo que se haya producido con más posterioridad.

A efectos de calcular si es aplicable un impuesto en relación a un evento gravable posterior (que no sean eventos gravables que surjan por el final del siguiente Periodo de relevancia o si los pagos se hacen anualmente o en intervalos más frecuentes), la anterior supuesta enajenación se ignorará inicialmente y se calculará el impuesto que corresponda de forma normal. Tras calcular este impuesto, se otorgará de forma inmediata un crédito impositivo por los impuestos pagados como consecuencia de la anterior enajenación supuesta. Cuando el impuesto resultante del siguiente evento gravable sea mayor que el que resultó de la anterior enajenación supuesta, la Sociedad deberá deducir la diferencia. Cuando el impuesto resultante del siguiente evento gravable sea menor

que el que resultó de la anterior enajenación supuesta, la Sociedad deberá reembolsar al Accionista la diferencia (con sujeción al párrafo titulado "límite del 15%" que figura a continuación).

#### Límite del 10%

La Sociedad no tendrá que deducir impuestos ("impuesto de salida") con respecto a esta enajenación supuesta cuando el valor de las acciones gravables (es decir, aquellas Acciones poseídas por los Accionistas para los que los procedimientos de declaración no rigen) en la Sociedad (o en el fondo dentro de un programa paraguas) sea inferior al 10% del valor del total de las Acciones en la Sociedad (o en el fondo) y cuando la Sociedad haya decidido informar a Hacienda sobre ciertos datos con respecto a todos los Accionistas Afectados (el "Accionista Afectado") en cada año en que el límite de mínimo rija. En tal situación, la obligación de tributar por las ganancias resultantes de una enajenación supuesta será responsabilidad de los Accionistas en régimen de autoliquidación ("autoliquidadores") y no de la Sociedad o fondo (o sus proveedores de servicios). Se considera que la Sociedad habrá tomado la decisión de informar una vez haya notificado por escrito a los Accionistas Afectados de su intención de realizar el informe pertinente.

#### Límite del 15%

Tal y como se indicó anteriormente, cuando los impuestos resultantes del subsiguiente evento gravable sean inferiores al de la enajenación supuesta (por ejemplo, debido a una pérdida consecuencia de una enajenación real), la Sociedad reembolsará la diferencia al Accionista. No obstante, cuando justo antes del evento gravable, el valor de las acciones gravables en la Sociedad (o en el fondo dentro de un programa paraguas) no exceda el 15% del valor del total de las Acciones, la Sociedad (o fondo) podrá optar por que Hacienda reembolse directamente al Accionista cualquier diferencia en los impuestos resultantes. Se considera que la Sociedad habrá tomado esta elección una vez haya notificado por escrito a los Accionistas Afectados de que cualquier repago pendiente lo realizará Hacienda directamente tras recibir una solicitud por parte del Accionista.

#### *Otros*

Para evitar múltiples eventos de enajenaciones supuestas para varias unidades, la Sociedad podrá realizar una elección irrevocable según el Artículo 739D(5B) para valorar las Acciones poseídas a 30 de junio o 31 de diciembre de cada año antes de que se dé la enajenación supuesta. Dado que la legislación es ambigua, se entiende generalmente que la intención es permitir que un fondo agrupe acciones en lotes de seis meses para que sea más fácil calcular el impuesto de salida evitando tener que realizar valoraciones en distintas fechas durante un año lo que resultaría en una carga administrativa excesiva.

Los Agentes Tributarios irlandeses han ofrecido directrices actualizadas sobre instituciones de inversión que tratan los aspectos prácticos acerca de cómo cumplir los objetivos/cálculos indicados anteriormente.

Los Accionistas (dependiendo de su posición fiscal personal) que sean Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda podrán tener que pagar impuestos por un reparto o por las ganancias resultantes de un cobro, rescate, cancelación, transferencia o supuesta enajenación de sus Acciones. Además, pueden tener derecho a un reembolso de todo o parte de los impuestos deducidos por la Sociedad en caso de un evento gravable.

#### *Medidas equivalentes*

La Ley de Presupuestos de 2010 ("Ley") introdujo medidas normalmente conocidas como medidas equivalentes para modificar la normativa con respecto a las Declaraciones relevantes. La postura antes de la Ley era que no habría ningún impuesto sobre una sociedad de inversiones en lo referente a eventos gravables con respecto a un accionista que no fuera ni Residente irlandés ni Residente habitual en Irlanda en el momento del evento gravable siempre que una Declaración relevante estuviera en vigor y que la sociedad de inversiones no poseyera ninguna información que pudiera razonablemente sugerir que la información contenida en dicha Declaración ya no fuera correcta. En ausencia de una Declaración relevante hubo la presunción de que el inversor era un Residente irlandés o un Residente habitual en Irlanda. No obstante, la Ley contenía disposiciones que permitían aplicar la exención anterior con respecto a las acciones que no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda cuando la sociedad de inversiones no esté comercializada

activamente para dichos inversores y cuando hayan la medidas equivalentes pertinentes por parte de la sociedad de inversiones para garantizar que dichos accionistas no sean Residentes irlandeses ni Residentes habituales en Irlanda y que la sociedad de inversiones tenga autorización por parte de los Agentes tributarios con respecto a este punto.

#### *Institución de inversión en cartera personal ("IICP")*

La Ley de presupuestos de 2007 introdujo una serie de disposiciones sobre la fiscalidad para particulares Residentes irlandeses o Residentes habituales en Irlanda que poseen acciones en instituciones de inversión. Estas disposiciones introdujeron el concepto de una institución de inversión en cartera personal ("IICP"). Esencialmente, una sociedad de inversiones será considerada una IICP en relación a un inversor específico cuando dicho inversor pueda influir en la selección de parte o la totalidad de propiedades poseídas por la sociedad de inversiones tanto directamente como mediante personas actuando en nombre de la misma o vinculadas con el inversor. Dependiendo de las circunstancias personales, una sociedad de inversiones podrá ser considerada una IICP en relación a algunos, ninguno o todos los inversores individuales, es decir, únicamente será una IICP con respecto a aquellos individuos que puedan "influir" en la selección. Cualquier beneficio resultante de un evento gravable en relación con una sociedad de inversiones que sea una IICP con respecto a un individuo durante o después del 20 de febrero de 2007 tributará al 60%. Podrán aplicarse exenciones concretas cuando los bienes invertidos hayan sido ampliamente comercializados y puestos a disposición del público o para inversiones que no sean sobre bienes en las que participe la institución de inversión. Puede que sean necesarias más restricciones en caso de inversiones en tierra o en acciones que no cotizan cuyo valor deriva de la tierra.

#### **Impuesto sobre adquisiciones de capital**

La enajenación de Acciones puede estar sujeta al impuesto sobre transmisiones irlandés (Impuesto sobre adquisiciones de capital). Sin embargo, siempre y cuando la Sociedad cumpla los requisitos para ser una institución de inversión (según el significado del Artículo 739B (1) de la Ley tributaria), la enajenación de Acciones por parte de un Accionista no tributará al Impuesto sobre adquisiciones de capital si (a) en la fecha de la transmisión, el donatario o el sucesor no está ni domiciliado en Irlanda ni es Residente habitual en Irlanda; (b) en la fecha de la enajenación, el Accionista que dispone las Acciones no está domiciliado en Irlanda ni es Residente habitual en Irlanda; y (c) las Acciones están incluidas en la transmisión en la fecha de dicha transmisión y en la fecha de valoración.

En relación a la residencia fiscal en Irlanda a efectos del Impuesto sobre adquisiciones de capital, son de aplicación una serie de normas concretas para las personas domiciliadas no irlandesas. Un donatario o transmisor no se considerará residente o residente habitual en Irlanda en la fecha pertinente a menos que:

- i) dicha persona haya residido en Irlanda durante los 5 años consecutivos inmediatamente anteriores al año de valoración en que se produzca la fecha pertinente; y
- ii) dicha persona sea residente o residente habitual en Irlanda en la fecha pertinente.

#### **Unión Europea: Directiva sobre la imposición de los rendimientos del ahorro**

El 10 de noviembre de 2015, el Consejo de la Unión Europea adoptó una Directiva que derogaba la Directiva sobre la imposición de los rendimientos del ahorro a partir del 1 de enero de 2017 en el caso de Austria y a partir del 1 de enero de 2016 en el caso de los demás Estados miembro (con sujeción a los requisitos continuados de cumplir las obligaciones administrativas como la información y el intercambio de información relativa a las retenciones sobre los pagos realizadas antes de esas fechas). Esto es para evitar que se solapen la Directiva sobre la imposición de los rendimientos del ahorro y el nuevo régimen de intercambio de información automático que debe implantarse en virtud de la Directiva del Consejo 2011/16/UE sobre la Cooperación de las Administraciones en el ámbito de la Fiscalidad (enmendada por la Directiva del Consejo 2014/107/UE) (ver el apartado titulado "Normas de información comunes ("CRS") – Comunicación de información a los clientes" a continuación).

## **Cumplimiento de la declaración fiscal estadounidense y los requisitos de retenciones**

Las disposiciones del Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras ("FATCA") de la Ley de Incentivos por Contratación para Restaurar el Empleo de 2010 representan un régimen de declaración de información adicional promulgado por los Estados Unidos ("EE. UU.") con el fin de garantizar que las Personas estadounidenses especificadas con activos financieros fuera de los EE. UU. paguen la cantidad correcta de impuestos estadounidenses. FATCA por lo general impondrá un impuesto de retención de hasta el 30% con respecto a ciertos ingresos provenientes de EE. UU. (incluyendo dividendos e intereses) y beneficios brutos de la venta u otro tipo de cesión de bienes que pudieran generar intereses provenientes de EE. UU. o dividendos pagados a una entidad financiera extranjera ("EFE") a no ser que la EFE firme directamente un contrato ("Contrato para EFE") con la Hacienda Pública Estadounidense ("IRS") o la EFE esté situada en un país del AGI irlandés (ver a continuación). Un contrato para EFE impondrá obligaciones a la EFE incluyendo la revelación de cierta información sobre inversores estadounidenses directamente a la IRS y la aplicación de un impuesto de retención en el caso de inversores que no cumplan con la normativa pertinente. Por estos motivos, la Sociedad estaría incluida en la definición de una EFE con el propósito de la FATCA.

En reconocimiento tanto del hecho de que el objetivo de la política indicada de la FATCA es conseguir la presentación de declaraciones (en lugar de dedicarse únicamente a la recaudación de impuestos de retención) como de las dificultades que pudieran surgir en ciertas jurisdicciones con respecto al cumplimiento de la FATCA por las EFE, EE. UU. desarrolló un método intergubernamental para la implementación de la FATCA. A este respecto, los Gobiernos de Irlanda y Estados Unidos firmaron un acuerdo intergubernamental ("AIG irlandés") el 21 de diciembre de 2012 e incluyeron unas disposiciones en la Ley Financiera de 2013 para la implementación del AIG irlandés que asimismo permiten que los agentes tributarios irlandeses puedan establecer normativas con respecto a los requisitos de registro y declaración que pudieran surgir del AIG irlandés. En este sentido, los Agentes tributarios (junto con el Departamento de Finanzas), han publicado el Reglamento – S.I. N.º 292 de 2014 que entró en vigor el 1 de julio de 2014. El 1 de octubre de 2014, los Agentes tributarios irlandeses publicaron unas directrices de ayuda (que se actualizarán ad hoc) sobre la implementación de la FATCA en Irlanda.

El AIG irlandés pretende reducir la carga de las EFE irlandesas a la hora de cumplir con la FATCA simplificando el proceso de cumplimiento y reduciendo al mínimo el riesgo de soportar una retención fiscal. En virtud del AIG con Irlanda, la información sobre los inversores estadounidenses relevantes será facilitada anualmente por cada EFE irlandés (salvo que el EFE esté exento de cumplir los requisitos de la FATCA) directamente a los Agentes tributarios irlandeses. Los Agentes tributarios irlandeses facilitarán entonces esa información al IRS (antes del 30 de septiembre del año siguiente) sin necesidad de que el EFE firme un Contrato sobre EFE con el IRS. Sin embargo, el EFE deberá, por lo general, registrarse ante el IRS para obtener un número de identificación global como intermediario, normalmente denominado GIIN.

Con arreglo al AIG irlandés, los EFE, por lo general, no deberán aplicar un 30% de impuestos de retención. En la medida en que la Sociedad sufra un impuesto de retención estadounidense sobre sus inversiones como resultado de la FATCA, los Consejeros podrán tomar cualquier acción en relación a la inversión de un inversor en la Sociedad para garantizar que dicha retención recaiga sobre el inversor relevante cuya incapacidad para suministrar la información necesaria o para convertirse en un EFE participante hubiera provocado la aplicación de dicha retención.

Los posibles inversores y Accionistas deberán consultar a su asesor fiscal sobre los requisitos recogidos en la FATCA según su propia situación.

### **Normas de información común**

El 14 de julio de 2014, la OCDE publicó la Norma sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras (la "Norma") que contiene la Norma de información común ("CRS"). La siguiente introducción al Acuerdo multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio automático de información sobre cuentas financieras y la Directiva del Consejo de la UE 2014/107/UE (que enmendaba la Directiva del Consejo 2011/16/UE) establece el marco internacional para que los Territorios participantes implementen la CRS. En este sentido, la CRS se implementó en la

legislación irlandesa incluyendo las correspondientes disposiciones de la Ley financiera de 2014 y 2015 y la publicación de la Norma I.L. N.º 583 de 2015.

El principal objetivo de la CRS es permitir el intercambio automático anual de determinada información de cuentas financieras entre las autoridades fiscales relevantes de los Territorios participantes.

La CRS se basa en gran medida en el enfoque intergubernamental utilizado para implementar la FATCA y, así, hay bastantes similitudes entre ambos mecanismos de información. Sin embargo, mientras que la FATCA únicamente requiere comunicar información concreta sobre las Personas estadounidenses especificadas a los agentes tributarios de Irlanda, la CRS tiene un ámbito bastante más amplio por la cantidad de jurisdicciones que participan en este régimen.

En términos generales, la CRS requerirá que las Instituciones financieras identifiquen a los Titulares de cuentas residentes en otros Territorios participantes y comuniquen una información específica en relación con estos Titulares de cuentas a los Agentes tributarios irlandeses anualmente (que, a su vez, facilitarán esta información a las autoridades fiscales correspondientes del lugar de residencia del Titular de la cuenta). En este sentido, debe tenerse en cuenta que la Sociedad será considerada una Institución financiera irlandesa a efectos de la CRS.

Para más información sobre los requisitos de la CRS en relación con la Sociedad, consultar el apartado: "Comunicación de información a los clientes".

Todos los futuros inversores y los Accionistas deberán consultar a su asesor fiscal sobre los requisitos recogidos en la CRS según su propia situación.

#### *Comunicación de información a los clientes*

La Sociedad hará todo lo posible por cumplir las obligaciones impuestas por (i) la Norma y, concretamente, la CRS contenida en ella o cualquier ley internacional que aplique la Norma (para incluir el Acuerdo multilateral sobre autoridades competentes para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras o la Directiva del Consejo de la UE 2014/107/CE (que enmienda la Directiva del Consejo 2011/16/UE)) con el fin de asegurar el cumplimiento o el supuesto cumplimiento (según corresponda) de la Norma y la CRS contenida en ella a partir del 1 de enero de 2016.

El artículo 891F y el 891G de la Ley de consolidación de impuestos de 1997 (según sus enmiendas) obliga a la Sociedad a recabar cierta información sobre los acuerdos fiscales de cada Accionista.

En determinadas circunstancias podemos estar obligados por ley a compartir esta información y otra información financiera relativa a los intereses de un Accionista en la Sociedad con las autoridades tributarias irlandesas. A su vez, en la medida en que la cuenta haya sido identificada como cuenta de la que informar, las autoridades tributarias irlandesas compartirán esta información con el país de residencia de las personas de las que informar en relación con esa cuenta de la que informar.

Concretamente, la Sociedad facilitará la siguiente información a los agentes tributarios irlandeses en relación con cada una de las cuentas de las que informar de la Sociedad;

- El nombre, dirección, jurisdicción de residencia, número de identificación fiscal y fecha de nacimiento (en el caso de una persona física) de cada una de las personas de las que informar que sea titular de una cuenta y, en el caso de que el titular de una cuenta sea una entidad y que, tras realizar los correspondientes procesos de diligencia debida conforme a la CRS se haya descubierto que tiene una o más personas de control que son personas de las que informar, el nombre, dirección, jurisdicción de residencia, número de identificación fiscal y fecha y lugar de nacimiento de cada una de esas personas de las que informar.
- El número de la cuenta (o equivalente funcional en ausencia de un número de cuenta);
- El saldo o valor de la cuenta al finalizar el correspondiente año natural u otro periodo de información o, si la cuenta se cerró en ese año o periodo, el saldo o valor al cierre de la cuenta;

- La cantidad bruta total pagada o abonada al titular de la cuenta en relación con la cuenta durante el año natural u otro periodo de información adecuado en relación con el cual la institución financiera informante sea la obligada o deudora, incluyendo la cantidad total de los pagos de rescates realizados al titular de la cuenta durante el año natural u otro periodo de información adecuado;
- La divisa en que está denominada cada cantidad.

Debe tener en cuenta que en determinadas circunstancias puede no ser necesario comunicar el número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento de una persona de la que informar.

Además de lo anterior, los agentes tributarios irlandeses y los agentes de protección de datos han confirmado que las instituciones financieras (como la Sociedad) pueden adoptar un "enfoque más amplio" a efectos de la CRS. Esto permite a la Sociedad recabar datos sobre el país de residencia y el número de identificación fiscal de todos los Accionistas que no sean residentes irlandeses. La Sociedad podrá enviar estos datos a los agentes tributarios irlandeses quienes determinarán si el país de origen es una jurisdicción participante a efectos de la CRS y, en caso de serlo, intercambiar datos con ella. Los agentes tributarios borrarán los datos de las jurisdicciones no participantes.

Los comisarios tributarios irlandeses y los agentes de protección de datos han confirmado que este enfoque más amplio podrá utilizarse durante un periodo de dos o tres años hasta la resolución del listado final de jurisdicciones participantes de la CRS.

Los Accionistas podrán obtener más información sobre las obligaciones de información tributaria de la Sociedad en la web de los agentes tributarios irlandeses (disponible en <http://www.revenue.ie/en/business/aeoi/index.html>) o en el siguiente enlace en el caso únicamente de la CRS: <http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/>.

Todos los términos en mayúscula que figuran en este párrafo tendrán los mismos significados que los que figuran en la Norma y en la Directiva del Consejo de la UE 2014/107/UE (según corresponda).

### **Fondo de declaración en Reino Unido**

Se buscará obtener el certificado de "fondo de declaración" en virtud de la Normativa de Fondos Offshore de 2009 a efectos de fiscalidad en el Reino Unido para todas las Clases de Acciones denominadas en GBP en todos los Fondos de la Sociedad y también para determinadas Clases de Acciones denominadas en otras divisas. Los asuntos de los Fondos se llevarán de forma que se mantenga este estado.

Para obtener la certificación de fondo de declaración, los "ingresos declarables" de la correspondiente Clase de Acciones de cada periodo contable deben declararse a los inversores y al Servicio de aduanas e impuestos de Su Majestad ("HMRC"). Los inversores serán responsables de tributar en base a su parte de los "ingresos declarables" del Fondo, se hayan o no distribuido esos ingresos a ellos. El régimen de fondo de declaración entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 y está sujeto a acuerdos transitorios de fondos offshore existentes en ese momento.

El efecto de la certificación como fondo de declaración sería que cualquier ganancia de los Accionistas residentes en Reino Unido o con residencia habitual en el Reino Unido en relación a una venta, rescate o enajenación de las Acciones correspondientes deberá declararse como plusvalía y no como ingreso.

No puede garantizarse o asegurarse que la ley y las normativas que rigen el estado del fondo de declaración, o su interpretación, no vayan a modificarse. Los inversores deberán procurarse asesoramiento especializado propio para averiguar en qué medida pueden afectarles estas normas (si pudiesen afectarles). No puede garantizarse o asegurarse que la ley y las normativas que rigen el estado del fondo de declaración, o su interpretación, no vayan a modificarse. Los inversores deberán procurarse asesoramiento especializado propio para averiguar en qué medida pueden afectarles estas normas (si pudiesen afectarles).

## **GENERAL**

### **Conflictos de Interés**

La Sociedad ha adoptado una política diseñada para asegurar que, en el nombramiento del Administrador, Depositario, Gestor de inversiones u otras partes y en todas las operaciones se haga un esfuerzo razonable para evitar conflictos de intereses y, cuando no puedan evitarse, esos conflictos se gestionarán de forma que los Fondos y sus Accionistas reciban un trato justo. Los Consejeros, el Gestor de inversiones, el Depositario, el Administrador, cualquier Asesor de Inversión (y cualquier afiliada a través de la cual ejecute operaciones en nombre de la Sociedad), el Administrador y el Distribuidor podrán de vez en cuando actuar como gestor de inversiones, depositario, registrador, administrador, Asesor de Inversión, distribuidor o corredor en relación con, o estar implicados de otra forma en, otros fondos establecidos por otras partes que no sean la Sociedad que tengan objetivos de inversión similares a los de la Sociedad. Sujeto a la ley aplicable bajo los términos de este Folleto, cualquier proveedor de servicios podrá adquirir, tener, disponer o negociar de otra forma en Acciones. Es, por lo tanto, posible que cualquiera de ellos pueda tener, en el curso del negocio, conflictos de intereses potenciales con la Sociedad. En ese caso cada uno tendrá, en todo momento, en consideración sus obligaciones con la Sociedad y se asegurará que dichos conflictos se resuelvan de forma justa. Además, cualquiera de los que anteceden podrá negociar, como principal o agente, con la Sociedad con respecto a los activos de la Sociedad, siempre que dichas negociaciones se lleven a cabo como si fueran efectuadas bajo condiciones comerciales normales negociadas sobre una base de igualdad. Las operaciones deben ser consistentes con los mejores intereses de los Accionistas.

La Sociedad ha adoptado una política diseñada para asegurar que sus proveedores de servicios actúan en el mejor interés del Fondo a la hora de ejecutar decisiones para tramitar y realizar pedidos para negociar en nombre de esos fondos a la hora de gestionar las carteras de los Fondos. A estos efectos, deberán seguirse todos los pasos razonables para obtener el mejor resultado posible para los Fondos, teniendo en cuenta el precio, los gastos, la velocidad, la posibilidad de ejecución y liquidación, el tamaño del pedido y la naturaleza, los servicios de investigación provistos por el corredor al Gestor o Asesor de Inversión o cualquier otra consideración relevante para la ejecución del pedido. La información sobre la política de ejecución de la Sociedad y cualquier cambio importante en la política está a disposición de los Accionistas de forma gratuita si lo solicitan.

Las negociaciones se considerará que han sido efectuadas en condiciones comerciales normales negociadas con igualdad si (a) se obtiene una valoración certificada de una operación por una persona aprobada por el Depositario como independiente y competente (o una persona que haya sido aprobada por el Gestor como independiente y competente en el caso de las operaciones que afecten al Depositario); o (b) la operación se ejecuta en las mejores condiciones en una bolsa de inversión organizada de acuerdo con las reglas de dicha bolsa; o (c) cuando (a) y (b) no sean factibles, la operación se ejecuta en unas condiciones que el Depositario considera que son condiciones comerciales normales negociadas en igualdad y redundan en beneficio de los Accionistas (o en el caso de una operación que implique al Depositario, el Gestor considera que la operación se ha realizado en condiciones de igualdad y redundan en beneficio de los Accionistas).

El Depositario (o el Gestor de inversiones en el caso de operaciones que impliquen al Depositario) deberá documentar cómo ha cumplido las disposiciones del párrafo (a), (b) o (c) anterior. Cuando se lleven a cabo operaciones conforme a lo dispuesto en el apartado (c) anterior, el Depositario (o el Gestor de inversiones en el caso de las operaciones que impliquen al Depositario) deberá documentar sus motivos para indicar que está satisfecho con que la operación se ha llevado a cabo conforme a los principios arriba indicadas.

Se propone que puedan pagarse comisiones en especie a corredores de comercio con respecto a un Fondo. Los corredores de comercio o las contrapartes de los convenios de comisión en especie han acordado proporcionar la mejor ejecución a la Sociedad. Los beneficios proporcionados bajo los convenios ayudarán en la prestación de servicios de inversión al Fondo. Los pormenores de los convenios de comisión en especie serán revelados en los informes semestrales y memorias anuales de la Sociedad.

## Capital Social

El capital social de la Sociedad será en todo momento igual a su Valor Patrimonial. El capital inicial de la Sociedad era de 38.082 EUR representado por 30.000 Acciones Constitutivas sin valor nominal. Para el período de cinco años a partir de la fecha de constitución, los Consejeros están facultados para emitir hasta quinientos mil millones de acciones sin valor nominal en la Sociedad al Valor Liquidativo por Acción bajo aquellas condiciones que puedan considerar convenientes.

El producto de la emisión de Acciones será aplicado en los libros de la Sociedad al Fondo pertinente y se utilizará en la adquisición en nombre del Fondo pertinente de activos en los cuales puede invertir el Fondo. Los archivos y cuentas de cada Fondo se mantendrán por separado. Los Consejeros también se reservan el derecho a redesignar cualquier Clase de acciones en cualquier momento, siempre que los Accionistas en esa Clase hayan sido notificados primero por la Sociedad de que las Acciones van a ser redesignadas y se les haya dado la oportunidad de que sus Acciones sean recompradas por la Sociedad, excepto que este requisito no será aplicable cuando los Consejeros redesignen Acciones en emisión para poder facilitar la creación de una Clase adicional de Acciones.

Cada una de las Acciones da derecho al Accionista a participar por igual sobre una base prorrateada en los dividendos y activos netos de la Sociedad, salvo en el caso de dividendos declarados antes de convertirse en Accionista. El derecho de las Acciones Constitutivas estará limitado a la cantidad suscrita y cualesquiera ingresos devengados sobre la misma.

Cada una de las Acciones da derecho al titular a asistir y votar en las juntas de la Sociedad. Ninguna Clase de Acciones confiere al titular de las mismas ningún derecho preferente o prioritario, ni ningún derecho a participar en los beneficios y dividendos de cualquier otra Clase de Acciones, ni ningún derecho de voto en relación a asuntos relacionados exclusivamente con cualquier otra Clase de Acciones.

Cualquier acuerdo para alterar los derechos de clase de las Acciones requiere la aprobación de tres cuartas partes de los titulares de las Acciones representados o presentes y que voten en una junta general debidamente convocada de acuerdo con los Estatutos sociales.

Los Estatutos sociales de la Sociedad facultan a los Consejeros a emitir Acciones fraccionarias en la Sociedad. Las Acciones fraccionarias podrán emitirse hasta la milésima parte más cercana de una Acción y no conllevarán ningún derecho de voto en juntas generales de la Sociedad y el Valor Liquidativo de cualquier Acción fraccionaria será el Valor Liquidativo por Acción ajustado en proporción a la fracción.

La Sociedad ha recomprado todas las Acciones Constitutivas menos siete. Las Acciones Constitutivas dan derecho a los Accionistas titulares de las mismas a asistir y votar en todas las juntas de la Sociedad.

La Sociedad es un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre Fondos y cada Fondo puede consistir en una o más Clases de Acciones en la Sociedad. Los Consejeros pueden, de cuando en cuando, tras la aprobación previa del Banco Central, establecer fondos adicionales mediante la emisión de una o más Clases distintas de Acciones bajo aquellos términos que los Consejeros puedan acordar. Los Consejeros pueden, de cuando en cuando, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, establecer una o más Clases distintas de Acciones dentro de cada Fondo bajo aquellos términos que los Consejeros puedan acordar.

El activo y pasivo de cada Fondo será asignado de la manera siguiente:

- (a) los resultados de la emisión de Acciones que representan un Fondo serán aplicados al Fondo en los libros de la Sociedad y el activo y pasivo e ingresos y gastos atribuibles al mismo serán aplicados a dicho Fondo con sujeción a las disposiciones de las Escrituras de Constitución y los Estatutos sociales;
- (b) cuando cualquier activo provenga de otro activo, dicho activo derivado será aplicado en los libros de la Sociedad al mismo Fondo que los activos de los cuales provino y

en cada valoración de un activo, el incremento o disminución en valor será aplicado al Fondo pertinente;

- (c) cuando la Sociedad incurra en un pasivo que se refiera a un activo de un Fondo en particular o a cualquier acción tomada en relación con un activo de un Fondo en particular, dicho pasivo será asignado al Fondo pertinente, según el caso; y
- (d) cuando un activo o un pasivo de la Sociedad no pueda considerarse como atribuible a un Fondo en particular, dicho activo o pasivo, sujeto a la aprobación del Depositario, será asignado a todos los Fondos prorata al Valor Patrimonial de cada Fondo.

Cualquier pasivo incurrido en nombre de, o atribuible a, cualquier Fondo será liquidado únicamente con los activos de ese Fondo, y ni la Sociedad ni ningún Consejero, síndico, examinador, liquidador, liquidador provisional u otra persona aplicará, ni estará obligado a aplicar, los activos de cualquier Fondo de ese tipo al pago de un pasivo incurrido en nombre de, o atribuible a, otro Fondo.

Estarán implícitos en todo contrato, acuerdo, convenio u operación formalizados por la Sociedad los términos siguientes:

- (i) la parte o partes que contraten con la Sociedad no buscarán, ya sea en cualquier procedimiento o mediante cualquier otro medio sea el que fuere o donde quiera que fuere, tener recurso a cualesquiera activos de cualquier fondo en la liquidación de la totalidad o cualquier parte de un pasivo que no fuese incurrido en nombre de ese Fondo;
- (ii) si una parte que contrate con la Sociedad consigue por cualquier medio, sea el que fuere o donde quiera que fuere, recurrir a cualesquiera activos de cualquier Fondo para liquidar la totalidad o cualquier parte de un pasivo que no fue incurrido en nombre de ese Fondo, dicha parte será responsable ante la Sociedad de pagar una suma igual al valor del beneficio así obtenido por ella; y
- (iv) si una parte que contrate con la Sociedad consigue confiscar o embargar mediante cualquier medio, o imponer una ejecución de otra forma contra, los activos de un Fondo con respecto a un pasivo que no fue incurrido en nombre de ese Fondo, dicha parte mantendrá dichos activos o las ganancias directas o indirectas de la venta de dichos activos en fideicomiso para la Sociedad y mantendrá dichos activos y ganancias separados e identificables como dicha propiedad de fideicomiso.

Todas las sumas recuperables por la Sociedad serán abonadas frente a cualquier pasivo concurrente con arreglo a los términos implícitos descritos en los párrafos (i) a (iii) anteriores.

Cualquier activo o suma recuperada por la Sociedad será aplicado, después de la deducción o pago de cualesquiera costes de recuperación, para compensar al Fondo.

En el caso de que se cojan activos atribuibles a un Fondo para liquidar un pasivo no atribuible a dicho Fondo, y en la medida en que dichos activos o compensación con respecto a los mismos no puedan ser restituidos al Fondo afectado de otra forma, los Consejeros, con el consentimiento del Depositario, certificarán o harán que se certifique, el valor de los activos perdidos para el Fondo afectado y transferirán o pagarán de los activos del Fondo o Fondos a los cuales era atribuible el pasivo, con prioridad con respecto a todas las demás reclamaciones contra dicho Fondo o Fondos, activos o sumas suficientes para restituir al Fondo afectado, el valor de los activos o sumas que ha perdido.

Un Fondo no es una persona jurídica distinta de la Sociedad pero la Sociedad puede demandar y ser demandada con respecto a un Fondo en particular y puede ejercer los mismos derechos de compensación aplicables por derecho, si los hubiera, entre sus Fondos, con respecto a sociedades, y la propiedad de un Fondo estará sujeta a órdenes del tribunal como hubiera sido si el Fondo hubiese sido una persona jurídica distinta.

Se mantendrán archivos distintos para cada Fondo.

## **Juntas**

Todas las juntas generales de la Sociedad se celebrarán en Irlanda. Cada año la Sociedad celebrará una junta general como su junta general anual. El quórum para cualquier junta general convocada para considerar cualquier alteración de los derechos de clase de las Acciones será aquel número de Accionistas de dos o más personas cuyas participaciones accionariales comprendan un tercio de las Acciones. El quórum para juntas distintas de una junta para considerar cambios en los derechos de clase será de dos personas presentes personalmente o por poder. Se enviará una notificación con veintiún días de antelación (excluidos el día de enviarla por correo y el día de la junta) con respecto a cada junta general de la Sociedad. La notificación especificará el lugar y la hora de la junta y los asuntos a tratar en la junta. Un apoderado podrá asistir en nombre de cualquier Accionista. Un acuerdo ordinario es un acuerdo aprobado por una mayoría simple de votos emitidos y un acuerdo extraordinario es un acuerdo aprobado por una mayoría del 75 por ciento o más de los votos emitidos. Los Estatutos sociales disponen que los asuntos pueden ser determinados por una junta de Accionistas en una votación a mano alzada a no ser que cinco Accionistas o Accionistas titulares del 10 por ciento o más de las Acciones soliciten una votación mediante papeleta o a no ser que el Presidente de la junta solicite una votación mediante papeleta. En una votación a mano alzada un Accionista tiene derecho a un voto. Cada Acción (incluidas las Acciones Constitutivas) otorga al titular un voto en relación con cualesquiera asuntos relativos a la Sociedad que sean sometidos a los Accionistas para una votación mediante papeleta.

## **Informes**

Cada año los Consejeros harán que se prepare una memoria anual y cuentas anuales auditadas de la Sociedad dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del año. Además la Sociedad hará que se prepare dentro de los dos meses siguientes a la finalización del período pertinente un informe semestral que incluirá las cuentas semestrales no auditadas de la Sociedad.

Las cuentas anuales se harán hasta el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas semestrales no auditadas de la Sociedad se harán hasta el 30 de junio de cada año.

Las memorias anuales auditadas que incorporan los estados financieros serán publicadas dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del año. Tanto la memoria anual auditada como los informes semestrales no auditados estarán disponibles para inspección electrónicamente en [www.merian.com](http://www.merian.com), un sitio Web público, y en copia impresa en el domicilio social del Administrador y de la Sociedad y serán facilitados a los Accionistas libre de gastos cuando lo soliciten.

## **Política de información sobre las participaciones de una cartera**

La Sociedad ha adoptado una política que permite, de forma general, informar sobre las participaciones de una cartera a los Accionistas, en un plazo de 60 Días Hábiles desde la finalización de cada trimestre natural. Podrá ponerse a disposición de los Accionistas un listado de cada una de las participaciones en cartera de un Fondo si lo solicita el Administrador pasados 60 Días Hábiles. La información sobre las participaciones de una cartera la dará el Administrador a los Accionistas sin cargo alguno, y estará disponible hasta que se disponga de la información del siguiente trimestre.

La Sociedad podrá también ofrecer información a otras entidades que tengan un interés comercial legítimo en recibir dicha información sobre una base confidencial dentro de los 60 Días Hábiles posteriores a la finalización de un trimestre natural.

## **Recompra Obligatoria de Acciones y Caducidad del Dividendo**

Si una recompra hace que la participación accionarial de un Accionista en la Sociedad caiga por debajo de la Participación Accionarial Mínima, la Sociedad podrá recomprar la totalidad de la participación accionarial de ese Accionista. Antes de hacerlo, la Sociedad notificará al Accionista por escrito y permitirá al Accionista 30 días para comprar Acciones adicionales para cumplir el requisito mínimo. La Sociedad se reserva el derecho en el futuro a variar esta cantidad de recompra obligatoria.

Se exige a los Accionistas que notifiquen inmediatamente a la Sociedad en el caso de que pasen a ser Residentes Irlandeses o Personas Estadounidenses. Se exigirá a los Accionistas que pasen a ser Personas Estadounidenses que enajenen sus Acciones en el siguiente Día de negociaciones a partir de entonces a Personas no Estadounidenses. La Sociedad se reserva el derecho a recomprar cualesquiera Acciones que sean o pasen a ser propiedad, directa o indirecta, de una Persona Estadounidense o si la titularidad de las Acciones por parte de cualquier persona es ilegal o perjudicial para los intereses la Sociedad.

La Sociedad podrá recomprar Acciones cuando durante un período de seis años no haya sido cobrado ningún cheque con respecto a cualquier dividendo sobre dicha Acciones y que exija a la Sociedad a mantener el dinero de la recompra en una cuenta aparte devengando intereses que puedan suponer una deuda permanente de la Sociedad.

## **Terminación**

Todas las Acciones de una Clase de Acciones de un Fondo o de la Sociedad podrán ser recompradas por la Sociedad en las circunstancias siguientes:-

- (i) si el 75 por ciento de los titulares de las Acciones mediante votación por valor en una junta general de la Sociedad para la cual se ha enviado una notificación con no más de seis semanas y no menos de cuatro semanas de antelación, aprueban la recompra de las Acciones;
- (ii) si, así lo determinan los Consejeros, siempre que se haya enviado una notificación por escrito con no menos de un mes de antelación a todos los Accionistas de la Sociedad, fondo o clase, según corresponda, la Sociedad puede recomprar todas las acciones de la Sociedad o fondo o clase, según corresponda; o
- (iii) el 31 de diciembre de 2005, o en cualquier quinto aniversario de esa fecha, siempre que se haya enviado a los titulares de las Acciones una notificación con no menos de cuatro semanas y no más de seis semanas de antelación, y la totalidad de las Acciones sean recompradas por la Sociedad; o
- (iv) si no ha sido nombrado ningún depositario sustituto durante un período de tres meses comenzando en la fecha en la que el Depositario o cualquier sustituto del mismo haya notificado a la Sociedad su deseo de retirarse como depositario o haya dejado de estar aprobado por el Banco Central; o
- (v) si los Accionistas no autorizan a los Consejeros a emitir más Acciones en la Sociedad en cualquier junta general en la cual se proponga una resolución aprobando dicha autorización.

Cuando una recompra de Acciones diera como resultado que el número de Accionistas cayese por debajo de siete o aquel otro número mínimo estipulado por ley, o cuando una recompra de Acciones diera como resultado que el capital social emitido de la Sociedad cayese por debajo de aquella cantidad mínima que la Sociedad pueda estar obligada a mantener con arreglo a la ley aplicable, la Sociedad podrá aplazar la recompra del número mínimo de Acciones suficiente para asegurar el cumplimiento de la ley aplicable. La recompra de dichas Acciones será aplazada hasta que la Sociedad sea liquidada o hasta que la Sociedad consiga la emisión de Acciones suficientes para asegurar que puede efectuarse la recompra. La Sociedad tendrá derecho a seleccionar las Acciones

para recompra aplazada en aquella manera que considere justa y razonable y que pueda ser aprobada por el Depositario.

En una liquidación de la Sociedad, los activos disponibles para distribución (después de la satisfacción de las reclamaciones de los acreedores) serán aplicados en la prioridad siguiente:

- (i) en primer lugar, en el pago a los Accionistas de cada Clase de cada Fondo de una suma en la Divisa Base en la cual está denominada esa Clase o en cualquier otra divisa seleccionada por el liquidador lo más cerca posible o igual (al tipo de cambio determinado razonablemente por el liquidador) al Valor Liquidativo de las Acciones de dicha Clase poseídas por dichos titulares respectivamente en la fecha de comienzo de la liquidación, siempre que haya activos suficientes disponibles en el Fondo pertinente para permitir que se realice dicho pago. En el caso de que, con respecto a cualquier Clase de Acciones, haya activos insuficientes disponibles en el Fondo pertinente para permitir que se realice dicho pago, se recurrirá a los activos de la Sociedad no comprendidos dentro de ninguno de los Fondos;
- (ii) en segundo lugar, en el pago a los titulares de Acciones Constitutivas de sumas hasta el importe pagado sobre las mismas (más cualquier interés devengado) de los activos de la Sociedad no comprendidos dentro de cualesquiera Fondos restantes después de cualquier recurso a ellos bajo el párrafo (i) anterior. En el caso de que haya activos insuficientes conforme a lo antedicho para permitir que se haga dicho pago en su totalidad, no se recurrirá a los activos comprendidos dentro de cualquiera de los Fondos;
- (iii) en tercer lugar, en el pago a los Accionistas de cualquier saldo restante entonces en el Fondo pertinente, dicho pago se realizará en proporción al número de Acciones poseídas; y
- (iv) en cuarto lugar, en el pago a los Accionistas de cualquier saldo restante entonces y no comprendido dentro de ninguno de los Fondos, dicho pago se realizará en proporción al valor de cada Fondo y dentro de cada Fondo al valor de cada Clase y en proporción al Valor Liquidativo por Acción.

### **Política de voto**

Algunos Fondos buscarán generar rentabilidad a través de la inversión en una cartera de acciones. Esas acciones incluirán, por lo general, derechos de voto. En relación con esas inversiones en valores de renta variable, la Sociedad confía en las políticas establecidas por el Gestor de inversiones para determinar cuándo y cómo deben ejercerse los derechos de voto vinculados a los instrumentos de las carteras para beneficio exclusivo de la Sociedad. La política establece las medidas y procedimientos para:

- (i) supervisar los eventos corporativos relevantes;
- (ii) asegurar que el ejercicio de los derechos de voto cumple con los objetivos y la política de inversión del Fondo; y
- (iii) evitar o gestionar conflictos de intereses derivados del ejercicio de los derechos de voto.

Dado que la gestión de la cartera de los Fondos se ha delegado al Gestor de inversiones, el Gestor de inversiones será responsable de aplicar esta política. Los Consejeros recibirán anualmente información indicando que la política está funcionando como se ha indicado.

La política del Gestor de inversiones busca asegurar la protección y promoción de los intereses de los accionistas de la Sociedad. Se valorarán otras decisiones importantes según sus características individuales, incluyendo si votar o abstenerse, en cada caso.

El Gestor de inversiones podrá delegar el ejercicio de los derechos de voto de inversiones subyacentes al Asesor de Inversión del Fondo (quien deberá tener una política de voto adecuada). Puede solicitarse más información al Gestor de inversiones sobre la política de voto del Gestor de inversiones (o cuando corresponda de un Asesor de Inversión) de un Fondo junto con los registros de voto.

## **Reclamaciones**

La información sobre los procedimientos de reclamación de la Gestora está disponible para los Accionistas sin cargo alguno si lo solicitan. Los Accionistas podrán presentar cualquier reclamación acerca de la Sociedad o un Fondo de forma gratuita en el domicilio social de la Gestora.

## **Varios**

Los Consejeros confirman e informan que la Sociedad fue constituida el 2 de septiembre de 1997.

La Sociedad no se ha visto involucrada en ningún procedimiento legal o de arbitraje desde su constitución, y los Consejeros no conocen ningún procedimiento legal o de arbitraje que esté pendiente o amenazado por o en contra de la Sociedad.

No existen contratos de servicios entre la Sociedad y sus Consejeros, ni se ha propuesto ninguno de esos contratos.

Salvo lo revelado aquí, ninguno de los Consejeros ni ninguna persona relacionada está interesado en ningún contrato o convenio que subsista en la fecha del presente Folleto que sea importante en relación con los negocios de la Sociedad.

En la fecha de este Folleto, ni los Consejeros ni sus cónyuges ni sus hijos menores tenían ningún interés directo o indirecto en el capital social de la Sociedad o cualesquiera opciones con respecto a dicho capital.

Ningún capital social o capital de préstamo (loan capital) de la Sociedad está bajo opción ni se ha acordado, condicional o incondicionalmente, ponerlos bajo opción.

Salvo lo revelado aquí en la sección titulada "Comisiones y Gastos", ninguna comisión, descuento, corretaje u otras condiciones especiales han sido concedidos por la Sociedad en relación con las Acciones emitidas por la Sociedad.

## **Contratos importantes**

Los siguientes contratos, cuyos pormenores se describen en la sección titulada "Gestión y Administración", han sido formalizados y son, o pueden ser, importantes:-

- El Contrato con el depositario fechado el 10 de octubre de 2016 entre la Sociedad y el Depositario, en virtud del cual el Depositario ha designado como Depositario de los activos de la Sociedad con sujeción a la supervisión global de la Sociedad. El Contrato con el depositario podrá ser rescindido por cualquiera de las partes enviando una notificación por escrito con 90 días de antelación o inmediatamente también comunicándolo por escrito en determinadas circunstancias si se produce un incumplimiento significativo no resuelto, con efecto en el momento de la entrega de la notificación escrita, teniendo en cuenta que el Depositario seguirá actuando como Depositario hasta que la Sociedad haya designado un Depositario autorizado por el Banco Central o la autorización de la Sociedad por parte del Banco Central haya sido revocada. El Depositario tiene poder para delegar sus funciones pero su responsabilidad no se verá afectada por el hecho de que haya confiado a un tercero parte o todos los activos que tenía bajo su custodia.

El Contrato con el depositario establece que el Depositario (incluyendo también en el término Depositario a todos sus consejeros, empleados, funcionarios, agentes y cualquier subdepositario o sistema de valores) será indemnizado por la Sociedad y será protegido frente a todas las pérdidas, obligaciones, demandas, daños, costes, reclamaciones o gastos, del tipo que sean y del modo que sean (incluyendo, sin limitación, gastos legales razonables totales y otros costes, gastos y cargos en que incurra para exigir o intentar exigir su indemnización) que sufra el Depositario o en que pueda incurrir el Depositario (incluyendo, sin limitación, cuando actúe siguiendo las instrucciones adecuadas) que no sea por (i) una pérdida de los instrumentos financieros mantenidos en custodia (salvo que la pérdida se deba a un evento externo que no pueda controlar el Depositario) y/o (ii) el fallo negligente o

intencionado del Depositario a la hora de cumplir con sus obligaciones en virtud del Reglamento sobre OICVM del Banco Central.

- El Contrato de Gestión de Inversiones y Distribución fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad y el Gestor de inversiones, en virtud del cual el último actúa como gestor de inversiones y distribuidor de la Sociedad, actualizado en unas cartas de acompañamiento suscritas por la Sociedad y el Gestor de inversiones, fechadas el 16 de mayo de 2014, el 27 de agosto de 2014, el 24 de febrero de 2016, el 29 de marzo de 2016, el 7 de abril de 2016, el 7 de noviembre de 2016 y el 13 de julio de 2017 para actualizar el listado de Fondos al que hace referencia el Contrato de Gestión de Inversiones y de Distribución.
- El Contrato de Administración enmendado fechado el 19 de abril de 2013, enmendado mediante una escritura de modificación fechada el 16 de octubre de 2013, entre la Sociedad y el Administrador con arreglo al cual el Administrador actúa como administrador, registrador y agente de transferencia de la Sociedad.

El Contrato de Agente Pagador enmendado y actualizado fechado el 21 de diciembre de 2007 entre la Sociedad y Erste Bank der Oesterreichischen Skarkassen AG en relación con la Sociedad en Austria.

- El Contrato de Representante de Hong Kong enmendado fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad, Skandia Fund Management (Ireland) Limited (en liquidación) (antes la sociedad gestora de la Sociedad) y Merian Global Investors (Asia Pacific) Limited (antes Old Mutual Global Investors (Asia Pacific) Limited).
- El Contrato de Agencia Financiera y Centralizadora francesa enmendado y actualizado fechado el 20 de diciembre de 2007, según sus enmiendas del 5 de febrero de 2010, entre la Sociedad y BNP Paribas Securities Services.
- El Contrato de Agente de Servicios enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y Old Mutual Investment Management Limited.
- El Contrato de Representación del Fondo enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad, Merian Global Investors (UK) Limited y First Independent Fund Services Limited en Suiza.
- El Contrato de Agente de pagos enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad, el Depositario y BNP Paribas Securities Services, Paris succursale de Zürich en Suiza.
- El Contrato de Administración y Servicios enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad y Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa.
- El Contrato de Administración y Servicios enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad y Cruz del Sur. Augusto Leguía 70, piso 5, Las Condes, Santiago, Chile.
- El Contrato de Agencia Alemana de Información enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad y Skandia Portfolio Management GmbH en relación con la Sociedad en Alemania.
- El Contrato de Agencia Pagadora enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre la Sociedad y BNP Paribas Securities Services, Sucursal de Luxemburgo en relación con la Sociedad en Luxemburgo.
- El Contrato de Agencia Pagadora actualizado fechado el 29 de mayo de 2014, entre Old Mutual Dublin Funds plc, Citibank International Limited, Ireland Branch, Allfunds Bank, S.A.U., Milan Branch. y la Sociedad, en relación con la Sociedad en Italia.

- El Contrato para la prestación de los servicios como Agente de pagos y actividades de relaciones con los inversores firmado el 22 de diciembre de 2015 entre la Sociedad y SGSS S.p.A., en relación con la Sociedad en Italia.
- Enmienda al Contrato de Agencia Financiera y de Centralización Francesa, firmado el 30 de julio de 2014, entre BNP Paribas Securities Services y la Sociedad.
- Contrato de servicios financieros entre la Sociedad y CACEIS Belgium SA firmado el 21 de junio de 2016.
- El Contrato de Agente de pago firmado el 28 de noviembre de 2017 entre la Sociedad y Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) en relación con la Sociedad en Suecia.

Se podrán entregar los siguientes documentos en un soporte duradero (como papel o un correo electrónico) o en formato electrónico a través de una web designada por la Sociedad para este fin en [www.merian.com](http://www.merian.com) o en la web que el Gestor de inversiones pueda comunicar a los Accionistas por adelantado oportunamente). Deberá entregarse una copia escrita de esos documentos a los Accionistas cuando lo soliciten, y siempre de forma gratuita:

- este Folleto
- una vez publicados, los últimos informes anual y semestral de la Sociedad.
- documento de datos fundamentales para el inversor

Además, podrán obtenerse copias de los siguientes documentos de manera gratuita en el domicilio social de la Sociedad en Irlanda en horario comercial normal en cualquier Día Hábil:

- el Acta constitutiva y los Estatutos sociales
- una vez publicados, los últimos informes anual y semestral de la Sociedad.

Deberá estar disponible una versión actualizada del documento de datos fundamentales para el inversor en formato electrónico en una web indicada por la Sociedad a estos efectos. En el caso de que la Sociedad proponga registrar uno o más Fondos para su oferta pública en otros Estados miembro de la UE, deberá facilitar la siguiente documentación en esa web:

- este Folleto
- una vez publicados, los últimos informes anual y semestral de la Sociedad.
- el Acta constitutiva y los Estatutos sociales

## ANEXO I

### Los Mercados Regulados

Con la excepción de las inversiones permitidas en valores no cotizados, las inversiones estarán restringidas a las siguientes bolsas y mercados. A efectos de este Anexo 1, las referencias a "valores no cotizados" pueden incluir a valores que coticen en una bolsa o mercado, cuando esa bolsa no figure en la siguiente lista conforme al Reglamento 68(1)(c) y 68(2)(a) del Reglamento. Los Mercados Regulados comprenderán:

- (i) cualquier bolsa en la UE (que no sea Chipre) y también cualesquiera inversiones cotizadas o negociadas en cualquier bolsa en Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Noruega o Suiza que sea una bolsa dentro del significado de la ley del país implicado relativo a bolsa;
- (ii) cualquier bolsa registrada con la SEC (Comisión de Bolsa y Valores) como una Bolsa Nacional, NASDAQ, el mercado OTC en los EE.UU. regulado por Financial Industry Regulatory Authority, Inc.; el mercado conocido como el "Mercado del Libro Gris" ("Grey Book Market"), que es el mercado dirigido por aquellas personas incluidas de momento en la lista mantenida por la FCA (Autoridad de Servicios Financieros) para los fines de la sección 43 de la Ley de Servicios Financieros de 1986 (Financial Services Act, 1986) bajo las condiciones impuestas por la FCA (Autoridad de Servicios Financieros) bajo la sección dirigida por instituciones cotizadas del mercado monetario conforme se describen en la publicación del Banco de Inglaterra titulada "The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets in Sterling, Foreign Exchange and Bullion" fechada en abril de 1988 (conforme sea enmendada o revisada de vez en cuando); el mercado OTC en Tokio regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios Bursátiles (Securities Dealers Association) de Japón; el mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (International Capital Markets Association, ICMA); el mercado en valores públicos estadounidenses dirigido por corredores principales regulados por el Banco de la Reserva Federal (Federal Reserve Bank) en Nueva York; el mercado francés para "Títulos de Creencias Negociables" (mercado OTC en instrumentos de deuda negociables) y el mercado OTC en Valores públicos canadienses, regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios de Inversión (Investment Dealers Association) de Canadá;
- (iii) todas las bolsas y mercados de valores siguientes: la Bolsa de Hong Kong, la Bolsa de Bombay, la Bolsa de Malasia, la Bolsa de Singapur, la Bolsa de Taiwán, la Bolsa de Taipéi, la Bolsa de Tailandia, la Bolsa de Corea, la Bolsa de Shanghái, la Bolsa de Filipinas, la Bolsa de Johannesburgo, la Bolsa de Shenzhen (SZSE), la Bolsa de El Cairo y Alejandría, la Bolsa Nacional de La India, la Bolsa de Dhaka (DSE), la Bolsa de Indonesia, el Mercado Financiero de Amman, la Bolsa de Nairobi, la Bolsa Mexicana de Valores, la Bolsa de Casablanca, la Bolsa de Namibia, la Bolsa de Nigeria, la Bolsa de Pakistán, la Bolsa Rusa\*, la Bolsa de Colombo, la Bolsa de Zimbabue, la Bolsa de Buenos Aires (MVBA), la Bolsa de Bogotá, la Bolsa de Medellín, la Bolsa de Lima, la Bolsa de Caracas, la Bolsa de Valencia, la Bolsa de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile, la Bolsa de Sao Paulo, la Bolsa de Río de Janeiro, la Bolsa de Mauricio, la Bolsa de Estambul, la Bolsa de Botsuana, la Bolsa de Beirut, la Bolsa de Lahore, la Bolsa de Ho Chi Minh; la Bolsa de Ghana, la Bolsa de Túnez, la Bolsa de Ucrania, la Bolsa de Hanói, la Bolsa de Chittagong, la Bolsa de Dhaka, la Bolsa de Tel Aviv, la Bolsa de Uganda, la Bolsa de Abu Dhabi, la Bolsa de Qatar, el Mercado Financiero de Dubái, el NASDAQ Dubai Limited, la Bolsa Saudí (Tadawul), la Bolsa de Belgrado, la Bolsa de Valores de Panamá, la Bolsa de Lusaka y la Bolsa de Kazajistán (JSC) y la Bolsa de valores de Costa Rica.

\* Que comprende la Bolsa del Sistema de Negociación Rusa (Russian Trading System Stock Exchange) y la Bolsa de Divisas Interbancarias de Moscú (Moscow Interbank Currency Exchange) (MICEX).

- (iv) para inversiones en instrumentos derivados financieros:-

el mercado organizado por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (International Capital Markets Association, ICMA); el mercado OTC en los EE.UU. dirigido por corredores principales y secundarios regulados por la SEC (Comisión de Bolsa y Valores) y por Financial

Industry Regulatory Authority, Inc. y por instituciones bancarias reguladas por el Controlador Estadounidense de la Divisa (U.S. Controller of the Currency), el Sistema de la Reserva Federal (Federal Reserve System) o la Corporación Federal de Seguros de Depósito (Federal Deposit Insurance Corporation); el mercado dirigido por instituciones cotizadas del mercado monetario conforme a lo descrito en la publicación de la FCA (Autoridad de Servicios Financieros) titulada "The Regulation of the Wholesale Cash and OTC Derivatives Markets": "El Papel Gris" ("The Grey Paper") (conforme ha sido enmendado o revisado de vez en cuando); el mercado OTC en Japón regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios Bursátiles (Securities Dealers Association) de Japón; AIM – el Mercado Alternativo de Inversión (Alternative Investment Market) en el Reino Unido, regulado por la Bolsa de Londres; el Mercado francés para "Títulos de Creencias Negociables" (mercado OTC en instrumentos de deuda negociables); el mercado OTC en Valores públicos canadienses regulado por la Asociación de Agentes Intermediarios de Inversión (Investment Dealers Association) de Canadá; y

Bolsa Americana (American Stock Exchange), Bolsa Australiana (Australian Stock Exchange), Bolsa Mexicana de Valores, Bolsa de Bombay, Bolsa de Derivados de Malasia (Bursa Malaysia Derivatives), Junta de Comercio de Chicago (Chicago Board of Trade), Bolsa de Opciones de la Junta de Chicago (Chicago Board Options Exchange), Bolsa Mercantil de Chicago (Chicago Mercantile Exchange), Bolsa de Copenhague (incluido FUTOP), Eurex Deutschland, Euronext Amsterdam, Bolsa OMX de Helsinki (OMX Exchange Helsinki), Bolsa de futuros de Hong Kong (Hong Kong Futures Exchange), Junta de Comercio de Kansas City (Kansas City Board of Trade), Bolsa de Corea (Korea Exchange), Bolsa de Opciones y Futuros Financieros (Financial Futures and Options Exchange), Euronext Paris, MEFF Renta de Fiji (MEFF Rent Fiji), MEFF Renta Variable, Bolsa de Montreal (Montreal Stock Exchange), Bolsa Nacional de la India, Bolsa de Futuros de Nueva York (New York Futures Exchange), Bolsa Mercantil de Nueva York (New York Mercantile Exchange), Bolsa de Nueva York (New York Stock Exchange), Bolsa de Opciones y Futuros de Nueva Zelanda (New Zealand Futures and Options Exchange), OMLX: The London Securities and Derivatives Exchange, OM Stockholm AB, Bolsa de Osaka (Osaka Exchange), Bolsa del Pacífico (Pacific Stock Exchange), Junta de Comercio de Filadelfia (Philadelphia Board of Trade), Bolsa de Filadelfia (Philadelphia Stock Exchange), Bolsa de Singapur (Singapore Exchange), Bolsa de Futuros de Sudáfrica (South Africa Futures Exchange) (SAFEX), el Sistema de Cotizaciones Automatizado de la Asociación Nacional de Agentes Intermediarios Bursátiles (The National Association of Securities Dealers Automated Quotations System) (NASDAQ), Bolsa de futuros de Tailandia (Futures Exchange Thailand), Bolsa de Tokio (Tokyo Stock Exchange), Bolsa del Grupo TSX (TSX Group Exchange).

Estos mercados y bolsas se indican de acuerdo con los requisitos del Banco Central, quien no emite ninguna lista de mercados y bolsas aprobados.

## ANEXO II

### Técnicas e instrumentos de inversión

#### **Instrumentos Financieros Derivados Permitidos (“IFD”)**

1. Un Fondo podrá invertir en Instrumentos Financieros Derivados (IFD) siempre que:
  - (i) los índices o partidas de referencia pertinentes consistan en uno o más de los siguientes: instrumentos mencionados en el Reglamento 68(1) incluyendo instrumentos financieros que tengan una o varias características de dichos activos, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio de divisas o divisas;
  - (ii) los IFD no expongan al Fondo a riesgos que no podría asumir de otra forma (por ejemplo, exposición de ganancias a un instrumento/emisor/divisa a los cuales el Fondo no puede tener una exposición directa);
  - (iii) los IFD no hagan que el fondo diverja de sus objetivos de inversión; y
  - (iv) la referencia en el párrafo 1(i) anterior a índices financieros se entenderá como una referencia de índices que cumplen los siguientes criterios y las disposiciones del Reglamento:
    - (a) están suficientemente diversificados, y cumplen los siguientes criterios:
      - (i) el índice está compuesto de forma que los movimientos de precio o las actividades de negociación respecto a un componente no influyen indebidamente en la rentabilidad del índice total;
      - (ii) cuando el índice está compuesto de activos mencionados en la Norma 68(1), su composición está por lo menos diversificada en conformidad con la Norma 71;
      - (iii) cuando el índice está compuesto de activos distintos de aquellos mencionados en la Norma 68(1), está diversificado de una forma que sea equivalente con la dispuesta en la Norma 71;
    - (b) representan un índice de referencia adecuado para el mercado al cual se refieren, y cumplen los siguientes requisitos:
      - (i) el índice mide la rentabilidad de un grupo representativo de subyacentes en un modo apropiado y relevante;
      - (ii) el índice se revisa o reequilibra periódicamente para garantizar que continúa reflejando los mercados a los cuales se refiere siguiendo los criterios que están públicamente disponibles;
      - (iii) los subyacentes son lo suficientemente líquidos, lo cual permite a los usuarios replicar el índice, si fuera necesario;
    - (c) se publican de una manera apropiada, si se cumplen los siguientes criterios:
      - (i) su proceso de publicación se apoya en procedimientos sólidos para cobrar precios y para calcular y publicar posteriormente el valor del índice, incluyendo procedimientos de precio para componentes cuando el precio de mercado no está disponible;
      - (ii) la información esencial sobre asuntos tales como el cálculo del índice, las metodologías de reequilibrado, cambios de índice o

cualesquiera dificultades operativas para proporcionar información oportuna o exacta se proporciona sobre una base oportuna y amplia.

Cuando la composición de los activos que están siendo utilizados como subyacentes por los IFD no cumplen los criterios descritos en los párrafos (a), (b) o (c) anteriores, aquellos IFD serán considerados, cuando cumplan los criterios descritos en la Norma 68(1)(g), como derivados financieros sobre una combinación de los activos mencionados en la Norma 68(1)(g) (i), excluyendo los índices financieros.

## 2. Derivados de Crédito

Están permitidos Derivados de Crédito cuando:

- (i) permiten la transferencia del riesgo de crédito de un activo conforme a lo mencionado en el párrafo 1(i) anterior, independientemente de otros riesgos asociados con dicho activo;
- (ii) no dan como resultado la entrega o la transferencia, incluyendo en forma de efectivo, de activos distintos de aquellos mencionados en las Normas 68(1) y 68(2);
- (iii) cumplen los criterios para derivados OTC descritos en el párrafo 4 inferior;
- (iv) sus riesgos están debidamente tenidos en cuenta en el proceso de gestión del riesgo del Fondo, y por sus mecanismos de control interno en el caso de riesgos de asimetría de información entre el Fondo y la contraparte del derivado de crédito resultantes del acceso potencial de la contraparte a la información no pública sobre empresas cuyos activos se usan como subyacentes para derivados de crédito. El Fondo debe asumir la valoración del riesgo con el máximo cuidado cuando la contraparte de los IFD sea una parte relacionada con el Fondo o el emisor del riesgo del crédito.

## 3. El IFD debe ser negociado en un Mercado Regulado.

## 4. A pesar del párrafo 3, un Fondo podrá invertir en los IFD negociados en derivados OTC a condición de que:

- (i) la contraparte sea una institución de crédito conforme al Reglamento o una firma de inversión, autorizada de acuerdo con la Directiva de instrumentos financieros en los mercados, en un estado miembro del AEE o sea una entidad sujeta a regulación como una Entidad Supervisada Consolidada (“CSE”) por parte de la SEC;
- (ii) en el caso de que una contraparte que no sea una institución de crédito, la contraparte tendrá una calificación crediticia mínima de A-2 o equivalente, o el Fondo deberá considerar que su calificación implícita es de al menos A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Fondo es indemnizado frente a o recibe una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.
- (iii) la exposición al riesgo de la contraparte no sobrepase los límites descritos en la Norma 70(1)(c). El Fondo deberá calcular la exposición a la contraparte utilizando el valor de ajuste positivo del contrato de derivado OTC con esa contraparte. El Fondo podrá deducir sus posiciones en derivados con la misma contraparte, siempre y cuando el Fondo pueda hacer cumplir, legalmente, los acuerdos de compensación firmados con la contraparte. La compensación solo se permite en instrumentos derivados OTC con la misma contraparte y no en otras exposiciones que el Fondo pueda tener a esa contraparte;
- (iv) cuando el Fondo esté satisfecho de que: (a) la contraparte valorará el derivado OTC con una precisión razonable y de forma fiable, diariamente; (b) el derivado OTC

pueda ser vendido, liquidado o cerrado por una operación de compensación en cualquier momento a su valor razonable, a iniciativa de los Fondos y;

- (v) el Fondo debe someter sus derivados OTC a valoración fiable y verificable sobre una base diaria y garantizar que tiene sistemas, controles y procesos apropiados colocados para conseguir esto. Los acuerdos de valoración y procedimientos deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y complejidad del derivado OTC afectado y deberán estar debidamente documentados; y
  - (vi) la valoración fiable y verificable se entenderá como una referencia a una valoración, por parte del Fondo, correspondiente al valor justo que no se apoya solo en cotizaciones de mercado por la contraparte y que cumple los siguientes criterios:
    - (a) la base para la valoración es o el valor de mercado fiable hasta la fecha del instrumento o, si dicho valor no está disponible, un modelo de precios utilizando una metodología reconocida adecuada;
    - (b) la verificación de la valoración se realiza por uno de los siguientes:
      - (i) un tercero apropiado que sea independiente de la contraparte del derivado OTC a una frecuencia adecuada y de una forma que el Fondo pueda comprobarla;
      - (ii) una unidad dentro del Fondo que sea independiente del departamento a cargo de gestionar los activos y que esté adecuadamente equipada para dicho fin.
5. La exposición de riesgo a una contraparte de derivados OTC puede reducirse cuando la contraparte proporcione al Fondo una garantía. El Fondo podría no tener en cuenta el riesgo de contraparte en aquellas circunstancias en que el valor de la garantía valorada a precio de mercado y que tenga en cuenta los descuentos adecuados, sobrepase el valor de la cantidad expuesta al riesgo en cualquier momento.
6. La garantía recibida deberá ser lo suficientemente líquido para que pueda venderse rápidamente por un precio cercano a su valoración previa a la venta y deberá cumplir en todo momento los siguientes criterios.
- i) **Liquidez:** la garantía recibida que no sea en efectivo ha de ser altamente líquido y ha de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva.
  - ii) **Valoración:** las garantías de respaldo se valorarán diariamente según los precios de mercado y el margen de variación diario empleado si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura. Los activos que muestren una alta volatilidad en su precio no podrán ser aceptados como colateral a menos que existan cortes conservadores adecuados. Las garantías no en efectivo recibidas por un Fondo tendrán valor de mercado teniendo en cuenta la naturaleza líquida necesaria de la garantía;
  - iii) **Calidad crediticia del emisor:** la garantía recibida ha de ser de alta calidad;
  - iv) **Correlación:** las garantías recibidas deberán estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no se espere que su rendimiento muestre una correlación elevada con el rendimiento de la contraparte;
  - v) **Diversificación (concentración de activos):** el colateral ha de estar lo suficientemente
  - vi) diversificado en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del valor patrimonial del Fondo. Cuando los Fondos estén expuestos a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor;

- vii) Disponibilidad inmediata: el colateral recibido ha de poder ser exigido inmediatamente por el Fondo al completo en cualquier momento sin tener que consultar u obtener aprobación de la contraparte;
  - viii) **Salvaguarda:** la garantía recibida en una transferencia de titularidad deberá ser mantenida por el Depositario o su agente. Para otros tipos de acuerdos de garantías, las garantías podrán ser mantenidas por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de la garantía;
  - ix) **Exigible:** el colateral ha de estar disponible inmediatamente para el Fondo sin tener que recurrir a la contraparte.
  - x) En el caso de **garantías no en efectivo**, no podrá venderse, entregarse como garantía ni reinvertirse.
  - xi) **El colateral en efectivo:** se invertirán en (a) depósitos con instituciones relevantes; (b) bonos gubernamentales de alta calidad; (c) acuerdos de repo inversa con instituciones de crédito sujetas a supervisión prudencial y cuando el OICVM pueda solicitar, en cualquier momento, la cantidad total sobre una base devengada; (d) fondos de mercado monetario a corto plazo según la definición de las Directrices de la ESMA sobre una definición común de los fondos de mercado monetario europeos.
7. La garantía entregada a una contraparte de un derivado OTC por o en nombre de un Fondo debe tenerse en cuenta al calcular la exposición del Fondo al riesgo de la contraparte que se incluye en la Norma 70(1)(c) del Reglamento. La garantía recibida puede ser tenida en cuenta neta solo si el fondo puede exigir legalmente el cumplimiento de los acuerdos de compensación a su contraparte.

#### **Cálculo del riesgo de concentración del emisor y el riesgo de exposición a la contraparte**

- 8. Cada Fondo debe calcular los límites de concentración de emisores que se indican en la Norma 70 del Reglamento, teniendo en cuenta la exposición al subyacente creada con el uso de IFD conforme al enfoque de compromiso.
- 9. El cálculo de la exposición que se deriva de las operaciones de derivados OTC debe incluir cualquier exposición al riesgo de la contraparte de los derivados OTC.
- 10. Un Fondo debe calcular la exposición derivada del margen inicial y el margen de variación que puede recibir de un agente por derivados negociados en bolsas o mercados secundarios, que no estén protegidos por normas de clientes o por otros acuerdos similares para proteger al Fondo frente a la insolvencia del agente, y que la exposición no pueda exceder el límite de la contraparte de OTC que figura en la Norma 70(1)(c) del Reglamento.
- 11. El cálculo de los límites de concentración del emisor que figuran en la Norma 70 del Reglamento debe tener en cuenta cualquier exposición neta a una contraparte generada a través de un préstamo de valores o acuerdo de recompra. La exposición neta hace referencia a la cantidad que puede recibir un Fondo menos las garantías ofrecidas por el Fondo. Las exposiciones creadas a través de la reinversión de la garantía deben también tenerse en cuenta en el cálculo de la concentración de emisores.
- 12. Al calcular las exposiciones en virtud de la Norma 70 del Reglamento, un Fondo debe establecer si su exposición es a una contraparte de un OTC, agente o cámara de compensación.
- 13. La exposición de la posición a los activos subyacentes de IFD, incluidos IFD integrados en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario o planes de inversión colectiva, cuando se combina, de ser pertinente, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá sobrepasar los límites de inversión descritos en las Normas 70 y 73 del Reglamento. Al calcular el riesgo de concentración de emisores, el instrumento financiero derivado (incluyendo los instrumentos financieros derivados integrados) debe tenerse en cuenta para calcular la exposición a la posición resultante. Esta exposición a la posición debe tenerse en cuenta en los cálculos de la concentración de emisores. La concentración de emisores debe calcularse con el enfoque de compromiso cuando corresponda o la pérdida potencial máxima como consecuencia de una emisión del emisor en caso de ser más conservador. También

debe ser calculada por todos los Fondos, dando igual si utilizan el VaR con fines de exposición global.

Esta disposición no es aplicable en el caso de IFD basados en el índice siempre que el índice subyacente sea uno que cumpla los criterios descritos en la Norma 71(1) del Reglamento.

14. Un valor mobiliario o instrumento del mercado monetario que abarque a un IFD será entendido como una referencia a instrumentos financieros que cumplen los criterios para valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario descritos en el Reglamento y que pueden contener un componente que cumple los siguientes criterios:
  - (a) en virtud de ese componente algunos o la totalidad de los flujos de caja que de otra forma serían exigidos por el valor mobiliario o el instrumento del mercado monetario cuyas funciones como contrato anfitrión puedan ser modificadas de acuerdo con el tipo de interés especificado, el precio del instrumento financiero, el tipo de cambio de divisas, el índice de precios o tipos, la calificación del crédito o el índice del crédito, u otra variable, y por lo tanto varían de una forma similar al derivado autónomo.
  - (b) las características y riesgos económicos no están estrechamente relacionados con las características y riesgos económicos del contrato anfitrión;
  - (c) tiene un impacto significativo en el perfil del riesgo y los precios del valor mobiliario o del instrumento del mercado monetario.
15. Un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario no será considerado como que abarca un IFD cuando contenga un componente que sea contractualmente transferible e independientemente del valor mobiliario o del instrumento del mercado monetario. Dicho componente se considerará que es un instrumento financiero distinto.

#### **Requisitos de cobertura**

16. Los Fondos deben ser capaces, en cualquier momento, de poder satisfacer las obligaciones de pago y entrega en relación a operaciones con IFD.
17. La supervisión de las operaciones de IFD para asegurar que quedan adecuadamente cubiertas debe formar parte del proceso de gestión de riesgos del Fondo.
18. Una operación en IFD que da lugar, o puede dar lugar, a un compromiso futuro en nombre de un Fondo debe estar cubierta de la manera siguiente:
  - (i) en el caso de IFD que requieren la entrega física del activo subyacente, el activo deberá estar mantenido en todo momento por un Fondo. Alternativamente un Fondo puede cubrir la exposición con activos líquidos suficientes cuando:
    - (A) los activos subyacentes o secundarios consisten en valores de renta fija altamente líquidos; y/o
    - (B) el Fondo considera que la exposición puede cubrirse adecuadamente sin necesidad de mantener los activos subyacentes o secundarios, los IFD específicos están tratados en el proceso de gestión del riesgo, que está descrito más abajo, y los pormenores están proporcionados en el Folleto.
  - (ii) en el caso de IFD que automáticamente, o a discreción del Fondo, sean liquidados en efectivo, o en el caso de IFD donde el activo subyacente consista en valores de renta fija sumamente líquidos, un Fondo deberá mantener, en todo momento, activos líquidos que sean suficientes para cubrir la exposición.

#### **Procesos e informes de gestión de riesgos**

19. Los Fondos deben proporcionar al Banco Central pormenores sobre su proceso de gestión del riesgo propuesto en relación a su actividad con IFD. La presentación inicial es necesaria para incluir información en relación con:

- tipos de IFD permitidos, incluidos derivados arraigados en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario;
- pormenores de los riesgos subyacentes;
- límites cuantitativos relevantes y cómo estos pueden ser monitorizados y aplicados; y
- métodos para estimar riesgos.

Deberán notificarse por adelantado al Banco Central enmiendas importantes a la presentación inicial. El Banco Central puede poner objeciones a las enmiendas que se le notifiquen y las enmiendas y/o actividades asociadas objetadas por el Banco Central no podrán realizarse.

20. Los Fondos deben presentar un informe al Banco Central sobre sus posiciones en IFD sobre una base anual. El informe, que deberá incluir información que refleje de forma fiel los tipos de IFD utilizados por el Fondo, los riesgos subyacentes, los límites cuantitativos y los métodos empleados para calcular esos riesgos, deberá ser presentado junto con la memoria anual de la Sociedad. Los Fondos deberán proporcionar, a solicitud del Banco Central, este informe en cualquier momento.

### **Cálculo de la exposición global**

21. El Fondo deberá calcular su exposición global, en referencia a la Norma 69(4), al menos diariamente, de cualquiera de las dos formas siguientes:
- (i) la exposición creciente y el apalancamiento generado por el Fondo mediante el uso de IFD, incluyendo derivados integrados, que no podrán exceder el valor total del Valor Patrimonial del Fondo; o
  - (ii) el riesgo de mercado de la cartera del Fondo.
22. El Fondo podrá calcular su exposición global utilizando el enfoque de compromiso, el enfoque de valor en riesgo o bien otras metodologías de medición del riesgo avanzadas, según corresponda. A efectos de esta disposición, el “valor en riesgo” será una medida de la pérdida máxima prevista en un nivel de confianza determinado en un periodo específico de tiempo. El Fondo deberá asegurarse de que el método seleccionado sea el adecuado, teniendo en cuenta la estrategia de inversión del Fondo, los tipos y complejidades de los IFD utilizados y la proporción de la cartera del Fondo que utiliza IFD.

### **Contratos de Recompra, contratos de Recompra Inversa y Contratos de Préstamo de Valores**

- (i) Los contratos de recompra/recompra inversa (“contratos repo”) y los contratos de préstamo de valores solo se podrán efectuar de acuerdo con la práctica normal del mercado.
- (ii) El colateral obtenido en virtud de un contrato de repo o de un contrato de préstamo de valores deberá cumplir en todo momento con los siguientes criterios:
  - (a) Liquidez: La garantía debe ser lo suficientemente líquida para que se pueda vender rápido a un precio firme cercano a su valoración preventiva.
  - (b) Valoración: La garantía debe poder valorarse diariamente y debe ajustarse a su valor de mercado diariamente.
  - (c) Calidad crediticia del emisor: Cuando el emisor de la garantía no tenga una calificación de A1 o equivalente, deberán aplicarse cortes conservadores.
- (iii) Hasta el vencimiento del contrato de repo o de la operación de préstamo de valores, la garantía obtenida bajo dichos contratos u operaciones:
  - (a) deberá igualar o superar, en valor, en todo momento el valor de la cantidad invertida o valores prestados;

- (b) deberá ser transferido al depositario, o a su agente;
- (c) deberá estar inmediatamente disponible para el Fondo, sin recurso a la contraparte, en caso de un incumplimiento por esa entidad.

El párrafo (b) no es de aplicación en el caso de que el Fondo utilice servicios de gestión de garantías de tres partes de Central Securities Depositories o instituciones relevantes reconocidas por los especialistas para este tipo de operaciones. El depositario deberá formar parte de los acuerdos de garantías.

(iv) **Una garantía no en efectivo:**

- (a) no podrá venderse ni pignorarse ni reinvertirse;
- (b) deberá mantenerse a riesgo de la contraparte;
- (c) deberá ser emitido por una entidad independiente de la contraparte; y
- (d) deberá estar diversificado para evitar la concentración del riesgo en una emisión, sector o país,

(v) **Una garantía en efectivo:**

El efectivo no podrá invertirse salvo en los siguientes casos:

- (a) depósitos con instituciones relevantes;
- (b) bonos del gobierno de alta calidad;
- (c) acuerdos de recompra inversa con las entidades de crédito sujetas a supervisión prudencial y el OICVM es capaz de recuperar en cualquier momento la cantidad total de efectivo de forma acumulada;
- (d) fondos de mercado a corto plazo según se define en las Directrices de la AEVM sobre una definición común de los fondos del mercado monetario europeos.

Cumpliendo con el requisito de que las técnicas de gestión eficiente de una cartera no pueden resultar en un cambio en el objetivo de inversión declarado por los Fondos ni añadir riesgos adicionales, la garantía en efectivo invertida mantenida a riesgo del Fondo, que no sea garantía en efectivo invertida en valores públicos u otros valores públicos o fondos del mercado monetario, debe estar invertida de una manera diversificada. Un Fondo debe estar satisfecho en todo momento de que cualquier inversión de garantías de efectivo le permitirá cumplir sus obligaciones de rescate.

La garantía en efectivo invertida no puede colocarse en depósito con, ni invertirse en valores emitidos por la contraparte o una entidad relacionada.

A pesar de las disposiciones del párrafo (iii)(b) anterior, un Fondo podrá formalizar programas de préstamo de valores organizados por Sistemas Centrales Depositarios de Valores Internacionales (International Central Securities Depositories Systems) generalmente reconocidos, siempre que el programa esté sujeto a una garantía del operador del sistema.

Sin perjuicio de los requisitos indicados, los Fondos podrán realizar operaciones de repo conforme a las cuales se genere un apalancamiento adicional mediante la reinversión de la garantía. En este caso, la operación de repo debe ser tenida en cuenta para determinar la exposición global, tal y como exige el párrafo 21 de OICVM 10. Cualquier exposición global generada debe incorporarse a la exposición global creada con el uso de IFD y, para los Fondos que utilicen el enfoque de compromiso para medir la exposición global, el total no debe superar el 100% del Valor Patrimonial del Fondo. Cuando se reinvierta la garantía en activos financieros que ofrezcan una rentabilidad superior a la rentabilidad libre de riesgos, el Fondo deberá incluir, en el cálculo de la exposición global: (1) la cantidad recibida, si se mantiene la garantía en efectivo; y (2) el valor de mercado del instrumento afectado si se mantiene una garantía que no es de efectivo.

La contraparte de un contrato repo o de un contrato de préstamo de valores deberá tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o el Fondo debe considerar que

tiene una calificación implícita de A-2 o equivalente. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Fondo es indemnizado frente a o recibe una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

El Fondo debe tener el derecho a terminar el contrato de préstamo de valores en cualquier momento y exigir la devolución de cualquiera o la totalidad de los valores prestados. El contrato deberá disponer que, una vez que se entrega dicha notificación, el prestatario está obligado a volver a ofertar los valores dentro del plazo de 5 Días Hábiles u otro período que dicte la práctica normal del mercado.

Los contratos repo, empréstito de acciones o los contratos de préstamo de valores no constituyen empréstito ni préstamo para los fines de la Norma 103 y la Norma 111 del Reglamento respectivamente.

## ANEXO III

### Restricciones a la inversión

<b>1</b>	<b>Inversiones Permitidas</b>
<b>1,1</b>	Las inversiones de un OICVM están limitadas a: Valores mobiliarios e instrumentos de mercado monetario que estén coticen en un mercado de valores oficial en un Estado miembro o en un Estado no miembro o que se negocien en un mercado que esté regulado, opere de forma regular y esté reconocido y abierto al público en un Estado miembro o Estado no miembro.
<b>1,2</b>	Valores mobiliarios emitidos recientemente que serán admitidos a cotización oficial en una bolsa u otro mercado (conforme a lo descrito arriba) dentro del plazo de un año.
<b>1,3</b>	Instrumentos del mercado monetario distintos de aquellos negociados en un mercado regulado.
<b>1,4</b>	Participaciones de OICVM.
<b>1,5</b>	Participaciones de FIA.
<b>1,6</b>	Depósitos con instituciones relevantes.
<b>1,7</b>	Instrumentos financieros derivados.
<b>2</b>	<b>Restricciones a la inversión</b>
<b>2,1</b>	Un OICVM podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que no sean los mencionados en el párrafo 1.
<b>2,2</b>	Valores mobiliarios emitidos recientemente Con sujeción al apartado (2), una persona responsable no podrá invertir más del 10% de sus activos de un OICVM en valores del tipo al que se aplica el Reglamento 68(1)(d) del OICVM de 2011. El párrafo 1 no se aplicará a las inversiones por parte de personas responsables en determinados valores de EEUU conocidos como "Valores de la Regla 144 A" siempre y cuando: (a) los valores correspondientes hayan sido emitidos con una sociedad gestora para registrar los valores con la Comisión del Mercado de Valores de Estados Unidos (US Securities and Exchange Commission) dentro del plazo de un año de la emisión; y (b) los valores no sean valores ilíquidos, es decir, que el OICVM pueda realizarlos en un plazo de siete días al precio, o aproximadamente al precio, al que los haya valorado el OICVM.
<b>2,3</b>	Un OICVM podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por el mismo organismo siempre que, el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mantenidos en los organismos emisores en cada uno de los cuales invierte más del 5%, sea inferior al 40%.
<b>2,4</b>	El límite del 10% (en 2.3) se eleva al 25% en el caso de bonos que se emiten por una institución de crédito que tiene su domicilio social en un Estado Miembro y está sujeta por ley a una supervisión pública especial diseñada para proteger a los titulares de los bonos. Si un OICVM invierte más del 5% de su patrimonio en estos bonos emitidos por un emisor, el valor total de estas inversiones no podrá sobrepasar el 80% del Valor Patrimonial del OICVM.
<b>2,5</b>	El límite del 10% (en 2.3) se sube al 35% si los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales o por un Estado no Miembro u organismo público internacional

	del cual sean miembros uno o más Estados Miembros.
<b>2,6</b>	Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mencionados en 2.4 y 2.5 no serán tenidos en cuenta para aplicar el límite del 40% mencionado en 2.3.
<b>2,7</b>	Los depósitos con una institución de crédito concreta, distinta de la institución de crédito indicada en la Norma 7 del Reglamento del Banco Central, que se mantengan como liquidez auxiliar, no podrán exceder: (a) el 10% del VP del OICVM; o (b) cuando el depósito se realice con el Depositario, un 20% del patrimonio del OICVM.
<b>2,8</b>	La exposición de riesgo de un OICVM a una contraparte respecto a un derivado secundario (OTC) no podrá sobrepasar el 5% del patrimonio.  Este límite se sube al 10% en el caso de una institución de crédito autorizada en la EEA; una institución de crédito autorizada dentro de un estado firmante (que no sea un Estado Miembro de la EEA) al Acuerdo de Convergencia de Capital de Basle (Basle Capital Convergence Agreement) de julio de 1988; o una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.
<b>2,9</b>	A pesar de los párrafos 2.3, 2.7 y 2.8 anteriores, una combinación de dos o más de los siguientes emitidos por, o realizados o emprendidos con, el mismo organismo no podrá sobrepasar el 20% del patrimonio: - inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario; - depósitos, y/o - exposiciones de riesgo de contraparte surgidas de operaciones de derivados secundarios (OTC).
<b>2,10</b>	Los límites mencionados en 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 anteriores no podrán combinarse, de forma que la exposición a un organismo único no sobrepasará el 35% del patrimonio.
<b>2,11</b>	Las sociedades de grupo se consideran como un único emisor para los fines de los párrafos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. Sin embargo, podrá aplicarse un límite del 20% del patrimonio a las inversiones en valores mobiliarios e instrumentos de mercado monetario dentro de un mismo grupo.
<b>2,12</b>	Un OICVM podrá invertir hasta el 100% del patrimonio en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro, sus autoridades locales, Estados no Miembros u organismo público internacional de los cuales uno o más Estados Miembros de la UE son miembros.  Con sujeción a su inclusión en el Acta constitutiva y en los Estatutos de la Sociedad, los emisores individuales deben estar relacionados en el folleto y pueden sacarse de la siguiente lista: Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones relevantes sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular de China, Gobierno de Brasil (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de la India (siempre y cuando las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de Singapur, Banco de Inversión Europeo (European Investment Bank), Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (European Bank for Reconstruction and Development), Corporación Financiera Internacional (International Finance Corporation), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund), Euratom, El Banco de Desarrollo Asiático (The Asian Development Bank), Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco de Desarrollo Africano (African Development Bank), Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial) , El Banco de Desarrollo Interamericano (The Inter-American Development Bank), Unión Europea, Asociación Federal Nacional de Hipotecas (Federal National Mortgage

	<p>Association) (Fannie Mae), Corporación Federal de Hipotecas de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Mortgage Corporation) (Freddie Mac), Asociación Gubernamental Nacional de Hipotecas (Government National Mortgage Association) (Ginnie Mae), Asociación de Marketing de Préstamos Estudiantiles (Student Loan Marketing Association) (Sallie Mae), Banco Federal de Préstamos Domésticos (Federal Home Loan Bank), Banco Federal de Créditos Agrícolas (Federal Farm Credit Bank), Autoridad del Valle de Tennessee (Tennessee Valley Authority) Straight-A Funding LLC y el Banco de exportaciones-importaciones.</p> <p>El OICVM debe mantener valores de por lo menos 6 emisiones diferentes, con valores de cualquier emisión única que no sobrepasen el 30% del patrimonio.</p>
<b>3</b>	<b>Inversión en Planes de Inversión Colectiva (“CIS”)</b>
<b>3,1</b>	Un OICVM no podrá invertir más del 20% del patrimonio en un único CIS.
<b>3,2</b>	La inversión en un organismo que no sea FIA no podrá, en total, sobrepasar el 30% del patrimonio.
<b>3,3</b>	A los CIS les está prohibido invertir más del 10% del patrimonio en otros CIS del tipo abierto (open-ended).
<b>3,4</b>	Cuando un OICVM invierte en las unidades de otros CIS que están gestionados, directamente o por delegación, por la sociedad gestora del OICVM o por cualquier otra sociedad con la cual está vinculada la sociedad gestora del OICVM mediante un control o gestión comunes, o mediante una participación sustancial directa o indirecta, la sociedad gestora o la otra sociedad no podrán cobrar comisiones de suscripción, conversión o rescate a causa de la inversión del OICVM en la unidades de dichos otros CIS.
<b>3,5</b>	Cuando en virtud de una inversión en las participaciones de otro fondo de inversión, una persona responsable, un gestor de inversiones o un asesor de inversiones reciba una comisión en nombre del OICVM (incluyendo una comisión rebajada), la persona responsable deberá asegurarse de que se pague la correspondiente comisión a los bienes del OICVM.
<b>4</b>	<b>OICVM de seguimiento de Índice</b>
<b>4,1</b>	Un OICVM podrá invertir hasta el 20% del patrimonio en acciones y/o valores de deuda emitidos por el mismo organismo donde la política de inversión del OICVM sea replicar un índice que satisfaga los criterios descritos en el Reglamento y que esté reconocido por el Banco Central.
<b>4,2</b>	El límite en 4.1 podrá subirse al 35% y aplicarse a un inversor único, cuando esto esté justificado por condiciones de mercado excepcionales.
<b>5</b>	<b>Disposiciones generales</b>
<b>5,1</b>	Una sociedad de inversión, o sociedad gestora actuando en relación con todos los CIS que gestiona, no podrá adquirir ninguna acción que conlleve derechos de voto que le permitirían ejercitar una influencia significativa sobre la gestión de un organismo emisor.
<b>5,2</b>	<p>Un OICVM no podrá adquirir más del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) 10% de las acciones sin derecho a voto de cualquier organismo emisor único;</li> <li>(ii) 10% de los valores de deuda de cualquier organismo emisor único;</li> <li>(iii) 25% de las unidades de cualquier CIS único;</li> <li>(iv) 10% de los instrumentos del mercado monetario de cualquier organismo emisor único.</li> </ul> <p>NOTA: Los límites establecidos en (ii), (iii) y (iv) podrán ser omitidos en el momento de adquisición si en ese momento la cantidad bruta de los valores de deuda o de instrumentos de mercado monetario, o la cantidad neta de los valores emitidos no pueden calcularse.</p>

<p><b>5,3</b></p> <p><b>5,4</b></p> <p><b>5,5</b></p> <p><b>5,6</b></p> <p><b>5,7</b></p> <p><b>5,8</b></p>	<p>5.1 y 5.2 no serán aplicables a:</p> <p>(i) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales;</p> <p>(ii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no Miembro;</p> <p>(iii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales de los cuales uno o más Estados Miembros son miembros;</p> <p>(iv) acciones mantenidas por un OICVM en el capital de una sociedad constituida en un Estado no Miembro que invierte sus activos principalmente en los valores de organismos emisores que tienen sus domicilios sociales en ese Estado, cuando bajo la legislación de dicho Estado dicho mantenimiento (holding) representa la única forma en la cual el OICVM puede invertir en los valores de organismos emisores en dicho Estado. Esta renuncia solamente es aplicable si en sus políticas de inversión la Sociedad del Estado no Miembro cumple los límites establecidos en 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, y siempre que cuando estos límites se sobrepasen, se observen los párrafos 5.5 y 5.6 debajo.</p> <p>(v) Acciones mantenidas por una sociedad de inversión o sociedades de inversión o ICAV o ICAV en el capital de sociedades subsidiarias que llevan a cabo solamente el negocio de gestión, asesoramiento o marketing en el país donde está ubicada la subsidiaria, con respecto a la recompra de unidades a petición de los titulares de unidades exclusivamente en su nombre.</p> <p>Los OICVM no necesitarán cumplir las restricciones de inversión aquí incluidas cuando ejerciten derechos de suscripción adjuntos a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.</p> <p>El Banco Central podrá permitir a OICVM recientemente autorizadas que se desvíen de las disposiciones de 2.3 a 2.12, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 durante seis meses después de la fecha de su autorización, siempre que observen el principio de diversificación del riesgo.</p> <p>Si los límites establecidos aquí dentro se sobrepasan por motivos más allá del control de un OICVM, o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, el OICVM debe adoptar como un objetivo prioritario para sus operaciones de venta el remediar esa situación, tomando debida cuenta de los intereses de sus inversionistas.</p> <p>Ni una sociedad de inversión, ni una sociedad gestora ni un fiduciario actuando en nombre de un fideicomiso unitario ni una sociedad gestora de un fondo contractual común, podrán llevar a cabo ventas sin cubrir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- valores mobiliarios;</li> <li>- instrumentos de mercado monetario*;</li> <li>- unidades de CIS; o</li> <li>- instrumentos derivados financieros.</li> </ul> <p>Un OICVM podrá mantener activos líquidos auxiliares.</p>
<p><b>6</b></p>	<p><b>Instrumentos Financieros Derivados ('IFD')</b></p>
<p><b>6,1</b></p>	<p>La exposición global de un OICVM relativa a IFD no debe sobrepasar su Valor Patrimonial total.</p>
<p><b>6,2</b></p>	<p>La exposición de la posición a los activos subyacentes de los IFD, incluidos IFD arraigados en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario, cuando se combinan donde sea relevante con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá sobrepasar los límites de inversión descritos en el Reglamento/directrices del</p>

\* Está prohibida cualquier venta corta de instrumentos de mercado monetario por OICVM

	Banco Central. (Esta disposición no es aplicable en el caso de IFD basados en índices, siempre y cuando el índice subyacente sea uno que cumpla con los criterios establecidos en el Reglamento).
<b>6,3</b>	Un OICVM podrá invertir en IFD negociados en el mercado OTC siempre que <ul style="list-style-type: none"><li>- Las contrapartes de operaciones OTC sean instituciones sujetas a supervisiones prudenciales y pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central.</li></ul>
<b>6,4</b>	Las inversiones en IFD están sujetas a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central.

## ANEXO IV

### Delegaciones del Depositario

El Depositario ha delegado las funciones de salvaguarda que figuran en el Artículo 22(5)(a) de la Directiva sobre OICVM a Citibank, N.A., actuando a través de su sucursal de Londres con sede en Citigroup Centre, Canada Square, Canary Wharf, Londres E14 5LB, que fue designado su subdepositario global.

En la fecha de este folleto, Citibank, N.A. tenía designados a los subdepositarios locales en Citibank N.A. que figuran a continuación:

Argentina	Euroclear (Citibank es miembro directo de Euroclear SA/NV)
Australia	Citigroup Pty. Limited
Austria	Citibank, N.A., oficina de Milán
Baréin	Citibank, N.A., Bahrain
Bangladesh	Citibank, N.A., Bangladesh
Bélgica	Citibank Europe plc, sucursal en Reino Unido
Benín	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Bermudas	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Bermuda Limited
Bosnia-Herzegovina (Sarajevo)	UniCredit Bank d.d.
Bosnia-Herzegovina: Srpska (Banja Luka)	UniCredit Bank d.d.
Botsuana	Standard Chartered Bank of Botswana Limited
Brasil	Citibank, N.A., sucursal de Brasil
Bulgaria	Citibank Europe plc, sucursal de Bulgaria
Burkina Faso	Standard Chartered Bank Cote D'ivoire
Canadá	Citibank Canada
Chile	Banco de Chile
China B Shanghái	Citibank, N.A., sucursal de Hong Kong (para las acciones B de China)

Acciones A de China	Citibank China Co Ltd (Acciones A de China)
China Hong Kong Stock Connect	Citibank, N.A., sucursal de Hong Kong
Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica
Croacia	Privedna banka Zagreb d.d.
Chipre	Citibank Europe plc, sucursal de Grecia
República Checa	Citibank Europe plc, organizacni slozka
Dinamarca	Nordea Bank Danmark A/S
Egipto	Citibank, N.A., sucursal de El Cairo
Estonia	Swedbank AS
Finlandia	Nordea Bank Finland Plc
Francia	Citibank Europe plc, sucursal de Reino Unido
Georgia	JSC Bank of Georgia
Alemania	Citigroup Global Markets Deutschland AG
Ghana	Standard Chartered Bank of Ghana Limited
Grecia	Citibank Europe plc, sucursal de Grecia
Guinea Bisáu	Standard Chartered Bank Cote D'ivoire
Hong Kong	Citibank NA Hong Kong
Hungría	Citibank Europe plc, sucursal de Hungría
Islandia	Citibank es un miembro directo de Clearstream Banking, que es un ICSD.

India	Citibank, N.A., sucursal de Bombay
Indonesia	Citibank, N.A., sucursal de Yakarta
Irlanda	Citibank, N.A., sucursal de Londres
Israel	Citibank, N.A., sucursal de Israel
Italia	Citibank, N.A., oficina de Milán
Costa de Marfil	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Jamaica	Scotia Investments Jamaica Limited
Japón	Citibank Japan Limited
Jordania	Standard Chartered Bank, sucursal de Jordania
Kazajistán	Citibank Kasaksthan JSC
Kenia	Standard Chartered Bank Kenya Limited
Corea del Sur	Citibank Korea Inc.
Kuwait	Citibank, N.A., sucursal de Kuwait
Letonia	Swedbank AS, con sede en Estonia y actuando a través de su sucursal en Letonia, Swedbank AS
Líbano	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Middle East Limited
Lituania	Swedbank AS, con sede en Estonia y actuando a través de su sucursal en Lituania, Swedbank AB
Luxemburgo	solo a través de ICSDs- Euroclear & Clearstream
Macedonia	Raiffeisen Bank International AG
Malasia	Citibank Berhad
Mali	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire

Malta	Citibank es un miembro directo de Clearstream Banking, que es un ICSD.
Mauricio	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited
México	Banco Nacional de México, S.A.
Marruecos	Citibank Maghreb
Namibia	Standard Bank of South Africa Limited a través de su agente, Standard Bank Namibia Limited
Países Bajos	Citibank Europe plc, sucursal de Reino Unido
Nueva Zelanda	Citibank, N.A., sucursal de Nueva Zelanda
Níger	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Nigeria	Citibank Nigeria Limited
Noruega	DNB Bank ASA
Omán	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Oman S.A.O.G.
Pakistán	Citibank, N.A. Karachi
Palestina	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Middle East Limited
Panamá	Citibank, N.A., sucursal de Panamá
Perú	Citibank del Perú S.A
Filipinas	Citibank, N.A., sucursal de Manila
Polonia	Bank Handlowy w Warszawie SA
Portugal	Citibank Europe plc, sucursal en Portugal
Qatar	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Bank Middle East Limited
Rumania	Citibank Europe plc Dublín, sucursal de Rumanía

Rusia	AO Citibank
Arabia Saudí	The Hong Kong & Shanghai Banking Corporation Limited a través de su agente, HSBC Saudi Arabia Ltd.
Senegal	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Serbia	UniCredit Bank Srbija a.d.
Singapur	Citibank, N.A., sucursal de Singapur
República Eslovaca	Citibank Europe plc pobočka zahraničnej banky
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenia d.d. Ljubljana
Sudáfrica	Citibank NA, sucursal de Sudáfrica
España	Citibank Europe plc, sucursal en España
Sri Lanka	Citibank, N.A., sucursal de Colombo
Suecia	Citibank Europe plc, sucursal de Suecia
Suiza	Citibank, N.A., sucursal de Londres
Taiwán	Citibank Taiwan Limited
Tanzania	Standard Bank of South Africa a través de su filial, Stanbic Bank Tanzania Ltd
Togo	Standard Chartered Bank Cote d'Ivoire
Tailandia	Citibank, N.A., sucursal de Bangkok
Túnez	Union Internationale de Banques
Turquía	Citibank, A.S.
Uganda	Standard Chartered Bank of Uganda Limited
Ucrania	PJSC Citibank

Emiratos Árabes Unidos ADX & DFM	Citibank NA UAE
Emiratos Árabes Unidos NASDAQ Dubai	Citibank NA UAE
Reino Unido	Citibank, N.A., sucursal de Londres
Estados Unidos	Citibank NA, oficinas de Nueva York
Uruguay	Banco Itau Uruguay S.A.
Venezuela	Citibank, N.A., sucursal de Venezuela
Vietnam	Citibank, N.A., sucursal de Hanoi
Zambia	Standard Chartered Bank Zambia Plc
Zimbabue	Standard Bank of South Africa a través de su filial, Stanbic Bank Zimbabwe Ltd

---

## Merian Global Investors Series plc

---

El presente Suplemento contiene información relativa a Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### SUPLEMENTO

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en la página iv del Folleto, aceptan la responsabilidad de la información de este Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información.

#### **Fondos existentes de la Sociedad**

1. Merian World Equity Fund
2. Merian North American Equity Fund
3. Merian US Equity Income Fund
4. Merian European Equity Fund
5. Old Mutual Japanese Equity Fund
6. Merian Pacific Equity Fund
7. Merian China Equity Fund
8. Merian Asian Equity Income Fund
9. Merian Global Strategic Bond Fund (IRL)
10. Merian Global Emerging Markets Fund
11. Merian Global Equity Income Fund (IRL)
12. Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund
13. Merian Emerging Market Debt Fund
14. Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund
15. Merian Total Return USD Bond Fund
16. Merian Investment Grade Corporate Bond Fund
17. Old Mutual European Best Ideas Fund
18. Merian UK Smaller Companies Focus Fund
19. Merian UK Dynamic Equity Fund
20. Merian Global Equity Absolute Return Fund
21. Merian Strategic Absolute Return Bond Fund

22. Merian UK Alpha Fund (IRL)
  23. Old Mutual Pan African Fund
  24. Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund
  25. Merian Gold & Silver Fund
  26. Old Mutual Compass Portfolio 2
  27. Old Mutual Compass Portfolio 3
  28. Old Mutual Compass Portfolio 4
  29. Old Mutual Compass Portfolio 5
  30. Merian UK Specialist Equity Fund
  31. Merian Style Premia Absolute Return Fund
  32. Merian Financials Contingent Capital Fund
-

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian World Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian World Equity Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian World Equity Fund es tratar de lograr un crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de emisores de todo el mundo. No pretende concentrar inversiones en una única región geográfica, industria o sector.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian World Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que cualquier inversión en warrants no supere el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Merian World Fund. El Merian World Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Patrimonial directamente en esos valores. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados en un Mercado Regulado.

El Merian World Equity Fund podrá invertir hasta un 20 por ciento de su Valor Patrimonial en empresas domiciliadas en Mercados Emergentes o en emisores establecidos fuera de los Mercados Emergentes que tengan una parte importante de sus activos o negocios en los Mercados Emergentes y que coticen o se negocien en algún Mercado Regulado del mundo.

El Asesor de Inversión gestiona el Merian World Equity Fund utilizando un proceso de inversión sistemático. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Asesor de Inversión tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Merian World Equity Fund. El Asesor de Inversión busca una cartera de acciones que se espera que ofrezca una rentabilidad positiva en relación con el universo de inversiones del Merian World Equity Fund.

El Merian World Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional siempre que, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Merian World Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian World Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Merian World Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos financieros derivados, como futuros negociados en bolsa, únicamente para una gestión eficiente de la cartera.

El Merian World Equity Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio.

El Merian World Equity Fund utilizará la metodología del enfoque de compromiso para calcular su exposición global. Dado que el Merian World Equity Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor patrimonial y, por lo tanto, el Merian World Equity Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor patrimonial.

## **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del

Merian World Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian World Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian World Equity Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian World Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian World Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian World Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase D solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas de algunos países que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad

que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian World Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian World Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian World Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (CHF) de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	en un 5,00%	1,50%	0	0

<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	CHF 1.000	500 CHF	500 CHF	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de capitalización</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	en un 5,00%	1,50%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	en un 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>D1 (USD) de capitalización</b>	USD	USD 75.000	37.500 USD	37.500 USD	0	1,35%	0	0
<b>D2 (USD) de capitalización</b>	USD	2.000.000 USD	1.000.000 USD	1.000.000 USD	0	0,90%	0	0
<b>I (CHF) de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	EUR 10.000	EUR 5.000	EUR 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	EUR 10.000	EUR 5.000	EUR 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0

<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	EUR 10.000	EUR 5.000	EUR 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	USD 10.000	USD 5.000	USD 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	EUR 10.000	EUR 5.000	EUR 5.000	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	GBP 10.000	GBP 5.000	GBP 5.000	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	GBP 10.000	GBP 5.000	GBP 5.000	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0

<b>U1 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	75.000.00 0 GBP	37.500.00 0 GBP	37.500.00 0 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	75.000.00 0 EUR	37.500.00 0 EUR	37.500.00 0 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) de reparto</b>	EUR	75.000.00 0 EUR	37.500.00 0 EUR	37.500.00 0 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.00 0 GBP	37.500.00 0 GBP	37.500.00 0 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	75.000.00 0 USD	37.500.00 0 USD	37.500.00 0 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	75.000.00 0 EUR	37.500.00 0 EUR	37.500.00 0 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	75.000.00 0 GBP	37.500.00 0 GBP	37.500.00 0 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.0 00 USD	125.000.0 00 USD	125.000.0 00 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con</b>	GBP	250.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	0	0,60%	0	0

<b>cobertura, de capitalización</b>								
<b>U2 (EUR) de reparto</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian World Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian World Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian World Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian World Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian World Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (CHF) de reparto	Anual
Clase A (EUR) de reparto	Anual
Clase A (GBP) de reparto	Anual
Clase A (USD) de reparto	Anual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (CHF) de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase R (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian World Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian World Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian World Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian North American Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian North American Equity Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian North American Equity Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian North American Equity Fund es tratar de conseguir un crecimiento de capital a largo plazo mediante la gestión activa de una cartera diversificada que invierta principalmente en los mercados de valores norteamericanos. No se prevé concentrar las inversiones en una sola industria o sector.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian North American Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que cualquier inversión en warrants no supere el 5 por ciento del Valor Patrimonial del North American Equity Fund. El Merian North American Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70 % de su Patrimonio directamente en dichos valores. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados en un Mercado Regulado.

Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados principalmente en un Mercado Regulado en Estados Unidos y Canadá. Podrá invertirse hasta un tercio del Valor Patrimonial del Merian North American Equity Fund en valores de emisores que no estén domiciliados en los EE.UU. o que realicen sus negocios o generen sus ingresos predominantemente fuera de los EE.UU. en cualquier momento dado.

El Asesor de Inversión gestiona el Merian North American Equity Fund utilizando un proceso de inversión sistemático. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Asesor de Inversión tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Merian North American Equity Fund. El Asesor de Inversión busca una cartera de acciones que se espera que ofrezca una rentabilidad positiva en relación con el universo de inversiones del Merian North American Equity Fund.

El Merian North American Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor Patrimonial, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto que los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Merian North American Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian North American Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Merian North American Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos financieros derivados, como futuros negociados en bolsa, únicamente para una gestión eficiente de la cartera.

El Merian North American Equity Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio.

El Merian North American Equity Fund utilizará la metodología del enfoque de compromiso para calcular su exposición global. Dado que el Merian North American Equity Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor patrimonial y, por lo tanto, el Merian North American Equity Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor patrimonial.

## **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian North American Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

## **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian North American Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

## **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian North American Equity Fund.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian North American Equity Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian North American Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian North American Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase P1 y P2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian North American Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian North American Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian North American Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
<b>A (USD)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta	1,50%	0	0	No

de capitalización					5,00%				
A (CHF) de capitalización	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (EUR) de capitalización	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (GBP) de capitalización	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (AUD) con cobertura, de capitalización	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (CHF) con cobertura, de capitalización	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (EUR) con cobertura, de capitalización	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (GBP) con cobertura, de capitalización	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (RMB) con cobertura, de capitalización	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	1.000 SEK	500 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (SGD) con cobertura, de capitalización	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (CHF) de reparto	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (EUR) de reparto	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (GBP) de reparto	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
A (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No

<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
<b>P1 (USD) de capitalización</b>	USD	150.000.000 USD	75.000.000 USD	75.000.000 USD	0	0,80%	0	0	Sí
<b>P1 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	150.000.000 GBP	75.000.000 GBP	75.000.000 GBP	0	0,80%	0	0	Sí
<b>P1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	150.000.000 EUR	75.000.000 EUR	75.000.000 EUR	0	0,80%	0	0	Sí
<b>P1 (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	150.000.000 CHF	75.000.000 CHF	75.000.000 CHF	0	0,80%	0	0	Sí
<b>P1 (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	150.000.000 SGD	75.000.000 SGD	75.000.000 SGD	0	0,80%	0	0	Sí
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%	No
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%	No
<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%	No
<b>I (CHF) de capitalización</b>	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,75%	0	0	No
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0	No

I (USD) de capitalización	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0	No
I (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,75%	0	0	No
I (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0	No
I (CHF) de reparto	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,75%	0	0	No
I (EUR) de reparto	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0	No
I (USD) de reparto	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0	No
I (CHF) con cobertura de reparto	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,75%	0	0	No
I (EUR) con cobertura de reparto	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0	No
N (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%	No
N (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%	No
R (GBP) de capitalización	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0	No
R (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0	No
R (GBP) de reparto	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0	No
R (GBP) con cobertura de reparto	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0	No
P2 (USD) de capitalización	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	0	0,15%	0	0	Sí
P2 (GBP) con	GBP	300.000.000 GBP	150.000.000 GBP	150.000.000 GBP	0	0,15%	0	0	Sí

cobertura de capitalización									
P2 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	300.000.000 EUR	150.000.000 EUR	150.000.000 EUR	0	0,15%	0	0	Sí
P2 (GBP) de reparto	GBP	300.000.000 GBP	150.000.000 GBP	150.000.000 GBP	0	0,15%	0	0	Sí
P2 (USD) de reparto	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	0	0,15%	0	0	Sí
P2 (CHF) con cobertura de capitalización	CHF	300.000.000 CHF	150.000.000 CHF	150.000.000 CHF	0	0,15%	0	0	Sí
P2 (SGD) con cobertura de capitalización	SGD	300.000.000 SGD	150.000.000 SGD	150.000.000 SGD	0	0,15%	0	0	Sí
S (GBP) de capitalización	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0	No
U1 (EUR) de capitalización	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0	No
U1 (GBP) de capitalización	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0	No
U1 (USD) de capitalización	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0	No
U1 (EUR) con cobertura de capitalización	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0	No
U1 (GBP) con cobertura de capitalización	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0	No
U1 (EUR) de reparto	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0	No

<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0	No
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0	No
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0	No
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0	No
<b>U2 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (EUR) de reparto</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0	No
<b>U2 (GBP) con cobertura</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0	No

ra, de reparto									
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian North American Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian North American Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

### Comisión de rentabilidad

En relación con el Merian North American Equity Fund, el Gestor de inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Merian North American Equity Fund. Con respecto al Merian North American Equity Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Clase P1 (USD) de capitalización, Clase P1 (GBP) con cobertura, de capitalización, Clase P1 (SGD) con cobertura, de capitalización, Clase P1 (CHF) con cobertura, de capitalización, Clase P1 (EUR) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (USD) de capitalización, Clase P2 (GBP) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (SGD) con cobertura, de capitalización Clase P2 (EUR) con cobertura, de capitalización, Clase P2 (GBP) de reparto, Clase P2 (USD) de reparto y Clase P2 (CHF) con cobertura, de capitalización

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de resultados ("**Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund**"). Los Periodos de resultados del Merian North American Equity Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda.

El "**Índice**" es el MSCI North American Index.

El "**Momento de valoración**" serán las 12:00 horas del mediodía (hora de Irlanda) de cada Día de negociaciones.

La "**Rentabilidad del Índice**" en relación con el Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund, la Rentabilidad del Índice es la diferencia entre el nivel del Índice calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del Periodo de resultados del Merian North American

Equity Fund anterior y el nivel del Índice calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund, expresado como un porcentaje.

La “**Rentabilidad del Fondo**” en relación al primer Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund, expresado como porcentaje. Para cada Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund posterior, la Rentabilidad del Fondo es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración el último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund anterior y el Valor Liquidativo por Acción del Momento de valoración del último Día Hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund, expresado como porcentaje.

Cuando se haya realizado un ajuste del valor razonable en el Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de resultados anterior del Merian North American Equity Fund, esto quedará excluido a los efectos del cálculo de la Comisión de rentabilidad.

En el caso de las clases de acciones con cobertura, el Índice será la correspondiente versión con cobertura del Índice, valorado con los tipos de cambio vigentes en el momento de valoración del Índice. Los tipos de cambio utilizados al calcular los valores liquidativos de las clases de acciones cubiertas serán los tipos de cambio en vigor en el Momento de valoración del Fondo.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund.

El “**Porcentaje de exceso de resultados**” en relación a los Periodos de resultados del Merian North American Equity Fund en que la Rentabilidad del Fondo sea mayor a la Rentabilidad del Índice es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de resultados del Merian North American Equity Fund en que la Rentabilidad del Fondo es menor que la Rentabilidad del Índice, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de resultados posterior, a menos que la Rentabilidad del Fondo frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de Periodos de resultados del Merian North American Equity Fund anteriores. En el Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de excesos de resultados de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la Comisión de rentabilidad a pagar por el Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund.

La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en dólares estadounidenses al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund el Porcentaje de exceso de resultados \* un 20 por ciento, y deberá pagarse en base a la media de Acciones emitidas durante el Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor Patrimonial de apertura. El primer Periodo de resultados se iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de este Suplemento y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor Liquidativo por Acción diariamente.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund.

**Las Comisiones de rentabilidad se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.**

También podrán pagarse Comisiones de rentabilidad durante un Periodo de resultados del Merian North American Equity Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian North American Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian North American Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian North American Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (CHF) de reparto	Anual
Clase A (EUR) de reparto	Anual
Clase A (GBP) de reparto	Anual
Clase A (USD) de reparto	Anual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (CHF) de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase R (GBP) de reparto	Anual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase P2 (GBP) de reparto	Anual
Clase P2 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual

Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian North American Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian North American Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian North American Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian US Equity Income Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian US Equity Income Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los Accionistas del Merian US Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian US Equity Income Fund es tratar de lograr un crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera diversificada de valores de renta variable y otros valores de renta variable.

Como parte de la estrategia del Merian US Equity Income Fund, se centrará en desarrollar una cartera de acciones que se espera que ofrezca rentabilidades totales y a la vez satisfaga los requisitos de ganancias de los inversores. En este sentido, el proceso de selección de acciones del Asesor de Inversión busca una cartera de acciones que puedan ofrecer tanto dividendos atractivos como crecimiento del capital. El Merian US Equity Income Fund está gestionado por el Asesor de Inversión que emplea un proceso de inversión sistemático por el que las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias en el precio, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Asesor de Inversión tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación, los dividendos esperados y la liquidación al construir la cartera del Merian US Equity Income Fund.

El Merian US Equity Income Fund tratará de lograr una rentabilidad mayor de los dividendos que el mercado de renta variable de EE. UU. más amplio. La cartera tratará de asegurar que la rentabilidad media ponderada esperada de la cartera sea superior a la del mercado de renta variable más amplio de EE. UU., y algunas acciones individuales de la cartera podrían no pagar dividendos.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian US Equity Income Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no superen el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Merian US Equity Income Fund. El Merian US Equity Income Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Patrimonial en esos valores. Podrá invertirse hasta un 25 por ciento del Valor Patrimonial del Merian US Equity Income Fund en los valores de emisores no estadounidenses en cualquier momento dado.

Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados principalmente en un Mercado Regulado en Estados Unidos.

El Merian US Equity Income Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor Patrimonial, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como papel comercial, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto que los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Merian US Equity Income Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian US Equity Income Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Liquidativo en fondos de inversión inmobiliarios que coticen o se negocien en Mercados regulados no considerados mercados emergentes.

El Merian US Equity Income Fund podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrían negociarse en bolsas de valores o en mercados secundarios, futuros (contratos de futuros sobre divisas) y operaciones a plazo. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian US Equity Income Fund. El Merian US Equity Income Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su

exposición global. Dado que el Merian US Equity Income Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no exceda su valor patrimonial total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian US Equity Income Fund según el alcance del compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian US Equity Income Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

El Merian US Equity Income Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian US Equity Income Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas. El Merian US Equity Income Fund utilizará exposiciones cortas para gestionar la liquidez.

El Merian US Equity Income Fund está denominado en USD.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian US Equity Income Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian US Equity Income Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Merian US Equity Income Fund es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian US Equity Income Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian US Equity Income Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian US Equity Income Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente

y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian US Equity Income Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 ZAR.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian US Equity Income Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian US Equity Income Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
A (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
A (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
A (EUR) de capitalización	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
A (EUR) con cobertura, de capitalización	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
A (EUR) de reparto	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
A (SEK) con cobertura de capitalización	SEK	1.000 SEK	500 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de reparto</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta

de reparto								1,50%
<b>C2 (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C2 (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C2 (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (GBP) de</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0

capitalización								
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0

Los Accionistas del Merian US Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian US Equity Income Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Merian US Equity Income Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian US Equity Income Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase B, de Clase C y de Clase C2 del Merian US Equity Income Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian US Equity Income Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian US Equity Income Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian US Equity Income Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian US Equity Income Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (EUR) de reparto	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian US Equity Income Fund. Dado que el Merian US Equity Income Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian US Equity Income Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian US Equity Income Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del dicho Fondo.

Los Consejeros podrán utilizar un mecanismo para dar estabilidad a los ingresos con el fin de generar un nivel más estable de repartos de un mes al siguiente. Esto puede conllevar la reducción de los ingresos pagados en un mes concreto para contrarrestar posibles déficit en los ingresos disponibles para reparto en meses posteriores. Los ingresos distribuidos se pagarán en relación con el mes final del periodo contable anual.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian US Equity Income Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian European Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian European Equity Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Merian European Equity Fund es tratar de alcanzar un crecimiento de activos a través de una cartera bien diversificada de valores de emisores europeos, de emisores establecidos fuera de Europa que tienen una parte importante de sus activos u operaciones de negocios en Europa o de valores que coticen o tengan una cotización en una bolsa de valores europea. No se prevé concentrar las inversiones en una sola industria o sector.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian European Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que cualquier inversión en warrants no supere el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Merian European Equity Fund. En el momento de la inversión por lo menos el 80 por ciento de los valores en los cuales invertirá el Merian European Equity Fund consistirán en valores de sociedades que sean integrantes del MSCI Europe Index que cubre a 15 países. Los países europeos en los cuales podrá invertir el Merian European Equity Fund podrán incluir los países de la UE, Noruega y Suiza. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados en un Mercado Regulado.

En el caso del Merian European Equity Fund, la selección de acciones se basará en un enfoque ascendente, ya que el Asesor de Inversión cree que las mejores rentabilidades en las inversiones se consiguen comprando empresas con una valoración atractiva. Al escoger esas inversiones, el Asesor de Inversión normalmente valorará las perspectivas de la empresa (evidenciadas por un buen balance y un buen potencia de ganancias y crecimiento), y las ponderaciones por sectores y mercados tendrán una importancia secundaria.

El Merian European Equity Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en valores de emisores establecidos, o que tienen una parte importante de sus activos o negocios en Jersey, Guernsey, la Isla de Man y países de la Europa del Este, tales como Croacia, Albania, Serbia, Macedonia, Bosnia-Herzegovina y Turquía y, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse principalmente en un Mercado Regulado en estos países.

El Merian European Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor Patrimonial con un propósito defensivo temporal en valores a corto plazo, como pagarés, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional, siempre y cuando los anteriores valores estén denominados en euros, con sujeción a lo establecido en la restricción a la inversión 2.1 que figura en el Anexo III del Folleto, coticen o se negocien en un Mercado Regulado en un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de grado de inversión o mayor.

El Merian European Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian European Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Merian European Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian European Equity Fund. El Merian European Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando el Merian

European Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor patrimonial total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian European Equity Fund según el alcance del compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian European Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian European Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian European Equity Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas.

El Merian European Equity Fund está denominado en euros. El Merian European Equity Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones entre el Euro y la divisa en la que se realizan las inversiones del Merian European Equity Fund, pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Asesor de Inversión podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que el Merian European Equity Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian European Equity Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian European Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian European Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el EUR para el Merian European Equity Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian European Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian European Equity Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian European Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian European Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian European Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian European Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0

<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian European Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian European Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian European Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian European Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

El Merian European Equity Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Merian European Equity Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Merian European Equity Fund.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian European Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Japanese Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Japanese Equity Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los inversores potenciales han de tener en cuenta que el Old Mutual Japanese Equity Fund está cerrado y que se enviará al Banco Central una solicitud para revocar la autorización en su debido momento.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Old Mutual Japanese Equity Fund es tratar de lograr un crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de emisores japoneses o de emisores establecidos fuera de Japón que tengan una parte importante de sus activos u operaciones de negocios en Japón. No se prevé concentrar las inversiones en una sola industria o sector.

El Old Mutual Japanese Equity Fund deberá tener al menos de un 70 por ciento de su Valor Patrimonial en una cartera bien diversificada de valores de emisores japoneses o de emisores establecidos fuera de Japón pero que tengan una parte importante de sus activos o negocios en Japón.

Los valores en los cuales podrá invertir el Old Mutual Japanese Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no superen el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Japanese Equity Fund. El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá invertir menos de un 30 por ciento de su Valor Patrimonial en valores convertibles incluyendo bonos, pagarés y debentures, que podrán convertirse o cambiarse según un tipo de cambio indicado o a determinar. El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores estén denominados en JPY, y coticen, se negocien u operen en un Mercado Regulado en un país miembro de la OCDE y tengan una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Asesor de Inversión cree que las mejores rentabilidades se consiguen con una combinación de técnicas que sirvan de información para la selección de acciones. La base de este enfoque es la selección ascendente, tratando de comprar empresas con una valoración atractiva. Al escoger esas inversiones, el Asesor de Inversión normalmente valorará las perspectivas de la empresa (evidenciadas por un buen balance y un buen potencia de ganancias y crecimiento). El Asesor de Inversión también podrá usar filtros sistemáticos para inclinar la exposición de la cartera a factores que el Asesor de Inversión cree que serán atractivos. También puede usarse el análisis macroeconómico para identificar acciones que puedan beneficiarse de temas y tendencias atractivas del mercado.

El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Old Mutual Japanese Equity Fund. El Old Mutual Japanese Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando el Old Mutual Japanese Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor patrimonial total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Japanese Equity Fund según el alcance del compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, Old Mutual Japanese Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

Los swaps (incluidos los swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés) se emplearán para obtener beneficios y para cubrir las posiciones largas existentes.

El Gestor de inversiones podrá participar en swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad en que los activos subyacentes sean valores de renta variable, divisas o valores de renta fija y solo lo hará en nombre del Old Mutual Style Premia Absolute Return Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivo de inversión del Old Mutual Japanese Equity Fund. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Old Mutual Japanese Equity Fund no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Old Mutual Japanese Equity Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos de cambio de divisas a plazo y en el presente, swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad y futuros sobre divisas, opciones y opciones sobre futuros.

El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Old Mutual Japanese Equity Fund se sitúa entre 0% y 10 % para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% para las exposiciones largas.

El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar establecidos como OICVM en virtud de la Directiva sobre OICVM en cualquier estado miembro de la UE o como no FIA, siempre que satisfagan los requisitos de la Norma 68(e) del Reglamento.

El Old Mutual Japanese Equity Fund está denominado en JPY.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Japanese Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Japanese Equity Fund es Old Mutual Global Investors (Asia Pacific) Limited que se constituyó en Hong Kong el 17 de diciembre de 2001 y está regulada por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. El domicilio social de Old Mutual Global Investors (Asia Pacific) Limited se encuentra en 24th Floor, Henley Building, 5 Queen's Road, Central, Hong Kong.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Old Mutual Japanese Equity Fund es el JPY.

## **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Japanese Equity Fund, se refiere a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín, Londres, Hong Kong y Japón.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Japanese Equity Fund, a cada uno de los Días Hábles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Japanese Equity Fund se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y las comisiones de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Old Mutual Japanese Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 18 de mayo de 2018. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 JPY, 10,00 USD.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Japanese Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Japanese Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	hasta un 6,25%**	1,50%	0	0
<b>A (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	hasta un 6,25%**	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	hasta un 6,25%**	1,50%	0	0
<b>A (JPY) de capitalización</b>	JPY	1.000 JPY	500 JPY	500 JPY	hasta un 6,25%**	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura,</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	hasta un 6,25%**	1,50%	0	0

<b>de capitalización</b>								
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (JPY) de capitalización</b>	JPY	10.000 JPY	5.000 JPY	5.000 JPY	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0

<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0
-----------------------------------	-----	---------------------	---------------------	---------------------	---	-------	---	---

\*\* Con efecto a partir del 16 de febrero de 2018, la Comisión inicial de las Acciones de Clase A será de hasta el 5,00% del Valor Liquidativo por Acción.

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Old Mutual Japanese Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Old Mutual Japanese Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Japanese Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual European Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### Política de distribución

El Old Mutual Japanese Equity Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Old Mutual Japanese Equity Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Old Mutual Japanese Equity Fund.

### Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

## Swaps de rentabilidad total

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Old Mutual Japanese Equity Fund podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Old Mutual Japanese Equity Fund en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Gestor de inversiones no espera que la exposición del Old Mutual Japanese Equity Fund a swaps de rentabilidad total supere el 10% del Valor Patrimonial. En cualquier caso, los informes más recientes semestral y anual del Old Mutual Japanese Equity Fund se expresarán como una cantidad absoluta y como porcentaje de los activos del Old Mutual Japanese Equity Fund, la cantidad de los activos sujetos a swaps de rentabilidad total.

Las garantías de respaldo se valorarán diariamente según los precios de mercado y el margen de variación diario empleado si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) Una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Old Mutual Japanese Equity Fund esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Old Mutual Japanese Equity Fund. Cuando el Old Mutual Japanese Equity Fund esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Old Mutual Japanese Equity Fund podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Old Mutual Japanese Equity Fund recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Japanese Equity Fund.

## **Garantías**

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Gestor de inversiones emplea una política de gestión de garantías en relación con el Old Mutual Japanese Equity Fund para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Old Mutual Japanese Equity Fund en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Old Mutual Japanese Equity Fund aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Old Mutual Japanese Equity Fund podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario el Gestor de inversiones en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Old Mutual Japanese Equity Fund y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Old Mutual Japanese Equity Fund, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

## **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Old Mutual Japanese Equity Fund. Esto estará sujeto a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento y que se indican en este Suplemento en el apartado titulado "Swaps de rentabilidad total".

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

## **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Japanese Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El Contrato de asesoría para inversiones fechado el viernes, 17 de junio de 2016 entre el Gestor de inversiones y Old Mutual Global Investors (Asia Pacific) Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación con los activos del Old Mutual Japanese Equity Fund.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Pacific Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Pacific Equity Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian Pacific Equity Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Merian Pacific Equity Fund es tratar de conseguir el crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de emisores de la región del Pacífico o de emisores establecidos fuera de la región del Pacífico pero con una parte importante de sus activos u operaciones comerciales en la región del Pacífico. No se prevé concentrar las inversiones en una sola industria o sector.

El Merian Pacific Equity Fund no invertirá menos de un 70 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Pacific Equity Fund en una cartera bien diversificada de valores de emisores de la región del Pacífico o de emisores establecidos fuera de la región del Pacífico que tienen una parte importante de sus activos u operaciones de negocios en la región del Pacífico.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian Pacific Equity Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no supere el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Pacific Equity Fund.

El Merian Pacific Equity Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado "**Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong**" a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado "**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**" a continuación) (conjuntamente, los programas "Stock Connect"). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 10 % del Valor Patrimonial del Merian Pacific Equity Fund.

El Merian Pacific Equity Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Asesor de Inversión gestiona el Merian Pacific Equity Fund utilizando un proceso de inversión sistemático. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad (una medida de la fortaleza financiera de una empresa, por ejemplo, basada en sus estados financieros), precio, tendencias en el precio, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Gestor de inversiones tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Merian Pacific Equity Fund.

Los países de la región del Pacífico en los cuales se centrará el Gestor de inversiones, aunque no de manera exclusiva, serán Australia, Bangladesh, Camboya, China, Hong Kong, India, Indonesia, Japón, Corea, Malasia, Nueva Zelanda, Pakistán, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Taiwán, Tailandia y Vietnam y, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de cualquier país del mundo.

El Merian Pacific Equity Fund podrá invertir sus activos líquidos en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD y, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor o en Mercados Regulados en los EE.UU. o en la UE.

El Merian Pacific Equity Fund podrá invertir hasta un 15 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados internacionales.

El Merian Pacific Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores

híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. El Merian Pacific Equity Fund también podrá invertir en determinados valores o mercados, según se describe más arriba, utilizando formas de inversión indirecta. Además del uso de derivados que figura en el presente, esas inversiones indirectas se conseguirán utilizando notas de participación sobre los valores subyacentes, donde esa inversión represente una forma más práctica, eficiente o menos costosa de conseguir obtener exposición al correspondiente valor o mercado. En relación con las notas de participación vinculadas a valores de renta variable, la exposición del Merian Pacific Equity Fund será al emisor (que incluye entidades reguladas y no reguladas que sean propiedad de, o estén operadas por, bancos de inversión globales y de instituciones financieras que estén reguladas) en lugar de los valores de referencia a los que hacen referencia las notas de participación. Las notas de participación vinculadas a valores de renta variable son productos del mercado secundario que pueden estar apalancados (aunque normalmente no lo estarán) y que se utilizan para acceder a los mercados en los que, de otro modo, habría muchos obstáculos para entrar. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian Pacific Equity Fund. El Merian Pacific Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando el Merian Pacific Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor patrimonial total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Pacific Equity Fund según el alcance del compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian Pacific Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian Pacific Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del gestor de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian Pacific Equity Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas.

El Merian Pacific Equity Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Merian Pacific Equity Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas, pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que el Merian Pacific Equity Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian Pacific Equity Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

### **Stock Connect**

El Merian Pacific Equity Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited ("HKEx"), Shanghai Stock Exchange ("SSE") y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("ChinaClear"). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange ("SZSE") y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading

Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Pacific Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong ("SEHK"), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la ("Valores de la SSE") enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Pacific Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE ("Valores de la SZSE") enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

### Valores aptos

#### (i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian Pacific Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi ("RMB"); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

#### (ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Merian Pacific Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término "**Acciones A de China**" hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission ("CSRC").

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado "Factores de riesgo" figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en

determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Pacific Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Gestor de inversiones**

El Gestor de Inversiones del Merian Pacific Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Pacific Equity Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Pacific Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Pacific Equity Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Pacific Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Pacific Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 SGD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Pacific Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Pacific Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (CHF) de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>acción</b>								
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de capitalización</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalizaci3n</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura, de capitalizaci3n</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (RMB) con cobertura, de capitalizaci3n</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalizaci3n</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (AUD) con cobertura, de capitalizaci3n</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (RMB) con cobertura</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%

a, de capitalización								
<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (CHF) de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	USD 10.000	USD 5.000	USD 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0

<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP)</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0

<b>con cobertura, de capitalización</b>								
<b>U1 (EUR) de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0

<b>capitalización</b>								
<b>U2 (EUR) de reparto</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian Pacific Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Pacific Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de

Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Pacific Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Pacific Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Pacific Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (CHF) de reparto	Anual
Clase A (EUR) de reparto	Anual
Clase A (GBP) de reparto	Anual
Clase A (USD) de reparto	Anual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (CHF) de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase R (GBP) de reparto	Anual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Pacific Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Pacific Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

## Factores de riesgo

### *Riesgos asociados con los programas Stock Connect*

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Merian Pacific Equity Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Merian Pacific Equity Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Merian Pacific Equity Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connects. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Merian Pacific Equity Fund, por ejemplo, cuando el Gestor de inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Merian Pacific Equity Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

### *Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China*

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Merian Pacific Equity Fund, si invierte a través de los programas Stock Connects, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el "límite de la banda de negociación". Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Merian Pacific Equity Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Merian Pacific Equity Fund.

### *Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect*

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 ("Comunicado 81"). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Merian Pacific Equity Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

**Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Pacific Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian China Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian China Equity Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian China Equity Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

## Objetivos y políticas de inversión

El principal objetivo del Merian China Equity Fund es tratar de alcanzar una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo en una cartera bien diversificada de valores de renta variable emitidos por sociedades ya sea con la parte predominante de sus activos en, o la parte predominante de sus ingresos provenientes de, la República Popular China, Hong Kong y Taiwán que estén cotizados, negociados u operados en Mercados Regulados en la República Popular China, Hong Kong, Taiwán, EE.UU., Singapur, Corea, Tailandia y Malasia o en un estado miembro de la OCDE.

El Merian China Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Patrimonial directamente en valores de renta variable y valores relacionados. El Merian China Equity Fund invertirá principalmente en valores de renta variable u otros valores de renta variable (incluidos warrants, bonos convertibles, recibos de depósito tales como ADR y GDR, pagarés o efectos de participación o ligados a la renta variable, etc.) que estén cotizados, negociados u operados en los Mercados Regulados mencionados anteriormente, siempre que el Merian China Equity Fund no pueda invertir más del 15 por ciento de sus activos netos en warrants. El Merian China Equity Fund podrá invertir hasta el 10 por ciento de sus activos en valores mobiliarios que no estén cotizados, negociados u operados en Mercados Regulados. Como el Merian China Equity Fund puede invertir en warrants, se recomienda que una inversión en el Merian China Equity Fund no debiera constituir una proporción sustancial de la cartera de un inversor y puede no ser apropiada para todos los inversores.

En el caso del Merian China Equity Fund, la selección de acciones se basará en un enfoque ascendente, ya que el Asesor de Inversión cree que las mejores rentabilidades en las inversiones se consiguen comprando empresas con una valoración atractiva. Al escoger esas inversiones, el Asesor de Inversión tendrá en cuenta las perspectivas de la empresa normalmente (evidenciadas por factores como un buen balance de cuentas y su potencial de ganancias y crecimiento) y las ponderaciones del sector y el mercado tendrán una importancia secundaria.

El Merian China Equity Fund puede invertir saldos en caja en valores a corto plazo cotizados, negociados u operados en un Mercado Regulado. Los valores a corto plazo en los que el Merian China Equity Fund puede invertir incluirán valores tales como pagarés, certificados de depósito, y aceptaciones bancarias todos ellos calificados por encima del Grado de Inversión. Para fines defensivos durante períodos de incertidumbre y volatilidad percibidas, el Merian China Equity Fund puede también mantener la totalidad o parte de sus activos en valores de deuda, valores respaldados por activos y valores respaldados por hipotecas que deben estar calificados al menos de Grado de Inversión y que deben cotizar o negociarse un Mercado Regulado.

El Merian China Equity Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" establecidos como un OICVM bajo la Directiva de OICVM en cualquier estado miembro de la UE.

El Merian China Equity Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados.

El Merian China Equity Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghai y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghai y Hong Kong (según se describe en el apartado "**Plan de conexión de las bolsas de Shanghai y Hong Kong**" a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado "**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**" a continuación) (conjuntamente, los programas "Stock Connect"). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 10 % del Valor Patrimonial del Merian China Equity Fund.

El Merian China Equity Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de

la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian China Equity Fund. El Merian China Equity Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Cuando el Merian China Equity Fund utilice el enfoque de compromiso, deberá asegurarse de que su exposición global no exceda su valor patrimonial total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian China Equity Fund según el alcance del compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian China Equity Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian China Equity Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian China Equity Fund se sitúa entre 0% y el 10% para las posiciones cortas en combinación con entre el 0% y el 10% para las exposiciones largas.

El Merian China Equity Fund está denominado en USD.

### **Stock Connect**

El Merian China Equity Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited ("HKEx"), Shanghai Stock Exchange ("SSE") y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("ChinaClear"). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange ("SZSE") y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian China Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong ("SEHK"), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la ("Valores de la SSE") enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian China Equity Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE ("Valores de la SZSE") enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

### **Valores aptos**

- (i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian China Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de

China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi ("RMB"); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Merian China Equity Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término "**Acciones A de China**" hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission ("CSRC").

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado "Factores de riesgo" figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian China Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian China Equity Fund es Ping An of China Asset Management (Hong Kong) Company Limited que se constituyó en Hong Kong el 16 de mayo de 2006 y está regulada por la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. Ping An of China Asset Management (Hong Kong) Company Limited tiene su domicilio social en Suite 2301, 23<sup>rd</sup> Floor, Two International Finance Centre, 8 Finance Street, Central, Hong Kong.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian China Equity Fund.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian China Equity Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín, Londres, China y Hong Kong.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian China Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian China Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian China Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian China Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian China Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%

<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1 %
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian China Equity Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a

la Sociedad y al Merian China Equity Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian China Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian China Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

El Merian China Equity Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Merian China Equity Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Merian China Equity Fund.

### **Factores de riesgo**

#### *Riesgos asociados con los programas Stock Connect*

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Merian China Equity Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Merian China Equity Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Merian China Equity Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connects. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Merian China Equity Fund, por ejemplo, cuando el Gestor de inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Merian China Equity Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

#### *Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China*

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Merian China Equity Fund, si invierte a través de los programas Stock Connects, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el "límite de la banda de negociación". Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Merian China Equity Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Merian China Equity Fund.

#### *Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect*

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 ("Comunicado 81"). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por

las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Merian China Equity Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

### **Riesgo de País para el Merian China Equity Fund**

Los mercados de valores en China continental son mercados emergentes que están experimentando crecimiento y cambios rápidos. Esto puede llevar a volatilidad de negociación, dificultades en la liquidación y en la interpretación y aplicación del reglamento relevante. Además, existe un nivel inferior de la actividad de regulación y cumplimiento en estos mercados de valores comparado con los mercados internacionales más desarrollados.

Existen controles sobre la inversión extranjera en China y limitaciones sobre la repatriación del capital invertido. Por lo tanto, las sociedades o empresas en las cuales invierte el Merian China Equity Fund pueden experimentar dificultades en cambiar Renminbis por USD que pueden a su vez acarrear dificultades en aquellas sociedades o empresas participadas que pagan dividendos en USD al Merian China Equity Fund.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio de divisas pueden afectar adversamente al valor de las Acciones en el Merian China Equity Fund.

Las empresas en las que invierte el Merian China Equity Fund podrán regirse por normas de divulgación, gobierno corporativo, contabilidad e información menos estrictas que las empresas de países más desarrollados. Estos factores pueden tener un efecto impredecible en las inversiones del Fondo y aumentar la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de una inversión en el Merian China Equity Fund.

El valor de los activos del Merian China Equity Fund puede verse afectado por incertidumbres surgidas de acontecimientos políticos y sociales en China o cambios en la ley o reglamento chinos, en particular:

- (i) Los cambios políticos pueden resultar en cambios en las normas actuales y el clima normativo puede cambiar sin previo aviso;
- (ii) El marco jurídico y normativo de los mercados de capitales y las sociedades anónimas en China está menos desarrollado que en países más desarrollados; y
- (iii) La economía china está experimentando todavía la reestructuración de un sistema de economía rígida, centralizada y planificada a una economía mixta.

Puede ser más difícil obtener y/o hacer cumplir una sentencia en un tribunal fuera de la jurisdicción de origen del inversor e incluso si se obtiene una sentencia en un tribunal dentro de la jurisdicción de origen del inversor, dicha sentencia puede no ser respetada fuera de la jurisdicción de origen del inversor.

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian China Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El Contrato de asesoría para inversiones fechado el 23 de marzo de 2018 entre el Gestor de inversiones y Ping An of China Asset Management (Hong Kong) Company Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación con los activos del Merian China Equity Fund.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Asian Equity Income Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Asian Equity Income Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los Accionistas del Merian Asian Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**Una inversión en el Merian Asian Equity Income Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**El porcentaje de repartos no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.**

**En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Merian Asian Equity Income Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Merian Asian Equity Income Fund es tratar de conseguir una rentabilidad total combinando ingresos y crecimiento de capital.

El Merian Asian Equity Income Fund tratará de lograr su objetivo a través de la inversión de no menos del 70% de su Valor Patrimonial en una cartera diversificada de valores de renta variable de emisores de la región asiática o de emisores establecidos fuera de Asia pero con una parte importante de sus activos u operaciones comerciales en la Región asiática.

Las referencias en esta política de inversión a la región asiática incluirán a los países de Asia y Australasia sujetos a la restricción 2.1 del Anexo III del Folleto, los valores en los que se centrará el Merian Asian Equity Income Fund cotizarán o se negociarán en un Mercado regulado de cualquier país del mundo.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir sus activos líquidos en valores a corto plazo como pagarés, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional siempre y cuando los valores estén denominados en USD, con sujeción a la restricción 2.1 del Anexo III del Folleto, y siempre que se negocien o coticen en un Mercado Regulado de un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de Grado de inversión o mayor. El Merian Asian Equity Income Fund no invertirá más de un 10 % de su patrimonio en valores emitidos o garantizados por un país (incluido su gobierno, una autoridad pública o local de ese país) con una calificación crediticia inferior a grado de inversión o sin una calificación crediticia asignada por una agencia de calificación reconocida a nivel internacional (por ejemplo, Standard & Poor's o Moody's).

El Merian Asian Equity Income Fund está gestionado por el Gestor de inversiones que emplea un proceso de inversión sistemático por el que las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad (una medida de la fortaleza financiera de una empresa, por ejemplo, basada en sus estados financieros), precio, tendencias en el precio, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Asesor de Inversión tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación, los dividendos esperados y la liquidación al construir la cartera del Merian Asian Equity Income Fund.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado "**Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong**" a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado "**Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong**" a continuación) (conjuntamente, los programas "Stock Connect"). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 10% del Valor Patrimonial del Merian Asian Equity Income Fund.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir hasta un 15 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados internacionales.

Los valores en los que podrá invertir el Merian Asian Equity Income Fund incluirán, entre otros, acciones ordinarias o comunes, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants. El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir menos de un 30 por ciento de su Valor Patrimonial en valores convertibles incluyendo bonos, pagarés y debentures, que podrán convertirse o cambiarse según un tipo de cambio indicado o a determinar. Los valores convertibles pueden ofrecer ingresos más altos que las acciones en las cuales pueden convertirse. Estos permiten al Gestor de inversiones conseguir acceso a una exposición a divisas o acciones en una manera rentable. El Merian Asian Equity Income Fund también podrá invertir en determinados valores o mercados, según se describe

más arriba, utilizando formas de inversión indirecta. Además del uso de derivados que figura en el presente, esas inversiones indirectas se conseguirán utilizando notas de participación sobre los valores subyacentes, donde esa inversión represente una forma más práctica, eficiente o menos costosa de conseguir obtener exposición al correspondiente valor o mercado. En relación con las notas de participación vinculadas a valores de renta variable, la exposición del Merian Asian Equity Income Fund será al emisor (que incluye entidades reguladas y no reguladas que sean propiedad de, o estén operadas por, bancos de inversión globales y de instituciones financieras que estén reguladas) en lugar de los valores de referencia a los que hacen referencia las notas de participación. Las notas de participación vinculadas a valores de renta variable son productos del mercado secundario que pueden estar apalancados (aunque normalmente no lo estarán) y que se utilizan para acceder a los mercados, como India, en los que, de otro modo, habría muchos obstáculos para entrar.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas y contratos de swap. Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo.

En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Asian Equity Income Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá invertir en pagarés estructurados para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles. Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Merian Asian Equity Income Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian Asian Equity Income Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado.

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas y se basan en un valor de renta variable individual subyacente en lugar de en un índice. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja. Un swap sobre valores de renta variable es un instrumento financiero derivado en el que se acuerdan una serie de flujos de caja futuros entre dos contrapartes en fechas concretas del futuro. Los swaps sobre valores de renta variable están diseñados para lograr la diversificación de los ingresos y beneficios fiscales y para cubrir determinados activos o posiciones de la cartera.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

Esos instrumentos financieros derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la

inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian Asian Equity Income Fund. La utilización de instrumentos financieros derivados para tales fines, darán lugar a una exposición apalancada adicionales. Los requisitos de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (la "AEVM") y el Banco Central indican con detalle la información que hay que comunicar en relación con el apalancamiento, con la que debe cumplir el Merian Asian Equity Income Fund. El Merian Asian Equity Income Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. El enfoque de compromiso se calcula convirtiendo la posición del derivado en la posición equivalente en el activo subyacente, en función del valor de mercado del activo subyacente o el valor de mercado del contrato, según se describe en el Proceso de gestión de riesgos. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento del Merian Asian Equity Income Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Asian Equity Income Fund, como consecuencia del uso de instrumentos financieros derivados. La exposición global del Merian Asian Equity Income Fund no deberá exceder la de su valor patrimonial total. La exposición global se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, los movimientos de mercado futuros y el tiempo disponible para liquidar posiciones. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian Asian Equity Income Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian Asian Equity Income Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Gestor de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Merian Asian Equity Income Fund dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. Teniendo esto en cuenta, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian Asian Equity Income Fund se sitúa entre 0% y 20% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 20% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de compromiso.

El Merian Asian Equity Income Fund está denominado en USD pero podrá mantener activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Merian Asian Equity Income Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas, pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Gestor de inversiones podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que el Merian Asian Equity Income Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian Asian Equity Income Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

### **Stock Connect**

El Merian Asian Income Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited ("HKEx"), Shanghai Stock Exchange ("SSE") y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("ChinaClear"). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange ("SZSE") y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Asian Equity Income Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de

negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong ("SEHK"), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la ("Valores de la SSE") enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Asian Equity Income Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE ("Valores de la SZSE") enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

### **Valores aptos**

#### **(i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect**

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian Asian Equity Income Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi ("RMB"); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

#### **(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect**

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian Asian Equity Income Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término "**Acciones A de China**" hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission ("CSRC").

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado "Factores de riesgo" figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

## **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Asian Equity Income Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

## **Gestor de inversiones**

El Asesor de Inversión del Merian Asian Equity Income Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

## **Divisa Base**

La Divisa Base del Merian Asian Equity Income Fund es el USD.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian Asian Equity Income Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Asian Equity Income Fund, a cada uno de los Días Hábles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con

sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el Periodo de Oferta Inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 ZAR.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Asian Equity Income Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (CHF) de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de</b>	USD	1.000	500 USD	500 USD	Hasta	1,50%	0	0

reparto		USD			5,00%			
<b>A (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB)</b>	RMB	1.000	500 RMB	500 RMB	Hasta	1,50%	0	0

con cobertura, de reparto		RMB			5,00%			
A (SGD) con cobertura, de reparto	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
B (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
B (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
B (AUD) con cobertura, de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,50%	0	Hasta 1%
B (RMB) con cobertura, de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	0	1,50%	0	Hasta 1%
B (ZAR) con cobertura, de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,50%	0	Hasta 1%
C (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
C (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
C (AUD) con cobertura, de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
C (RMB) con cobertura, de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
C (ZAR) con cobertura, de reparto	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
C2 (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
C2 (ZAR) con	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%

<b>cobertura, de reparto (F)</b>								
<b>I (CHF) de capitalizaci ón</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de capitalizaci ón</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalizaci ón</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalizaci ón</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de capitalizaci ón</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,5%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalizaci ón</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,5%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalizaci ón</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalizaci ón</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de</b>	GBP	10.000	5.000	5.000	0	0,75%	0	0

reparto		GBP	GBP	GBP				
<b>R (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

<b>U2 (EUR) de reparto</b>	EUR	250.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.0 00 USD	125.000.0 00 USD	125.000.0 00 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	250.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	125.000.0 00 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	125.000.0 00 GBP	0	0,60%	0	0

Los Accionistas del Merian Asian Equity Income Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Asian Equity Income Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Asian Equity Income Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Asian Equity Income Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase B, de Clase C y de Clase C2 del Merian Asian Equity Income Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Asian Equity Income Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Asian Equity Income Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Asian Equity Income Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Asian Equity Income Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase A (CHF) de reparto	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Mensual
Clase A (EUR) de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase I (CHF) de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U1 (EUR) de reparto	Mensual

Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (USD) de reparto	Mensual
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U2 (EUR) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (USD) de reparto	Mensual
Clase U2 (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Asian Equity Income Fund. Además, el Merian Asian Equity Income Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Merian Asian Equity Income Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Asian Equity Income Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Merian Asian Equity Income Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Asian Equity Income Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del dicho Fondo.

Los Consejeros podrán utilizar un mecanismo para dar estabilidad a los ingresos con el fin de generar un nivel más estable de repartos de un mes al siguiente. Esto puede conllevar la reducción de los ingresos pagados en un mes concreto para contrarrestar posibles déficit en los ingresos disponibles para reparto en meses posteriores. Los ingresos distribuidos se pagarán en relación con el mes final del periodo contable anual.

### **Factores de riesgo**

No es posible garantizar que la rentabilidad del Merian Asian Equity Income Fund genere un rendimiento y pueden existir circunstancias en las cuales no se genere ningún rendimiento y se pierda el importe invertido.

#### *Riesgos asociados con los programas Stock Connect*

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Merian Asian Equity Income Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Merian Asian Equity Income Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Merian Asian Equity Income Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connects. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Merian Asian Equity Income Fund, por ejemplo, cuando el Gestor de inversiones desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Merian Asian Equity Income Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

### *Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China*

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Merian Asian Equity Income Fund, si invierte a través de los programas Stock Connects, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el "límite de la banda de negociación". Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Merian Asian Equity Income Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Merian Asian Equity Income Fund.

### *Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect*

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 ("Comunicado 81"). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Merian Asian Equity Income Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Merian Asian Equity Income Fund:

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Global Emerging Markets Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Global Emerging Markets Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian Global Emerging Markets Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**Los Accionistas del Merian Global Emerging Markets Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian Global Emerging Markets Fund es tratar de alcanzar el crecimiento de los activos mediante la inversión en una cartera bien diversificada de valores de renta variable de emisores de Mercados emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes pero que tienen una parte importante de sus activos o negocios en los Mercados emergentes, y que cotizan o se negocian en algún Mercado regulado del mundo. No se prevé concentrar las inversiones en una sola industria o sector.

El Merian Global Emerging Markets Fund invertirá, en circunstancias de mercado normales, al menos un 80 por ciento de su Valor Patrimonial en acciones ordinarias o comunes, ADR, GDR, acciones preferentes, ETF y warrants, teniendo en cuenta que las inversiones en warrants no podrán exceder un 5% del Valor Patrimonial del Old Mutual Global Emerging Markets Fund. La exposición subyacente causada por la inversión en warrants no podrá constituir tampoco más de un 5 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Emerging Markets Fund.

El Asesor de Inversión utiliza una combinación de análisis generales y específicos para seleccionar los valores y decidir sus ponderaciones relativas. Las asignaciones por países y sectores, así como la selección de acciones individuales, se tienen en cuenta en el proceso de construcción de la cartera, y conlleva el análisis de factores como los motores económicos, la política monetaria, la curva de rendimiento y el crecimiento relativo del PIB, así como conductores del sentimiento que son especialmente importantes para los Mercados Emergentes.

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor Patrimonial con un propósito defensivo temporal en valores a corto plazo, como pagarés, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional, siempre y cuando los anteriores valores estén denominados en USD, con sujeción a lo establecido en la restricción a la inversión 2.1 que figura en el Anexo III del Folleto, coticen o se negocien en un Mercado Regulado en un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de grado de inversión o mayor.

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado "Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong" a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado "Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong" a continuación) (conjuntamente, los programas "Stock Connect"). La exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connect no superará el 10 % del Valor Patrimonial del Merian Global Emerging Markets Fund.

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos cuyo objetivo sea invertir en cualquiera de los anteriores. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados regulados en todo el mundo.

El Merian Pacific Equity Fund podrá invertir hasta el 10 por ciento de su Valor Patrimonial en los valores de emisores en Mercados Emergentes.

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian Global

Emerging Markets Fund. El Merian Global Emerging Markets Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Merian Global Emerging Markets Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no exceda su valor patrimonial total. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Emerging Markets Fund según el alcance del compromiso. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian Global Emerging Markets Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian Global Emerging Markets Fund se sitúa entre el 0% y el 10% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% de posiciones largas.

El Merian Global Emerging Markets Fund está denominado en USD.

### **Stock Connect**

El Merian Global Emerging Markets Fund podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través del Stock Connect. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited ("HKEx"), Shanghai Stock Exchange ("SSE") y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("ChinaClear"). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange ("SZSE") y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Global Emerging Markets Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong ("SEHK"), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la ("Valores de la SSE") enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Global Emerging Markets Fund), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE ("Valores de la SZSE") enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

### **Valores aptos**

- (i) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian Global Emerging Markets Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (a) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi ("RMB"); y
- (b) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

(ii) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Merian Global Emerging Markets Fund, a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- a) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- b) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término "**Acciones A de China**" hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission ("CSRC").

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado "Factores de riesgo" figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Global Emerging Markets Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Global Emerging Markets Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Global Emerging Markets Fund.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian Global Emerging Markets Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Global Emerging Markets Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Global Emerging Markets Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de

inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase W solo están a disposición de los gestores de patrimonio de Reino Unido que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Global Emerging Markets Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 USD.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Global Emerging Markets Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Global Emerging Markets Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>cobertura de capitalización</b>								
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>W (GBP)</b>	GBP	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	0,60%	0	0

de capitalización		0 GBP	0 GBP	0 GBP				
-------------------	--	-------	-------	-------	--	--	--	--

Los Accionistas del Merian Global Emerging Markets Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Global Emerging Markets Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Global Emerging Markets Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Global Emerging Markets Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C del Merian Global Emerging Markets Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Global Emerging Markets Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Emerging Markets Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Emerging Markets Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

## Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Global Emerging Markets Fund que figuran en la siguiente tabla (las “**Clases de Acciones que reparten dividendo**”).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos se declararán el último día hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Global Emerging Markets Fund. Dado que el Merian Global Emerging Markets Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Global Emerging Markets Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Global Emerging Markets Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

## Factores de riesgo

### *Riesgos asociados con los programas Stock Connect*

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Merian Global Emerging Markets Fund para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Merian Global Emerging Markets Fund para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Merian Global Emerging Markets Fund podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connects. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Merian Global Emerging Markets Fund, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Merian Global Emerging Markets Fund podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

### *Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China*

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Merian Global Emerging Markets Fund, si invierte a través de los programas Stock Connect, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el “límite de la banda de negociación”. Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Merian Global Emerging Markets Fund podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse

negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Merian Global Emerging Markets Fund.

*Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect*

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 ("Comunicado 81"). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Merian Global Emerging Markets Fund) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

**Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Global Emerging Markets Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Global Equity Income Fund (IRL), un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Global Equity Income Fund (IRL)

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los Accionistas del Merian Global Equity Income Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**El porcentaje de repartos no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.**

**Una inversión en el Merian Global Equity Income Fund (IRL) no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Merian Global Equity Income Fund (IRL) es tratar de conseguir una rentabilidad total combinando ingresos y crecimiento de capital.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) tratará de lograr su objetivo de inversión a través de una cartera diversificada formada, principalmente (es decir, no menos del 70% de su Valor Patrimonial), por valores de renta variable de emisores de todo el mundo.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir valores de emisores de Mercados Emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados Emergentes que tengan una parte importante de sus activos o negocios en los Mercados Emergentes y que coticen o se negocien en algún Mercado Regulado del mundo.

El Asesor de Inversión no concentrará las inversiones en una sola industria o sector.

Al centrarse el Merian Global Equity Income Fund (IRL) en la rentabilidad total, el proceso de selección de acciones del Asesor de Inversión tratará de buscar una cartera de acciones que puedan ofrecer tanto dividendos atractivos como crecimiento del capital. El Asesor de Inversión gestiona el Merian Global Equity Income Fund (IRL) utilizando un proceso de inversión sistemático. Las acciones se evalúan según el atractivo de su valoración, calidad, precio, tendencias, perspectivas de crecimiento estable, sentimiento y la gestión de las empresas. Además, el Asesor de Inversión tiene en cuenta otros criterios como los riesgos previstos, los costes de negociación y la liquidación al construir la cartera del Merian Global Equity Income Fund (IRL). El Asesor de Inversión busca una cartera de acciones que se espera que consiga rentabilidades totales positivas, satisfaciendo además los requisitos de ingresos de los inversores.

Los valores de renta variable y otros valores de renta variable en los que invierte el Merian Global Equity Income Fund (IRL) pueden incluir acciones ordinarias o acciones comunes, acciones preferentes, ADR, GDR, títulos preferentes, emisiones de derechos y warrants.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) no invertirá más de un 10 % de su patrimonio en valores emitidos o garantizados por un país (incluido su gobierno, una autoridad pública o local de ese país) con una calificación crediticia inferior a grado de inversión o sin una calificación crediticia asignada por una agencia de calificación reconocida a nivel internacional (por ejemplo, Standard & Poor's o Moody's).

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán negociarse en bolsa o mercados secundarios como contratos de futuros (por ejemplo, sobre divisas) para una gestión eficiente de la cartera, respetando los límites establecidos en el Anexo II, descritos en el apartado "Técnicas e instrumentos de inversión" y en el apartado "Instrumentos financieros derivados" se dan más detalles sobre esos instrumentos. Los contratos de futuros (incluyendo futuros sobre futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices (por ejemplo, índices de valores de renta variable de emisores globales de Mercados Regulados)) podrán utilizarse para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado o para obtener exposición a un mercado subyacente. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsa. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. El Merian Global Equity Income Fund (IRL) puede también utilizar contratos de cambio de divisas al contado para una gestión eficiente de la cartera.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir y tener acceso directo a determinadas Acciones A de China autorizadas que coticen en las bolsas de Shanghái y Shenzhen a través del Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong (según se describe en el apartado "Plan de conexión de las bolsas de Shanghái y Hong Kong" a continuación) y el Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong (según se describe en el apartado "Plan de conexión de las bolsas de Shenzhen y Hong Kong" a continuación) (conjuntamente, los programas "Stock Connect"). **La**

**exposición a las Acciones A de China aprobadas a través de los programas Stock Connects no superará el 10% del Valor Patrimonial del Merian Global Equity Income Fund (IRL).**

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden y ofrecer al Merian Global Equity Income Fund (IRL) una exposición indirecta a valores de renta variable globales. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

Al estar expuesto el Merian Global Equity Income Fund (IRL) a mercados emergentes, podrá invertir una parte de su patrimonio en valores negociados en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que se negocien/coticen en la bolsa RTS y en el MICEX. El patrimonio del Merian Global Equity Income Fund (IRL) invertido en estos valores no superará, por lo normal, en más de un 3% la ponderación de Rusia en el MSCI All Countries Index. Para evitar toda duda, esto significará que si, por ejemplo, la ponderación de Rusia en el MSCI All Countries Index es del 2%, el Merian Global Equity Income Fund (IRL) no invertirá más de un 5% de su patrimonio en estos valores.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que se coticen o negocien en Mercados regulados internacionales.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) también podrá poseer e invertir efectivo en depósitos, letras del tesoro, valores a corto plazo, pagarés, certificados de depósito y fondos de mercado monetario que sean OICVM y, a la vez, ofrecerá exposición a instrumentos de mercado monetario. Ese efectivo o equivalentes de efectivo no se mantendrán con fines especulativos, pero serán auxiliares a la estrategia de inversión primaria del Merian Global Equity Income Fund (IRL). Las letras del tesoro, valores a corto plazo y valores de deuda indicados más arriba cotizarán o se negociarán en un Mercado Regulado con sujeción a las restricciones de inversión del párrafo 2.1 del Anexo III del Folleto.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian Global Equity Income Fund (IRL). El Merian Global Equity Income Fund (IRL) utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Merian Global Equity Income Fund (IRL) utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor patrimonial y, por lo tanto, el Merian Global Equity Income Fund (IRL) no podrá apalancarse más de un 100% de su valor patrimonial. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian Global Equity Income Fund (IRL) convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Merian Global Equity Income Fund (IRL) dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. Teniendo esto en cuenta, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian Global Equity Income Fund (IRL) se sitúa entre 0% y 10% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de compromiso.

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) está denominado en USD, pero tendrá activos denominados en otras divisas.

## Stock Connect

El Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrá invertir en determinadas Acciones A de China consideradas aptas a través de los programas Stock Connects. El Shanghai-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros, por Hong Kong Exchanges and Clearing Limited ("HKEx"), Shanghai Stock Exchange ("SSE") y China Securities Depository and Clearing Corporation Limited ("ChinaClear"). El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect es un programa de conexión de negociación y compensación de valores desarrollado, entre otros por la HKEx, la Shenzhen Stock Exchange ("SZSE") y ChinaClear. Su objetivo es lograr el acceso mutuo a los mercados de valores entre la China continental y Hong Kong.

El Shanghai-Hong Kong Stock Connect incluye dos enlaces de negociación, el Northbound Shanghai Trading Link y el Southbound Hong Kong Trading Link. En virtud del Northbound Shanghai Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Global Equity Income Fund (IRL)), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la Stock Exchange of Hong Kong ("SEHK"), podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la ("Valores de la SSE") enviando órdenes a la SSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shanghai-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la República Popular China (RPC) podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect incluye un enlace de negociación Northbound Shenzhen y otro Southbound Hong Kong. En virtud del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores de Hong Kong y el extranjero (incluyendo el Merian Global Equity Income Fund (IRL)), a través de sus intermediarios de Hong Kong, subdepositarios y una empresa de servicios de negociación de valores constituida por la SEHK, podrán negociar Acciones A de China aptas que figuren en la SZSE ("Valores de la SZSE") enviando órdenes a la SZSE. En virtud del Southbound Hong Kong Trading Link con arreglo al Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, los inversores en la RPC podrán negociar determinadas acciones que cotizan en la SEHK.

### Valores aptos

#### (iii) El Shanghai-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shanghai-Hong Kong Stock Connect, el Merian Global Equity Income Fund (IRL), a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SSE. Estos incluyen todos los valores constituyentes en cada momento del SSE 180 Index y el SSE 380 Index, y todas las Acciones A de China que cotizan en la SSE y que no se incluyan como valores constituyentes de los índices correspondientes pero tengan Acciones H que coticen en la SEHK, salvo los siguientes:

- (c) Acciones que coticen en la SSE pero que no se negocien en renminbi ("RMB"); y
- (d) Acciones que coticen en la SSE y que estén en alerta de riesgo.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

#### (iv) El Shenzhen-Hong Kong Stock Connect

En virtud del Shenzhen-Hong Kong Stock Connect, el Merian Global Equity Income Fund (IRL), a través de intermediarios de Hong Kong, podrá negociar con valores de la SZSE. Estos incluyen todos los títulos componentes del SZSE Component Index y el SZSE Small/Mid Cap Innovation Index que tengan una capitalización de mercado no inferior a 6.000 millones de RMB y todas las Acciones A de China que coticen en la SZSE y que tengan Acciones H correspondientes en la SEHK, salvo:

- c) Acciones que coticen en la SZSE pero que no se negocien en RMB; y
- d) Acciones que coticen en la SZSE y que estén en alerta de riesgo o exista un acuerdo para cesar su cotización.

En la fase inicial del Northbound Shenzhen Trading Link, los inversores autorizados para negociar acciones que cotizan en la ChiNext Board de la SZSE en virtud del Northbound Shenzhen Trading

Link se limitan a inversores profesionales institucionales según definen las normas y reglamentos correspondientes de Hong Kong.

Está previsto que la lista de valores aptos esté sujeta a revisión y pueda cambiar.

El término “**Acciones A de China**” hace referencia a las acciones nacionales de empresas constituidas en la RPC que cotizan en la SSE o la Shenzhen Stock Exchange, cuyos precios figuran en RMB y que están disponibles para esos inversores según aprobación de la China Securities Regulatory Commission (“CSRC”).

Además de esos factores de riesgo relativos a la inversión en la RPC, en el apartado titulado "Factores de riesgo" figuran una serie de riesgos clave relacionados con la inversión en determinadas Acciones A de China que coticen en la SSE o la SZSE a través de los programas Stock Connect.

### **Perfil del inversor típico**

Un inversor típico en el Merian Global Equity Income Fund (IRL) es aquel que busca una rentabilidad total a través de una combinación de ingresos y crecimiento del capital en un horizonte de inversión a largo plazo y está preparado para aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Global Equity Income Fund (IRL) y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Global Equity Income Fund (IRL) es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Merian Global Equity Income Fund (IRL) es el dólar estadounidense.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Global Equity Income Fund (IRL), hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Global Equity Income Fund (IRL), a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Global Equity Income Fund (IRL) se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, S y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, S y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de la Clase R se ofrecen en primer lugar como inversión a Inversores Detallistas que inviertan a través de su plataforma y asesor independiente financiero de Reino Unido cuyo negocio no tenga derecho a comisión y, asimismo, se ofrecen a inversores institucionales con sujeción a una

inversión mínima. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I se ofrecen principalmente para la inversión de Inversores Institucionales. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Global Equity Income Fund (IRL) que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. El Periodo de Oferta Inicial también podrá ser ampliado por los Consejeros. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del Periodo de Oferta Inicial, las Acciones en el Merian Global Equity Income Fund (IRL) se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 HKD, 10,00 SGD, 10,00 RMB, 10,00 SEK Y 10,00 ZAR.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Global Equity Income Fund (IRL) se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Global Equity Income Fund (IRL).

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (HKD) con cobertura, de</b>	HKD	1.000 HKD	500 HKD	500 HKD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de reparto</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura, de</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,50%	0	Hasta 1%

<b>reparto</b>								
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (SEK) con cobertura, de reparto</b>	SEK	10.000 SEK	5.000 SEK	5.000 SEK	0	0,75%	0	0
<b>I (SEK) con cobertura de capitalización</b>	SEK	10.000 SEK	5.000 SEK	5.000 SEK	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0

<b>capitalización</b>								
<b>R (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>S (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>S (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,00%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>X (GBP) de capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (GBP) de reparto</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas al recomprar Acciones de Clase B y de Clase C del Merian Global Equity Income Fund (IRL). El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C
0 – 1	4,00%	1,00%
1 – 2	3,00%	0
2 – 3	2,00%	0
3 – 4	1,00%	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Global Equity Income Fund (IRL). No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Los Accionistas del Merian Global Equity Income Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Global Equity Income Fund (IRL) podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Global Equity Income Fund (IRL) que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Equity Income Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Equity Income Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Merian Global Equity Income Fund (IRL) y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Merian Global Equity Income Fund (IRL) y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Merian Global Equity Income Fund (IRL) o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Equity Income Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Equity Income Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

Los dividendos de las Clases de Acciones del Merian Global Equity Income Fund (IRL) se repartirán con arreglo a la frecuencia de distribución que figura en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones de reparto**").

Los dividendos se declararán el último día natural de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Mensual
Clase A (EUR) de reparto	Mensual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (HKD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (SEK) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase S (GBP) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (USD) de reparto	Mensual

Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (USD) de reparto	Mensual
Clase X (GBP) de reparto	Mensual

Salvo según se indica a continuación, los Consejeros tienen previsto que se paguen mensualmente los dividendos del Merian Global Equity Income Fund (IRL).

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Global Equity Income Fund (IRL). Dado que el Merian Global Equity Income Fund (IRL) cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Global Equity Income Fund (IRL) que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones de reparto (es decir, las Clases de Acciones de capitalización), se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Global Equity Income Fund (IRL) de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Los Consejeros podrán utilizar un mecanismo para dar estabilidad a los ingresos con el fin de generar un nivel más estable de repartos de un mes al siguiente. Esto puede conllevar la reducción de los ingresos pagados en un mes concreto para contrarrestar posibles déficit en los ingresos disponibles para reparto en meses posteriores. Los ingresos distribuidos se pagarán en relación con el mes final del periodo contable anual.

### **Factores de riesgo**

No es posible garantizar que la rentabilidad del Merian Global Equity Income Fund (IRL) genere un rendimiento y pueden existir circunstancias en las cuales no se genere ningún rendimiento y se pierda el importe invertido.

#### *Riesgos asociados con los programas Stock Connect*

Las normas y reglamentos de los programas Stock Connect no se han probado y están sujetos a cambios que puedan hasta tener efecto retroactivo. Los programas están sujetos a limitaciones de cuota que pueden limitar la capacidad del Merian Global Equity Income Fund (IRL) para invertir en Acciones A de China a través de los programas de forma puntual y cuando se efectúe una suspensión en la negociación a través de los programas, la capacidad del Merian Global Equity Income Fund (IRL) para acceder al mercado de Acciones A de China (y por lo tanto perseguir su estrategia de inversión) se verá negativamente afectada. El reglamento de la RPC impone determinadas restricciones a la venta y compra de Acciones A de China. Así, el Merian Global Equity Income Fund (IRL) podría no poder disponer de las participaciones en Acciones A de China de forma puntual. También podría retirarse una acción del ámbito de acciones aptas para operar a través de los programas Stock Connects. Esto afectaría negativamente a la cartera de inversiones o las estrategias del Merian Global Equity Income Fund (IRL), por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión desee comprar una acción que ha sido retirada del ámbito de acciones aptas. Debido a las diferencias en los días de negociación, el Merian Global Equity Income Fund (IRL) podría estar sujeto al riesgo de fluctuaciones de los precios de las Acciones A de China en un día en el que el mercado de la RPC esté abierto para negociación pero el mercado de Hong Kong esté cerrado.

#### *Riesgo de liquidez de las inversiones en Acciones A de China*

Las Acciones A de China podrían estar sujetas a bandas de negociación que restrinjan los incrementos y reducciones en el precio de negociación. El Merian Global Equity Income Fund (IRL), si invierte a través de los programas Stock Connect, podría no poder negociar Acciones A de China subyacentes cuando alcancen el "límite de la banda de negociación". Si esto sucediera en un día de negociación concreto, el Merian Global Equity Income Fund (IRL) podría no ser capaz de operar con Acciones A de China. Como resultado, la liquidez de las Acciones A de China podría verse negativamente afectada y eso a su vez afectaría al valor de las inversiones del Merian Global Equity Income Fund (IRL).

*Consideraciones fiscales de la RPC en relación con la inversión en Acciones A de China a través de los programas Stock Connect*

El 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de finanzas, la Agencia tributaria y el CSRC emitieron un comunicado conjunto en relación con la norma de tributación sobre los programas Stock Connect en virtud de la Caishui 2014 N.º 81 ("Comunicado 81"). Conforme al Comunicado 81, no se tributará temporalmente en el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas por las ganancias obtenidas por los inversores de Hong Kong y extranjeros (entre los que se incluye el Merian Global Equity Income Fund (IRL)) por la negociación con Acciones A de China a través de los programas Stock Connect, con efecto a partir del 17 de noviembre de 2014. Sin embargo, los inversores de Hong Kong y extranjeros sí deberán tributar por los dividendos o acciones de bonificación a un tipo del 10% que será retenido y abonado por las empresas cotizadas a la correspondiente autoridad, salvo que se pudiera aplicar un tratado de doble tributación para reducir el tipo de la retención fiscal sobre los dividendos. Como consecuencia del Comunicado 81, la incertidumbre de la tributación sobre las ganancias derivadas de la enajenación de títulos chinos solo hace referencia ahora a la inversión en otro tipo de valores chinos (por ejemplo, Acciones B o H de China).

Basándonos en la normativa sobre el impuesto sobre el valor añadido vigente, las plusvalías obtenidas por los inversores a través de los programas Stock Connect estarán exentas del pago del IVA.

Los inversores de Hong Kong y del extranjero deberán pagar un impuesto sobre actos jurídicos documentados por la negociación de Acciones A de China y la transferencia de Acciones A de China mediante sucesión o entrega conforme a las normas sobre fiscalidad existentes en la RPC.

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

**Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Global Equity Income Fund (IRL):-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Global Strategic Bond Fund (IRL), un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Global Strategic Bond Fund (IRL)

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los Accionistas del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) es tratar de lograr una rentabilidad total a través de la inversión mundial principalmente en una cartera diversificada de valores de deuda de tipo fijo y variable.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) incluirán, pero no estarán limitados a, valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local u otra subdivisión política del gobierno (incluida cualquier agencia o medio del mismo, valores emitidos por organismos supranacionales) y valores emitidos por entidades corporativas. Las inversiones podrán incluir, entre otros, valores de deuda, como, por ejemplo, valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos de tipo fijo y variable, bonos vinculados a la inflación y a índices, bonos de cupón cero y de descuento, debentures, valores con respaldo hipotecario y de activos, certificados de depósito, aceptaciones bancarias, pagarés y letras del tesoro. Con sujeción a las restricciones a la inversión 2.1 y 2.12 del Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de cualquier parte del mundo y esos valores deberán haber sido emitidos en al menos seis emisiones distintas sin que una misma emisión supere el 30 % del patrimonio

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) invertirá principalmente, es decir, al menos un 70% de su Valor Patrimonial, en valores de deuda.

En el caso del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL), la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) a una serie de factores de riesgo como el riesgo de divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Para decidir sobre la exposición más adecuada a estos factores, el Asesor de Inversión lleva a cabo una evaluación continua de los elementos que generan rentabilidad, como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los factores fiscales y los balances de cuentas externos, además de los acontecimientos geopolíticos. El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago individual de los valores de deuda y el valor relativo a valores de deuda similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Asesor de Inversión evaluará la información, como los datos concretos de países o empresas y las investigaciones de agentes externos.

No podrá invertirse más de un 20 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) en valores que estén clasificados por debajo del Grado de Inversión. El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) no invertirá más de un 10 % de su patrimonio en valores emitidos o garantizados por un país (incluido su gobierno, una autoridad pública o local de ese país) con una calificación crediticia inferior a grado de inversión o sin una calificación crediticia asignada por una agencia de calificación reconocida a nivel internacional (por ejemplo, Standard & Poor's o Moody's).

No podrá invertirse más de un 20 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) en valores de emisores establecidos fuera de los países miembros de la OCDE.

No podrá invertirse más de un 20 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) en bonos convertibles contingentes. Los bonos convertibles contingentes son una especie de valores de deuda híbridos subordinados que tienen como finalidad bien convertirse en valores de renta variable o bien reducir su principal si se dieran determinados desencadenantes vinculados a límites de capital normativos o por si las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora cuestionaran la viabilidad continuada de la entidad en el futuro.

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos que satisfagan los requisitos del Banco Central. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta al Reglamento 114(6) sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2015 (el "Reglamento sobre OICVM del Banco Central").

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

Hasta un 10 % del Valor Patrimonial del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá invertirse en valores (por ejemplo, valores de deuda) que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o en mercados secundarios. Estas técnicas e instrumentos incluyen futuros (como bonos o contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles, valores híbridos, pagarés estructurados (como se describe a continuación), swaps de incumplimiento crediticio y acuerdos de swap. El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá emplear los derivados arriba mencionados para obtener exposición a las clases de activos que figuran en este Suplemento. En el apartado "Instrumentos financieros derivados" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores. Del mismo modo, un pagaré estructurado es una obligación de deuda que también contiene un componente derivado integrado. Los pagarés estructurados pueden haber sido emitidos por bancos, agencias de valores, empresas de seguros y otras empresas. Este tipo de notas son también valores híbridos que intenten cambiar su perfil de riesgo incluyendo estructuras modificadoras adicionales, incrementando así la posible rentabilidad del componente de bonos. Una inversión en un pagaré estructurado permite al titular realizar pagos en efectivo calculados en referencia a los valores a los que está vinculado el pagaré estructurado y está sujeta a los términos y condiciones impuestos por el emisor. No se trata de una inversión directa en los valores. El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varían de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles.

Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) permitiendo el uso de posiciones en tipos de interés, divisas o exposiciones a crédito activas (que podrían no estar correlacionadas con los valores subyacentes mantenidos por el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL)), el ajuste del riesgo (incluidos riesgos de crédito, divisas y tipos de interés) y la realización de operaciones de forma más eficiente y efectiva.

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) utilizará el VaR relativo para calcular su exposición global. El riesgo de pérdidas del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) será supervisado utilizando un modelo de VaR relativo con una cartera de referencia para asegurar que el VaR del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) no exceda el doble del VaR de la cartera de referencia en base a un

periodo de participación de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza, con un periodo de observación de un año. La cartera de referencia es Bloomberg Barclays el Global Aggregate Index que es un índice ponderado de capitalización de mercado de valores de renta fija emitidos en todo el mundo y que tiene un perfil de riesgo similar al del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL). El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) no superará el 800 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) cuando se calcule utilizando la suma de valores teóricos de los derivados utilizados. Esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Reglamento y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) pueda haber firmado en algún momento.

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones largas y cortas del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) se sitúa entre el 0% y el 400% para las exposiciones cortas en combinación con entre un 0% y un 400% para las exposiciones largas del Valor Patrimonial del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL). Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un nivel elevado de uso de derivados, con posiciones largas o cortas, no significa, necesariamente, un nivel elevado de riesgos, porque las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados para controlar la cartera.

El Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Por lo tanto, el Valor Liquidativo puede subir y bajar simplemente como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. La posición de divisas normal del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) está sin cobertura pero el riesgo de cambio de divisas podrá cubrirse sobre una base oportunista.

El Asesor de Inversión podrá, con fines de inversión y de gestión eficiente de la cartera, firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Pueden no estar disponibles operaciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias y no puede garantizarse que el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) vaya a efectuar dichas operaciones en todo momento o periódicamente. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad entre baja y moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL).

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Global Strategic Bond Fund (IRL), a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 18 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 USD.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL).

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0

<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (SEK) con cobertura de capitalización</b>	SEK	1.000 SEK	500 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,50%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,50%	0	0
<b>I (EUR) con</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,50%	0	0

<b>cobertura, de capitalización</b>								
<b>I (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,50%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,50%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,50%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0
<b>S (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	0,90%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,40%	0	0
<b>U1 (GBP) de</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,40%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>U1 (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,45%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,45%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,40%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,40%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,40%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,40%	0	0

Los Accionistas del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL). El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C
0 – 1	4,00%	1,00%
1 – 2	3,00%	0
2 – 3	2,00%	0
3 – 4	1,00%	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Global Strategic Bond Fund (IRL). No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (EUR) de reparto	Trimestral
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase A (GBP) de reparto	Trimestral
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Trimestral
Clase I (EUR) de reparto	Trimestral
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) de reparto	Trimestral
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase S (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral

Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL). Dado que el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL) de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del Merian Global Strategic Bond Fund (IRL).

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Riesgos asociados con bonos convertibles contingentes**

Los bonos convertibles contingentes son valores de capital híbridos que absorben las pérdidas cuando el capital del emisor cae por debajo de un determinado nivel. Tras producirse un evento predeterminado (conocido como evento desencadenante), los bonos convertibles contingentes se convierten en acciones de la empresa emisora (posiblemente a un precio descontado como consecuencia del deterioro de la situación financiera de la empresa emisora), o provocan la reducción permanente a cero de la inversión principal y/o los intereses devengados de forma que el principal invertido pueda perderse temporal o permanentemente. Los bonos convertibles contingentes son instrumentos arriesgados y muy complejos. Los pagos de cupones sobre bonos convertibles contingentes son discrecionales y en ocasiones pueden ser cesados o diferidos por el emisor. Los eventos desencadenantes pueden variar pero incluirían que el ratio de capital de la empresa emisora cayera por debajo de un determinado nivel o que el precio de las acciones del emisor cayera a un nivel concreto durante un periodo de tiempo determinado.

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Global Strategic Bond Fund (IRL):-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**La inversión en el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Los Accionistas del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**El porcentaje de repartos mensual no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.**

**En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.**

**Los inversores potenciales han de tener en cuenta que el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund está cerrado y que se enviará al Banco Central una solicitud para revocar la autorización en su debido momento.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund es tratar de obtener una rentabilidad total a través de una combinación del crecimiento de los ingresos y del capital con una cartera bien diversificada principalmente de valores de deuda de tipo fijo y variable de todo el mundo. Los dividendos en relación con el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se declararán mensualmente y se repartirán mensualmente. Consulte el apartado "Política de distribución" que figura a continuación para ver más información sobre la política de distribución del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund.

Los valores de deuda en los que podrá invertir el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund incluyen, sin limitarse a ellos, valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local o subdivisión política de gobierno (incluyendo cualquier agencia u organismo de los mismos, valores emitidos por organismos supranacionales) y valores emitidos por entidades corporativas. Las inversiones podrán incluir, entre otros, valores de deuda, como, por ejemplo, valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos de tipo fijo y variable, bonos de cupón cero y de descuento, debentures, valores con respaldo hipotecario y de activos, certificados de depósito, aceptaciones bancarias, pagarés y letras del tesoro. Con sujeción a las restricciones a la inversión 2.1 y 2.12 del Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de cualquier parte del mundo y esos valores deberán haber sido emitidos en al menos seis emisiones distintas sin que una misma emisión supere el 30% del patrimonio.

Hasta el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se invertirá en valores con una calificación inferior a Grado de inversión. Además, el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrá invertir hasta el 100 por ciento de su Valor Patrimonial en los valores de emisores vinculados económicamente a Mercados Emergentes.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrá tener valores de renta variable emitidos por corporaciones y podrán cotizar, comercializarse o negociarse en un Mercado Regulado de todo el mundo, en cualquier momento, aunque no se espera que excedan del 10 por ciento del patrimonio del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. El Asesor de Inversión no emplea criterios geográficos o de industrias específicos para la distribución de las inversiones de valores de renta variable en los que puede invertir el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrá invertir sus activos líquidos o hasta un tercio del Valor Patrimonial con objetivos defensivos provisionales en valores a corto plazo como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y valores públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional con sujeción a la restricción 2.1 del Anexo III del Folleto y siempre y cuando los valores anteriores estén denominados en USD, y coticen, se negocien o comercialicen en un Mercado Regulado de un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de Grado de inversión o superior.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva de duración indefinida cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los valores anteriores. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (por ejemplo, contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, CDS y acuerdos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund permitiendo el ajuste del riesgo (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund controlará habitualmente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se espera que

pueda variar entre el 200 y el 1500 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund, en cualquier momento, aunque se espera que el nivel de apalancamiento medio del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund sea del 300 por ciento. Se espera que el apalancamiento del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se incremente hasta niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere adecuado utilizar instrumentos derivados financieros para modificar la sensibilidad a los tipos de interés del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones al uso del VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales.

Dado que el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund utilizará un modelo de VaR absoluto para medir el riesgo de mercado global, el límite del VaR del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund no podrá ser superior al 4,47 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. El VaR del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99 por ciento, con un periodo de tenencia de un día y el periodo de observación histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se sitúa entre 0% y 300% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 300% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund está denominado en USD pero podrá tener activos denominados en otras divisas. Con el fin de realizar una gestión eficiente de la cartera, el Asesor de Inversión podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrir contra el riesgo de cambio. Podría no haber operaciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias. Esas operaciones podrían no resultar exitosas y podrían impedir que el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se beneficiara de fluctuaciones favorables en divisas extranjeras relevantes.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund es Old Mutual Global Investors (UK) Limited.

## **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund.

## **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente

tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 18 de mayo de 2018. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el Periodo de Oferta Inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 ZAR, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (CHF) de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (GBP) de</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,25%	0	0

<b>capitalización</b>								
<b>A (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (CHF) de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura de</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,25%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>A (SGD) con cobertura de reparto</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,25%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,25%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,25%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,25%	0	Hasta 1%
<b>B (RMB) con cobertura de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	0	1,25%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,25%	0	Hasta 1%

a, de reparto								
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,25%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,25%	0	Hasta 1,50%
<b>C (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,25%	0	Hasta 1,50%
<b>C (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,25%	0	Hasta 1,50%
<b>C (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,25%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,25%	0	Hasta 1%
<b>C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,25%	0	Hasta 1%
<b>C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,25%	0	Hasta 1%
<b>I (CHF) de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,65%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,65%	0	0
<b>I (USD) de</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,65%	0	0

<b>capitalización</b>								
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,65%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,65%	0	0
<b>I (CHF) de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,65%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,65%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,65%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,65%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,65%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3,00%	1,25%	0	Hasta 1,00%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3,00%	1,25%	0	Hasta 1,00%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,65%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,65%	0	0

<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,65%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,65%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización, con cobertura</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización, con cobertura</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (EUR) de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,5625%	0	0
<b>U1 (GBP)</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,5625%	0	0

<b>con cobertura, de reparto</b>								
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,50%	0	0
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,50%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,50%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización, con cobertura</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,50%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitalización, con cobertura</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,50%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,50%	0	0
<b>U2 (EUR) de reparto</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,50%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,50%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,50%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,50%	0	0

<b>X (GBP) de capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (GBP) de reparto</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0

Los Accionistas del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

### **Comisión de distribución**

Tal y como se indica en el Folleto y en la tabla de arriba, el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta un 1,5 por ciento anual del Valor liquidativo medio del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund atribuible a las Acciones de Clase C.

Tal y como se indica en la tabla de arriba, el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta un 1,0 por ciento anual del Valor liquidativo medio del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund atribuible a las Acciones de Clase C2, Clase N y de Clase B.

### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### Política de distribución

Los dividendos de las Clases de Acciones del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se repartirán con arreglo a la frecuencia de distribución que figura en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones de reparto**").

Los dividendos se declararán el último día hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (CHF) de reparto	Mensual
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase A (EUR) de reparto	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Mensual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase A (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual

Clase B (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase I (CHF) de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (EUR) de reparto	Mensual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U1 (USD) de reparto	Mensual
Clase U1 (EUR) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) de reparto	Mensual
Clase U2 (USD) de reparto	Mensual
Clase U2 (EUR) de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U2 (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase X (GBP) de reparto	Mensual
Clase X (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. Además, el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

Los dividendos del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund se pagarán mensualmente salvo en circunstancias extremas, incluyendo, entre otras, una crisis importante en la economía global o inestabilidad política global que resulte en un impago por parte de una cantidad importante de los emisores de los valores de deuda en los que invierte el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund. El porcentaje de repartos mensual no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Riesgo de alta rentabilidad**

Dado que el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund invierte en valores de alta rentabilidad con una calificación inferior a Grado de inversión y en valores que no han obtenido una calificación y que tienen una calidad crediticia similar (comúnmente llamados, bonos basura), puede estar sujeto a niveles más altos de riesgos de tipos de interés, crédito y liquidez que los Fondos que no invierten en ese tipo de valores. Estos valores se consideran principalmente especulativos en relación con la capacidad continuada del emisor para realizar los pagos del principal y los intereses. Al ofrecer una oportunidad de mayor potencial para el crecimiento del capital y mayores rentabilidades, los valores de alta rentabilidad suelen soportar una mayor volatilidad en sus precios y pueden ser menos líquidos que valores con una calificación más alta. Una crisis económica o un periodo de subida de los tipos de interés podrían afectar negativamente al mercado de valores de alta rentabilidad y reducir la capacidad del Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund para vender sus valores de alta rentabilidad. Si el emisor de un valor incumple un pago del principal o los intereses, el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund podría perder toda su inversión.

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Monthly Income High Yield Bond Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Emerging Market Debt Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Emerging Market Debt Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian Emerging Market Debt Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**Los Accionistas del Merian Emerging Market Debt Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Merian Emerging Market Debt Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Merian Emerging Market Debt Fund es tratar de alcanzar el crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de deuda de tipo fijo y variable emitidos en Mercados Emergentes.

Al menos dos tercios del Valor Patrimonial del Merian Emerging Market Debt Fund estarán invertidos en valores de deuda, emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local u otra subdivisión política del gobierno (incluida cualquier agencia o medio del mismo), valores emitidos por organismos supranacionales y valores emitidos por entidades corporativas en los mercados emergentes de Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica, y los países en desarrollo de Europa, con sujeción a la restricción a la inversión 2.12 del Anexo III del Folleto de que dichos valores deberán haber sido emitidos en al menos 6 emisiones distintas, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio. La inversión podrá incluir, valores de deuda, incluyendo valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos a tipo de interés fijo y variable, bonos vinculados a la inflación emitidos por gobiernos y corporaciones, bonos u obligaciones cupón cero y descontables, debentures, títulos o valores con respaldo hipotecario, o respaldados por activos, certificados de depósito, aceptaciones bancarias, efectos comerciales, letras del tesoro y valores de participación en préstamos con referencia a préstamos bancarios de referencia y préstamos de financiación comercial en estos países. Los valores de participación en préstamos en los que puede invertir el Merian Emerging Market Debt Fund se espera que sean en forma de participaciones en, o asignación de, préstamos, que pueden o no estar garantizados ("Participaciones"). Las Participaciones serán líquidas y deberán estipular ajustes de tipos de interés al menos cada 397 días. El Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su patrimonio en Participaciones y solo comprará esas Participaciones a través de distribuidores reconocidos y regulados en estos países.

No podrá invertirse más de un 85 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Emerging Market Debt Fund en valores que estén calificados por debajo del Grado de Inversión. El Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertir más de un 10 por ciento (y hasta un 30 por ciento) de su Valor Patrimonial en títulos emitidos o garantizados por un solo país (incluyendo su gobierno, una autoridad pública o local o una industria nacionalizada de ese país), con una calificación de crédito de BB+ o inferior por Standard & Poor's" o Ba1 o inferior por Moody's o sin calificación crediticia asignada por una agencia de crédito reconocida internacionalmente. Los países en los que esto pueda ser aplicable son los países incluidos en el JP Morgan EMBI Global Index, según pueda enmendarse cada cierto tiempo. A diciembre de 2015, los posibles emisores soberanos incluyen a Rusia, Venezuela y Argentina. Sin embargo, las calificaciones de los emisores soberanos pueden variar cada cierto tiempo y esos países se nombran solo a modo de referencia y no son una lista exhaustiva. Esos países podrán variar cuando sus calificaciones cambien. El Asesor de Inversión considera que la inversión en títulos soberanos con una calificación inferior a grado de inversión es coherente y puede ser necesaria para lograr el objetivo global e implementar la política de inversión del Merian Emerging Market Debt Fund.

El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago individual de los valores de deuda y el valor relativo a valores de deuda similares en el mercado. Con el fin de respaldar este análisis, el Gestor de inversiones valorará información como datos nacionales o específicos de las empresas e investigaciones de agentes externos.

Es probable que el Merian Emerging Market Debt Fund concentre sus inversiones en Asia, África, Oriente Medio, Latinoamérica y los países en desarrollo de Europa. Con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizarse o negociarse en cualquier Mercado Regulado en estos países y en los EE.UU. o la UE.

El Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un tercio del Valor Patrimonial, con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito, valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional, siempre que los valores que anteceden estén denominados en USD, con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto que los valores deben cotizarse o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo es invertir en cualquiera de las cosas que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

Hasta un 5% del Valor Patrimonial del Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertirse en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Merian Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

En el caso del Merian Emerging Market Debt Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Merian Emerging Market Debt Fund a un rango de factores de riesgos como las divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Con el fin de tomar decisiones sobre la exposición adecuada a estos factores, el Asesor de Inversión se compromete a una valoración continuada de los motores de rentabilidad como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, balances de cuentas fiscales y externos y temas geopolíticos.

El Merian Emerging Market Debt Fund podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC: futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, contratos a plazo sobre divisas valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas incluyendo notas vinculadas a crédito, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap (que podrán incluir swaps sobre tipos de interés, swaps sobre divisas, swaps sobre tipos de interés interdivisas y swaps de rentabilidad total). Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, para emplear posiciones activas en exposiciones a tipos de interés, divisas o crédito (que podrán no estar relacionadas con los títulos subyacentes que posea el Merian Emerging Market Debt Fund, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Los swaps (incluidos los swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés) se emplearán para obtener beneficios y para cubrir las posiciones largas existentes.

Cuando el Merian Emerging Market Debt Fund participe en swaps de rentabilidad total (o invierta en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) lo hará solo en nombre del Merian Emerging Market Debt Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de Inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivo de inversión.<sup>1</sup> El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Merian Emerging Market Debt Fund no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Merian Emerging Market Debt Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

---

<sup>1</sup> No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos de cambio de divisas a plazo y en el presente, swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad y futuros sobre divisas, opciones y opciones sobre futuros.

### **Enfoque de compromiso**

Para gestionar los riesgos asociados con el uso de esos instrumentos financieros derivados, el Merian Emerging Market Debt Fund calculará la exposición global utilizando el enfoque de compromiso. Así, el Merian Emerging Market Debt Fund deberá en todo momento asegurarse de que su exposición global no exceda su valor liquidativo total y de que el nivel máximo de apalancamiento en virtud del enfoque de compromiso no exceda el 100% el Valor Patrimonial del Merian Emerging Market Debt Fund. En virtud del enfoque de compromiso, el cálculo convierte esa posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de ese derivado, y tiene en cuenta los acuerdos de compensación y cobertura que el Merian Emerging Market Debt Fund pueda tener en cada momento. El enfoque de compromiso será la metodología de medición del riesgo primario principal del Merian Emerging Market Debt Fund.

### **VaR relativo**

Además de esto y con el fin de ofrecer una metodología de medición del riesgo complementaria para ayudar a proteger los intereses de los Accionistas, el riesgo de mercado asociado al uso de instrumentos financieros derivados se controlará también empleando la metodología de Valor en Riesgo ("VaR"). La metodología de VaR es una metodología estadística que predice, utilizando datos históricos, la posible pérdida diaria máxima que podría sufrir el fondo calculada utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%. Sin embargo, hay un 1% de probabilidades de que se supere la cifra diaria de VaR. El enfoque de VaR emplea un periodo de observación histórico y, por lo tanto, el resultado puede estar sesgado si no prevalecen condiciones anormales en el mercado o si se omiten del periodo de observación histórico. Así, los inversores podrían sufrir pérdidas importantes en condiciones de mercado anómalas. El Asesor de Inversión intentará reducir al mínimo esos riesgos realizando periódicamente pruebas de control posterior y de estrés del modelo de VaR conforme a los requisitos del Banco Central.

Utilizando el modelo de VaR relativo, el VaR de la cartera del Merian Emerging Market Debt Fund no excederá el doble del VaR de una cartera comparable del índice de referencia o de la cartera de referencia (es decir, una cartera similar sin derivados) lo que reflejará el estilo de inversión intencionado del Merian Emerging Market Debt Fund. La cartera de referencia será el J.P.Morgan EMBI Global Index. La cartera de referencia será el J.P.Morgan EMBI Global Index. El J.P.Morgan EMBI Global Index hace seguimiento de la rentabilidad total de los instrumentos de deuda denominados en dólares estadounidenses emitidos por entidades soberanas de mercados emergentes y entidades cuasi soberanas. Puede obtener más información sobre este índice consultándola en sitios públicos o solicitándosela a su asesor de inversiones. El periodo de tenencia será de veinte días. El periodo de observación histórica no podrá ser inferior a un año. La medición y control de todas las exposiciones relativas al uso de instrumentos derivados se llevarán a cabo diariamente. La cartera del Merian Emerging Market Debt Fund se gestionará para cumplir con las limitaciones aplicables en virtud de las metodologías del enfoque de compromiso y de VaR antes indicadas.

El nivel de apalancamiento del Merian Emerging Market Debt Fund utilizando la suma de valores teóricos de los instrumentos financieros derivados utilizados se espera que varíe entre el 50 y el 150% del Valor Patrimonial hasta un nivel máximo del 400%. El apalancamiento del Merian Emerging Market Debt Fund podrá incrementarse hasta esos niveles elevados, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere adecuado emplear instrumentos derivados para modificar la exposición a tipos de interés, divisas o crédito del Merian Emerging Market Debt Fund.

En relación con las cifras de apalancamiento máximas distintas que figuran en el Suplemento, esto se debe a que una cifra se ha calculado con arreglo al enfoque de compromiso y la otra se basa en la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados. A diferencia del enfoque de compromiso, el apalancamiento calculado utilizando la suma de valores teóricos no tiene en cuenta ningún acuerdo

de compensación y cobertura que el Merian Emerging Market Debt Fund pueda tener en algún momento. El Merian Emerging Market Debt Fund debe informar sobre el apalancamiento máximo basándose en la suma de valores teóricos porque, además de utilizar el enfoque de compromiso, también mide la exposición global utilizando el VaR relativo. En este sentido, los inversores deben tener en cuenta que cuando se mide con el enfoque de compromiso (es decir, cuando se tienen en cuenta los acuerdos de compensación y cobertura en el cálculo del apalancamiento), el nivel de apalancamiento no excederá, como se indica más arriba, el 100% del Valor Patrimonial del Merian Emerging Market Debt Fund.

El Merian Emerging Market Debt Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian Emerging Market Debt Fund se sitúa entre el 0% y el 150% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 150% de posiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Merian Emerging Market Debt Fund estará denominado en USD pero podrá tener activos denominados en otras divisas. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Merian Emerging Market Debt Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Asesor de Inversión podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que Merian Emerging Market Debt Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Merian Emerging Market Debt Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

Para una gestión eficiente de la cartera y solamente con respecto a un tercio del Valor Patrimonial del Merian Emerging Market Debt Fund, el Asesor de Inversión podrá formalizar operaciones en divisas para obtener cobertura frente al riesgo de cambio, para aumentar el riesgo o exposición a una divisa o para cambiar el riesgo o exposición a fluctuaciones de divisas de una divisa a otra. Pueden no estar disponibles operaciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias y no puede garantizarse que el Merian Emerging Market Debt Fund vaya a efectuar dichas operaciones en todo momento o periódicamente. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Merian Emerging Market Debt Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Emerging Market Debt Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Emerging Market Debt Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Emerging Market Debt Fund.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian Emerging Market Debt Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Emerging Market Debt Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Emerging Market Debt Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Emerging Market Debt Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 RMB, 10,00 ZAR.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Emerging Market Debt Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Merian Emerging Market Debt Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>A (SEK)</b> con cobertura de capitaliza ción	SEK	1.000 SEK	500 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP)</b> de reparto	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP)</b> con cobertura , de capitaliza ción	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD)</b> con cobertura , de capitaliza ción	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (SGD)</b> con cobertura , de reparto	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD)</b> con cobert ura, de reparto	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD)</b> con cobert ura, de reparto (F)	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB)</b> con cobert ura, de reparto	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (ZAR)</b> con cobertura	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

, de reparto								
<b>A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,5%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,5%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>S (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	1,10%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

Los Accionistas del Merian Emerging Market Debt Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Emerging Market Debt Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Emerging Market Debt Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Emerging Market Debt Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian Emerging Market Debt Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Emerging Market Debt Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos.

No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Emerging Market Debt Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Emerging Market Debt Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Emerging Market Debt Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Trimestral
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase A (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase S (GBP) de reparto	Trimestral
Clase R (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Emerging Market Debt Fund. Además, el Merian Emerging Market Debt Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Merian Emerging Market Debt Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Emerging Market Debt Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar

al Merian Emerging Market Debt Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Emerging Market Debt Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Emerging Market Debt Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**La inversión en el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Los Accionistas del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund es tratar de conseguir una rentabilidad total a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de deuda de tipo fijo y variable emitidos en Mercados Emergentes internacionales y principalmente denominados en la moneda local del emisor.

El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund invierte al menos dos tercios del Valor Patrimonial en valores de deuda emitidos o garantizados por gobiernos, estados, autoridades locales u otras subdivisiones políticas de gobiernos (incluyendo cualquier agencia o instrumento de los mismos) y en valores emitidos por organismos supranacionales y entidades corporativas en los Mercados Emergentes de Asia, África, Oriente Medio, Sudamérica y los países en vías de desarrollo de Europa. Con sujeción a las restricciones a la inversión 2.1 y 2.12 del Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizarse o negociarse en un Mercado Regulado de estos países y esos valores deberán haber sido emitidos en al menos seis emisiones distintas sin que una misma emisión supere el 30% del patrimonio.

Los valores de deuda pueden incluir valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos de tipo fijo o variable, bonos vinculados a la inflación y a índices, emitidos por gobiernos y corporaciones, cupones cero y bonos de descuento, debentures, valores con respaldo hipotecario y respaldo de activos, certificados de depósito, aceptaciones de instituciones bancarias, pagarés y letras del tesoro emitidas por los emisores de estos países.

En el caso del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund a un rango de factores de riesgos como las divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Con el fin de tomar decisiones sobre la exposición adecuada a estos factores, el Asesor de Inversión se compromete a una valoración continuada de los motores de rentabilidad como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, balances de cuentas fiscales y externos y temas geopolíticos.

El análisis ascendente se centra en valorar el riesgo de impago de los valores de deuda individuales y el valor relativo a valores similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Asesor de Inversión evaluará la información, como los datos concretos de países o empresas y las investigaciones de agentes externos.

No podrá invertirse más de un 85 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund en valores con una calificación inferior a Grado de inversión. El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva open-ended cuyo objetivo sea invertir en alguno de los anteriores. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

Hasta un 20% del Valor Patrimonial del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá invertirse en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund estará denominado en USD pero mantendrá, principalmente, valores de deuda denominados en las divisas de los emisores de los distintos Mercados Emergentes. Por lo tanto el Valor Liquidativo puede subir y bajar como resultado de fluctuaciones en el tipo de cambio. El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund no se propone dar cobertura de forma rutinaria al riesgo de cambio de divisas que surja como resultado de fluctuaciones de divisas pero podrá hacerlo de vez en cuando. El Asesor de Inversión podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Merian

Local Currency Emerging Market Debt Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá emplear las siguientes técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC: futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, contratos a plazo sobre divisas valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas incluyendo notas vinculadas a crédito, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap (que podrán incluir swaps sobre tipos de interés, swaps sobre divisas, swaps sobre tipos de interés interdivisas y swaps de rentabilidad total). Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, para emplear posiciones activas en exposiciones a tipos de interés, divisas o crédito (que podrán no estar relacionadas con los títulos subyacentes que posea el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Cuando el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund participe en swaps de rentabilidad total (o invierta en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) lo hará solo en nombre del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de Inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivo de inversión. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

La utilización de instrumentos financieros derivados con fines de cobertura o inversión dará lugar a una exposición apalancada adicionales. El nivel de apalancamiento del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund se espera que varíe entre el 50 y el 150% del Valor Patrimonial y eso dará lugar a un nivel máximo previsto del 400%. El apalancamiento del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá incrementarse (aunque sin exceder el máximo anterior) hasta esos niveles elevados, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere adecuado emplear instrumentos derivados para modificar la exposición a tipos de interés, divisas o crédito del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. Esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Banco Central y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund pueda haber firmado en algún momento.

El riesgo de mercado asociado al uso de derivados quedará cubierto y se gestionarán los riesgos utilizando la metodología de Valor en Riesgo ("VaR") conforme a los requisitos establecidos por el Banco Central. La metodología de VaR es una metodología estadística que predice, utilizando datos históricos, la posible pérdida diaria máxima que podría sufrir el fondo calculada utilizando un nivel de confianza unilateral del 99%. Sin embargo, hay un 1% de probabilidades de que se supere la cifra diaria de VaR. El enfoque de VaR emplea un periodo de observación histórico y, por lo tanto, el resultado puede estar sesgado si no prevalecen condiciones anormales en el mercado o si se omiten del periodo de observación histórico. Así, los inversores podrían sufrir pérdidas importantes en condiciones de mercado anómalas. El Asesor de Inversión intentará reducir al mínimo esos riesgos realizando periódicamente pruebas de control posterior y de estrés del modelo de VaR conforme a los requisitos del Banco Central.

El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto de posiciones largas y cortas que

puede asumir el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund se sitúa entre el 0% y el 200% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 200% de posiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund pretende utilizar el modelo de VaR relativo. Así, el VaR de la cartera del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund no excederá el doble del VaR de una cartera comparable del índice de referencia o de la cartera de referencia (es decir, una cartera similar sin derivados) lo que reflejará el estilo de inversión intencionado del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. La cartera de referencia será el J.P.Morgan GBI-EM Global Diversified Index. El J.P.Morgan GBI-EM Global Diversified Index es un índice completo y global de mercados emergentes locales y está formado por bonos gubernamentales de divisas nacionales, de tipo fijo y que se negocian periódicamente, a los que los inversores internacionales se pueden exponer. Puede obtener más información sobre este índice consultándola en sitios públicos o solicitándosela a su asesor de inversiones. El periodo de tenencia será de veinte días. El periodo de observación histórica no podrá ser inferior a un año. La medición y control de todas las exposiciones relativas al uso de instrumentos derivados se llevarán a cabo diariamente.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones o de inversores que, en la opinión razonable del Gestor, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación. En relación con los distribuidores de la MiFID, las Acciones Clase U3 estarán disponibles para aquellos que ofrezcan asesoramiento de inversiones independiente o gestión de inversiones, según se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de honorarios aparte con sus clientes en virtud del cual hayan aceptado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase W solo están a disposición de los gestores de patrimonio de Reino Unido que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 ZAR.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
A (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
A (USD) de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
A (USD) de reparto (F)	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
A (EUR) de capitalización	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
A (GBP) de reparto	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
A (SGD) con cobertura, de reparto	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
A (AUD) con cobertura	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,75%	0	0

<b>a, de reparto (F)</b>								
<b>A (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,75%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>B (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,75%	0	Hasta 1,50%

<b>capitalización</b>								
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,75%	0	Hasta 1,50%
<b>C (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,75%	0	Hasta 1,50%
<b>C (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,75%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,75%	0	Hasta 1%
<b>C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,75%	0	Hasta 1%
<b>C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,75%	0	Hasta 1%
<b>C (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,75%	0	Hasta 1,50%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,85%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,85%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,85%	0	0

<b>acción</b>								
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,75%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,75%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,875%	0	0
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,875%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,7875%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	100.000.000 EUR	50.000.000 EUR	50.000.000 EUR	0	0,7875%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	100.000.000 EUR	50.000.000 EUR	50.000.000 EUR	0	0,7875%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,7875%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,70%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,70%	0	0
<b>U3 (EUR) de capitalización</b>	EUR	300.000.000 EUR	150.000.000 EUR	150.000.000 EUR	0	0,65%	0	0
<b>U3 (USD) de capitalización</b>	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	0	0,65%	0	0

<b>W (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,70%	0	0
----------------------------------	-----	---------------------	---------------------	---------------------	---	-------	---	---

Los Accionistas del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

## Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund que figuran en la siguiente tabla (las “**Clases de Acciones que reparten dividendo**”).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase A (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Trimestral
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase B (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. Además, el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund también podrá pagar dividendos del capital. Dado que el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

## Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

## Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

## Swaps de rentabilidad total

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Gestor de inversiones no espera que la exposición del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund a swaps de rentabilidad total supere el 10% del Valor Patrimonial. En cualquier caso, los informes más recientes semestral y anual del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund se expresarán como una cantidad absoluta y como porcentaje de los activos del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, la cantidad de los activos sujetos a swaps de rentabilidad total.

Las garantías de respaldo se valorarán diariamente según los precios de mercado y el margen de variación diario empleado si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) Una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país,

mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. Cuando el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund.

### **Garantías**

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Gestor de inversiones emplea una política de gestión de garantías en relación con el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario el Gestor de inversiones en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Merian Local Currency Emerging Market Debt Fund. Esto estará sujeto a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento y que se indican en este Suplemento en el apartado titulado "Swaps de rentabilidad total".

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal,

normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Total Return USD Bond Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Total Return USD Bond Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**La inversión en el Merian Total Return USD Bond Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Los Accionistas del Merian Total Return USD Bond Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En el caso de las Clases de Acciones de reparto fijo, los Accionistas han de tener en cuenta que los repartos podrían proceder del capital del Merian Total Return USD Bond Fund. Como resultado, existe un riesgo mayor de erosión del capital y los repartos podrían realizarse sacrificando el potencial de futuro crecimiento del capital. Este ciclo podría continuar hasta perderse todo el capital. Los repartos realizados del capital podrían tener consecuencias fiscales distintas a los repartos de los ingresos y se le recomienda buscar asesoramiento en este sentido.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Merian Total Return USD Bond Fund es tratar de conseguir aumentar al máximo la rentabilidad total preservando el capital y realizando una gestión prudente de las inversiones.

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian Total Return USD Bond Fund incluirán toda clase de valores de renta fija y dichos valores incluyen, pero no están limitados a, valores emitidos o garantizados por gobiernos, sus subdivisiones, municipios, agencias o medios; valores de deuda corporativos incluidos valores corporativos y efectos comerciales corporativos; títulos o valores con garantía hipotecaria y otros valores respaldados por activos que son títulos o valores mobiliarios que están garantizados por colateral, por activo exigible u otros activos; obligaciones inflacionadas emitidas tanto por gobiernos como por sociedades anónimas; certificados de depósito bancarios y aceptaciones bancarias y valores de agencias internacionales o entidades supranacionales, con sujeción a la restricción a la inversión 2.12 del Anexo III del Folleto de que los valores deben proceder de al menos 6 emisiones distintas, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio. Los valores de renta fija podrán tener tipos de interés fijo, variable o variable, incluidos tipos de interés que varían inversamente a un múltiplo de un tipo designado o variable, o que varían conforme a cambios en valores relativos de divisas.

El Merian Total Return USD Bond Fund podrá invertir al menos dos tercios de sus activos en una cartera diversificada de valores de renta fija de diferentes vencimientos. La duración media de la cartera del Merian Total Return USD Bond Fund variará normalmente en un margen de tiempo de dos años de la duración modificada media ponderada (siendo una medida en años de la sensibilidad de un bono o una cartera a los tipos de interés) del Barclays Capital US Aggregate Bond Index en base a la predicción del Asesor de Inversión sobre tipos de interés. El Merian Total Return USD Bond Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de sus activos en valores de renta fija que estén calificados por debajo de Baa por Moody's o por debajo de BBB por Standard & Poor's, pero con una calificación mínima de B por Moody's o Standard & Poor's en el momento de la compra (o, si están sin calificar, el Asesor de Inversión los considera de calidad comparable). El Merian Total Return USD Bond Fund también podrá invertir hasta un 20 por ciento de sus activos en valores de renta fija no denominados en USD, y podrá invertir más allá de este límite en valores denominados en USD de emisores no estadounidenses que pueden ser de Grado de Inversión o por debajo del Grado de Inversión, sujeto al límite del 10 por ciento en valores de renta fija por debajo del Grado de Inversión descrito arriba. Los valores en cartera estarán concentrados en áreas del mercado de valores de renta fija (basados en la calidad, el sector, el cupón o el vencimiento) que el Asesor de Inversión crea que están relativamente infravaloradas.

El Asesor de Inversión busca usar una selección de valores individual junto con un macroanálisis descendente para construir una cartera que se comporte bien en cualquier entorno de mercado (es decir, periodos de expansión/contracción/recesión cíclicas típicos del ciclo comercial y el consiguiente incremento y reducción de los niveles de tipos de intereses por las fuerzas del mercado o la intervención del banco central).

El Merian Total Return USD Bond Fund invierte en una cartera básica de valores de renta fija con el fin de ofrecer rentabilidad y duración mientras que el análisis de abajo a arriba busca limitar el riesgo de impago. Además de estas posiciones clave, el Merian Total Return USD Bond Fund empleará una serie de otras posiciones para optimizar el posicionamiento de la cartera para conseguir una rentabilidad en el entorno de mercado existente.

Al menos un 85 por ciento de los activos del Merian Total Return USD Bond Fund estarán invertidos en valores que coticen o se negocien en un Mercado Regulado en la OCDE. El Merian Total Return USD Bond Fund no invertirá más de un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en cualquier Mercado Regulado único que no sea de la OCDE. El Merian Total Return USD Bond Fund también podrá invertir en valores de renta variable con fines defensivos temporales.

El Merian Total Return USD Bond Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian Total Return USD Bond Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Merian Total Return USD Bond Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Total Return USD Bond Fund permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Merian Total Return USD Bond Fund utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Merian Total Return USD Bond Fund utilizará el VaR para calcular su exposición global. Esto mide la pérdida potencial máxima por el riesgo de mercado con un nivel de confianza determinado, en un periodo de tiempo específico en condiciones normales. El riesgo de pérdidas del Merian Total Return USD Bond Fund será supervisado utilizando un modelo de VaR relativo con una cartera de referencia para asegurar que el VaR del Merian Total Return USD Bond Fund no exceda el doble del VaR relativo de la cartera de referencia en base a un periodo de participación de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza, con un periodo de observación de un año. La cartera de referencia es Barclays Capital US Aggregate Bond Index, que es un índice ponderado de capitalización de mercado de valores de renta fija de EE.UU. y que tiene un perfil de riesgo similar al del Merian Total Return USD Bond Fund.

El Merian Total Return USD Bond Fund controlará habitualmente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Merian Total Return USD Bond Fund se espera que pueda variar entre el 200 y el 1500 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Total Return USD Bond Fund, en cualquier momento, aunque se espera que el nivel de apalancamiento medio del Merian Total Return USD Bond Fund sea del 700 por ciento. Se espera que el apalancamiento del Merian Total Return USD Bond Fund se incremente hasta niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere adecuado utilizar instrumentos derivados financieros para modificar la sensibilidad a los tipos de interés del Merian Total Return USD Bond Fund. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Merian Total Return USD Bond Fund utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones al uso del VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento del Merian Total Return USD Bond Fund y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales.

El Reglamento establece que cuando el VaR se utilice como metodología de riesgo, se pueda complementar con un cálculo del apalancamiento que utilice el enfoque de compromiso. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento del Merian Total Return USD Bond Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Total Return USD Bond Fund. Esto es porque el cálculo con el enfoque de compromiso convierte las posiciones en derivados al valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente y este cálculo tiene en cuenta los acuerdos de compensación y de cobertura. Como consecuencia, el cálculo del enfoque de compromiso ofrece una descripción más detallada de la posición de apalancamiento real del Merian Total Return USD Bond Fund.

El Merian Total Return USD Bond Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los

requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian Total Return USD Bond Fund se sitúa entre 0% y **350 %** para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 350 % para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Merian Total Return USD Bond Fund está denominado en USD.

El Asesor de Inversión pretende, bajo circunstancias normales, emplear varias técnicas en un intento de dar cobertura al menos a dos tercios de su riesgo de cambio de divisas no estadounidenses con sujeción a las condiciones y dentro de los límites establecidos de cuando en cuando por el Banco Central y conforme a lo descrito en el Anexo II. Para una gestión eficiente de la cartera y solamente con respecto a un tercio del Valor Patrimonial del Merian Total Return USD Bond Fund, el Asesor de Inversión podrá formalizar operaciones en divisas para obtener cobertura frente al riesgo de cambio, para aumentar el riesgo o exposición a una divisa o para cambiar el riesgo o exposición a fluctuaciones de divisas de una divisa a otra. Pueden no estar disponibles operaciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias y no puede garantizarse que el Merian Total Return USD Bond Fund vaya a efectuar dichas operaciones en todo momento o periódicamente. Dichas operaciones pueden no tener éxito y pueden eliminar cualquier posibilidad de que el Merian Total Return USD Bond Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en divisas relevantes.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad entre baja y moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Total Return USD Bond Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Total Return USD Bond Fund es Janus Capital International Limited, sociedad constituida en Inglaterra y Gales en 1998 y regulada por la FCA. A 31 de marzo de 2017, Janus Henderson Group plc gestionaba activos fuera de EE. UU. por valor aproximado de 158.000 millones de USD. El domicilio social de Janus Capital International Limited se encuentra en 26th Floor, CityPoint, 1 Ropemaker Street, Londres EC2Y 9HT, Reino Unido.

### **Subasesor de Inversión**

Janus Capital International Limited ha delegado determinadas funciones de gestión de inversiones discrecionales en Janus Capital Management LLC, que se constituyó en EE. UU. en el estado de Delaware en febrero de 2002 y está regulada por la SEC. A 31 de marzo de 2017, Janus Henderson Group plc y sus filiales gestionaban activos por valor de 334.000 millones de USD. El domicilio social de Janus Capital Management LLC se encuentra en 151 Detroit Street, Denver, Colorado 80206, Estados Unidos de América.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Total Return USD Bond Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Total Return USD Bond Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Total Return USD Bond Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Total Return USD Bond Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

## **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Total Return USD Bond Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Total Return USD Bond Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Total Return USD Bond Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (SEK) con cobertura de capitalización</b>	SEK	1.000 SEK	500 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de reparto</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (AUD) con</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0

<b>cobertura, de capitalización</b>								
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>B (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>B (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%

<b>capitalización</b>								
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%
<b>C (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%
<b>C (ZAR) con cobertura, de reparto</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de reparto (F)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 0,50%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)</b>	ZAR	1.000 ZAR	500 ZAR	500 ZAR	Hasta 0,50%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,50%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,45%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,45%	0	0

<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,40%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,40%	0	0

Los Accionistas del Merian Total Return USD Bond Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Total Return USD Bond Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Total Return USD Bond Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Total Return USD Bond Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B y Clase C del Merian Total Return USD Bond Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Total Return USD Bond Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Total Return USD Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Total Return USD Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

## Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Total Return USD Bond Fund que figuran en la siguiente tabla (las “Clases de Acciones que reparten dividendo”).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase A (GBP) de reparto	Trimestral
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase B (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase B (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase C (ZAR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (AUD) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase C2 (ZAR) con cobertura, de reparto (F)	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Total Return USD Bond Fund. Además, el Merian Total Return USD Bond Fund también podrá pagar dividendos del capital para determinadas clases de acciones. Dado que el Merian Total Return USD Bond Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Total Return USD Bond Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los fundamentos para realizar el pago de dividendos del capital es dotar al Merian Total Return USD Bond Fund de la capacidad de conseguir un nivel de distribución estable y consistente a los Inversores que busquen soluciones de inversión orientadas a los ingresos.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Total Return USD Bond Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

## **Factores de riesgo**

No es posible garantizar que la rentabilidad del Merian Total Return USD Bond Fund genere un rendimiento y pueden existir circunstancias en las cuales no se genere ningún rendimiento y se pierda el importe invertido.

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

## **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Total Return USD Bond Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El Contrato de asesoría para inversiones fechado el 6 de julio de 2015 entre el Gestor de inversiones y Janus Capital International Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación a los activos del Merian Total Return USD Bond Fund.

El contrato con el subasesor de inversión fechado el 21 de junio de 2010, entre Janus Capital International Limited y Janus Capital Management LLC por el que el primero delega algunas funciones de gestión de inversiones discretionales en el segundo en relación con los activos del Merian Total Return USD Bond Fund.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Investment Grade Corporate Bond Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Investment Grade Corporate Bond Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**La inversión en el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Los Accionistas del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund es tratar de conseguir el crecimiento de los ingresos y el capital, principalmente con la inversión en una cartera de valores bien diversificada de valores de crédito con calificación de Grado de inversión.

Los valores en los que puede invertir el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund deberán incluir valores emitidos por entidades comerciales, incluyendo por ejemplo valores respaldados por hipotecas y/o valores comerciales respaldados por hipotecas, valores respaldados por activos, deuda de fondos de inversión inmobiliarios y corporativos, valores capitales, valores vinculados a un índice, valores vinculados a crédito, valores preferentes y convertibles al igual que otros tipos de valores de deuda, tanto con un tipo de interés fijo como variable. Al menos un 70 por ciento de los valores en los que invertirá el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund serán emitidos por emisores corporativos. El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá tener posiciones privadas, incluyendo las emitidas en base a la Norma 144A Valores y Valores de la regulación S además de valores mobiliarios, como valores de participación en préstamos, que hacen referencia a préstamos bancarios o financieros. Las inversiones del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund en préstamos bancarios y financieros se limitarán al 10 por ciento de su patrimonio. El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá también invertir en valores emitidos por cualesquiera entidades gubernamentales o supranacionales incluyendo, por ejemplo, el Tesoro estadounidense, la República Federal de Alemania, el Banco Mundial y el Banco Europeo de Inversiones.

El Asesor de Inversión supervisa todo el universo de emisores con herramientas cuantitativas cuyo propósito es identificar y eliminar posibles eventos de crédito negativos. El Asesor de Inversión busca las empresas más atractivas analizando su posición comercial (posición en la industria o en el mercado, estrategia de dirección, historial, filosofía, eficiencia operativa y estructura de titularidad). El Asesor de Inversión evalúa la capacidad de la sociedad para atender a todas sus obligaciones de deuda revisando su posición financiera (políticas contables, patrimonio neto, apalancamiento, rentabilidad, flujo de efectivo y perfil de reembolso de deuda). El Asesor de Inversión también analiza los diferenciales históricos, la liquidez y otros factores como el vencimiento, las calificaciones y otras características. Así mismo, el Asesor de Inversión trata de identificar los sectores más atractivos, los países y las divisas realizando un análisis macroeconómico.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund se diversificará generalmente por país, divisa y emisor, pero podrá tener posiciones concentradas en determinados momentos. Las inversiones procederán de un amplio espectro de créditos, aunque la calidad media ponderada del crédito del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund, incluyendo efectivo y equivalentes de efectivo, normalmente tendrá la calificación de Grado de Inversión.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá invertir el activo disponible en valores a corto plazo como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por una entidad supranacional siempre y cuando dichos valores estén denominados en USD, con sujeción a las restricciones 2.1 y 2.12 del Anexo III del Folleto de que los valores deben cotizar o negociarse en un Mercado Regulado en un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mayor y los valores deben ser de al menos 6 emisiones distintas, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en alguno de los anteriores. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá usar contratos a plazo sobre divisas para dar cobertura a la exposición a valores denominados en divisas que no sean USD. Las operaciones de cobertura adecuadas no podrán estar disponibles en todas las circunstancias y no puede garantizarse que el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund vaya a realizar operaciones de este tipo en todo momento o periódicamente. Dichas operaciones podrán no tener éxito y podrán

eliminar cualquier posibilidad que tenga el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund de beneficiarse de fluctuaciones favorables en divisas extranjeras importantes.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo los riesgos de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando las negociaciones de forma más efectiva y rentable. El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá comprar y vender instrumentos derivados negociados en bolsa y derivados OTC, como futuros de divisas, tipos de interés, créditos y divisas, swaps de divisas, tipos de interés, índice total de rentabilidad y de omisión de crédito; opciones sobre swaps, divisas y bonos, contratos a plazo de divisas realizables y no realizables; y valores TBA (a confirmar).

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund se sitúa entre 0% y **200** % para las posiciones cortas en combinación con un 0% a **200** % para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de VaR. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser coberturas o compensaciones utilizadas sin un sentido de apalancamiento para controlar la cartera.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund utilizará el VaR relativo para calcular su exposición global. El riesgo de pérdidas del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund será supervisado utilizando un modelo de VaR relativo con una cartera de referencia para asegurar que el VaR del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund no exceda el doble del VaR relativo de la cartera de referencia en base a un periodo de participación de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza. La cartera de referencia es Barclays Capital Global Aggregate Credit – Corporate Bond Index que es un índice ponderado de capitalización de mercado de valores de renta fija emitidos en todo el mundo y que tiene un perfil de riesgo similar al del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund. Aunque el uso de derivados con fines de cobertura dará lugar a una exposición apalancada adicional, se espera que el nivel previsto de apalancamiento del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund esté normalmente entre el 100% y el 400% del Valor Patrimonial del Fondo (esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Banco Central y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund pueda haber firmado en algún momento). El apalancamiento del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrá incrementarse hasta niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere que es más adecuado utilizar instrumentos derivados para alterar la exposición del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund a tipos de interés, divisas o créditos. El Reglamento establece que cuando el VaR se utilice como metodología de riesgo, se pueda complementar con un cálculo del apalancamiento que utilice el enfoque de compromiso. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund. Esto es porque el cálculo con el enfoque de compromiso convierte las posiciones en derivados al valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente y este cálculo tiene en cuenta los acuerdos de compensación y de cobertura. Como consecuencia, el cálculo del enfoque de compromiso ofrece una descripción más detallada de la posición de apalancamiento real del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund.

El Merian Investment Grade Corporate Bond Fund se denomina en USD.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad baja. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Investment Grade Corporate Bond Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Investment Grade Corporate Bond Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B, C2, N y S se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B, C2, N o S deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SEK, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (USD)</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,00%	0	0

<b>de reparto</b>								
<b>A (EUR) con cobertura de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (SEK) con cobertura de capitalización</b>	SEK	1.000 SEK	500 SEK	500 SEK	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,00%	0	0
<b>B (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,00%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,00%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,50%	0	0
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,00%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0

<b>S (GBP) con cobertura de reparto</b>	GBP	1.000.000 GBP	500 GBP	500 GBP	0	0,90%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de capitaliz ación</b>	GBP	100.000.00 0 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,45%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	100.000.00 0 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,45%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de capitaliz ación</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,40%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,40%	0	0

Los Accionistas del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Investment Grade Corporate Bond Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (USD) de reparto	Trimestral
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase B (USD) de reparto	Mensual
Clase C2 (USD) de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase S (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund. Dado que el Merian Investment Grade Corporate Bond

Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Investment Grade Corporate Bond Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Investment Grade Corporate Bond Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual European Best Ideas Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual European Best Ideas Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Old Mutual European Best Ideas Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**Los Accionistas del Old Mutual European Best Ideas Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Old Mutual European Best Ideas Fund es tratar de lograr un crecimiento de los activos a través de la inversión en una cartera bien diversificada de valores de renta variable u otros valores de renta variable de emisores europeos o de emisores establecidos fuera de Europa que tengan una parte importante de sus activos y/u operaciones de negocios en Europa.

Los valores en los cuales podrá invertir el Old Mutual European Best Ideas Fund incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants siempre que las inversiones en warrants no superen el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual European Best Ideas Fund.

Por lo menos el 75 por ciento de los valores en los cuales invierte el Old Mutual European Best Ideas Fund consistirá en valores de sociedades cotizadas en Mercados Regulados dentro de los países del Índice MSCI Europe Index que es un índice general para acciones paneuropeas que cubre 16 países. Con sujeción a la restricción 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores estarán cotizados, negociados u operados principalmente en un Mercado Regulado en la Unión Europea. Por lo menos dos tercios de los activos totales del Old Mutual European Best Ideas Fund estarán invertidos en todo momento en valores emitidos o garantizados por sociedades domiciliadas en o que ejercen la parte predominante de su actividad económica en Europa o que, como sociedades holding ostentan la porción predominante de sus participaciones en sociedades que tienen su domicilio social en Europa.

En el caso del Old Mutual European Best Ideas Fund, la selección de acciones se basará en un enfoque ascendente, ya que cada Subasesor de Inversión cree que las mejores rentabilidades en las inversiones se consiguen comprando empresas en las que el precio de las acciones no refleje de manera precisa sus méritos fundamentales. Al escoger esas inversiones, cada Asesor de Inversión valorará normalmente el perfil de liquidez de las empresas y tendrá en cuenta la cuenta de resultados, el estado del flujo de caja, el balance y las perspectivas de cada una. Las exposiciones a sectores y países tienen una importancia secundaria.

El Old Mutual European Best Ideas Fund podrá invertir hasta el 25 por ciento de su Valor Patrimonial en valores de sociedades que están cotizadas en bolsas reconocidas internacionalmente fuera de los países dentro del Índice MSCI Europe Index, que obtienen la mayoría de sus ingresos dentro de los países en el Índice MSCI Europe Index o que están cotizadas en países dentro del Índice MSCI Europe Markets Europe Index (tales como la República Checa, Hungría, Polonia, Rusia y Turquía).

El Old Mutual European Best Ideas Fund podrá invertir sus activos líquidos o podrá invertir hasta un 25 por ciento de su Valor Patrimonial con fines defensivos temporales, en valores a corto plazo tales como pagarés, aceptaciones bancarias, certificados de depósito y valores públicos emitidos por un país miembro de la OCDE o por cualquier entidad supranacional siempre que los valores que anteceden estén denominados en euros, y con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de un país miembro de la OCDE y deben tener una calificación de Grado de Inversión o mejor.

El Old Mutual European Best Ideas Fund no invertirá en otros planes de inversión colectiva.

El Old Mutual European Best Ideas Fund podrá invertir hasta un 5 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

El Old Mutual European Best Ideas Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. El uso de los instrumentos financieros derivados resultará en un apalancamiento mínimo de hasta el 10 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual European Best Ideas Fund según el alcance del compromiso.

El Old Mutual European Best Ideas Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el Old Mutual European Best Ideas Fund se sitúa entre 0% y 10 % para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 10% para las exposiciones largas.

El Old Mutual European Best Ideas Fund está denominado en euros. El Old Mutual European Best Ideas Fund no se propone cubrir de forma rutinaria el riesgo de cambio de divisas surgido como resultado de fluctuaciones entre el euro y la divisa en la cual se hagan las inversiones del Old Mutual European Best Ideas Fund pero podrá hacerlo de cuando en cuando. Un Subasesor de Inversión podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrirse frente al riesgo de divisas, para aumentar la exposición a una divisa o cambiar la exposición a las fluctuaciones de divisa de una divisa a otra. Puede que no estén siempre disponibles las operaciones de cobertura más convenientes y no puede asegurarse que Old Mutual European Best Ideas Fund vaya a participar en dichas operaciones en algún momento. Esas operaciones pueden no tener éxito y pueden evitar que Old Mutual European Best Ideas Fund se beneficie de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

El Old Mutual European Best Ideas Fund es un fondo multigestor y la gestión de inversión del Old Mutual European Best Ideas Fund será llevada a cabo por una serie de subasesores de inversión cuyo número no sobrepasará 10 en cualquier momento dado, gestionando cada uno una proporción acordada de los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund determinada por los Consejeros o sus delegados (los "Subasesores de Inversión").

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual European Best Ideas Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Gestor de inversiones, Asesor de Inversión y Subasesores de Inversión**

El Gestor de inversiones del Old Mutual European Best Ideas Fund es Old Mutual Global Investors (UK) Limited. El Gestor de inversiones ha designado a Quilter Investors Ltd para que actúe como Asesor de Inversión en relación con los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund ("Quilter").

Quilter se constituyó en Reino Unido en febrero de 2002 y está regulado por la FCA. A 23 de abril, Quilter gestionaba activos por valor aproximado de 17.000 millones de GBP. El domicilio social de Quilter se encuentra en Millennium Bridge House, 2 Lambeth Hill, Londres, EC4V 4AJ.

El Old Mutual European Best Ideas Fund es un fondo de múltiples gestores en que Quilter selecciona a uno o más gestores experimentados para que actúen como Subasesores de Inversión, y cada uno gestionará una parte de los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund con arreglo a la política y los objetivos de inversión del Old Mutual European Best Ideas Fund. Como parte de la designación de Quilter, tanto el Gestor de inversiones como Quilter han sido seleccionados para gestionar una parte de los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund y, como tal, las referencias a los Subasesores de Inversión en el presente incluirán al Gestor de inversiones y a Quilter.

Las siguientes entidades son los Subasesores de Inversión del Old Mutual European Best Ideas Fund:

- Old Mutual Global Investors (UK) Limited.
- Quilter Investors Limited.

- Liontrust Investment Partners LLP, que fue constituida en Inglaterra y Gales en 2010 y está regulada por la FCA. A 3 de abril de 2017, gestionaba activos por valor aproximado de 9.100 millones de USD. El domicilio social de Liontrust Investment Partners LLP se encuentra en 2 Savoy Court, Londres WC2R 0EZ, Inglaterra.
- Wellington Management International Ltd, que es una sociedad limitada privada constituida en Inglaterra y Gales. Wellington Management International Ltd está autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera. A junio de 2015, gestionaba activos por valor aproximado de 1.000 billones de USD. El domicilio social de Wellington Management International Ltd se encuentra en Cardinal Place, 80 Victoria Street, Londres, SW1E 5JL.
- Odey Asset Management LLP, que fue constituida en Inglaterra y Gales en 2002 y está regulada por la FCA. A 31 de mayo de 2017, gestionaba activos por valor aproximado de 6.160 millones de USD. El domicilio social de Odey Asset Management LLP se encuentra en 12 Upper Grosvenor Square, Londres W1K 2ND, Inglaterra.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el euro para el Old Mutual European Best Ideas Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual European Best Ideas Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Old Mutual European Best Ideas Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Old Mutual European Best Ideas Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan

asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Old Mutual European Best Ideas Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual European Best Ideas Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual European Best Ideas Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>A (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) con</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0

<b>cobertura de capitalización</b>								
<b>N (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

Los Accionistas del Old Mutual European Best Ideas Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual European Best Ideas Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Old Mutual European Best Ideas Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual European Best Ideas Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Con respecto al Old Mutual European Best Ideas Fund, las comisiones que hayan de pagarse a los Subasesores de Inversión no serán pagadas de la Comisión de Gestión de Inversiones sino que deberán pagarse de los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund y dichas comisiones no sobrepasarán en total el 1 por ciento anual de su Valor Patrimonial y serán cargadas al Old Mutual European Best Ideas Fund además de la Comisión de Gestión de Inversiones que haya de pagarse al Gestor de inversiones conforme a lo revelado más arriba.

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Old Mutual European Best Ideas Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	<b>Acciones Clase B</b>	<b>Acciones Clase C</b>	<b>Acciones Clase C2</b>
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Old Mutual European Best Ideas Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

Como se ha indicado más arriba, las comisiones a pagar al Asesor de Inversión y los Subasesores de Inversión se pagarán de los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund. En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual European Best Ideas Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual European Best Ideas Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Old Mutual European Best Ideas Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (GBP) de reparto	Semestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Semestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Semestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Old Mutual European Best Ideas Fund. Dado que el Old Mutual European Best Ideas Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Old Mutual European Best Ideas Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Old Mutual European Best Ideas Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Old Mutual European Best Ideas Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El contrato de asesoría para inversiones fechado el 15 de junio de 2018 entre el Gestor de inversiones y Quilter Investors Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión en relación con los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund.

El Contrato de asesoría para inversiones enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre el Gestor de inversiones y Liontrust Investment Partners LLP, novado a Quilter mediante un Contrato de novación fechado el 15 de junio de 2018 con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación con los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund.

El Contrato de asesoría para inversiones enmendado y actualizado fechado el 19 de abril de 2013, entre el Gestor de inversiones y Odey Asset Management LLP, novado a Quilter mediante un Contrato de novación fechado el 15 de junio de 2018 con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación con los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund.

El Contrato de actualización fechado el 17 de diciembre de 2014 (y que entró en vigor el 1 de enero de 2015) al Contrato de Asesoría de inversiones fechado el 2 de diciembre de 2011, entre Wellington Management Company, LLP, Wellington Management International Ltd y el Gestor de inversiones, novado a Quilter mediante un Contrato de novación fechado el 15 de junio de 2018 en virtud del cual Wellington Management International Ltd actúa como asesor de inversión de la Sociedad en relación con los activos del Old Mutual European Best Ideas Fund.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian UK Smaller Companies Focus Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian UK Smaller Companies Focus Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

## **Objetivos y políticas de inversión**

El Merian UK Smaller Companies Focus Fund es tratar de conseguir incrementar el capital invirtiendo principalmente en una cartera de valores de renta variable de pequeñas empresas de Reino Unido. Las pequeñas empresas se definen, para este propósito, como las empresas que cotizan en un mercado regulado y que tienen una capitalización inferior a la empresa más grande del Numis Smaller Companies Index en el momento de la inversión inicial. El Numis Smaller Companies Index ha sido diseñado para controlar la rentabilidad del sector de empresas pequeñas.

Normalmente, el Merian UK Smaller Companies Focus Fund mantendrá al menos un 80 por ciento de su Valor Patrimonial en empresas pequeñas. Conforme al mínimo indicado, los activos que no se inviertan en empresas pequeñas podrán invertirse en otros valores de renta variable, incluyendo aquellos de empresas con una capitalización de mercado superior.

La selección de acciones se basará en un enfoque ascendente y el Asesor de Inversión cree que las mejores rentabilidades de las inversiones se obtienen comprando empresas con una valoración atractiva. Al escoger esas inversiones, el Asesor de Inversión tendrá en cuenta las perspectivas de la empresa normalmente (evidenciadas por factores como un buen balance de cuentas y su potencial de ganancias y crecimiento) y las ponderaciones del sector y el mercado tendrán una importancia secundaria.

Los valores de renta variable en los que invierte el Merian UK Smaller Companies Focus Fund cotizarán o se negociarán principalmente en Bolsas de valores reconocidas en la Unión Europea. El Merian UK Smaller Companies Focus Fund podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Bolsas reconocidas.

Normalmente, se invertirá todo el Merian UK Smaller Companies Focus Fund salvo la parte necesaria para una liquidez operativa. La liquidez no excederá en circunstancias normales el 10 por ciento. Los instrumentos que se mantengan para liquidez podrán incluir depósitos de efectivo, letras del tesoro, instrumentos de mercado monetario a corto plazo según el significado del Reglamento sobre OICVM.

El Merian UK Smaller Companies Focus Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento de 2015 sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) (el "Reglamento sobre OICVM del Banco Central") y será compatible con el objetivo de inversión del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

En la fecha de este Folleto, el Merian UK Smaller Companies Focus Fund no utiliza derivados o instrumentos y técnicas para realizar una gestión eficiente de cartera. Si esta política cambiara, se deberá obtener antes la aprobación de los Accionistas y del Banco Central y también se buscará la aprobación de un proceso de gestión de riesgos por parte del Banco Central conforme a los requisitos del Banco Central.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian UK Smaller Companies Focus Fund. El Merian UK Smaller Companies Focus Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Merian UK Smaller Companies Focus Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor patrimonial y, por lo tanto, el Merian UK Smaller Companies Focus Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor patrimonial. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian UK Smaller Companies Focus Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian UK Smaller Companies Focus Fund está denominado en libras esterlinas.

## **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian UK Smaller Companies Focus Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

## **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian UK Smaller Companies Focus Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

## **Divisa Base**

La divisa base del Merian UK Smaller Companies Focus Fund es la libra esterlina, GBP.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian UK Smaller Companies Focus Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian UK Smaller Companies Focus Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

## **Hora límite de negociaciones**

A diferencia de otros fondos de la Sociedad, y como se indica con mayor detalle a continuación en el apartado "Procedimientos de suscripción y rescate en relación con el Merian UK Smaller Companies Focus Fund", la Hora límite de negociaciones del Merian UK Smaller Companies Focus Fund son las **16:30 h.**

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian UK Smaller Companies Focus Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el

Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian UK Smaller Companies Focus Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 GBP, 10,00 USD.

### **Procedimientos de suscripción y rescate en relación con el Merian UK Smaller Companies Focus Fund**

En relación con el Merian UK Smaller Companies Focus Fund, todas las solicitudes iniciales de Acciones deberán hacerse mediante un formulario de solicitud debidamente cumplimentado que deberá ser recibido por el Administrador antes de las **16:30 horas** (hora irlandesa) en un Día de negociaciones. Los fondos confirmados para dichas solicitudes deben recibirse de los Inversores Detallistas antes de las 17.00 horas (hora irlandesa) en el Día Hábil anterior al Día de negociaciones pertinente. Cualquier solicitud de ese tipo, si es aceptada, será negociada al precio de suscripción calculado en el Día de negociaciones pertinente. Las Solicitudes recibidas por el Administrador después de las 16.30 horas (hora irlandesa) en un Día de negociaciones se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor Patrimonial del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

Los órdenes de recompra recibidas por el Administrador antes de las **16:30 horas** (hora irlandesa) en un Día de negociaciones, si se aceptan, serán negociadas al Valor Liquidativo por Acción calculado en ese Día de negociaciones. Las órdenes de recompra recibidas por el Administrador después de las 16.30 horas (hora irlandesa) en un Día de negociaciones se trasladarán al siguiente Día de negociaciones, a no ser que, en circunstancias excepcionales, los Consejeros determinen otra cosa a su entera discreción, y siempre y cuando la solicitud en cuestión fuera recibida antes del momento en el que se calcula el Valor Patrimonial del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Merian UK Smaller Companies Focus Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Merian UK Smaller Companies Focus Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Merian UK Smaller Companies Focus Fund pueda impedir al Asesor de inversión cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, independientemente de ese cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio.

### **Determinación del Valor Liquidativo en relación con el Merian UK Smaller Companies Focus Fund**

Pese a las disposiciones del apartado "Determinación del Valor Liquidativo" del Folleto, el Administrador determinará el Valor Liquidativo por Acción en la Divisa Base del Merian UK Smaller

Companies Focus Fund al cierre de negocio del mercado correspondiente en cada Día de negociaciones, siempre y cuando el momento de valoración sea después de la fecha tope de negociación, conforme a los Estatutos.

Cada valor que sea negociado en un Mercado Regulado será valorado en un Mercado Regulado que sea normalmente el mercado principal para dicho valor. Pese a las disposiciones del apartado "Determinación del Valor Liquidativo" del Folleto, en el caso del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, la valoración corresponderá al último precio negociado en dicho Mercado Regulado.

Pese a las disposiciones del apartado "Determinación del Valor Liquidativo" del Folleto, los contratos de divisas a plazo se valorarán al precio al que podría formalizarse un nuevo contrato a plazo del mismo tamaño y vencimiento en el cierre de las negociaciones del correspondiente mercado en el caso del Merian UK Smaller Companies Focus Fund en el Día de negociaciones.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian UK Smaller Companies Focus Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>N (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>X (GBP) de reparto</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0

### Comisión de rentabilidad

Con respecto al Merian UK Smaller Companies Focus Fund, el Gestor de inversiones puede tener derecho a una Comisión de rentabilidad (una parte de la cual puede tener que pagarse al Asesor de Inversión) de los activos del Merian UK Smaller Companies Focus Fund. Con respecto al Merian UK Smaller Companies Focus Fund, la comisión de rendimiento solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Acciones de reparto de Clase A (GBP), Acciones de reparto de Clase R (GBP) y Acciones de reparto de Clase U1 (GBP).

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de resultados ("**Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund**"). Los Periodos de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda.

El "Índice" será el Numis Smaller Companies Index, sin incluir las Sociedades de inversión.

La "**Rentabilidad del Índice**" en relación a un Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, es la diferencia entre el nivel de apertura del Índice en el primer Día Hábil y el nivel de cierre del Índice en el último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, expresado como porcentaje.

La "**Rentabilidad del fondo**" en relación a un Periodo de resultados es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, que refleja el cobro de una Comisión de rentabilidad, si la hubiera, en relación al Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund inmediatamente anterior, y el Valor Liquidativo por Acción (tras la deducción de cualquier Comisión de rentabilidad no realizada) del último Día hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, expresado como un porcentaje.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al periodo.

El "**Porcentaje de exceso de resultados**" en relación a los Periodos de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund en que la Rentabilidad del Fondo sea mayor a la Rentabilidad del Índice es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund en que la Rentabilidad del Fondo es menor que la Rentabilidad del Índice, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de resultados posterior, a menos que la Rentabilidad del Fondo frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de Periodos de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund anteriores. En el Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de excesos de resultados de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la Comisión de rentabilidad a pagar por el Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en libras esterlinas al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund \* el Porcentaje de exceso de resultados \* un 10 por ciento, y deberá pagarse en base a la media de Acciones emitidas durante el Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

Además, la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse por un Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund estará limitada por una cantidad máxima (el "**Tope**"). El Tope es una cantidad en libras esterlinas equivalente al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund \* número de Acciones de apertura en emisión el primer Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund \* un 0,75 por ciento.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor Liquidativo por Acción diariamente.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

**Las Comisiones sobre resultados se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.**

También podrán pagarse Comisiones sobre resultados durante un Periodo de resultados del Merian UK Smaller Companies Focus Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian UK Smaller Companies Focus Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian UK Smaller Companies Focus Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian UK Smaller Companies Focus Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (GBP) de reparto	Anual
Clase R (GBP) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase X (GBP) de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian UK Smaller Companies Focus Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian UK Smaller Companies Focus Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión del dicho Fondo.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian UK Smaller Companies Focus Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian UK Dynamic Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian UK Dynamic Equity Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**La inversión en el Merian UK Dynamic Equity Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Merian UK Dynamic Equity Fund, la inversión en el Merian UK Dynamic Equity Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Merian UK Dynamic Equity Fund es tratar de conseguir un incremento del capital mediante posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable del Reino Unido que estén fuera del índice FTSE 100 Index.

Merian UK Dynamic Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en valores de renta variable que coticen en Bolsas reconocidas. El Merian UK Dynamic Equity Fund podrá invertir también en otros valores de renta variable (incluyendo acciones preferentes y convertibles) y en otros planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) siempre que cumplan con el objetivo y la política de inversiones del Merian UK Dynamic Equity Fund y con los requisitos del Banco Central. La inversión en otros planes de inversión colectiva no superará el 10 por ciento. El Merian UK Dynamic Equity Fund podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Bolsas reconocidas.

El Gestor de inversiones utilizará también derivados con fines de inversión incluyendo contratos por la diferencia, opciones sobre índices y futuros relacionados con valores de renta variable. En la sección "Instrumentos financieros derivados" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. Las posiciones cortas solo se generarán a través del uso de derivados. El Merian UK Dynamic Equity Fund adoptará una posición larga estructuralmente en todo momento. La magnitud de esta posición quedará determinada por las condiciones de mercado y por la disponibilidad de oportunidades tanto largas como cortas. En condiciones normales de mercado, y dependiendo de las oportunidades de adoptar posiciones cortas en los mercados, el Gestor de inversiones espera que la exposición corta del Merian UK Dynamic Equity Fund sea normalmente inferior al 30% del Valor Patrimonial. En condiciones normales de mercado, el Gestor de inversiones espera que la exposición larga del Merian UK Dynamic Equity Fund sea normalmente inferior al 100% del Valor Patrimonial. Así, en condiciones de mercado normales, la exposición neta del Merian UK Dynamic Equity Fund a los mercados de inversión se espera que esté dentro del intervalo de +30% y +100% del Valor Patrimonial. El Merian UK Dynamic Equity Fund podrá apalancarse mediante el uso de derivados que pueden hacer que el Valor Patrimonial del Merian UK Dynamic Equity Fund tenga una alta volatilidad. El alcance de este apalancamiento en cualquier momento no excederá el 130%. Del Valor Patrimonial del Merian UK Dynamic Equity Fund.\*

\* El apalancamiento del 130 por ciento se calcula como la suma del valor teórico de las posiciones largas del Merian UK Dynamic Equity Fund y el valor teórico absoluto de las posiciones cortas sintéticas del Merian UK Dynamic Equity Fund, sin diferenciar si los instrumentos se utilizan con fines de inversión o de cobertura y no se permite compensación, ni siquiera en relación a las posiciones subyacentes. Sin embargo, si se calculara el apalancamiento complementariamente utilizando el enfoque de compromiso, podría reducirse el límite de apalancamiento.

Dado que el Merian UK Dynamic Equity Fund utilizará un modelo de VaR relativo para medir el riesgo de mercado del Merian UK Dynamic Equity Fund, el límite del VaR del Merian UK Dynamic Equity Fund será el doble del VaR del correspondiente valor de referencia que es el FTSE 250 Index Excluding Investment Trusts. El VaR del Merian UK Dynamic Equity Fund y el índice de referencia se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99 por ciento, con un periodo de tenencia de un día y el periodo histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante del Merian UK Dynamic Equity Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende en relación al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% por ciento en planes de inversión colectiva) ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Merian UK Dynamic Equity Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Merian UK Dynamic Equity Fund al riesgo de mercado.

El Gestor de inversiones considera primordial un enfoque flexible de las inversiones dado que un estilo de inversión rígido no puede acomodarse a todas las fases del ciclo económico y de negocios.

El enfoque de inversión pretende tener en cuenta y responder a los cambios anticipados en las condiciones de mercado y económicas. Para conseguir su objetivo de inversión, el Gestor de inversiones pretende combinar análisis generales y particulares y se preparará para mantener posiciones largas o cortas (mediante el uso de derivados cuando sea necesario o aconsejable) en los valores de empresas orientadas al crecimiento o al valor según sea adecuado para generar resultados consistentes.

La selección de acciones se realiza principalmente de valores de renta variable del Reino Unido que están fuera del índice FTSE 100. No serán de aplicación ninguna norma formal del sector ni parámetros de capitalización de mercado pero normalmente se diversificará el Merian UK Dynamic Equity Fund en diversos sectores. Se emplearán límites en relación al tamaño de las posiciones, en relación tanto a posiciones largas como a posiciones cortas. La exposición bruta y neta al mercado del Merian UK Dynamic Equity Fund se mantiene dentro de unos límites predeterminados y el Gestor de inversiones se encarga de controlarlo regularmente.

El Merian UK Dynamic Equity Fund está denominado en libras esterlinas.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian UK Dynamic Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian UK Dynamic Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el GBP para el Merian UK Dynamic Equity Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian UK Dynamic Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian UK Dynamic Equity Fund, a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian UK Dynamic Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A o N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de

Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Merian UK Dynamic Equity Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Merian UK Dynamic Equity Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Merian UK Dynamic Equity Fund pueda impedir al Asesor de inversión cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, independientemente de ese cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian UK Dynamic Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian UK Dynamic Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian UK Dynamic Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>I (EUR) con cobertur</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	1,00%	0	0

a, de capitalización								
R (GBP) de reparto	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	1,00%	0	0
N (USD) con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
X (GBP) de capitalización	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
X (GBP) de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0

### Comisión de rentabilidad

Con respecto al Merian UK Dynamic Equity Fund, el Gestor de inversiones puede tener derecho a una Comisión de rentabilidad (una parte de la cual puede tener que pagarse al Asesor de Inversión) de los activos del Merian UK Dynamic Equity Fund. Con respecto al Merian UK Dynamic Equity Fund, la comisión de rendimiento solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Acciones de capitalización, con cobertura, de Clase I (EUR), Acciones de reparto de Clase A (GBP) y Acciones de reparto de Clase R (GBP).

La Comisión de rentabilidad se calculará y se devengará diariamente y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de resultados ("**Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund**"). Los Periodos de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda.

El "**Índice**" será el FTSE 250 Index Excluding Investment Trusts (sin incluir los Fideicomisos de inversión).

La "Rentabilidad del Índice" en relación con el Periodo de rendimiento del Merian UK Dynamic Equity Fund, la Rentabilidad del Índice es la diferencia entre el nivel del Índice calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del Periodo de rendimiento del Merian UK Dynamic Equity Fund anterior y el nivel del Índice calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de rendimiento del Merian UK Dynamic Equity Fund, expresado como un porcentaje.

La "Rentabilidad del Fondo" en relación al primer Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund, expresado como porcentaje. Para cada Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund posterior, la Rentabilidad del Fondo es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración el último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund anterior y el Valor Liquidativo por Acción del Momento de valoración del último Día Hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund, expresado como porcentaje.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund.

El "Porcentaje de exceso de resultados" en relación a los Periodos de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund en que la Rentabilidad del Fondo sea mayor a la Rentabilidad del Índice es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice, expresada como un porcentaje. En relación a los Periodos de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund en que la Rentabilidad del Fondo es menor que la Rentabilidad del Índice, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de resultados posterior, a menos que la Rentabilidad del Fondo frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de Periodos de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund anteriores. En el Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de excesos de resultados de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la Comisión de rentabilidad a pagar por el Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund.

La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en libras esterlinas al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund \* el Porcentaje de exceso de resultados \* un 20 por ciento, y deberá pagarse en base a la media de Acciones emitidas durante el Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund.

Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor Patrimonial de apertura.

La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor Liquidativo por Acción diariamente.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund.

Las Comisiones sobre resultados se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rendimiento del Merian UK Dynamic Equity Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

También podrán pagarse Comisiones sobre resultados durante un Periodo de resultados del Merian UK Dynamic Equity Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian UK Dynamic Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian UK Dynamic Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

**Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian UK Dynamic Equity Fund que figuran en la siguiente tabla (las “**Clases de Acciones que reparten dividendo**”).

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (GBP) de reparto	Anual
Clase R (GBP) de reparto	Anual
Clase X (GBP) de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian UK Dynamic Equity Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian UK Dynamic Equity Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian UK Dynamic Equity Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

#### **Swaps de rentabilidad total**

En ausencia de orientaciones de las autoridades o de una práctica de mercado desarrollada que requiera que los CFD se traten como swaps de rentabilidad total a efectos del SFTR, el Merian UK Dynamic Equity Fund no ha incluido información sobre el SFTR en este Suplemento en relación con los CFD. Si se dieran esas orientaciones de las autoridades o emergiera una práctica de mercado desarrollada, se actualizará este Suplemento para tratar los requisitos de información del SFTR.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Global Equity Absolute Return Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Global Equity Absolute Return Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**La inversión en el Merian Global Equity Absolute Return Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Merian Global Equity Absolute Return Fund, la inversión en el Merian Global Equity Absolute Return Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Merian Global Equity Absolute Return Fund es el incremento de capital con un estrecho control de los riesgos. Además, el Merian Global Equity Absolute Return Fund trata de obtener una rentabilidad absoluta con una correlación baja con los mercados de renta variable y de renta fija.

El Merian Global Equity Absolute Return Fund trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en una cartera de valores de renta variable de empresas de todo el mundo que cotizan o se negocian en Bolsas de valores reconocidas y siguiendo la estrategia que se detalla a continuación. No se propone concentrar las inversiones en una única región geográfica o sector.

El Merian Global Equity Absolute Return Fund pretende ofrecer una rentabilidad absoluta en periodos consecutivos de doce meses, es decir, en cualquier momento la cartera del Merian Global Equity Absolute Return Fund estará constituida con respecto a un horizonte de inversión no superior a doce meses.

El Merian Global Equity Absolute Return Fund estará estructurado como cartera neutral de mercado. Se evaluarán los valores de renta variable globales de larga capitalización del mercado principal y se tomarán posiciones largas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado positivo relativo y se tomarán posiciones cortas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado negativo relativo. El valor total de las posiciones largas se corresponderá aproximadamente con el valor total de las posiciones cortas. En condiciones normales de mercado, y dependiendo de las oportunidades de adoptar posiciones cortas en los mercados, el Gestor de inversiones espera que la exposición corta del Merian Global Equity Absolute Return Fund sea normalmente inferior al 125% del Valor Patrimonial. En condiciones normales de mercado, el Gestor de inversiones espera que la exposición larga del Merian Global Equity Absolute Return Fund sea normalmente inferior al 125% del Valor Patrimonial. Así, en condiciones de mercado normales, la exposición neta del Merian Global Equity Absolute Return Fund a los mercados de inversión se espera que esté dentro del intervalo de  $-5\%$  y  $+5\%$  del Valor Patrimonial.

El Merian Global Equity Absolute Return Fund podrá invertir también en otros valores de renta variable, como acciones preferentes, bonos convertibles (normalmente sin calificar) y recibos de depósito americanos y globales y en planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) que cumplan con los requisitos del Banco Central. La inversión en otros planes de inversión colectiva no superará el 10 por ciento.

Al menos un 51% del Valor Patrimonial del Merian Global Equity Absolute Return Fund se invertirá directamente en valores de renta variable y valores relacionados con renta variable.

El Gestor de inversiones utilizará también derivados con fines de inversión incluyendo contratos por la diferencia, opciones sobre índices y futuros relacionados con valores de renta variable. En la sección "Instrumentos financieros derivados" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Merian Global Equity Absolute Return Fund podrá apalancarse mediante el uso de derivados que pueden hacer que el Valor Patrimonial del Merian Global Equity Absolute Return Fund tenga una alta volatilidad. Este apalancamiento no podrá exceder, en ningún momento, el 250 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Equity Absolute Return Fund.\*

\*El apalancamiento del 250 por ciento se calcula como la suma del valor teórico de las posiciones largas del Merian Global Equity Absolute Return Fund y el valor teórico absoluto de las posiciones cortas sintéticas del Merian Global Equity Absolute Return Fund, sin diferenciar si los instrumentos se utilizan con fines de inversión o de cobertura y no se permite compensación, ni siquiera en relación a las posiciones subyacentes. Sin embargo, si se calculara el apalancamiento complementariamente utilizando el enfoque de compromiso, podría reducirse el límite de apalancamiento. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que, en términos económicos, son equivalentes a las posiciones cortas, y se implementarán usando instrumentos financieros derivados conforme a los requisitos del Banco Central.

Dado que el Merian Global Equity Absolute Return Fund utilizará un modelo de VaR absoluto para medir el riesgo de mercado global, el límite del VaR del Merian Global Equity Absolute Return Fund no podrá ser superior al 4,47 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Global Equity Absolute Return Fund. El VaR del Merian Global Equity Absolute Return Fund se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99 por ciento, con un periodo de tenencia de un día y el periodo histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante o todos los activos del Merian Global Equity Absolute Return Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro de grado de inversión o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende en relación al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% por ciento en planes de inversión colectiva) ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Subfondo, por ejemplo, para reducir la exposición del Merian Global Equity Absolute Return Fund al riesgo de mercado. El Merian Global Equity Absolute Return Fund no invertirá en valores de deuda con una calificación inferior a Grado de inversión.

El Gestor de inversiones trata de explotar las ineficiencias del mercado empleando una investigación cuantitativa en base a conocimientos fundamentales sobre inversiones y a pruebas de objetivos, para identificar los "factores de rentabilidad" que predicen los movimientos de precios de las acciones. El proceso de inversión se centra del mismo modo en riesgos y rentabilidades y trata de generar una cartera de mercado neutral muy diversificada con características favorables de riesgo-rentabilidad, seleccionando posiciones largas y cortas (a través del uso de derivados cuando sea necesario o adecuado) de mercados importantes de valores de renta variable globales.

La selección de acciones se centra principalmente en valores de renta variable líquidos que cotizan en Bolsas de valores reconocidas. El Merian Global Equity Absolute Return Fund está diversificado en diversos sectores y valores. Los límites se emplean en términos del tamaño de las posiciones. La exposición neta al mercado se mantiene a un nivel mínimo. La exposición bruta al mercado del Merian Global Equity Absolute Return Fund se mantiene dentro de unos límites predeterminados. El Gestor de inversiones controla regularmente los tamaños de las posiciones y la exposición al mercado.

El Merian Global Equity Absolute Return Fund está denominado en dólares estadounidenses.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Global Equity Absolute Return Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Global Equity Absolute Return Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Global Equity Absolute Return Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Global Equity Absolute Return Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Global Equity Absolute Return Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Global Equity Absolute Return Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, A2, B, C, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, A2, B, C, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente

y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase W solo están a disposición de los gestores de patrimonio de Reino Unido que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Merian Global Equity Absolute Return Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Merian Global Equity Absolute Return Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Merian Global Equity Absolute Return Fund pueda impedir al Asesor de inversión cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, independientemente de ese cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Global Equity Absolute Return Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SEK, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Global Equity Absolute Return Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A2 (CHF) con cobertura de</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>capitalización</b>								
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de capitalización</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>B (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>B (RMB) con cobertura, de capitalización</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	0	1,50%	0	Hasta 1%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (RMB) con cobertura, de capitalización</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	USD 10.000	USD 5.000	USD 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con</b>	EUR	EUR 10.000	EUR 5.000	EUR 5.000	0	0,75%	0	0

<b>cobertura, de reparto</b>								
<b>I (SEK) con cobertura de capitalización</b>	SEK	10.000 SEK	5.000 SEK	5.000 SEK	0	0,75%	0	0
<b>I (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	SGD 10.000	SGD 5.000	SGD 5.000	0	0,75%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	GBP 10.000	GBP 5.000	GBP 5.000	0	0,75%	0	0
<b>X (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	100.000.000 USD	50.000.000 USD	50.000.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de reparto</b>	USD	100.000.000 USD	50.000.000 USD	50.000.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>W (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase B, de Clase C y de Clase C2 del Merian Global Equity Absolute Return Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Global Equity Absolute Return Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Equity Absolute Return Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Equity Absolute Return Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Global Equity Absolute Return Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (USD) de reparto	Anual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Anual

Clase I (USD) de reparto	Anual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Anual
Clase N (USD) de reparto	Anual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U1 (USD) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U2 (USD) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Global Equity Absolute Return Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Global Equity Absolute Return Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

### Comisión de rentabilidad

Con respecto al Merian Global Equity Absolute Return Fund, el Gestor de inversiones puede tener derecho a una comisión de rentabilidad (una parte de la cual puede tener que pagarse al Asesor de Inversión) de los activos del Merian Global Equity Absolute Return Fund. La Comisión de rentabilidad se aplica a todas las Clases de Acciones con la excepción de: Acciones de Clase A (CHF) con cobertura de capitalización y Acciones de Clase A (GBP) con cobertura de capitalización.

La Comisión de rentabilidad se devengará diariamente y el devengo se reflejará en el Valor Patrimonial y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación con cada Periodo de resultados que comprenderá cada periodo de seis meses sucesivo finalizado el 31 de diciembre o el 30 de junio de cada año, según corresponda ("**Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund**").

La Comisión de rentabilidad al finalizar cada Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund de todas las Clases de Acciones será igual en total a un 20 por ciento de la cantidad que al incrementarse el Valor Liquidativo por Acción de una Clase durante el Periodo de resultados exceda la "Tasa mínima de rentabilidad" que será la media de (1) el tipo base del Banco de Inglaterra para las Clases de Acciones en GBP, (2) el tipo base del Banco Central Europeo para las Clases de Acciones en EUR, (3) el tipo base de los Fondos de la Reserva Federal para las Clases de Acciones en USD, y (4) el tipo de interés del LIBOR a tres meses de los francos suizos (CHF) para las Clases de Acciones en CHF, (5) el tipo base del Banco Nacional Sueco para las Clases de Acciones en SEK y (6) el tipo de interés a un día medio de Singapur para las Clases de Acciones en SGD, del Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund, multiplicada por la cifra media ponderada de Acciones totales emitidas de cada Clase en cada Día de negociaciones durante el Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund. Cuando no exista un tipo básico de un banco central, se empleará un tipo de referencia interbancario equivalente.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada "Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción" fue el precio de partida para el cálculo de la primera Comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una Comisión de rentabilidad.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión sobre resultados, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al periodo.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor Patrimonial de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad. Si, durante un periodo de resultados, la rentabilidad de las Acciones no

supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad hasta que se reclame esa rentabilidad no alcanzada.

El Depositario deberá verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad en cada Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar una Comisión de rentabilidad, el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de rendimiento del Merian Global Equity Absolute Return Fund no sea inferior al Valor Patrimonial por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (la "Marca de agua del Valor Liquidativo"). La Comisión de rendimiento solo deberá pagarse al incrementarse el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de rendimiento del Merian Global Equity Absolute Return Fund por encima de la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de rendimiento del Merian Global Equity Absolute Return Fund.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de rendimiento del Merian Global Equity Absolute Return Fund.

**Las Comisiones sobre resultados se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de resultados del Merian Global Equity Absolute Return Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.**

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Global Equity Absolute Return Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Global Equity Absolute Return Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Global Equity Absolute Return Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

#### **Swaps de rentabilidad total**

En ausencia de orientaciones de las autoridades o de una práctica de mercado desarrollada que requiera que los CFD se traten como swaps de rentabilidad total a efectos del SFTR, el Merian Global Equity Absolute Return Fund no ha incluido información sobre el SFTR en este Suplemento en relación con los CFD. Si se dieran esas orientaciones de las autoridades o emergiera una práctica de mercado desarrollada, se actualizará este Suplemento para tratar los requisitos de información del SFTR.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Strategic Absolute Return Bond Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**La inversión en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Una inversión en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund es tratar de obtener una rentabilidad total positiva durante doce meses consecutivos con niveles de volatilidad estables no correlacionados con las condiciones de los mercados de renta fija y renta variable.

Los inversores deben saber que su capital se encuentra en riesgo y que no puede garantizarse que se vaya a obtener una rentabilidad total positiva durante doce meses consecutivos o durante ningún periodo concreto.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund tratará de conseguir su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en una cartera de valores de deuda directamente o exponiéndose a ellos indirectamente (con posiciones largas y cortas) utilizando instrumentos financieros derivados. El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund es un fondo global en la medida en que sus inversiones no están confinadas o concentradas en ninguna región o mercado geográfico concreto, con sujeción a las restricciones normativas que correspondan y a los criterios de calificación crediticia mínimos que se establecen a continuación.

En el caso del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, la selección de valores se basa en una combinación de análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente se centra en optimizar la exposición del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund a una serie de factores de riesgo como el riesgo de divisas, el diferencial de crédito, la duración y la rentabilidad. Para decidir sobre la exposición más adecuada a estos factores, el Asesor de Inversión lleva a cabo una evaluación continua de los elementos que generan rentabilidad, como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los factores fiscales y los balances de cuentas externos, además de los acontecimientos geopolíticos. El análisis ascendente se centra en evaluar el riesgo de impago individual de los valores de deuda y el valor relativo a valores de deuda similares en el mercado. Para respaldar este análisis, el Asesor de Inversión evaluará la información, como los datos concretos de países o empresas y las investigaciones de agentes externos.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund invertirá principalmente en una cartera que incluya (entre otros) valores de deuda o relacionados con deuda, denominados en divisas locales o extranjeras, emitidos por gobiernos, emisores relacionados con gobiernos, instituciones supranacionales y corporaciones. El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear un amplio espectro de valores de deuda incluidos, entre otros, bonos fijos, vinculados a la inflación, de tipo fijo y variable, el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear instrumentos de mercado monetario para gestionar el efectivo, incluidos, entre otros, depósitos, certificados de depósito, notas de descuento emitidos por gobiernos o entidades corporativas y letras del tesoro. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund fluctúe.

Con sujeción a lo establecido en la restricción 2.12 del Anexo III del Folleto, esos valores deberán ser emitidos por al menos seis emisores distintos, sin que los valores de una misma emisión excedan el 30% del patrimonio. No podrá invertirse más del 20 por ciento del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund en valores con una calificación inferior a Grado de inversión que tengan una calificación mínima de B- de Standard & Poor's y Fitch o B3 de Moody's. El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no invertirá en notas vinculadas a créditos o valores con respaldo de activos con una calificación inferior a Grado de inversión. Los valores sin calificación podrán adquirirse cuando el asesor de inversión haya llegado a la conclusión de que los valores de deuda no tienen una calidad comparable. Si se reduce la calificación de un valor que posee el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund durante el periodo de tenencia a una calificación por debajo de B- por Standard & Poor's y Fitch o B3 de Moody's, el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund contará con hasta seis meses para enajenar el valor.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá también invertir en planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) que cumplan con los requisitos del Banco

Central (hasta un límite total del 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund).

Hasta un 10% del Valor Patrimonial del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertirse en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos incluyen futuros (como contratos de bonos o futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, contratos a plazo, acuerdos de swap (como swaps de incumplimiento crediticio y swaps de tipos de interés), valores convertibles o híbridos y pagarés estructurados (según se describe a continuación). El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear los derivados arriba mencionados para obtener exposición a las clases de activos que figuran en este Suplemento. En el apartado "Instrumentos financieros derivados" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores. Del mismo modo, un pagaré estructurado es una obligación de deuda que también contiene un componente derivado integrado. Los pagarés estructurados pueden haber sido emitidos por bancos, agencias de valores, empresas de seguros y otras empresas. Este tipo de notas son también valores híbridos que intenten cambiar su perfil de riesgo incluyendo estructuras modificadoras adicionales, incrementando así la posible rentabilidad del componente de bonos. Una inversión en un pagaré estructurado permite al titular realizar pagos en efectivo calculados en referencia a los valores a los que está vinculado el pagaré estructurado y está sujeta a los términos y condiciones impuestos por el emisor. No se trata de una inversión directa en los valores. El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varían de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles.

Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund permitiendo el uso de posiciones activas en tipos de interés, divisas o exposiciones a crédito (que podrían no estar relacionadas con los valores subyacentes que mantiene el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund), el ajuste del riesgo (incluidos riesgos de crédito, divisas y tipos de interés) y la realización de operaciones de forma más eficiente y efectiva.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en futuros y opciones en diversos tipos de activos subyacentes, concretamente bonos, tipos de interés y tipos de cambio extranjeros. Esos futuros y opciones se negociarán en Bolsas de valores reconocidas o en mercados secundarios. Los usos de estos instrumentos difieren dependiendo del tipo de activo subyacente específico, como se indica a continuación,

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en futuros y opciones en futuros de renta fija para cambiar la duración del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund. La duración mide la sensibilidad de una cartera a los cambios en los tipos de interés futuros. No existe un límite formal sobre la duración de los instrumentos de deuda del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund ni límites en relación al vencimiento máximo de los valores. Se espera que la duración sea bastante neutral a largo plazo, aunque el Gestor de inversiones podrá modificar la duración del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund para que sea positiva o negativa a corto-medio plazo

con el objetivo de generar rentabilidades positivas en un periodo continuado de 12 meses. Una cartera con una duración más larga tendrá una sensibilidad positiva a los cambios en la curva de rendimiento, con la consecuencia de que en un periodo en que suban los tipos de interés, el valor capital de los bonos de la cartera bajará y en un periodo en que caigan los tipos de interés, el valor capital de los bonos de la cartera subirá. En contraste, una cartera con una duración negativa tendrá una sensibilidad negativa a los cambios en la curva de rendimiento, con la consecuencia de que en un periodo en que suban los tipos de interés, el valor capital de los bonos de la cartera subirá y en un periodo en que caigan los tipos de interés, el valor capital de los bonos de la cartera bajará. Con el uso de futuros y opciones sobre futuros, la duración inherente de la cartera puede ser modificada para reflejar mejor las expectativas de mercado del Gestor de inversiones. Eso es, en el caso de renta fija o futuros de renta fija como activos subyacentes, se podrá usar una opción de compra adquirida o una opción de venta vendida para aumentar la duración del fondo, y se podrá usar una opción de compra vendida o una opción de venta comprada para reducir la duración del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá invertir en contratos a plazo sobre divisas, futuros y opciones para cubrir la exposición subyacente a divisas o para ayudar a lograr su objetivo de inversión, permitiendo el empleo de posiciones activas en divisas, que podrían no estar relacionadas con los valores subyacentes de la cartera.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá participar en contratos de swap (y opciones sobre esos contratos de swap) con referencia a una gran variedad de tipos de activos subyacentes, concretamente, valores de deuda, tipos de interés y divisas. Esos instrumentos podrán utilizarse para proteger al Merian Strategic Absolute Return Bond Fund frente a cambios adversos en el valor de los factores de mercado subyacentes, como precios de bonos, tipos de interés o tipos de cambio de divisas. Además el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá utilizar estos instrumentos para tomar posiciones y aumentar la exposición a un valor o mercado concretos, ya sea además de o en lugar de invertir directamente en el valor o mercado subyacente.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear también swaps de incumplimiento crediticio ("CDS"), que podrá comprar y vender, para asumir una posición de crédito cubierta o absoluta sobre un emisor o índice de emisores. Esto podría darse en forma de posiciones largas sintéticas (además de, o como una alternativa más eficiente para posiciones físicas largas) o posiciones cortas en índices como el iTraxx y el CDX, o emisores individuales, iTraxx® y CDX® son índices de swaps de incumplimiento crediticio. Los índices iTraxx® y CDX® cubren características específicas como región geográfica, sector o calidad del crédito. Los índices iTraxx® y CDX® los administra IHS Markit Limited y están disponibles en [www.markit.com](http://www.markit.com). Los CDS en estos índices son instrumentos negociables, estandarizados, de propio derecho. Actualmente la negociación de contratos CDS en iTraxx® y CDX® está limitada al mercado secundario (OTC).

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá ser el comprador o el vendedor en una operación con CDS. El "comprador" en CDS está obligado a pagar al "vendedor" según las condiciones del mercado, los niveles y el diferencial, una serie de pagos periódicos durante la vigencia del contrato siempre que no se produzca un impago en una obligación de referencia subyacente. Si se produce un evento de crédito (impago, reestructuración, quiebra, repudio, moratoria, aceleración de obligaciones, incumplimiento de obligaciones), el vendedor deberá pagar al comprador el valor teórico total o "valor nominal" de la obligación de referencia a cambio de la obligación de referencia. El vendedor recibirá el valor teórico completo de la obligación de referencia que podría tener valor o ningún valor. Por último, el comprador será liberado por la diferencia entre el valor de mercado y el valor nominal del bono del vendedor. El vendedor recibe un porcentaje fijo de ingresos durante toda la duración del contrato, normalmente de seis meses a diez años, siempre y cuando no haya ningún evento de incumplimiento.

Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores

y se compararán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no exceda el 20 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año. El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund controlará habitualmente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no superará el 800 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund cuando se calcule utilizando la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados. Esta cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados, tal y como establece el Reglamento y sin tener en cuenta ningún acuerdo de cobertura y de compensación que el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund pueda haber firmado en algún momento.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango de derivados previsto para las posiciones largas y cortas que podrá emplear el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund se situará entre el 0% y el 400% para las exposiciones cortas en combinación con entre un 0% y un 400% para las posiciones largas, del Valor Patrimonial del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un nivel elevado de uso de derivados, con posiciones largas o cortas, no significa, necesariamente, un nivel elevado de riesgos, porque las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados para controlar la cartera.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante o todos los activos del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende en relación al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10 por ciento por ciento en planes de inversión colectiva) ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund al riesgo de mercado. El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund está denominado en dólares estadounidenses.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

## **Día Hábil**

Con respecto al Merian Strategic Absolute Return Bond Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, C2 y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, C2 y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 2 años desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase F2 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de Inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. Las Acciones de Clase F1 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de Inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación.

El Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no pretende emitir más de 200.000.000 \$ (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F1 y F2, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de

MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	0,80%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí

									descrita.
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	0,80%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	0,80%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	0,80%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	0,80%	0	Hasta 1,50%	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>C2 (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	0,80%	0	Hasta 1%	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>F1 (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,50%	0	0	0
<b>F1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,50%	0	0	0
<b>F2 (GBP) con cobertura</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0	0

<b>a, de capitalización</b>									
<b>F2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,50%	0	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,40%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,40%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,40%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,40%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	0,80%	0	Hasta 1%	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>L2 (USD) de capitalización</b>	USD	5.000.000 USD	2.500.000 USD	2.500.000 USD	0	0,70%	0	0	0
<b>L2 (GBP) con cobertura</b>	GBP	5.000.000 GBP	2.500.000 GBP	2.500.000 GBP	0	0,70%	0	0	0

a, de capitalización									
<b>L2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	5.000.000 EUR	2.500.000 EUR	2.500.000 EUR	0	0,70%	0	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	100.000.000 USD	50.000.000 USD	50.000.000 USD	0	0,36%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>U1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	100.000.000 EUR	50.000.000 EUR	50.000.000 EUR	0	0,36%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>U1 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	100.000.000 GBP	50.000.000 GBP	50.000.000 GBP	0	0,36%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,32%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>U2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,32%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.
<b>U2 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,32%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad aquí descrita.

acción									descrita.
<b>X (GBP)</b> <b>con</b> <b>cobertura,</b> <b>de</b> <b>capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0	0

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Comisión de rentabilidad**

En relación con el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, el Gestor de Inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund. La Comisión de rentabilidad se aplica a todas las Clases de Acciones con la excepción de: Clase X, Clase F1, Clase F2 y Clase L2.

La Comisión de rentabilidad se devengará diariamente y el devengo se reflejará en el Valor Liquidativo y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de resultados ("**Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund**"). Los Periodos de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda. El primer Periodo de resultados de cada Clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la correspondiente Clase y finalizará el 30 de junio o el 31 de diciembre de ese año.

La Comisión de rentabilidad del final de cada Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund será igual, en total, al 10 por ciento de la cantidad en la que cualquier incremento en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund exceda la "Tasa mínima de rentabilidad". Para todas las Clases de Acciones, la Tasa mínima de rentabilidad será la media de (1) el tipo medio interbancario a un día de la libra esterlina para las Acciones de Clases en GBP, (2) el tipo medio a un día del euro para las Clases de Acciones en EUR, (3) el tipo a un día efectivo de los fondos federales para las Clases de Acciones en USD, y (4) el tipo medio a un día en Suiza para las Clases de Acciones en CHF, según la divisa de la Clase correspondiente, durante el Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund multiplicada por el número medio ponderado de Acciones totales emitidas de cada Clase en cada Día de negociaciones durante el Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund. Cuando no exista un tipo básico de un banco central, se empleará un tipo de referencia interbancario equivalente.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada "Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción" fue el precio de partida para el cálculo de la primera Comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una Comisión de rentabilidad. El primer Periodo de resultados se iniciará el Día Hábil siguiente a la fecha de este Suplemento y finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al periodo.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor Patrimonial de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad. Si, durante un periodo de resultados, la rentabilidad de las Acciones no

supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad hasta que se reclame esa rentabilidad no alcanzada.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario deberá verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad en cada Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar/devengar una Comisión de rentabilidad, el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund no sea inferior al Valor Patrimonial por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (o el precio de suscripción inicial, si es más alto) (la "**Marca de agua del Valor Liquidativo**"). La Comisión de rendimiento solo deberá pagarse al incrementarse el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund por encima de la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de Inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

**Las Comisiones sobre resultados se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de resultados del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.**

#### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase F2 (GBP) con cobertura, de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

#### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C2 del Merian Strategic Absolute Return Bond Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	1,00%	2,00%
1 – 2	0	1,00%
2 – 3	0	0
3 – 4	0	0
4 y a partir de entonces	0	0

### Factores de riesgo

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "Instrumentos financieros derivados" y "Factores de riesgo".

### Contratos importantes

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Strategic Absolute Return Bond Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian UK Alpha Fund (IRL), un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian UK Alpha Fund (IRL)

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los Accionistas del Merian UK Alpha Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo del Merian UK Alpha Fund (IRL) es tratar de conseguir un incremento del capital.

El Merian UK Alpha Fund (IRL) trata de alcanzar su objetivo invirtiendo en una cartera bien diversificada de valores de renta variable principalmente de emisores de Reino Unido o de emisores establecidos fuera de Reino Unido que tienen una parte importante de sus activos u operaciones de sus activos u operaciones de negocios en Reino Unido o de valores que coticen en una bolsa de valores de Reino Unido.

El Merian UK Alpha Fund (IRL) mantiene una cartera concentrada que refleja las ideas de inversión en las que más confía el Asesor de Inversión. El Asesor de Inversión busca lo que considera que son valores infravalorados con elevadas perspectivas de crecimiento, basándose en técnicas de valoración de acciones propias. El Asesor de Inversión lleva a cabo un análisis detallado de las empresas, de su rendimiento financiero histórico a través de distintos entornos económicos, que incluye costes fijos y variables, márgenes, deudas y una rentabilidad a largo plazo sobre el capital, para identificar lo que el Asesor de Inversión considera fortalezas financieras y operativas. El Asesor de Inversión utiliza este análisis para valorar la capacidad de las empresas para ofrecer rentabilidad o alpha (es decir, el exceso de rentabilidad que busca el Asesor de Inversión sobre el índice de referencia. El índice de referencia será determinado por el Asesor de Inversión cada cierto tiempo).

Los valores en los cuales podrá invertir el Merian UK Alpha Fund (IRL) incluirán acciones ordinarias o capital ordinario, ADR, GDR, acciones preferentes y warrants, siempre que las inversiones en warrants no superen el 5 por ciento del Valor Patrimonial del Merian UK Alpha Fund (IRL). El Merian UK Alpha Fund (IRL) tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Patrimonial directamente en esos valores.

Con sujeción a la restricción de inversión 2.1 en el Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse principalmente en un Mercado Regulado en Reino Unido, aunque podrá invertirse hasta un 20 por ciento del Valor Patrimonial del Merian UK Alpha Fund (IRL) en los valores de emisores de fuera de Reino Unido en cualquier momento dado y cuyos valores estarán cotizados, negociados u operados en cualquier Mercado Regulado de la OCDE.

El Merian UK Alpha Fund (IRL) podrá invertir hasta un tercio del Valor Patrimonial con un propósito defensivo temporal en valores a corto plazo, como pagarés, aceptaciones de instituciones bancarias, certificados de depósito y títulos públicos emitidos por un estado miembro de la OCDE o por una entidad supranacional, siempre y cuando los anteriores valores estén denominados en GBP, con sujeción a lo establecido en la restricción a la inversión 2.1 que figura en el Anexo III del Folleto, coticen o se negocien en un Mercado Regulado en un estado miembro de la OCDE y tengan una calificación de Grado de Inversión o mayor.

El Merian UK Alpha Fund (IRL) podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva "open-ended" cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian UK Alpha Fund (IRL) podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o derivados OTC, como futuros (contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones a plazo, valores convertibles, valores híbridos, notas estructuradas, swaps de incumplimiento crediticio y contratos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, y/o (ii) para una gestión eficiente de la cartera, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Podrán utilizarse contratos de futuros sobre divisas para cubrirse frente al riesgo de mercado. Podrán utilizarse contratos a plazo para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas. Podrán utilizarse opciones de compra para cubrirse frente a un incremento en el precio de los valores u otras inversiones que el Merian UK Alpha Fund (IRL) pretenda comprar. El Merian UK Alpha Fund (IRL) podrá utilizar opciones de venta para cubrirse frente a una reducción general en el

mercado o frente al precio de los valores o de otras inversiones que mantenga el Merian UK Alpha Fund (IRL). Podrán utilizarse swaps para cubrir posiciones largas existentes y cubrirse frente a cambios en los tipos de cambio o en los precios de los valores. Podrán utilizarse operaciones de cambio de divisas a plazo para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio. Podrán utilizarse CDS para aislar y trasladar la exposición a o transferir el riesgo de crédito asociado a un activo de referencia. El Merian UK Alpha Fund (IRL) podrá formalizar contratos de permuta (swap) con respecto a divisas, tipos de interés e índices de valores, utilizando estas técnicas para fines de una gestión de cartera eficiente para obtener cobertura frente a cambios en los tipos de interés, en los tipos de cambio de una divisa o los precios de los valores. Podrán utilizarse futuros para cubrir las inversiones del Merian UK Alpha Fund (IRL). También pueden utilizarse futuros para igualar saldos de caja, tanto pendientes de inversión de un flujo de caja como con respecto a objetivos de caja fijos.

El Merian UK Alpha Fund (IRL) utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados. Cuando el enfoque de compromiso se utilice para calcular el apalancamiento del Merian UK Alpha Fund (IRL), el nivel de apalancamiento no excederá el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Merian UK Alpha Fund (IRL).

El Merian UK Alpha Fund (IRL) está denominado en libras esterlinas.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian UK Alpha Fund (IRL) y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian UK Alpha Fund (IRL) es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La divisa base del Merian UK Alpha Fund (IRL) es la libra esterlina, GBP.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian UK Alpha Fund (IRL) hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian UK Alpha Fund (IRL), a cada uno de los Días Hábil o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian UK Alpha Fund (IRL) se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y C se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A y C deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase F se limitarán a Inversores Institucionales que suscriban Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial con sujeción a la inversión inicial mínima. Tras el Periodo de Oferta Inicial de

las Acciones de Clase F, se cerrará dicha Clase para no permitir posteriores suscripciones y no se emitirán ni ofrecerán Acciones de la Clase F.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian UK Alpha Fund (IRL) que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 SGD, 10,00 USD, 10,00 RMB.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian UK Alpha Fund (IRL) se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian UK Alpha Fund (IRL).

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (CHF) de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) con cobertura, de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de capitaliz</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,50%	0	0

<b>acción</b>								
<b>C (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,5%
<b>I (CHF) de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>I (USD) con cobertura, de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalizaci3n</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) con cobertura de capitalizaci3n</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>F (GBP) de capitalizaci3n</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0,525%	0	0
<b>N (USD) de capitalizaci3n</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) con cobertura de capitalizaci3n</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) con cobertura, de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalizaci3n</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0

<b>reparto</b>								
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) con cobertura, de reparto</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de</b>	USD	75.000.000	37.500.000	37.500.000	0	0,675%	0	0

<b>reparto</b>		USD	USD	USD				
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) con cobertura, de capitalización</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) de reparto</b>	GBP	250.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	125.000.00 0 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) de reparto</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0
<b>U2 (EUR) de reparto</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>U2 (USD) con cobertura, de reparto</b>	USD	250.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	125.000.00 0 USD	0	0,60%	0	0

<b>U2 (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	250.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	125.000.00 0 EUR	0	0,60%	0	0
<b>X (GBP) de capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (GBP) de reparto</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0

Los Accionistas del Merian UK Alpha Fund (IRL) han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian UK Alpha Fund (IRL) podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian UK Alpha Fund (IRL) podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian UK Alpha Fund (IRL) que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase C del Merian UK Alpha Fund (IRL). El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase C</b>
<b>0 – 1</b>	<b>1,00%</b>
<b>1 – 2</b>	<b>0</b>
<b>2 – 3</b>	<b>0</b>
<b>3 – 4</b>	<b>0</b>
<b>4 y a partir de entonces</b>	<b>0</b>

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian UK Alpha Fund (IRL). No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian UK Alpha Fund (IRL) y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian UK Alpha Fund (IRL), consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### Política de distribución

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Clases de Acciones del Merian UK Alpha Fund (IRL) que figuran en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones que reparten dividendo**").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (CHF) de reparto	Trimestral
Clase A (USD) de reparto	Trimestral
Clase A (EUR) de reparto	Trimestral
Clase A (GBP) de reparto	Trimestral
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase A (USD) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase I (CHF) de reparto	Trimestral
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase I (USD) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase I (USD) de reparto	Trimestral
Clase I (EUR) de reparto	Trimestral
Clase N (USD) de reparto	Trimestral
Clase N (USD) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase R (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U2 (GBP) de reparto	Trimestral
Clase U1 (USD) de reparto	Trimestral
Clase U2 (USD) de reparto	Trimestral
Clase U1 (EUR) de reparto	Trimestral
Clase U2 (EUR) de reparto	Trimestral
Clase U1 (USD) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase U2 (USD) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase U1 (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase U2 (EUR) con cobertura, de reparto	Trimestral
Clase X (GBP) de reparto	Trimestral

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian UK Alpha Fund (IRL). Dado que el Merian UK Alpha Fund (IRL) cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian UK Alpha Fund (IRL) que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos, se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian UK Alpha Fund (IRL) de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian UK Alpha Fund (IRL).

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Pan African Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Pan African Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Old Mutual Pan African Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

Los Accionistas del Old Mutual Pan African Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.

**Los inversores potenciales han de tener en cuenta que el Old Mutual Pan African Fund está cerrado y que se enviará al Banco Central una solicitud para revocar la autorización en su debido momento.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Old Mutual Pan African Fund es tratar de conseguir el crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo en empresas que se beneficien directamente de oportunidades de crecimiento a largo plazo en el continente africano.

El Old Mutual Pan African Fund invertirá, principalmente, en valores de renta variable de empresas que generen más de un 50 por ciento de su producción, ventas, ingresos o beneficios de actividades en África y que coticen o se negocien principalmente en Mercados regulados de África.

Hasta un 20 por ciento del Valor Patrimonial puede invertirse en valores de renta variable que coticen o se negocien en Mercados regulados de todo el mundo y que no sean África, siempre que esas empresas generen más de un 50 por ciento de sus productos, ventas, ingresos o beneficios de actividades desarrolladas en África.

El Old Mutual Pan African Fund invierte en valores de renta variable de empresas que el Asesor de Inversión ha identificado basándose en sus investigaciones y análisis. Basándose en sus investigaciones y análisis, el Asesor de Inversión busca identificar aquellas empresas que cree que están significativamente infravaloradas y tienen precios atractivos (o que se negocian con un descuento sobre su valor intrínseco con arreglo al modelo de valoración propio del Asesor de Inversión) o que presentan una valoración atractiva a largo plazo en relación con el mercado y cuando esas empresas muestran un elevado potencial de ofrecer rentabilidades positivas. Los valores de renta variable en los que puede invertir el Old Mutual Pan African Fund podrían incluir acciones ordinarias o acciones preferentes, ADR, GRD y warrants.

El Old Mutual Pan African Fund también podrá invertir en valores de deuda incluyendo bonos (de tipo fijo o variable) emitidos por distintos gobiernos o entidades corporativas. El Fondo también podrá invertir en valores convertibles en valores de renta variable (como bonos convertibles). Los valores de deuda en los que puede invertir el Fondo incluirán valores con una calificación del emisor (o una calificación del instrumento) igual o superior a grado de inversión, así como valores con una calificación inferior a grado de inversión (o, en caso de no haber recibido ninguna calificación, cuando el Asesor de Inversión haya considerado que tienen una calidad comparable).

El Old Mutual Pan African Fund podrá invertir hasta un 100 por cien de sus activos en valores de Mercados emergentes de África. La composición del Old Mutual Pan African Fund estará diversificada obteniendo exposición a una cartera diversificada de valores de emisores de distintos países, sectores e industrias. Además, un 10 por ciento de los activos del Old Mutual Pan African Fund podrán invertirse en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Mercados regulados.

El Old Mutual Pan African Fund estará denominado en dólares estadounidenses pero mantendrá activos denominados en otras divisas que pueden o no estar cubiertas.

El Old Mutual Pan African Fund podrá invertir hasta un 30 por ciento de su Valor Patrimonial con fines defensivos temporales en depósitos con instituciones de crédito e instrumentos de mercado monetario, conforme a los límites que figuran en el Reglamento. Las inversiones en instrumentos de mercado monetario pueden incluir pagarés y certificados de depósito.

El Old Mutual Pan African Fund podrá también invertir hasta un 10 por ciento de su valor patrimonial en participaciones o acciones de organismos de inversión colectiva abiertos, según el significado del Reglamento 68(1)(e), con un objetivo y política de inversión similar, incluyendo, entre otros, fondos negociados en bolsa.

El Old Mutual Pan African Fund podrá emplear técnicas de inversión e instrumentos financieros derivados para una gestión eficiente de la cartera o con fines de inversión, respetando los límites establecidos en el Anexo II, descritos en el apartado "Técnicas e instrumentos de inversión" y en el apartado "Instrumentos financieros derivados" se dan más detalles sobre esos instrumentos.

Los contratos de futuros (incluyendo futuros sobre bonos, futuros sobre tipos de interés, futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices (por ejemplo, índices de valores de renta variable de emisores africanos o relacionados con África de Mercados Regulados))

podrán utilizarse para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado o para obtener exposición a un mercado subyacente. Un futuro sobre bonos es una obligación contractual para el titular del contrato a comprar o vender un bono en una fecha concreta a un precio previamente determinado. Un futuro sobre bonos se puede comprar en un mercado de futuros y los precios y las fechas se determinan en el momento de compra del futuro. Un futuro sobre tipos de interés es un contrato entre un comprador y un vendedor que acuerdan la entrega en el futuro de un activo que soporta intereses. El futuro sobre tipos de interés permite al comprador y al vendedor bloquear el precio del activo que soporta intereses para una fecha futura. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros.

Los contratos a plazo (incluyendo contratos a plazo sobre divisas o sobre tipos) se podrán utilizar con fines de cobertura o para aumentar la exposición a un incremento en el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Los contratos a plazo sobre tipos son contratos negociados en mercados extrabursátiles en que las partes determinan el tipo de interés o el tipo de cambio de divisas que se pagará o recibirá, por una obligación que comenzará en una fecha futura.

Las opciones (tanto de compra como de venta, incluyendo las opciones sobre valores de renta variable, índices (por ejemplo, índices de valores de renta variable de emisores africanos o relacionados con África en Mercados regulados) y divisas, así como sobre futuros, incluyendo combinaciones) se utilizarán para cubrir o conseguir exposición a un mercado concreto, en lugar de utilizar un valor físico. Las opciones se pueden negociar en bolsa o en mercados extrabursátiles. Las opciones sobre valores de renta variable son contratos negociados entre un vendedor, o suscriptor de la opción, y un comprador, o titular de una opción, basados en el intercambio de valores a un precio concreto o precio de ejercicio. Las opciones sobre índices son derivados financieros que otorgan al titular el derecho, pero no la obligación, a comprar o vender una cesta de acciones, a un precio previamente acordado y antes de determinada fecha. Las opciones sobre divisas son contratos que otorgan al titular el derecho, pero no la obligación, a comprar o vender divisas a un tipo de cambio concreto durante un periodo de tiempo específico.

Los swaps (incluyendo sobre tipos de interés, divisas, tipos de interés interdivisas, de omisión de crédito con protección al vendedor o al comprador y de rentabilidad total) se utilizarán para lograr beneficios y para cubrir posiciones largas existentes. Los swaps de tipos de interés son un acuerdo entre dos partes en que se cambian una serie de pagos de intereses futuros por otros, con arreglo a un principal especificado. Los swaps sobre divisas son swaps que conllevan el intercambio del principal y los intereses en una divisa por los mismos en otra divisa. Los swaps sobre tipos de interés interdivisas son un acuerdo entre dos partes para intercambiar pagos de intereses y principal sobre préstamos denominados en dos divisas distintas. Los swaps sobre omisión de crédito con protección al vendedor se producen cuando el vendedor de un swap de incumplimiento crediticio recibe pagos mensuales del comprador. Si el instrumento de deuda deja de pagarse, el vendedor debe pagar la cantidad acordada al comprador del swap de incumplimiento crediticio. Los swaps sobre omisión de crédito con protección al comprador se producen cuando el comprador de un swap de incumplimiento crediticio paga una prima para asegurarse de manera efectiva frente al impago de una deuda y recibirá una cantidad total en caso de que se deje de pagar el instrumento de deuda. Cuando el Old Mutual Pan African Fund participe en swaps de rentabilidad total en que el activo subyacente sean índices sobre valores de renta variable (o invierta en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características), solo lo hará en nombre del Old Mutual Pan African Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios para contrapartes del mercado extrabursátil establecidos por el Banco Central en el Reglamento y especializados en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivo de inversión del Old Mutual Pan African Fund. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad

de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Old Mutual Pan African Fund no asumiría ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Old Mutual Pan African Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

La cantidad máxima que se podrá invertir en warrants no excederá del 5 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Pan African Fund.

Las operaciones de cambio de divisas a plazo se utilizarán para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio o para incrementar la exposición a divisas extranjeras o cambiar la exposición a fluctuaciones de las divisas extranjeras de un país a otro. Se emplearán topes y suelos para cubrir frente a movimientos en los tipos de interés teniendo en cuenta los niveles mínimos o máximos. Los contratos por diferencias se utilizarán para obtener exposición a valores de renta variable.

El Old Mutual Pan African Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Old Mutual Pan African Fund dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. Teniendo esto en cuenta, el rango previsto para las posiciones cortas y largas que podrá adquirir el se sitúa entre 0% y 100% para las posiciones cortas en combinación con un 0% a 100% para las exposiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones relativas al enfoque de compromiso.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Old Mutual Pan African Fund. El Old Mutual Pan African Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento del Old Mutual Pan African Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Pan African Fund.

### **Mercados Regulados**

A efectos del Old Mutual Pan African Fund, la definición de Mercado Regulado hará referencia a cualquier bolsa o mercado que se indique en el Anexo I del Folleto.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Pan African Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Pan African Fund es Old Mutual Investment Group (Pty) Limited que se constituyó en Sudáfrica y que, en la fecha de este Folleto, tenía más de 46.400 millones de USD en activos bajo gestión. Old Mutual Investment Group (Pty) Limited tiene su domicilio social en Mutualpark, Jan Smuts Drive, Pinelands, Ciudad del Cabo 7705, Sudáfrica.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Old Mutual Pan African Fund es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Pan African Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín, Londres y Sudáfrica.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Pan African Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Pan African Fund se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y las comisiones de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, B y C2 se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, B o C2 deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

A partir de la Fecha de entrada en vigor (según se define más abajo), las Acciones de la Clase B y C2, independientemente de si se adquirieron antes o después de la Fecha de entrada en vigor, se convertirán automáticamente en Acciones de la correspondiente Clase A una vez vencido un plazo de 4 años (Acciones de Clase B) o de 2 años (Acciones de Clase C2) desde la fecha de la suscripción inicial en la correspondiente Clase B o C2. La Fecha de entrada en vigor a estos efectos será el 31 de marzo de 2017, o la fecha posterior que se requiera en la orden para implementar las mejoras necesarias para procesar la conversión automática.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente

tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones o de inversores que, en la opinión razonable del Gestor, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación. En relación con los distribuidores de la MiFID, las Acciones Clase U3 estarán disponibles para aquellos que ofrezcan asesoramiento de inversiones independiente o gestión de inversiones, según se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de honorarios aparte con sus clientes en virtud del cual hayan aceptado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. Las Acciones de Clase X se lanzarán al precio de oferta inicial. Sin embargo, las Acciones de Clase X aún no están disponibles para su suscripción.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Old Mutual Pan African Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 18 de mayo de 2018. El periodo de oferta inicial podrá ser reducido o ampliado por los Consejeros. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

### Procedimientos de liquidación en la recompra

La liquidación por recompras se hará normalmente mediante transferencia telegráfica u otra forma de transferencia bancaria a la cuenta bancaria del Accionista especificada en el formulario de solicitud (a riesgo del Accionista) siete Días Hábiles desde la recepción por el Administrador de la documentación de recompra correcta, y en cualquier caso dentro de los catorce días desde el Día de negociaciones en el cual la solicitud de recompra es efectiva.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Pan African Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Pan African Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	hasta un 6,25%**	1,75%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	hasta un 6,25%**	1,75%	0	0

<b>acción</b>								
<b>A (GBP) de capitaliz acción</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	hasta un 6,25%**	1,75%	0	0
<b>B (USD) de capitaliz acción</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	0	1,75%	0	Hasta 1%
<b>C2 (USD) de capitaliz acción</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 0,50%	1,75%	0	Hasta 1%
<b>I (USD) de capitaliz acción</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	1,00%	0	0
<b>I (EUR) de capitaliz acción</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	1,00%	0	0
<b>R (GBP) de capitaliz acción</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	1,00%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitaliz acción</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,90%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitaliz acción</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,90%	0	0
<b>U1 (USD) de capitaliz acción</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,90%	0	0
<b>U2 (GBP) de capitaliz acción</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,80%	0	0
<b>U2 (USD) de capitaliz acción</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,80%	0	0
<b>U2 (EUR) de capitaliz acción</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,80%	0	0
<b>U3</b>	USD	300.000.000 USD	150.000.000 USD	150.000.000 USD	0	Hasta 2,00%	0	0

(USD) híbrida, de capitaliz ación								
X (USD) de capitaliz ación	USD	20.000.000 USD	10.000.000 USD	10.000.000 USD	0	0	0	0

\*\* Con efecto a partir del 16 de febrero de 2018, la Comisión inicial de las Acciones de Clase A será de hasta el 5,00% del Valor Liquidativo por Acción.

Los Accionistas del Old Mutual Pan African Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual Pan African Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Old Mutual Pan African Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Pan African Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá tener que pagarse una comisión contingente por ventas diferidas en la recompra de las Acciones Clase B, Clase C y Clase C2 del Old Mutual Pan African Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	Acciones Clase B	Acciones Clase C	Acciones Clase C2
0 – 1	4,00%	1,00%	2,00%
1 – 2	3,00%	0	1,00%
2 – 3	2,00%	0	0
3 – 4	1,00%	0	0
4 y a partir de entonces	ninguna	0	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Old Mutual Pan African Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

## **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Old Mutual Pan African Fund y de la preparación e impresión del correspondiente Suplemento los soportará el Gestor de inversiones.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Pan African Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual Pan African Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

## **Política de distribución**

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Old Mutual Pan African Fund. Dado que el Old Mutual Pan African Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Old Mutual Pan African Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

El Old Mutual Pan African Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Exceptuando las Clases de capitalización híbridas, los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Old Mutual Pan African Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Old Mutual Pan African Fund.

El Old Mutual Pan African Fund ofrece actualmente Clases de capitalización híbridas. Las Clases híbridas de capitalización son acciones que declaran un reparto y después distribuyen una parte de ese reparto, aproximadamente un 10 por ciento se paga a los Accionistas como reparto de ingresos cada cierto tiempo, con sujeción al criterio de los Consejeros, mientras que el resto se reinvierte en el capital del Old Mutual Pan African Fund, incrementando así el Valor Liquidativo por Acción de las Acciones de las Clases híbridas de capitalización en relación con las Clases de Acciones de reparto. Los repartos de las Clases híbridas de capitalización que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los repartos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los repartos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los repartos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

## **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

El Valor Patrimonial del Old Mutual Pan African Fund es posible que tenga una elevada volatilidad por su inversión en Mercados Emergentes.

## **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Pan African Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El Contrato de asesoría para inversiones fechado el miércoles, 27 de agosto de 2014 entre el Gestor de inversiones y Old Mutual Investment Group (Pty) Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión de la Sociedad en relación con los activos del Old Mutual Pan African Fund.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Los Accionistas del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund es lograr un crecimiento del capital a largo plazo invirtiendo principalmente en una cartera de valores de renta variable de empresas pequeñas constituidas en Europa (salvo en Reino Unido) o de empresas constituidas fuera de Europa (salvo Reino Unido) que tengan una parte importante de sus activos o que realicen una parte importante de sus operaciones comerciales en Europa (excluyendo Reino Unido).

Las pequeñas empresas se definen, para este propósito, como las empresas que cotizan en un mercado regulado y que tienen una capitalización inferior a la empresa más grande del EMIX Smaller European Companies ex-UK Index en el momento de la inversión inicial. El EMIX Smaller European Companies ex-UK Index se ha diseñado para controlar el rendimiento del sector de pequeñas empresas europeo, formado por empresas de pequeña y mediana capitalización. Normalmente, el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund mantendrá al menos un 80 por ciento de su Valor Patrimonial en empresas pequeñas europeas (excluyendo a Reino Unido). No existe ninguna limitación en relación con los sectores económicos o industriales en los que se podrá invertir el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund ni tampoco se concentra en ningún país concreto de Europa.

La selección de acciones se basará en un enfoque ascendente y el Asesor de Inversión cree que las mejores rentabilidades de las inversiones se obtienen comprando empresas con una valoración atractiva. Al escoger esas inversiones, el Asesor de Inversión tendrá en cuenta las perspectivas de la empresa normalmente (evidenciadas por factores como un buen balance de cuentas y su potencial de ganancias y crecimiento) y las ponderaciones del sector y el mercado tendrán una importancia secundaria.

El Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo al menos un 70% de su Valor Patrimonial directamente en valores de renta variable y otros valores de renta variable de empresas pequeñas relacionadas con Europa (excluido el Reino Unido). Los valores de renta variable y otros valores de renta variable en los que podrá invertir el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund incluirán acciones ordinarias y preferentes.

Normalmente, se invertirá todo el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund salvo la parte necesaria para una liquidez operativa. La liquidez no excederá en circunstancias normales el 10 por ciento. Los instrumentos que se mantengan con fines de liquidez pueden incluir depósitos en efectivo, letras del tesoro, pagarés y certificados de depósito.

El Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund puede invertir hasta el 10 por ciento de su Valor Liquidativo en planes de inversión colectiva abiertos cuyo objetivo es invertir en cualquiera de los planes mencionados. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

Con sujeción a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central, el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrá utilizar derivados y operaciones a plazo con el fin de gestionar eficientemente la cartera y de conseguir cobertura, pero no con fines de inversión. El Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión negociados en bolsa o en mercados extrabursátiles, como futuros y contratos a plazo sobre divisas. Más información sobre esos instrumentos a continuación y en el apartado del Folleto titulado "Instrumentos financieros derivados".

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

El Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados. Si el enfoque de compromiso se utiliza para calcular el apalancamiento del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, el nivel de apalancamiento no excederá el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

El Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund está denominado en euros.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund es el euro.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y C se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A o C deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de

inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase W solo están a disposición de los gestores de patrimonio de Reino Unido que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de cualquier ampliación si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de cualquier modo, anualmente.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 AUD, 10,00 RMB, 10,00 SGD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (EUR) de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (USD) con cobertura, de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>A (RMB)</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5,00%	1,5%	0	0

con cobertura, de capitalización								
<b>A (SGD)</b> con cobertura, de capitalización	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5,00%	1,5%	0	0
<b>C (USD)</b> de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,5%	0	Hasta 1,5%
<b>C (USD)</b> con cobertura de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,5%	0	Hasta 1,5%
<b>I (USD)</b> de capitalización	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR)</b> de capitalización	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR)</b> de reparto	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD)</b> con cobertura de capitalización	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (USD)</b> con cobertura, de reparto	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>N (USD)</b> con cobertura, de reparto	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD)</b> con cobertura	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%

<b>a de capitalización</b>								
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) de capitalización</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (USD) de capitalización</b>	USD	75.000.000 USD	37.500.000 USD	37.500.000 USD	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (EUR) de reparto</b>	EUR	75.000.000 EUR	37.500.000 EUR	37.500.000 EUR	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0

a, de capitalización								
U2 (GBP) de capitalización	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
U2 (USD) de capitalización	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,60%	0	0
U2 (EUR) de capitalización	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0
U2 (GBP) de reparto	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
U2 (EUR) de reparto	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,60%	0	0
W (GBP) de capitalización	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
X (EUR) de capitalización	EUR	20.000.000 EUR	10.000.000 EUR	10.000.000 EUR	0	0	0	0

Los Accionistas del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado Acciones Clase C
0 – 1	1,00%
1 – 2	0
2 – 3	0

3 – 4	0
4 y a partir de entonces	0

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

En el apartado del Folleto sobre "Comisiones y gastos" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y de la Sociedad.

### **Política de distribución**

Los Consejeros tienen intención de declarar dividendos con respecto a las Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que figuran en la siguiente tabla (las "Clases de Acciones que reparten dividendo").

Los Consejeros pretenden declarar dividendos conforme a la frecuencia de reparto establecida en la siguiente tabla. Los dividendos que se declaren anualmente se declararán el 31 de diciembre, los dividendos que se declaren semestralmente se declararán el 30 de junio y el 31 de diciembre. Los dividendos que se declaren trimestralmente se declararán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre. Y los dividendos que se declaren mensualmente se declararán el último Día Hábil de cada mes.

<b>CLASE</b>	<b>Frecuencia de distribución</b>
Clase A (EUR) de reparto	Anual
Clase A (GBP) de reparto	Anual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase A (USD) con cobertura, de reparto	Anual
Clase R (GBP) de reparto	Anual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Anual
Clase I (EUR) de reparto	Anual
Clase I (USD) con cobertura, de reparto	Anual
Clase U1 (EUR) de reparto	Anual
Clase U1 (GBP) de reparto	Anual
Clase U2 (EUR) de reparto	Anual
Clase U2 (GBP) de reparto	Anual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund. Dado que el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda.

En el caso de las Clases de Acciones que no sean Clases de Acciones que reparten dividendos (es decir, de capitalización), se reinvertirán todos los ingresos y plusvalías del capital del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund de acuerdo con los objetivos de inversión y las políticas de inversión de dicho Fondo.

Cualquier cambio en la política de dividendos figurará en el Suplemento revisado del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund y todos los Accionistas del Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund serán informados con antelación.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Europe (ex UK) Smaller Companies Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Gold & Silver Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Gold & Silver Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Merian Gold & Silver Fund es tratar de conseguir una rentabilidad total invirtiendo principalmente en valores de renta variable que coticen.

El Merian Gold & Silver Fund intentará conseguir su objetivo de inversión invirtiendo, al menos un 70% de su Valor Patrimonial, directamente en una cartera diversificada de valores de renta variable y otros relacionados de empresas que participen en actividades vinculadas a la prospección, desarrollo y producción de oro y plata así como fondos cotizados que reflejen el movimiento en los precios del oro o la plata. Aunque el Asesor de Inversión no ha establecido ninguna limitación referente a la concentración geográfica, las inversiones del Merian Gold & Silver Fund podrán incluir valores de emisores de todo el mundo incluyendo, aunque sin exceder, el 20% de su Valor Patrimonial en emisores de Mercados emergentes o emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes que tengan una parte importante de sus activos u operaciones comerciales en Mercados emergentes y que coticen o se negocien en un Mercado regulado de todo el mundo. El Merian Gold & Silver Fund no invertirá de manera directa en lingotes de oro y plata físicos.

El Asesor de Inversión escoge los valores de abajo a arriba para obtener exposición a las inversiones en oro y plata a través de empresas que cotizan. Este proceso conlleva analizar empresas mineras reuniéndose con la dirección de la empresa, asistir a eventos comerciales y realizar análisis de balances y flujos de caja, con el fin de identificar a las empresas que el Asesor de Inversión cree que permitirán conseguir una buena rentabilidad a largo plazo a los accionistas.

Además, el Asesor de Inversión utilizará factores macroeconómicos, como tipos de interés y de inflación y análisis fundamentales, como análisis de la oferta y la demanda, para valorar la proporción óptima entre activos relacionados con el oro y la plata, en un momento concreto del ciclo de mercado. La plata suele obtener mejores resultados que el oro cuando los precios del oro suben y peores cuando el sentimiento de los inversores se muestra contrario al sector, y el Asesor de Inversión tratará de ajustar la proporción de los valores de renta variable relacionados con oro y plata y los relacionados con el fin de contar con un equilibrio óptimo en la cartera.

Los valores de renta variable y otros valores de renta variable en los que invierte el Merian Gold & Silver Fund pueden incluir acciones ordinarias o acciones comunes, acciones preferentes, ADR, GDR, títulos preferentes, emisiones de derechos y warrants. El Merian Gold & Silver Fund podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en valores de renta variable que no coticen.

El Merian Gold & Silver Fund podrá invertir en valores convertibles, incluidos bonos y debentures que podrán convertirse o negociarse con un tipo de cambio indicado o determinable. Los valores convertibles pueden ofrecer ingresos más altos que las acciones en las cuales pueden convertirse. Estos permiten al Asesor de Inversión conseguir acceso a una exposición a divisas o acciones en una manera rentable. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Gold & Silver Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores. Los valores convertibles y valores híbridos en los que podrá invertir el Merian Gold & Silver Fund podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian Gold & Silver Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. El Asesor de Inversión podrá utilizar valores con interés fijo y convertibles y debentures para conseguir exposición a una empresa concreta mientras trata de lograr un rendimiento mejor ajustado al riesgo para el Merian Gold & Silver Fund que el valor de renta variable o cuando la liquidez de estos instrumentos sea más atractiva que el valor de renta variable.

El Merian Gold & Silver Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que podrán ser derivados que se negocien en bolsa o en mercados secundarios, como futuros, contratos a plazo sobre divisas, valores convertibles y valores híbridos.

Los contratos de futuros (incluidos los futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices) podrán utilizarse para otorgar cobertura frente al riesgo de mercado. Un futuro

sobre divisas es un contrato sobre futuros transferibles que especifica el precio al que podrá comprarse o venderse una divisa en una fecha futura. Los contratos de futuros sobre valores de renta variable se negocian en bolsas organizadas y se basan en un valor de renta variable individual subyacente en lugar de en un índice. Un futuro sobre un índice es un contrato de futuros que se negocia en una bolsa o índice financiero. Para cada índice puede haber un múltiplo distinto para determinar el precio del contrato de futuros. Los contratos de futuros se podrán usar para conseguir cobertura frente al riesgo de mercado o para igualar los balances cuando haya pendiente una inversión del flujo de caja.

También se podrán usar los contratos a plazo (incluidos los contratos a plazo sobre divisas) para cubrir el valor de un activo, divisa o depósito. Un contrato a plazo sobre divisas es una operación en la que se acuerda intercambiar una cantidad concreta de diversas divisas en una fecha futura, estableciéndose el tipo de cambio en el momento de la firma del contrato. Podrán utilizarse contratos a plazo sobre divisas para cubrirse frente a los movimientos de las divisas y gestionar el riesgo de divisas.

Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Gold & Silver Fund permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable. Por ejemplo, como se indica más abajo, el Fondo podrá emplear derivados para cubrir la exposición a las divisas, como sustitución a asumir una posición en el activo subyacente cuando el Asesor de Inversión crea que una exposición con derivados al activo subyacente ofrece más valor que una exposición directa, o para adaptar las exposiciones del Merian Gold & Silver Fund a las perspectivas del Asesor de Inversión para diversos mercados. Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos y futuros de divisas a plazo y al contado. Los contratos de futuros (incluidos futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente.

Toda la exposición derivada de la inversión en instrumentos financieros derivados quedará cubierta por los activos subyacentes del Merian Gold & Silver Fund. El Merian Gold & Silver Fund utilizará el enfoque de compromiso para medir correctamente, controlar y gestionar el efecto de "apalancamiento" producido por el uso de instrumentos financieros derivados y para el cálculo de su exposición global. Dado que el Merian Gold & Silver Fund utiliza el enfoque de compromiso, debe asegurarse de que su exposición global no supera su valor patrimonial y, por lo tanto, el Merian Gold & Silver Fund no podrá apalancarse más de un 100% de su valor patrimonial. Al utilizar el enfoque de compromiso para calcular la exposición global, el Merian Gold & Silver Fund convertirá cada posición en derivados en el valor de mercado de una posición equivalente en el activo subyacente de dicho derivado.

El Merian Gold & Silver Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva abiertos, incluyendo ETF, cuyo objetivo sea invertir en cualesquiera de los que anteceden y ofrecer al Merian Gold & Silver Fund una exposición indirecta a los instrumentos anteriores. Como parte de esa exposición, el Merian Gold & Silver Fund también podrá invertir hasta un 5% de su patrimonio indirectamente en activos de divisas que no son fiduciarias, como criptodivisas, a través de la inversión en planes de inversión colectiva (incluyendo ETF). La inversión en planes de inversión colectivos incluirá OICVM y fondos de inversión alternativos. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa abiertos estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) y será compatible con el objetivo de inversión del Merian Gold & Silver Fund.

Con sujeción a lo anterior y a los requisitos del Banco Central, el Merian Gold & Silver Fund podrá invertir en planes de inversión colectiva con los que la Sociedad esté vinculada por gestión o control común o por una participación directa o indirecta importante. Cuando el Merian Gold & Silver Fund invierta en fondos subyacentes gestionados por el Asesor de Inversión u otra empresa con la que esté relacionada el Asesor de Inversión por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, el Asesor de Inversión (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Merian Gold & Silver Fund.

Cuando el Merian Gold & Silver Fund invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones que pagan los inversores en el Merian Gold & Silver Fund en relación con esa parte de los activos del Merian Gold & Silver Fund invertidos en otros Fondos, no excederá el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones máxima que los inversores en el Merian Gold & Silver Fund pueden tener que pagar en relación el saldo de activos del Merian Gold & Silver Fund, de forma que no se cobre dos veces la Comisión de gestión de inversiones al Merian Gold & Silver Fund como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos. El nivel máximo de comisiones de gestión que pueden tener que pagar los fondos de inversión en los que puede invertir el Merian Gold & Silver Fund serán igual al 1,00% del valor patrimonial.

Para lograr su objetivo de inversión, el Merian Gold & Silver Fund también podrá invertir hasta un 50% de su Valor Patrimonial en fondos cerrados. Los fondos cerrados que cumplen los requisitos son planes que (i) cuentan como valores mobiliarios, (ii) están sujetos al régimen de gobierno corporativo que se aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realiza otra entidad, esa entidad está sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores. La inversión en planes de inversión colectivos cerrados se limitará además a planes que el Asesor de Inversión considere relativamente líquidos por naturaleza ya sea por cotizar en un Mercado Regulado o por existir un mercado secundario para las participaciones de esos fondos y esa inversión se considerará una inversión en un valor mobiliario conforme a los requisitos establecidos por el Banco Central.

El Merian Gold & Silver Fund también podrá poseer e invertir efectivo en depósitos, letras del tesoro, valores a corto plazo, pagarés, certificados de depósito y fondos de mercado monetario que sean OICVM y, a la vez, ofrecerá exposición a instrumentos de mercado monetario. Ese efectivo o equivalentes de efectivo no se mantendrán con fines especulativos pero serán auxiliares a la estrategia de inversión primaria del Merian Gold & Silver Fund. Las letras del tesoro, valores a corto plazo y valores de deuda indicados más arriba cotizarán o se negociarán en un Mercado Regulado con sujeción a las restricciones de inversión del párrafo 2.1 del Anexo III del Folleto.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Merian Gold & Silver Fund invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

El Merian Gold & Silver Fund está denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada-alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Gold & Silver Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Gold & Silver Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Merian Gold & Silver Fund es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Gold & Silver Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres, y en el que la Bolsa de valores de Nueva York está abierta para realizar operaciones en Nueva York.

## **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Gold & Silver Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Gold & Silver Fund se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones, de rentabilidad y de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, C y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, C o N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Asesor de Inversión, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Asesor de Inversión, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Asesor de Inversión, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Asesor de Inversión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Asesor de Inversión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado uno términos de negocio específicos con el Asesor de Inversión. En relación con los distribuidores de la MiFID, las Acciones Clase U3 estarán disponibles para aquellos que ofrezcan asesoramiento de inversiones independiente o gestión de inversiones, según se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de honorarios aparte con sus clientes en virtud del cual hayan aceptado no recibir y retener incentivos.

## Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian Gold & Silver Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Gold & Silver Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Gold & Silver Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
<b>A (EUR) de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0	No
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%	No
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0	No
<b>I (EUR) de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0	No
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3%	1,50%	0	Hasta 1%	No

<b>acción</b>									
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0	No
<b>U1 (GBP) de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0	No
<b>U2 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0	No
<b>U3 (GBP) de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,15%	0	0	Sí
<b>U3 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.000 USD	125.000.000 USD	125.000.000 USD	0	0,15%	0	0	Sí
<b>U3 (EUR) de capitalización</b>	EUR	250.000.000 EUR	125.000.000 EUR	125.000.000 EUR	0	0,15%	0	0	Sí

#### **Comisión de rentabilidad**

En relación con el Merian Gold & Silver Fund, el Asesor de Inversión podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Merian Gold & Silver Fund. Con respecto al Merian Gold & Silver Fund, la comisión de rentabilidad solo se aplica a las siguientes clases de acciones: Acciones de capitalización de Clase U3 (EUR), Acciones de capitalización de Clase U3 (GBP) y Acciones de capitalización de Clase U3 (USD).

La Comisión sobre resultados se calculará y se devengará diariamente y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de resultados ("Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund "). Los Periodos de resultados del Merian Gold & Silver Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda.

El **Índice** es un valor compuesto formado por (i) una proporción del 50:50, del FTSE Gold Miners Index expresado en GBP y el XAU:GBP para las Acciones de capitalización de Clase U3 (GBP), (ii) una proporción del 50:50, del FTSE Gold Miners Index expresado en EUR y XAU:EUR para las Acciones de capitalización U3 (EUR) y (iii) una proporción del 50:50 del FTSE Gold Miners Index expresado en USD y XAU: USD para las Acciones de capitalización de Clase U3 (USD).

La "**Rentabilidad del Índice**" en relación con el Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund, la Rentabilidad del Índice es la diferencia entre el nivel del Índice calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund anterior y el nivel del Índice calculado en el Momento de valoración del último Día hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund, expresado como un porcentaje. El primer Periodo de resultados de cada nueva clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la Clase de capitalización U3 (GBP), Clase de capitalización U3 (EUR) y Clase de capitalización U3 (USD) hasta el 30 de junio de 2016.

La "Rentabilidad del Fondo" en relación con el primer Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción de apertura y el Valor Liquidativo por acción en el Momento de valoración del último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian Gold &

Silver Fund, expresado como porcentaje. Para cada Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund posterior, la Rentabilidad del Fondo es la diferencia entre el Valor Liquidativo por Acción en el Momento de valoración el último Día Hábil del Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund anterior y el Valor Liquidativo por Acción del Momento de valoración del último Día Hábil del correspondiente Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund, expresado como porcentaje.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase U3 a efectos de calcular la Comisión sobre resultados, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de rentabilidad devengadas en el Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund.

El "Porcentaje de exceso de resultados" en relación con los Periodos de resultados del Merian Gold & Silver Fund en que la Rentabilidad del Fondo sea mayor a la Rentabilidad del Índice es la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice, expresada como un porcentaje. En relación con los Periodos de resultados del Merian Gold & Silver Fund en que la Rentabilidad del Fondo es menor que la Rentabilidad del Índice, esa menor rentabilidad, que será igual a la diferencia aritmética entre la Rentabilidad del Fondo y la Rentabilidad del Índice expresada en puntos porcentuales, se revertirá y no será necesario el pago de ninguna Comisión de rentabilidad en relación a ningún Periodo de resultados posterior, a menos que la Rentabilidad del Fondo frente a la Rentabilidad del Índice haya recuperado cualquier porcentaje de rentabilidad menor acumulada de Periodos de resultados del Merian Gold & Silver Fund anteriores. En el Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund en el que se recupere el porcentaje de baja rentabilidad acumulada, solo la parte del Porcentaje de excesos de resultados de dicho periodo que supere el Porcentaje acumulado de baja rentabilidad se tendrá en cuenta para calcular la comisión sobre resultados a pagar por el Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund.

La Comisión de rentabilidad a pagar por cada Acción es el equivalente en dólares estadounidenses al Valor Liquidativo por Acción de apertura del primer Día Hábil del Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund\* el Porcentaje de exceso de resultados \* un 20 por ciento, y deberá pagarse según el número de Acciones emitidas de la Clase de capitalización U3 (EUR), Clase de capitalización U3 (GBP) y Clase de capitalización U3 (USD) durante el Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund. Para realizar el primer cálculo de la Comisión de rentabilidad, el precio de oferta inicial de cada Clase de Acciones se tomó como el Valor Patrimonial de apertura. La Comisión de rentabilidad se devenga y se tiene en cuenta para calcular el Valor Liquidativo por Acción diariamente.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario deberá verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Asesor de Inversión podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund.

**Las Comisiones de rentabilidad se pagan sobre las ganancias y pérdidas netas realizadas y no realizadas al final de cada Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund y, como consecuencia, se podrían pagar sobre ganancias no realizadas que nunca llegarán a realizarse.**

También podrán pagarse Comisiones de rentabilidad durante un Periodo de resultados del Merian Gold & Silver Fund en que se haya producido un descenso en el Valor Liquidativo por Acción.

#### **Comisión contingente por ventas diferidas**

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C del Merian Gold & Silver Fund. El importe de la comisión contingente por ventas

diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

<b>Años desde la compra</b>	<b>Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado</b>
	<b>Acciones Clase C</b>
0 – 1	1,00%
1 – 2	0
2 – 3	0
3 – 4	0
4 y a partir de entonces	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Gold & Silver Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Gold & Silver Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Gold & Silver Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Merian Gold & Silver Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Merian Gold & Silver Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Merian Gold & Silver Fund o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

#### **Política de distribución**

El Merian Gold & Silver Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Merian Gold & Silver Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Merian Gold & Silver Fund.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Gold & Silver Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Asesor de Inversión.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Compass Portfolio 2, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Compass Portfolio 2

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Las inversiones en el Old Mutual Compass Portfolio 2 deben realizarse a medio-largo plazo.**

**Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 2 han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Old Mutual Compass Portfolio 2 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Old Mutual Compass Portfolio 2 fluctúe.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2 es generar una rentabilidad total a medio-largo plazo.

Al intentar conseguir su objetivo de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 2 invertirá en una variedad diversificada de clases de activos. El Old Mutual Compass Portfolio 2 invertirá hasta un 50% de su patrimonio en una cartera diversificada de valores de renta variable y relacionados y además tratará de obtener una exposición directa a valores de renta variable y relacionados a través de acciones y participaciones en planes de inversión colectiva.

Además de la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 2 a valores de renta variable, el Asesor de Inversión también podrá tratar de conseguir la exposición deseada invirtiendo en instrumentos de renta fija como bonos, instrumentos de mercado monetario, depósitos, efectivo y asimilados e instrumentos relacionados con productos básicos e inmuebles, aunque no invertirá directamente en ese tipo de activos. En su lugar, como se detalla más adelante, la exposición a productos básicos se conseguirá bien a través de una inversión en otros planes de inversión colectiva (abiertos y cerrados) o bien a través de una inversión en instrumentos derivados financieros. Del mismo modo, se podría conseguir una exposición vinculada a inmuebles a través de una inversión en REIT o en otros valores de deuda emitidos por REIT como figura en el apartado de esta política que trata sobre *Renta fija y Valores de deuda*. El uso de derivados por parte del Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá incluir el uso de derivados para crear posiciones cortas sintéticas como se explica más adelante.

### *Distribución de activos y selección de inversiones*

Como se explica más abajo, el Old Mutual Compass Portfolio 2 se ha diseñado para ofrecer exposición a una gama diversificada de clases de activos, según se refleja en este suplemento, utilizando la experiencia en asignación de activos del Asesor de Inversión. El Old Mutual Compass Portfolio 2 tendrá dos motores de rendimiento primarios, la asignación de activos descendente y la selección de inversiones ascendente. La valoración descendente se utilizará para determinar la asignación de activos de la cartera. El enfoque sectorial, geográfico y de capitalización dependerán de la evaluación continuada de los factores descendentes como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los balances fiscales y externos y otros temas geopolíticos. Estos factores determinarán el nivel de asignación a cada clase de activos con el fin de conseguir mejor el objetivo de inversión. Sin embargo, con el fin de mantener la flexibilidad necesaria y de tener capacidad para invertir en las oportunidades que vayan surgiendo, el Old Mutual Compass Portfolio 2 no se centrará en ninguna inversión específica, lugar geográfico preestablecido o sector industrial (aunque podrá hacerlo, pese a no estar obligado a ello, en la práctica). Los valores propuestos cotizarán o se negociarán en Mercados regulados de todo el mundo e incluirán valores de emisores en Mercados emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes, que tengan una parte predominante de sus activos u operaciones comerciales en Mercados emergentes.

El Asesor de Inversión evalúa los factores descendentes de manera continuada y utiliza una combinación de exposición a inversiones directas y a derivados para conseguir una mezcla de clases de activos en el Old Mutual Compass Portfolio 2 que refleje su objetivo de inversión. El Asesor de Inversión aplica esta política de selección y asignación en todas las clases de activos aquí detalladas y asignará a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo, divisas, exposición a inmuebles (a través de REIT o instrumentos derivados), exposición a infraestructuras (a través de planes de inversión colectiva o REIT), exposición a productos básicos (a través de instrumentos derivados, valores de renta variable o planes de inversión colectiva), exposición a patrimonios privados (a través de planes de inversión colectiva) según el juicio del Asesor de Inversión sobre cuál es la mezcla de activos más idónea según el entorno de inversión existente en cada momento.

El Asesor de Inversión utiliza pruebas de estrés matemáticas para modelar miles de resultados de mercado posibles. Este modelo permite al Asesor de Inversión utilizar esta información para construir carteras sólidas según las características de las clases de activos futuras previstas utilizando datos previstos de riesgos, rentabilidades y correlaciones. El objetivo de esto no es decidir la asignación a activos de la cartera sino permitir al Asesor de Inversión probar cómo se comportará la cartera actual

en distintos entornos y entender mejor los posibles resultados y utilizar esta información como parte del proceso de toma de decisiones sobre la asignación a activos.

Una vez determinada la asignación a activos utilizando el análisis descendente, la selección ascendente del Asesor de Inversión se utilizará entonces para seleccionar las inversiones individuales en la cartera dentro de ese rango. El proceso ascendente requiere que el Asesor de Inversión seleccione inversiones utilizando un juicio subjetivo, basándose en su experiencia junto con el análisis de los objetivos utilizando sus propias herramientas y la información pública disponible, como los informes anuales y cuentas de las empresas y los ratios de deuda/capital para identificar una cartera diversificada de inversiones que estén bien situadas para ofrecer de manera continuada rentabilidades a largo plazo combinando inversiones que obtengan rentabilidad en distintos puntos del ciclo del mercado. El análisis ascendente y el proceso de revisión se realizan de manera continuada en las clases de activos, de forma que cuando el Asesor de Inversión determine que es prudente o eficiente cambiar las asignaciones de activos, ya haya una cesta de inversiones adecuadas en cada rango para seleccionarlas con el fin de ejecutar la estrategia de arriba a abajo de manera eficiente.

#### *Valores de renta variable*

El Old Mutual Compass Portfolio 2 tratará de obtener exposición a mercados de valores de renta variable internacionales, invirtiendo directamente en valores de renta variable y relacionados o indirectamente a través de planes de inversión colectiva y derivados (como se describe con mayor detalle más adelante). Los valores de renta variable y relacionados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 2 incluirán acciones comunes, acciones de bolsa o acciones preferentes, recibos de depósito americanos, recibos de depósito globales, valores convertibles y warrants. El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá invertir hasta un 20 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

#### *Planes de inversión colectiva*

Del mismo modo, el Asesor de Inversión tendrá amplia discreción en relación con la capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 2 para invertir en planes de inversión colectiva. El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en planes de inversión colectiva abiertos que satisfagan los requisitos del Banco Central para inversiones aceptables de OICVM en otros fondos de inversión. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2015 (el "Reglamento sobre OICVM del Banco Central") y será compatible con el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2. El Old Mutual Compass Portfolio 2 también podrá conseguir su exposición deseada a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo o productos básicos indirectamente a través de la inversión en planes de inversión colectiva. La inversión por parte del Old Mutual Compass Portfolio 2 en fondos de inversión alternativa no excederá, en total, el 30% del patrimonio.

Con sujeción a lo anterior y a los requisitos del Banco Central, el Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá invertir en planes de inversión colectiva con los que la Sociedad esté vinculada por gestión o control común o por una participación directa o indirecta importante. También se podrá invertir en otros Fondos de la Sociedad conforme a los términos del Reglamento y el Folleto de la Sociedad. La selección de los planes de inversión colectiva colectivos estará determinada por la idea del Asesor de Inversión sobre el rendimiento relativo del mercado y será un motor importante de la rentabilidad.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 2 invierta en fondos subyacentes gestionados por el Asesor de Inversión u otra empresa con la que esté relacionada el Asesor de Inversión por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, el Asesor de Inversión (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 2 invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones que pagan los inversores en el Old Mutual

Compass Portfolio 2 en relación con esa parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 2 invertidos en otros Fondos, no excederá el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones máxima que los inversores en el Old Mutual Compass Portfolio 2 pueden tener que pagar en relación el saldo de activos del Old Mutual Compass Portfolio 2, de forma que no se cobre dos veces la Comisión de gestión de inversiones al Old Mutual Compass Portfolio 2 como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos. El nivel máximo de comisiones de gestión que pueden tener que pagar los fondos de inversión en los que puede invertir el Old Mutual Compass Portfolio 2 será igual al 3,00% del valor patrimonial.

El Old Mutual Compass Portfolio 2 también podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en fondos cerrados que (i) cuenten como valores mobiliarios, (ii) estén sujetos al régimen de gobierno corporativo que se aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realice otra entidad, esa entidad esté sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores. La exposición cerrada será indirecta a valores de renta variable o instrumentos de renta fija, pero también será a REIT o hedge funds permitidos que cumplan los requisitos para ser considerados valores mobiliarios. Las inversiones en fondos cerrados se harán de acuerdo con los límites a la inversión en valores mobiliarios y planes de inversión colectiva, según corresponda y según figure en el Anexo III, y tendrán el objetivo de conseguir la rentabilidad total a largo plazo que figure en el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2.

#### *Valores de renta fija y valores de deuda, activos líquidos e instrumentos de mercado monetario*

El Asesor de Inversión también tendrá capacidad para invertir en los activos del Old Mutual Compass Portfolio 2, bien directamente o bien indirectamente en valores de deuda, incluidos bonos (de tipo fijo o variable) emitidos por diversos gobiernos o entidades corporativas. Los valores de deuda en que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 2 incluirán valores cuyo emisor tenga una calificación (o el instrumento tenga una calificación) de grado de inversión o superior, así como valores con una calificación inferior a grado de inversión (o, de no haber sido calificados, cuando el Asesor de Inversión haya determinado que tienen una calidad comparable). El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá invertir indirectamente en valores de deuda a través de planes de inversión colectiva o utilizando derivados como futuros sobre bonos del tesoro. Los futuros sobre bonos del tesoro con exposición a movimientos en los precios y pagos de cupones de bonos del tesoro de Estados Unidos.

Cada cierto tiempo se podrá mantener una parte importante del Mutual Compass Portfolio 2 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado a corto plazo, certificados de depósito y pagarés a corto plazo, según se entienda por referencia al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 2, por ejemplo, para reducir la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 2 al riesgo de mercado.

#### *Valores relacionados con inmuebles*

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá obtener exposición a inmuebles a través de valores relacionados con inmuebles incluidos fondos de inversión inmobiliaria (REIT), valores de renta variable de empresas cuyo principal negocio consiste en la titularidad, gestión y/o desarrollo de inmuebles o derivados basados en REIT, índices de REIT (por ejemplo, el FTSE EPRA/NAREIT Developed Index) u otros índices relacionados con inmuebles que cumplan los requisitos del Banco Central en relación con la deuda emitida por las empresas arriba mencionadas. La inversión en REIT e índices relacionados con inmuebles puede incluir exposición directa a través de la inversión en componentes de los correspondientes índices y una exposición indirecta mediante el uso de los derivados que se indican en el presente.

#### *Exposición larga/corta*

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá emplear posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Old Mutual Compass Portfolio 2 dependerá de las

condiciones del mercado en cada momento. El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá tener una exposición solo larga o, por el contrario, una exposición solo corta en algunos momentos. Esas posiciones podrán asumirse en diversas clases de activos contempladas en la política de inversiones del Old Mutual Compass Portfolio 2 aquí reflejada. Todas las clases de activos que figuran en el suplemento se utilizarán para exposiciones largas. Los valores de renta variable se mantendrán en corto a través de futuros sobre índices de renta variable. Se utilizarán futuros sobre bonos individuales, futuros sobre índices de bonos y futuros sobre divisas y contratos a plazo para posiciones largas y cortas. Los swaps sobre incumplimiento crediticio y sobre tipos de interés también se utilizarán para obtener posiciones cortas. El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá mantener hasta un 200% en posiciones cortas sintéticas en combinación con un 100% de posiciones largas en derivados y un 100% en posiciones largas físicas. Sin embargo, el Asesor de Inversión tratará, en algunos puntos cuando las condiciones de mercado así lo dicten, de adoptar posiciones defensivas en una determinada clase de activos, con el fin de limitar las pérdidas si la clase de activos tuviera un mal rendimiento. Por ejemplo, en un mercado de renta variable a la baja, el Asesor de Inversión podría usar una posición en renta variable corta para generar una rentabilidad positiva mitigando las pérdidas en otras posiciones en renta variable.

Al realizar el cálculo con el valor teórico bruto de los derivados en el Old Mutual Compass Portfolio 2 y el valor de mercado de las inversiones directas, la combinación de las posiciones largas brutas totales y las posiciones cortas brutas totales no se espera que supere el 300% del Valor Patrimonial del fondo. Esta cifra representa que el Asesor de Inversión puede desear asumir posiciones en intereses fijos a corto plazo que requieran un apalancamiento teórico grande para ganar exposición económica.

#### *Instrumentos financieros derivados y gestión eficiente de la cartera*

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos podrán incluir futuros (futuros sobre renta variable, futuros sobre bonos, futuros sobre letras del tesoro y contratos de futuros sobre divisas), opciones (opciones sobre renta variable, opciones sobre índices de renta variable, opciones sobre índices de bonos u opciones sobre divisas), opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles o híbridos (que podrán incluir Acciones preferentes o bonos convertibles), pagarés estructurados y acuerdos de swap, incluidos swaps de incumplimiento crediticio, swaps sobre tipos de interés y swaps de rentabilidad total. En el apartado "**Instrumentos financieros derivados**" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Old Mutual Compass Portfolio 2 solo podrá emplear instrumentos derivados que se incluyan en su política de inversión y en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad.

El uso de derivados ofrecerá exposición a las clases de activos subyacentes arriba indicadas que incluyen valores de deuda, valores de renta variable, productos básicos e inmuebles. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, cuando lo considere necesario el Asesor de Inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2 permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés (para aliviar el riesgo asociado con la inversión en tipos de interés fijos)) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable. Por ejemplo, como se explica más abajo, el fondo podrá invertir en una posición que se considere atractiva pero la exposición a divisas inherente añadirá un riesgo no deseado. En este caso, el Asesor de Inversión podrá emplear derivados para cubrir la exposición a divisas no deseada de forma que el activo con la exposición a derivados represente mejor el valor que la exposición directa no cubierta.

El Asesor de Inversión podrá participar en swaps de rentabilidad total en que los activos subyacentes sean índices relacionados con productos básicos (o invertir en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) y solo lo hará en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 2 con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de Inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de

rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivos de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Old Mutual Compass Portfolio 2 no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2 o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá participar en swaps de incumplimiento crediticio para limitar o reducir la exposición de la cartera al riesgo de impagos del emisor o emisores de sus participaciones (es decir, para reducir el riesgo cuando el Fondo es propietario o tiene exposición a dichos valores). El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá también utilizar swaps de incumplimiento crediticio para crear o variar la exposición a valores o mercados o como herramienta de gestión de impuestos. El Old Mutual Compass Portfolio 2 también podrá usar swaps sobre tipos de interés y futuros sobre bonos o letras del tesoro para gestionar la duración de la cartera. La duración de la cartera es una herramienta de medición que el Asesor de Inversión aplicará para valorar la vida prevista de los valores de renta fija en una cartera y determinar la sensibilidad del precio de esos valores en esa cartera a los cambios en los tipos de interés. Esta medición se expresa en años. Por ejemplo, cuanto más larga sea la duración de una cartera, más sensible será a los cambios en los tipos de interés, y cuanto más corta, menos sensible a los cambios en los tipos de interés. Como parte de su gestión de la duración de la cartera, el Asesor de Inversión utilizará los derivados indicados para gestionar esta sensibilidad y cubrir el riesgo de tipos de interés.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Old Mutual Compass Portfolio 2 tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles. Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 2 podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Old Mutual Compass Portfolio 2 exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá invertir hasta un 15% de su patrimonio en OICVM que cumplan los requisitos para considerarse instrumentos financieros derivados relacionados con productos básicos. Esos instrumentos son instrumentos derivados basados en índices sobre productos básicos (incluido el Dow-Jones AIG Commodity Index, la familia de índices de productos básicos de Bloomberg y otros índices financieros relacionados con productos básicos que cumplan con los requisitos y hayan sido, cuando sea necesario, autorizados por el Banco Central) y pagarés vinculados con índices sobre productos básicos, que podrán o no incluir apalancamiento y que permitan al Old Mutual Compass Portfolio 2 obtener exposición a cualquiera de los índices y subíndices sobre productos básicos conforme a los requisitos del Banco Central. El Old Mutual Compass Portfolio 2 también podrá invertir en valores de renta variable o valores relacionados con renta variable de emisores de industrias relacionadas con productos básicos. Los detalles de los índices financieros que utilice el Old Mutual Compass Portfolio 2 los facilitará el Asesor de Inversión a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con opciones sobre futuros, opciones, futuros sobre divisas y contratos a plazo y al contado. Los contratos de futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Old Mutual Compass Portfolio 2 utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Old Mutual Compass Portfolio 2 utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Old Mutual Compass Portfolio 2 se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Old Mutual Compass Portfolio 2 no exceda el 20 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 2, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año.

El Old Mutual Compass Portfolio 2 supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 2 se espera que sea del 0% al 300% del Valor Patrimonial en condiciones de mercado normales. El apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá incrementarse a niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere que es más adecuado usar instrumentos derivados para modificar la exposición de la cartera a valores de renta variable, tipos de interés, divisas o crédito. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean más altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Old Mutual Compass Portfolio 2 utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones a la hora de usar el VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento en el Old Mutual Compass Portfolio 2 y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales. La cifra de apalancamiento anterior tiene en cuenta la creación de una exposición apalancada a un índice con derivados, para la inclusión de un futuro apalancado en un índice.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Fondo invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Compass Portfolio 2 y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2 es Quilter Investors Ltd, constituida en Reino Unido el 26 de febrero de 2002 y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera. A 23 de abril de 2018, gestionaba activos por valor aproximado de 17 mil millones de GBP. El domicilio social de Quilter Investors Ltd se encuentra en Millennium Bridge House, 2 Lambeth Hill, Londres, EC4V 4AJ.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Old Mutual Compass Portfolio 2 es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 2, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 2, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## Clases de Acciones

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 2 se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y las comisiones de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A se ofrecen como inversión a Inversores detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

## Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 2 que están disponibles pero aún no han sido lanzadas finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 2 se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 SGD o 10,00 AUD.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 2 se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 2.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5%	1,35%	0	0

<b>acción</b>								
<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5%	1,35%	0	0

Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 2 han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 2 podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 2 podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 2 que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 2 y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 2, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Old Mutual Compass Portfolio 2 y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento no superaron los 50.000 € y se cobrarán al Old Mutual Compass Portfolio 2 y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Old Mutual Compass Portfolio 2. En la fecha de este Suplemento, los costes de constitución no amortizados pendientes del Old Mutual Compass Portfolio 2 no superan los 5.000 €.

### **Política de distribución**

El Old Mutual Compass Portfolio 2 no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 2 se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2.

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Compass Portfolio 2.

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El contrato de asesoría para inversiones fechado el 15 de junio de 2018 entre el Gestor de inversiones y Quilter Investors Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión en relación con los activos del Old Mutual Compass Portfolio 2.

### **Riesgo de los planes de inversión colectiva**

El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá estar sujeto al riesgo de valoración según la manera y temporalización de las valoraciones de sus inversiones en otros planes de inversión colectiva. Los planes de inversión colectiva pueden estar valorados por administradores de fondos afiliados a gestores de fondos o por los propios gestores de fondos, lo que dará como resultado valoraciones no verificadas por un tercero independiente de manera periódica o puntual. Así, existe el riesgo de que (i) las valoraciones del Old Mutual Compass Portfolio 2 puedan no reflejar el valor auténtico de las participaciones en otros planes de inversión colectiva en un momento concreto lo que podría resultar en pérdidas significativas o en una fijación incorrecta del precio del Old Mutual Compass Portfolio 2 y/o (ii) la valoración pueda no estar disponible en el punto de valoración relevante del Old Mutual Compass Portfolio 2 por lo que todos o parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 2 podrían evaluarse de manera estimada.

Aunque el Asesor de Inversión o su delegado cumplirán con las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 2, el gestor o proveedores de servicios de estos planes de inversión colectiva no están obligados a cumplir con esas restricciones a la inversión en la gestión/administración de los planes de inversión colectiva. No se ofrece ninguna garantía de que las restricciones a la inversión del Old Mutual Compass Portfolio 2 relativas a emisores individuales u otras exposiciones vayan a cumplirlas los planes de inversión colectiva o que, al sumarlas, la exposición de los planes de inversión colectiva a emisores o contrapartes individuales no vaya a exceder las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 2.

El coste de invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 2 será normalmente mayor al coste de invertir en un fondo de inversión que invierta directamente en acciones y bonos individuales. Al invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 2, el inversor soportará de manera indirecta los gastos y comisiones que cobran los planes de inversión colectiva además de los gastos y comisiones directas del Old Mutual Compass Portfolio 2. Además, el uso de una estructura de fondo de fondos podría afectar a los precios, cantidades y carácter de los repartos a los Accionistas.

Dado que el Old Mutual Compass Portfolio 2 invierte en planes de inversión colectiva, los riesgos asociados con sus inversiones estarán estrechamente relacionados con los riesgos asociados con los valores y otras inversiones mantenidos por esos planes de inversión colectiva. La capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 2 para conseguir su objetivo de inversión dependerá de la capacidad de los planes de inversión colectiva de conseguir sus propios objetivos de inversión. No puede garantizarse que los planes de inversión colectiva vayan a lograr sus objetivos de inversión.

### **Swaps de rentabilidad total**

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Old Mutual Compass Portfolio 2 en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Asesor de Inversión no tiene previsto que la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 2 a los swaps de rentabilidad total exceda del 10% del Valor Patrimonial. Las garantías vinculadas serán valoradas diariamente según su valor de mercado y se utilizará el margen de variación diaria si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) Una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Old Mutual Compass Portfolio 2 esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 2. Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 2 esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Old Mutual Compass Portfolio 2 recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 2.

## **Garantías**

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Asesor de Inversión emplea una política de gestión de garantías en relación con el Old Mutual Compass Portfolio 2 para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 2 en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Old Mutual Compass Portfolio 2 aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Old Mutual Compass Portfolio 2 podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario el Asesor de Inversión en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Old Mutual Compass Portfolio 2 y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Old Mutual Compass Portfolio 2,

teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Old Mutual Compass Portfolio 2. Siempre con sujeción a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento.

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Compass Portfolio 3, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Compass Portfolio 3

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Las inversiones en el Old Mutual Compass Portfolio 3 deben realizarse a medio-largo plazo.**

**Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 3 han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Old Mutual Compass Portfolio 3 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Old Mutual Compass Portfolio 3 fluctúe.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3 es generar una rentabilidad total a medio-largo plazo.

Al intentar conseguir su objetivo de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 3 invertirá en una variedad diversificada de clases de activos. El Old Mutual Compass Portfolio 3 invertirá hasta un 75% de su patrimonio en una cartera diversificada de valores de renta variable y relacionados y además tratará de obtener una exposición directa a valores de renta variable y relacionados a través de acciones y participaciones en planes de inversión colectiva.

Además de la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 3 a valores de renta variable, el Asesor de Inversión también podrá tratar de conseguir la exposición deseada invirtiendo en instrumentos de renta fija como bonos, instrumentos de mercado monetario, depósitos, efectivo y asimilados e instrumentos relacionados con productos básicos e inmuebles, aunque no invertirá directamente en ese tipo de activos. En su lugar, como se detalla más adelante, la exposición a productos básicos se conseguirá bien a través de una inversión en otros planes de inversión colectiva (abiertos y cerrados) o bien a través de una inversión en instrumentos derivados financieros. Del mismo modo, se podría conseguir una exposición vinculada a inmuebles a través de una inversión en REIT o en otros valores de deuda emitidos por REIT como figura en el apartado de esta política que trata sobre *Renta fija y Valores de deuda*. El uso de derivados por parte del Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá incluir el uso de derivados para crear posiciones cortas sintéticas como se explica más adelante.

### *Distribución de activos y selección de inversiones*

Como se explica más abajo, el Old Mutual Compass Portfolio 3 se ha diseñado para ofrecer exposición a una gama diversificada de clases de activos, según se refleja en este suplemento, utilizando la experiencia en asignación de activos del Asesor de Inversión. El Old Mutual Compass Portfolio 3 tendrá dos motores de rendimiento primarios, la asignación de activos descendente y la selección de inversiones ascendente. La valoración descendente se utilizará para determinar la asignación de activos de la cartera. El enfoque sectorial, geográfico y de capitalización dependerán de la evaluación continuada de los factores descendentes como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los balances fiscales y externos y otros temas geopolíticos. Estos factores determinarán el nivel de asignación a cada clase de activos con el fin de conseguir mejor el objetivo de inversión. Sin embargo, con el fin de mantener la flexibilidad necesaria y de tener capacidad para invertir en las oportunidades que vayan surgiendo, el Old Mutual Compass Portfolio 3 no se centrará en ninguna inversión específica, lugar geográfico preestablecido o sector industrial (aunque podrá hacerlo, pese a no estar obligado a ello, en la práctica). Los valores propuestos cotizarán o se negociarán en Mercados regulados de todo el mundo e incluirán valores de emisores en Mercados emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes, que tengan una parte predominante de sus activos u operaciones comerciales en Mercados emergentes.

El Asesor de Inversión evalúa los factores descendentes de manera continuada y utiliza una combinación de exposición a inversiones directas y a derivados para conseguir una mezcla de clases de activos en el Old Mutual Compass Portfolio 3 que refleje su objetivo de inversión. El Asesor de Inversión aplica esta política de selección y asignación en todas las clases de activos aquí detalladas y asignará a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo, divisas, exposición a inmuebles (a través de REIT o instrumentos derivados), exposición a infraestructuras (a través de planes de inversión colectiva o REIT), exposición a productos básicos (a través de instrumentos derivados, valores de renta variable o planes de inversión colectiva), exposición a patrimonios privados (a través de planes de inversión colectiva) según el juicio del Asesor de Inversión sobre cuál es la mezcla de activos más idónea según el entorno de inversión existente en cada momento.

El Asesor de Inversión utiliza pruebas de estrés matemáticas para modelar miles de resultados de mercado posibles. Este modelo permite al Asesor de Inversión utilizar esta información para construir carteras sólidas según las características de las clases de activos futuras previstas utilizando datos previstos de riesgos, rentabilidades y correlaciones. El objetivo de esto no es decidir la asignación a activos de la cartera sino permitir al Asesor de Inversión probar cómo se comportará la cartera actual

en distintos entornos y entender mejor los posibles resultados y utilizar esta información como parte del proceso de toma de decisiones sobre la asignación a activos.

Una vez determinada la asignación a activos utilizando el análisis descendente, la selección ascendente del Asesor de Inversión se utilizará entonces para seleccionar las inversiones individuales en la cartera dentro de ese rango. El proceso ascendente requiere que el Asesor de Inversión seleccione inversiones utilizando un juicio subjetivo, basándose en su experiencia junto con el análisis de los objetivos utilizando sus propias herramientas y la información pública disponible, como los informes anuales y cuentas de las empresas y los ratios de deuda/capital para identificar una cartera diversificada de inversiones que estén bien situadas para ofrecer de manera continuada rentabilidades a largo plazo combinando inversiones que obtengan rentabilidad en distintos puntos del ciclo del mercado. El análisis ascendente y el proceso de revisión se realizan de manera continuada en las clases de activos, de forma que cuando el Asesor de Inversión determine que es prudente o eficiente cambiar las asignaciones de activos, ya haya una cesta de inversiones adecuadas en cada rango para seleccionarlas con el fin de ejecutar la estrategia de arriba a abajo de manera eficiente.

#### *Valores de renta variable*

El Old Mutual Compass Portfolio 3 tratará de obtener exposición a mercados de valores de renta variable internacionales, invirtiendo directamente en valores de renta variable y relacionados o indirectamente a través de planes de inversión colectiva y derivados (como se describe con mayor detalle más adelante). Los valores de renta variable y relacionados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 3 incluirán acciones comunes, acciones de bolsa o acciones preferentes, recibos de depósito americanos, recibos de depósito globales, valores convertibles y warrants. El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá invertir hasta un 20 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

#### *Planes de inversión colectiva*

Del mismo modo, el Asesor de Inversión tendrá amplia discreción en relación con la capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 3 para invertir en planes de inversión colectiva. El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en planes de inversión colectiva abiertos que satisfagan los requisitos del Banco Central para inversiones aceptables de OICVM en otros fondos de inversión. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2015 (el "Reglamento sobre OICVM del Banco Central") y será compatible con el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3. El Old Mutual Compass Portfolio 3 también podrá conseguir su exposición deseada a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo o productos básicos indirectamente a través de la inversión en planes de inversión colectiva. La inversión por parte del Old Mutual Compass Portfolio 3 en fondos de inversión alternativa no excederá, en total, el 30% del patrimonio.

Con sujeción a lo anterior y a los requisitos del Banco Central, el Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá invertir en planes de inversión colectiva con los que la Sociedad esté vinculada por gestión o control común o por una participación directa o indirecta importante. También se podrá invertir en otros Fondos de la Sociedad conforme a los términos del Reglamento y el Folleto de la Sociedad. La selección de los planes de inversión colectiva colectivos estará determinada por la idea del Asesor de Inversión sobre el rendimiento relativo del mercado y será un motor importante de la rentabilidad.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 3 invierta en fondos subyacentes gestionados por el Asesor de Inversión u otra empresa con la que esté relacionada el Asesor de Inversión por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, el Asesor de Inversión (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 3 invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones que pagan los inversores en el Old Mutual

Compass Portfolio 3 en relación con esa parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 3 invertidos en otros Fondos, no excederá el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones máxima que los inversores en el Old Mutual Compass Portfolio 3 pueden tener que pagar en relación el saldo de activos del Old Mutual Compass Portfolio 3, de forma que no se cobre dos veces la Comisión de gestión de inversiones al Old Mutual Compass Portfolio 3 como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos. El nivel máximo de comisiones de gestión que pueden tener que pagar los fondos de inversión en los que puede invertir el Old Mutual Compass Portfolio 3 será igual al 3,00% del valor patrimonial.

El Old Mutual Compass Portfolio 3 también podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en fondos cerrados que (i) cuenten como valores mobiliarios, (ii) estén sujetos al régimen de gobierno corporativo que se aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realice otra entidad, esa entidad esté sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores. La exposición cerrada será indirecta a valores de renta variable o instrumentos de renta fija, pero también será a REIT o hedge funds permitidos que cumplan los requisitos para ser considerados valores mobiliarios. Las inversiones en fondos cerrados se harán de acuerdo con los límites a la inversión en valores mobiliarios y planes de inversión colectiva, según corresponda y según figure en el Anexo III, y tendrán el objetivo de conseguir la rentabilidad total a largo plazo que figure en el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3.

#### *Valores de renta fija y valores de deuda, activos líquidos e instrumentos de mercado monetario*

El Asesor de Inversión también tendrá capacidad para invertir en los activos del Old Mutual Compass Portfolio 3, bien directamente o bien indirectamente en valores de deuda, incluidos bonos (de tipo fijo o variable) emitidos por diversos gobiernos o entidades corporativas. Los valores de deuda en que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 3 incluirán valores cuyo emisor tenga una calificación (o el instrumento tenga una calificación) de grado de inversión o superior, así como valores con una calificación inferior a grado de inversión (o, de no haber sido calificados, cuando el Asesor de Inversión haya determinado que tienen una calidad comparable). El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá invertir indirectamente en valores de deuda a través de planes de inversión colectiva o utilizando derivados como futuros sobre bonos del tesoro. Los futuros sobre bonos del tesoro con exposición a movimientos en los precios y pagos de cupones de bonos del tesoro de Estados Unidos.

Cada cierto tiempo se podrá mantener una parte importante del Mutual Compass Portfolio 3 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado a corto plazo, certificados de depósito y pagarés a corto plazo, según se entienda por referencia al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 3, por ejemplo, para reducir la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 3 al riesgo de mercado.

#### *Valores relacionados con inmuebles*

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá obtener exposición a inmuebles a través de valores relacionados con inmuebles incluidos fondos de inversión inmobiliaria (REIT), valores de renta variable de empresas cuyo principal negocio consiste en la titularidad, gestión y/o desarrollo de inmuebles o derivados basados en REIT, índices de REIT (por ejemplo, el FTSE EPRA/NAREIT Developed Index) u otros índices relacionados con inmuebles que cumplan los requisitos del Banco Central en relación con la deuda emitida por las empresas arriba mencionadas. La inversión en REIT e índices relacionados con inmuebles puede incluir exposición directa a través de la inversión en componentes de los correspondientes índices y una exposición indirecta mediante el uso de los derivados que se indican en el presente.

#### *Exposición larga/corta*

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá emplear posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Old Mutual Compass Portfolio 3 dependerá de las

condiciones del mercado en cada momento. El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá tener una exposición solo larga o, por el contrario, una exposición solo corta en algunos momentos. Esas posiciones podrán asumirse en diversas clases de activos contempladas en la política de inversiones del Old Mutual Compass Portfolio 3 aquí reflejada. Todas las clases de activos que figuran en el suplemento se utilizarán para exposiciones largas. Los valores de renta variable se mantendrán en corto a través de futuros sobre índices de renta variable. Se utilizarán futuros sobre bonos individuales, futuros sobre índices de bonos y futuros sobre divisas y contratos a plazo para posiciones largas y cortas. Los swaps sobre incumplimiento crediticio y sobre tipos de interés también se utilizarán para obtener posiciones cortas. El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá mantener hasta un 200% en posiciones cortas sintéticas en combinación con un 100% de posiciones largas en derivados y un 100% en posiciones largas físicas. Sin embargo, el Asesor de Inversión tratará, en algunos puntos cuando las condiciones de mercado así lo dicten, de adoptar posiciones defensivas en una determinada clase de activos, con el fin de limitar las pérdidas si la clase de activos tuviera un mal rendimiento. Por ejemplo, en un mercado de renta variable a la baja, el Asesor de Inversión podría usar una posición en renta variable corta para generar una rentabilidad positiva mitigando las pérdidas en otras posiciones en renta variable.

Al realizar el cálculo con el valor teórico bruto de los derivados en el Old Mutual Compass Portfolio 3 y el valor de mercado de las inversiones directas, la combinación de las posiciones largas brutas totales y las posiciones cortas brutas totales no se espera que supere el 300% del Valor Patrimonial del fondo. Esta cifra representa que el Asesor de Inversión puede desear asumir posiciones en intereses fijos a corto plazo que requieran un apalancamiento teórico grande para ganar exposición económica.

#### *Instrumentos financieros derivados y gestión eficiente de la cartera*

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos podrán incluir futuros (futuros sobre renta variable, futuros sobre bonos, futuros sobre letras del tesoro y contratos de futuros sobre divisas), opciones (opciones sobre renta variable, opciones sobre índices de renta variable, opciones sobre índices de bonos u opciones sobre divisas), opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles o híbridos (que podrán incluir Acciones preferentes o bonos convertibles), pagarés estructurados y acuerdos de swap, incluidos swaps de incumplimiento crediticio, swaps sobre tipos de interés y swaps de rentabilidad total. En el apartado "**Instrumentos financieros derivados**" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Old Mutual Compass Portfolio 3 solo podrá emplear instrumentos derivados que se incluyan en su política de inversión y en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad.

El uso de derivados ofrecerá exposición a las clases de activos subyacentes arriba indicadas que incluyen valores de deuda, valores de renta variable, productos básicos e inmuebles. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, cuando lo considere necesario el Asesor de Inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3 permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés (para aliviar el riesgo asociado con la inversión en tipos de interés fijos)) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable. Por ejemplo, como se explica más abajo, el fondo podrá invertir en una posición que se considere atractiva pero la exposición a divisas inherente añadirá un riesgo no deseado. En este caso, el Asesor de Inversión podrá emplear derivados para cubrir la exposición a divisas no deseada de forma que el activo con la exposición a derivados represente mejor el valor que la exposición directa no cubierta.

El Asesor de Inversión podrá participar en swaps de rentabilidad total en que los activos subyacentes sean índices relacionados con productos básicos (o invertir en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) y solo lo hará en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 3 con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de Inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de

rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivos de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Old Mutual Compass Portfolio 3 no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3 o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá participar en swaps de incumplimiento crediticio para limitar o reducir la exposición de la cartera al riesgo de impagos del emisor o emisores de sus participaciones (es decir, para reducir el riesgo cuando el Fondo es propietario o tiene exposición a dichos valores). El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá también utilizar swaps de incumplimiento crediticio para crear o variar la exposición a valores o mercados o como herramienta de gestión de impuestos. El Old Mutual Compass Portfolio 3 también podrá usar swaps sobre tipos de interés y futuros sobre bonos o letras del tesoro para gestionar la duración de la cartera. La duración de la cartera es una herramienta de medición que el Asesor de Inversión aplicará para valorar la vida prevista de los valores de renta fija en una cartera y determinar la sensibilidad del precio de esos valores en esa cartera a los cambios en los tipos de interés. Esta medición se expresa en años. Por ejemplo, cuanto más larga sea la duración de una cartera, más sensible será a los cambios en los tipos de interés, y cuanto más corta, menos sensible a los cambios en los tipos de interés. Como parte de su gestión de la duración de la cartera, el Asesor de Inversión utilizará los derivados indicados para gestionar esta sensibilidad y cubrir el riesgo de tipos de interés.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Old Mutual Compass Portfolio 3 tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles. Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 3 podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Old Mutual Compass Portfolio 3 exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá invertir hasta un 15% de su patrimonio en OICVM que cumplan los requisitos para considerarse instrumentos financieros derivados relacionados con productos básicos. Esos instrumentos son instrumentos derivados basados en índices sobre productos básicos (incluido el Dow-Jones AIG Commodity Index, la familia de índices de productos básicos de Bloomberg y otros índices financieros relacionados con productos básicos que cumplan con los requisitos y hayan sido, cuando sea necesario, autorizados por el Banco Central) y pagarés vinculados con índices sobre productos básicos, que podrán o no incluir apalancamiento y que permitan al Old Mutual Compass Portfolio 3 obtener exposición a cualquiera de los índices y subíndices sobre productos básicos conforme a los requisitos del Banco Central. El Old Mutual Compass Portfolio 3 también podrá invertir en valores de renta variable o valores relacionados con renta variable de emisores de industrias relacionadas con productos básicos. Los detalles de los índices financieros que utilice el Old Mutual Compass Portfolio 3 los facilitará el Asesor de Inversión a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con opciones sobre futuros, opciones, futuros sobre divisas y contratos a plazo y al contado. Los contratos de futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Old Mutual Compass Portfolio 3 utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Old Mutual Compass Portfolio 3 utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Old Mutual Compass Portfolio 3 se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Old Mutual Compass Portfolio 3 no exceda el 20 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 3, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año.

El Old Mutual Compass Portfolio 3 supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 3 se espera que sea del 0% al 300% del Valor Patrimonial en condiciones de mercado normales. El apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá incrementarse a niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere que es más adecuado usar instrumentos derivados para modificar la exposición de la cartera a valores de renta variable, tipos de interés, divisas o crédito. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean más altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Old Mutual Compass Portfolio 3 utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones a la hora de usar el VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento en el Old Mutual Compass Portfolio 3 y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales. La cifra de apalancamiento anterior tiene en cuenta la creación de una exposición apalancada a un índice con derivados, para la inclusión de un futuro apalancado en un índice.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Fondo invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderadamente alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Compass Portfolio 3 y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3 es Quilter Investors Ltd, constituida en Reino Unido el 26 de febrero de 2002 y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera. A 23 de abril de 2018, gestionaba activos por valor aproximado de 17 mil millones de GBP. El domicilio social de Quilter Investors Ltd se encuentra en Millennium Bridge House, 2 Lambeth Hill, Londres, EC4V 4AJ.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Old Mutual Compass Portfolio 3 es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 3, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 3, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## Clases de Acciones

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 3 se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y las comisiones de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

## Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 3 que están disponibles pero aún no han sido lanzadas finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 3 se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 SGD o 10,00 AUD.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 3 se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 3.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5%	1,35%	0	0

<b>A (SGD) con cobertura de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,35%	0	0,25%
<b>N (SGD) con cobertura de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,35%	0	0,25%
<b>N (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,35%	0	0,25%

Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 3 han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 3 podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 3 podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 3 que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 3 y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 3, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Old Mutual Compass Portfolio 3 y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento no superaron los 50.000 € y se cobrarán al Old Mutual Compass Portfolio 3 y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Old Mutual Compass Portfolio 3. En la fecha de este Suplemento, los costes de constitución no amortizados pendientes del Old Mutual Compass Portfolio 3 no superan los 5.000 €.

## **Política de distribución**

El Old Mutual Compass Portfolio 3 no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 3 se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3.

## **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

## **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Compass Portfolio 3.

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El contrato de asesoría para inversiones fechado el 15 de junio de 2018 entre el Gestor de inversiones y Quilter Investors Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión en relación con los activos del Old Mutual Compass Portfolio 3.

## **Riesgo de los planes de inversión colectiva**

El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá estar sujeto al riesgo de valoración según la manera y temporalización de las valoraciones de sus inversiones en otros planes de inversión colectiva. Los planes de inversión colectiva pueden estar valorados por administradores de fondos afiliados a gestores de fondos o por los propios gestores de fondos, lo que dará como resultado valoraciones no verificadas por un tercero independiente de manera periódica o puntual. Así, existe el riesgo de que (i) las valoraciones del Old Mutual Compass Portfolio 3 puedan no reflejar el valor auténtico de las participaciones en otros planes de inversión colectiva en un momento concreto lo que podría resultar en pérdidas significativas o en una fijación incorrecta del precio del Old Mutual Compass Portfolio 3 y/o (ii) la valoración pueda no estar disponible en el punto de valoración relevante del Old Mutual Compass Portfolio 3 por lo que todos o parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 3 podrían evaluarse de manera estimada.

Aunque el Asesor de Inversión o su delegado cumplirán con las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 3, el gestor o proveedores de servicios de estos planes de inversión colectiva no están obligados a cumplir con esas restricciones a la inversión en la gestión/administración de los planes de inversión colectiva. No se ofrece ninguna garantía de que las restricciones a la inversión del Old Mutual Compass Portfolio 3 relativas a emisores individuales u otras exposiciones vayan a cumplirlas los planes de inversión colectiva o que, al sumarlas, la exposición de los planes de inversión colectiva a emisores o contrapartes individuales no vaya a exceder las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 3.

El coste de invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 3 será normalmente mayor al coste de invertir en un fondo de inversión que invierta directamente en acciones y bonos individuales. Al invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 3, el inversor soportará de manera indirecta los gastos y comisiones que cobran los planes de inversión colectiva además de los gastos y comisiones directas del Old Mutual Compass Portfolio 3. Además, el uso de una estructura de fondo de fondos podría afectar a los precios, cantidades y carácter de los repartos a los Accionistas.

Dado que el Old Mutual Compass Portfolio 3 invierte en planes de inversión colectiva, los riesgos asociados con sus inversiones estarán estrechamente relacionados con los riesgos asociados con los valores y otras inversiones mantenidos por esos planes de inversión colectiva. La capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 3 para conseguir su objetivo de inversión dependerá de la capacidad de los planes de inversión colectiva de conseguir sus propios objetivos de inversión. No puede garantizarse que los planes de inversión colectiva vayan a lograr sus objetivos de inversión.

## Swaps de rentabilidad total

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Old Mutual Compass Portfolio 3 en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Asesor de Inversión no tiene previsto que la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 3 a los swaps de rentabilidad total exceda del 10% del Valor Patrimonial. Las garantías vinculadas serán valoradas diariamente según su valor de mercado y se utilizará el margen de variación diaria si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) Una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Old Mutual Compass Portfolio 3 esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 3. Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 3 esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Old Mutual Compass Portfolio 3 recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 3.

## Garantías

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Asesor de Inversión emplea una política de gestión de garantías en relación con el Old Mutual Compass Portfolio 3 para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 3 en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el

Depositorio. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Old Mutual Compass Portfolio 3 aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Old Mutual Compass Portfolio 3 podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario el Asesor de Inversión en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Old Mutual Compass Portfolio 3 y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Old Mutual Compass Portfolio 3, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Old Mutual Compass Portfolio 3. Siempre con sujeción a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento.

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Compass Portfolio 4, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Compass Portfolio 4

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Las inversiones en el Old Mutual Compass Portfolio 4 deben realizarse a medio-largo plazo.**

**Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 4 han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Old Mutual Compass Portfolio 4 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Old Mutual Compass Portfolio 4 fluctúe.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4 es generar una rentabilidad total a medio-largo plazo.

Al intentar conseguir su objetivo de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 4 invertirá en una variedad diversificada de clases de activos. El Old Mutual Compass Portfolio 4 invertirá hasta un 90% de su patrimonio en una cartera diversificada de valores de renta variable y relacionados y además tratará de obtener una exposición directa a valores de renta variable y relacionados a través de acciones y participaciones en planes de inversión colectiva.

Además de la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 4 a valores de renta variable, el Asesor de Inversión también podrá tratar de conseguir la exposición deseada invirtiendo en instrumentos de renta fija como bonos, instrumentos de mercado monetario, depósitos, efectivo y asimilados e instrumentos relacionados con productos básicos e inmuebles, aunque no invertirá directamente en ese tipo de activos. En su lugar, como se detalla más adelante, la exposición a productos básicos se conseguirá bien a través de una inversión en otros planes de inversión colectiva (abiertos y cerrados) o bien a través de una inversión en instrumentos derivados financieros. Del mismo modo, se podría conseguir una exposición vinculada a inmuebles a través de una inversión en REIT o en otros valores de deuda emitidos por REIT como figura en el apartado de esta política que trata sobre *Renta fija y Valores de deuda*. El uso de derivados por parte del Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá incluir el uso de derivados para crear posiciones cortas sintéticas como se explica más adelante.

### *Distribución de activos y selección de inversiones*

Como se explica más abajo, el Old Mutual Compass Portfolio 4 se ha diseñado para ofrecer exposición a una gama diversificada de clases de activos, según se refleja en este suplemento, utilizando la experiencia en asignación de activos del Asesor de Inversión. El Old Mutual Compass Portfolio 4 tendrá dos motores de rendimiento primarios, la asignación de activos descendente y la selección de inversiones ascendente. La valoración descendente se utilizará para determinar la asignación de activos de la cartera. El enfoque sectorial, geográfico y de capitalización dependerán de la evaluación continuada de los factores descendentes como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los balances fiscales y externos y otros temas geopolíticos. Estos factores determinarán el nivel de asignación a cada clase de activos con el fin de conseguir mejor el objetivo de inversión. Sin embargo, con el fin de mantener la flexibilidad necesaria y de tener capacidad para invertir en las oportunidades que vayan surgiendo, el Old Mutual Compass Portfolio 4 no se centrará en ninguna inversión específica, lugar geográfico preestablecido o sector industrial (aunque podrá hacerlo, pese a no estar obligado a ello, en la práctica). Los valores propuestos cotizarán o se negociarán en Mercados regulados de todo el mundo e incluirán valores de emisores en Mercados emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes, que tengan una parte predominante de sus activos u operaciones comerciales en Mercados emergentes.

El Asesor de Inversión evalúa los factores descendentes de manera continuada y utiliza una combinación de exposición a inversiones directas y a derivados para conseguir una mezcla de clases de activos en el Old Mutual Compass Portfolio 4 que refleje su objetivo de inversión. El Asesor de Inversión aplica esta política de selección y asignación en todas las clases de activos aquí detalladas y asignará a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo, divisas, exposición a inmuebles (a través de REIT o instrumentos derivados), exposición a infraestructuras (a través de planes de inversión colectiva o REIT), exposición a productos básicos (a través de instrumentos derivados, valores de renta variable o planes de inversión colectiva), exposición a patrimonios privados (a través de planes de inversión colectiva) según el juicio del Asesor de Inversión sobre cuál es la mezcla de activos más idónea según el entorno de inversión existente en cada momento.

El Asesor de Inversión utiliza pruebas de estrés matemáticas para modelar miles de resultados de mercado posibles. Este modelo permite al Asesor de Inversión utilizar esta información para construir carteras sólidas según las características de las clases de activos futuras previstas utilizando datos previstos de riesgos, rentabilidades y correlaciones. El objetivo de esto no es decidir la asignación a activos de la cartera sino permitir al Asesor de Inversión probar cómo se comportará la cartera actual

en distintos entornos y entender mejor los posibles resultados y utilizar esta información como parte del proceso de toma de decisiones sobre la asignación a activos.

Una vez determinada la asignación a activos utilizando el análisis descendente, la selección ascendente del Asesor de Inversión se utilizará entonces para seleccionar las inversiones individuales en la cartera dentro de ese rango. El proceso ascendente requiere que el Asesor de Inversión seleccione inversiones utilizando un juicio subjetivo, basándose en su experiencia junto con el análisis de los objetivos utilizando sus propias herramientas y la información pública disponible, como los informes anuales y cuentas de las empresas y los ratios de deuda/capital para identificar una cartera diversificada de inversiones que estén bien situadas para ofrecer de manera continuada rentabilidades a largo plazo combinando inversiones que obtengan rentabilidad en distintos puntos del ciclo del mercado. El análisis ascendente y el proceso de revisión se realizan de manera continuada en las clases de activos, de forma que cuando el Asesor de Inversión determine que es prudente o eficiente cambiar las asignaciones de activos, ya haya una cesta de inversiones adecuadas en cada rango para seleccionarlas con el fin de ejecutar la estrategia de arriba a abajo de manera eficiente.

#### *Valores de renta variable*

El Old Mutual Compass Portfolio 4 tratará de obtener exposición a mercados de valores de renta variable internacionales, invirtiendo directamente en valores de renta variable y relacionados o indirectamente a través de planes de inversión colectiva y derivados (como se describe con mayor detalle más adelante). Los valores de renta variable y relacionados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 4 incluirán acciones comunes, acciones de bolsa o acciones preferentes, recibos de depósito americanos, recibos de depósito globales, valores convertibles y warrants. El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá invertir hasta un 20 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

#### *Planes de inversión colectiva*

Del mismo modo, el Asesor de Inversión tendrá amplia discreción en relación con la capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 4 para invertir en planes de inversión colectiva. El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en planes de inversión colectiva abiertos que satisfagan los requisitos del Banco Central para inversiones aceptables de OICVM en otros fondos de inversión. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2015 (el "Reglamento sobre OICVM del Banco Central") y será compatible con el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4. El Old Mutual Compass Portfolio 4 también podrá conseguir su exposición deseada a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo o productos básicos indirectamente a través de la inversión en planes de inversión colectiva. La inversión por parte del Old Mutual Compass Portfolio 4 en fondos de inversión alternativa no excederá, en total, el 30% del patrimonio.

Con sujeción a lo anterior y a los requisitos del Banco Central, el Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá invertir en planes de inversión colectiva con los que la Sociedad esté vinculada por gestión o control común o por una participación directa o indirecta importante. También se podrá invertir en otros Fondos de la Sociedad conforme a los términos del Reglamento y el Folleto de la Sociedad. La selección de los planes de inversión colectiva colectivos estará determinada por la idea del Asesor de Inversión sobre el rendimiento relativo del mercado y será un motor importante de la rentabilidad.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 4 invierta en fondos subyacentes gestionados por el Asesor de Inversión u otra empresa con la que esté relacionada el Asesor de Inversión por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, el Asesor de Inversión (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 4 invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones que pagan los inversores en el Old Mutual

Compass Portfolio 4 en relación con esa parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 4 invertidos en otros Fondos, no excederá el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones máxima que los inversores en el Old Mutual Compass Portfolio 4 pueden tener que pagar en relación el saldo de activos del Old Mutual Compass Portfolio 4, de forma que no se cobre dos veces la Comisión de gestión de inversiones al Old Mutual Compass Portfolio 4 como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos. El nivel máximo de comisiones de gestión que pueden tener que pagar los fondos de inversión en los que puede invertir el Old Mutual Compass Portfolio 4 será igual al 3,00% del valor patrimonial.

El Old Mutual Compass Portfolio 4 también podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en fondos cerrados que (i) cuenten como valores mobiliarios, (ii) estén sujetos al régimen de gobierno corporativo que se aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realice otra entidad, esa entidad esté sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores. La exposición cerrada será indirecta a valores de renta variable o instrumentos de renta fija, pero también será a REIT o hedge funds permitidos que cumplan los requisitos para ser considerados valores mobiliarios. Las inversiones en fondos cerrados se harán de acuerdo con los límites a la inversión en valores mobiliarios y planes de inversión colectiva, según corresponda y según figure en el Anexo III, y tendrán el objetivo de conseguir la rentabilidad total a largo plazo que figure en el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4.

#### *Valores de renta fija y valores de deuda, activos líquidos e instrumentos de mercado monetario*

El Asesor de Inversión también tendrá capacidad para invertir en los activos del Old Mutual Compass Portfolio 4, bien directamente o bien indirectamente en valores de deuda, incluidos bonos (de tipo fijo o variable) emitidos por diversos gobiernos o entidades corporativas. Los valores de deuda en que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 4 incluirán valores cuyo emisor tenga una calificación (o el instrumento tenga una calificación) de grado de inversión o superior, así como valores con una calificación inferior a grado de inversión (o, de no haber sido calificados, cuando el Asesor de Inversión haya determinado que tienen una calidad comparable). El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá invertir indirectamente en valores de deuda a través de planes de inversión colectiva o utilizando derivados como futuros sobre bonos del tesoro. Los futuros sobre bonos del tesoro con exposición a movimientos en los precios y pagos de cupones de bonos del tesoro de Estados Unidos.

Cada cierto tiempo se podrá mantener una parte importante del Mutual Compass Portfolio 4 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado a corto plazo, certificados de depósito y pagarés a corto plazo, según se entienda por referencia al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 4, por ejemplo, para reducir la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 4 al riesgo de mercado.

#### *Valores relacionados con inmuebles*

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá obtener exposición a inmuebles a través de valores relacionados con inmuebles incluidos fondos de inversión inmobiliaria (REIT), valores de renta variable de empresas cuyo principal negocio consiste en la titularidad, gestión y/o desarrollo de inmuebles o derivados basados en REIT, índices de REIT (por ejemplo, el FTSE EPRA/NAREIT Developed Index) u otros índices relacionados con inmuebles que cumplan los requisitos del Banco Central en relación con la deuda emitida por las empresas arriba mencionadas. La inversión en REIT e índices relacionados con inmuebles puede incluir exposición directa a través de la inversión en componentes de los correspondientes índices y una exposición indirecta mediante el uso de los derivados que se indican en el presente.

#### *Exposición larga/corta*

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá emplear posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La

proporción de exposiciones cortas y largas en el Old Mutual Compass Portfolio 4 dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá tener una exposición solo larga o, por el contrario, una exposición solo corta en algunos momentos. Esas posiciones podrán asumirse en diversas clases de activos contempladas en la política de inversiones del Old Mutual Compass Portfolio 4 aquí reflejada. Todas las clases de activos que figuran en el suplemento se utilizarán para exposiciones largas. Los valores de renta variable se mantendrán en corto a través de futuros sobre índices de renta variable. Se utilizarán futuros sobre bonos individuales, futuros sobre índices de bonos y futuros sobre divisas y contratos a plazo para posiciones largas y cortas. Los swaps sobre incumplimiento crediticio y sobre tipos de interés también se utilizarán para obtener posiciones cortas. El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá mantener hasta un 200% en posiciones cortas sintéticas en combinación con un 100% de posiciones largas en derivados y un 100% en posiciones largas físicas. Sin embargo, el Asesor de Inversión tratará, en algunos puntos cuando las condiciones de mercado así lo dicten, de adoptar posiciones defensivas en una determinada clase de activos, con el fin de limitar las pérdidas si la clase de activos tuviera un mal rendimiento. Por ejemplo, en un mercado de renta variable a la baja, el Asesor de Inversión podría usar una posición en renta variable corta para generar una rentabilidad positiva mitigando las pérdidas en otras posiciones en renta variable.

Al realizar el cálculo con el valor teórico bruto de los derivados en el Old Mutual Compass Portfolio 4 y el valor de mercado de las inversiones directas, la combinación de las posiciones largas brutas totales y las posiciones cortas brutas totales no se espera que supere el 300% del Valor Patrimonial del fondo. Esta cifra representa que el Asesor de Inversión puede desear asumir posiciones en intereses fijos a corto plazo que requieran un apalancamiento teórico grande para ganar exposición económica.

#### *Instrumentos financieros derivados y gestión eficiente de la cartera*

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos podrán incluir futuros (futuros sobre renta variable, futuros sobre bonos, futuros sobre letras del tesoro y contratos de futuros sobre divisas), opciones (opciones sobre renta variable, opciones sobre índices de renta variable, opciones sobre índices de bonos u opciones sobre divisas), operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles o híbridos (que podrán incluir Acciones preferentes o bonos convertibles), pagarés estructurados y acuerdos de swap, incluidos swaps de incumplimiento crediticio, swaps sobre tipos de interés y swaps de rentabilidad total. En el apartado "**Instrumentos financieros derivados**" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Old Mutual Compass Portfolio 4 solo podrá emplear instrumentos derivados que se incluyan en su política de inversión y en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad.

El uso de derivados ofrecerá exposición a las clases de activos subyacentes arriba indicadas que incluyen valores de deuda, valores de renta variable, productos básicos e inmuebles. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, cuando lo considere necesario el Asesor de Inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4 permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés (para aliviar el riesgo asociado con la inversión en tipos de interés fijos)) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable. Por ejemplo, como se explica más abajo, el fondo podrá invertir en una posición que se considere atractiva pero la exposición a divisas inherente añadirá un riesgo no deseado. En este caso, el Asesor de Inversión podrá emplear derivados para cubrir la exposición a divisas no deseada de forma que el activo con la exposición a derivados represente mejor el valor que la exposición directa no cubierta.

El Asesor de Inversión podrá participar en swaps de rentabilidad total en que los activos subyacentes sean índices relacionados con productos básicos (o invertir en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) y solo lo hará en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 4 con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor

de Inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivos de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Old Mutual Compass Portfolio 4 no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4 o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá participar en swaps de incumplimiento crediticio para limitar o reducir la exposición de la cartera al riesgo de impagos del emisor o emisores de sus participaciones (es decir, para reducir el riesgo cuando el Fondo es propietario o tiene exposición a dichos valores). El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá también utilizar swaps de incumplimiento crediticio para crear o variar la exposición a valores o mercados o como herramienta de gestión de impuestos. El Old Mutual Compass Portfolio 4 también podrá usar swaps sobre tipos de interés y futuros sobre bonos o letras del tesoro para gestionar la duración de la cartera. La duración de la cartera es una herramienta de medición que el Asesor de Inversión aplicará para valorar la vida prevista de los valores de renta fija en una cartera y determinar la sensibilidad del precio de esos valores en esa cartera a los cambios en los tipos de interés. Esta medición se expresa en años. Por ejemplo, cuanto más larga sea la duración de una cartera, más sensible será a los cambios en los tipos de interés, y cuanto más corta, menos sensible a los cambios en los tipos de interés. Como parte de su gestión de la duración de la cartera, el Asesor de Inversión utilizará los derivados indicados para gestionar esta sensibilidad y cubrir el riesgo de tipos de interés.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Old Mutual Compass Portfolio 4 tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles. Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 4 podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Old Mutual Compass Portfolio 4 exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá invertir hasta un 15% de su patrimonio en OICVM que cumplan los requisitos para considerarse instrumentos financieros derivados relacionados con productos básicos. Esos instrumentos son instrumentos derivados basados en índices sobre productos básicos (incluido el Dow-Jones AIG Commodity Index, la familia de índices de productos básicos de Bloomberg y otros índices financieros relacionados con productos básicos que cumplan con los requisitos y hayan sido, cuando sea necesario, autorizados por el Banco Central) y pagarés vinculados con índices sobre productos básicos, que podrán o no incluir apalancamiento y que permitan al Old Mutual Compass Portfolio 4 obtener exposición a cualquiera de los índices y subíndices sobre productos básicos conforme a los requisitos del Banco Central. El Old Mutual Compass Portfolio 4 también podrá invertir en valores de renta variable o valores relacionados con renta variable de emisores de industrias relacionadas con productos básicos. Los detalles de los

índices financieros que utilice el Old Mutual Compass Portfolio 4 los facilitará el Asesor de Inversión a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con opciones sobre futuros, opciones, futuros sobre divisas y contratos a plazo y al contado. Los contratos de futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Old Mutual Compass Portfolio 4 utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Old Mutual Compass Portfolio 4 utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Old Mutual Compass Portfolio 4 se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Old Mutual Compass Portfolio 4 no exceda el 20 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 4, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año.

El Old Mutual Compass Portfolio 4 supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 4 se espera que sea del 0% al 300% del Valor Patrimonial en condiciones de mercado normales. El apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá incrementarse a niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere que es más adecuado usar instrumentos derivados para modificar la exposición de la cartera a valores de renta variable, tipos de interés, divisas o crédito. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean más altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Old Mutual Compass Portfolio 4 utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones a la hora de usar el VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento en el Old Mutual Compass Portfolio 4 y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales. La cifra de apalancamiento anterior tiene en cuenta la creación de una exposición apalancada a un índice con derivados, para la inclusión de un futuro apalancado en un índice.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Fondo invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Compass Portfolio 4 y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4 es Quilter Investors Ltd, constituida en Reino Unido el 26 de febrero de 2002 y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera. A 23 de abril de 2018, gestionaba activos por valor aproximado de 17 mil millones de GBP. El domicilio social de Quilter Investors Ltd se encuentra en Millennium Bridge House, 2 Lambeth Hill, Londres, EC4V 4AJ.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Old Mutual Compass Portfolio 4 es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 4, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 4, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## Clases de Acciones

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 4 se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y las comisiones de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

## Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 4 que están disponibles pero aún no han sido lanzadas finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 4 se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 SGD o 10,00 AUD.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 4 se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 4.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
A (USD) de capitalización	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,35%	0	0
A (GBP) con cobertura, de capitalización	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,35%	0	0
A (EUR) con cobertura, de	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5%	1,35%	0	0

capitalización								
<b>A (SGD) con cobertura de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,35%	0	0,25%
<b>N (SGD) con cobertura de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,35%	0	0,25%
<b>N (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,35%	0	0,25%

Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 4 han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 4 podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 4 podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 4 que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 4 y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 4, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Old Mutual Compass Portfolio 4 y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento no superaron los 50.000 € y se cobrarán al Old Mutual Compass Portfolio 4 y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Old Mutual Compass Portfolio 4. En la fecha de este Suplemento, los costes de constitución no amortizados pendientes del Old Mutual Compass Portfolio 4 no superan los 5.000 €.

## **Política de distribución**

El Old Mutual Compass Portfolio 4 no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 4 se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4.

## **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

## **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Compass Portfolio 4.

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El contrato de asesoría para inversiones fechado el 15 de junio de 2018 entre el Gestor de inversiones y Quilter Investors Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión en relación con los activos del Old Mutual Compass Portfolio 4.

## **Riesgo de los planes de inversión colectiva**

El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá estar sujeto al riesgo de valoración según la manera y temporalización de las valoraciones de sus inversiones en otros planes de inversión colectiva. Los planes de inversión colectiva pueden estar valorados por administradores de fondos afiliados a gestores de fondos o por los propios gestores de fondos, lo que dará como resultado valoraciones no verificadas por un tercero independiente de manera periódica o puntual. Así, existe el riesgo de que (i) las valoraciones del Old Mutual Compass Portfolio 4 puedan no reflejar el valor auténtico de las participaciones en otros planes de inversión colectiva en un momento concreto lo que podría resultar en pérdidas significativas o en una fijación incorrecta del precio del Old Mutual Compass Portfolio 4 y/o (ii) la valoración pueda no estar disponible en el punto de valoración relevante del Old Mutual Compass Portfolio 4 por lo que todos o parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 4 podrían evaluarse de manera estimada.

Aunque el Asesor de Inversión o su delegado cumplirán con las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 4, el gestor o proveedores de servicios de estos planes de inversión colectiva no están obligados a cumplir con esas restricciones a la inversión en la gestión/administración de los planes de inversión colectiva. No se ofrece ninguna garantía de que las restricciones a la inversión del Old Mutual Compass Portfolio 4 relativas a emisores individuales u otras exposiciones vayan a cumplirlas los planes de inversión colectiva o que, al sumarlas, la exposición de los planes de inversión colectiva a emisores o contrapartes individuales no vaya a exceder las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 4.

El coste de invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 4 será normalmente mayor al coste de invertir en un fondo de inversión que invierta directamente en acciones y bonos individuales. Al invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 4, el inversor soportará de manera indirecta los gastos y comisiones que cobran los planes de inversión colectiva además de los gastos y comisiones directas del Old Mutual Compass Portfolio 4. Además, el uso de una estructura de fondo de fondos podría afectar a los precios, cantidades y carácter de los repartos a los Accionistas.

Dado que el Old Mutual Compass Portfolio 4 invierte en planes de inversión colectiva, los riesgos asociados con sus inversiones estarán estrechamente relacionados con los riesgos asociados con los valores y otras inversiones mantenidos por esos planes de inversión colectiva. La capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 4 para conseguir su objetivo de inversión dependerá de la capacidad de los planes de inversión colectiva de conseguir sus propios objetivos de inversión. No puede garantizarse que los planes de inversión colectiva vayan a lograr sus objetivos de inversión.

## Swaps de rentabilidad total

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Old Mutual Compass Portfolio 4 en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Asesor de Inversión no tiene previsto que la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 4 a los swaps de rentabilidad total exceda del 10% del Valor Patrimonial. Las garantías vinculadas serán valoradas diariamente según su valor de mercado y se utilizará el margen de variación diaria si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Old Mutual Compass Portfolio 4 esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 4. Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 4 esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Old Mutual Compass Portfolio 4 recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 4.

## Garantías

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Asesor de Inversión emplea una política de gestión de garantías en relación con el Old Mutual Compass Portfolio 4 para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Old Mutual

Compass Portfolio 4 en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Old Mutual Compass Portfolio 4 aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Old Mutual Compass Portfolio 4 podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario el Asesor de Inversión en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Old Mutual Compass Portfolio 4 y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Old Mutual Compass Portfolio 4, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Old Mutual Compass Portfolio 4. Siempre con sujeción a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento.

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Old Mutual Compass Portfolio 5, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "**Sociedad**"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Old Mutual Compass Portfolio 5

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Las inversiones en el Old Mutual Compass Portfolio 5 deben realizarse a medio-largo plazo.**

**Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 5 han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

**En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Old Mutual Compass Portfolio 5 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Old Mutual Compass Portfolio 5 fluctúe.**

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5 es generar una rentabilidad total a medio-largo plazo.

Al intentar conseguir su objetivo de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 5 invertirá en una variedad diversificada de clases de activos. El Old Mutual Compass Portfolio 5 invertirá hasta un 100% de su patrimonio en una cartera diversificada de valores de renta variable y relacionados y además tratará de obtener una exposición directa a valores de renta variable y relacionados a través de acciones y participaciones en planes de inversión colectiva.

Además de la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 5 a valores de renta variable, el Asesor de Inversión también podrá tratar de conseguir la exposición deseada invirtiendo en instrumentos de renta fija como bonos, instrumentos de mercado monetario, depósitos, efectivo y asimilados e instrumentos relacionados con productos básicos e inmuebles, aunque no invertirá directamente en ese tipo de activos. En su lugar, como se detalla más adelante, la exposición a productos básicos se conseguirá bien a través de una inversión en otros planes de inversión colectiva (abiertos y cerrados) o bien a través de una inversión en instrumentos derivados financieros. Del mismo modo, se podría conseguir una exposición vinculada a inmuebles a través de una inversión en REIT o en otros valores de deuda emitidos por REIT como figura en el apartado de esta política que trata sobre *Renta fija y Valores de deuda*. El uso de derivados por parte del Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá incluir el uso de derivados para crear posiciones cortas sintéticas como se explica más adelante.

### *Distribución de activos y selección de inversiones*

Como se explica más abajo, el Old Mutual Compass Portfolio 5 se ha diseñado para ofrecer exposición a una gama diversificada de clases de activos, según se refleja en este suplemento, utilizando la experiencia en asignación de activos del Asesor de Inversión. El Old Mutual Compass Portfolio 5 tendrá dos motores de rendimiento primarios, la asignación de activos descendente y la selección de inversiones ascendente. La valoración descendente se utilizará para determinar la asignación de activos de la cartera. El enfoque sectorial, geográfico y de capitalización dependerán de la evaluación continuada de los factores descendentes como los tipos de interés, las perspectivas macroeconómicas, las expectativas sobre la inflación, los balances fiscales y externos y otros temas geopolíticos. Estos factores determinarán el nivel de asignación a cada clase de activos con el fin de conseguir mejor el objetivo de inversión. Sin embargo, con el fin de mantener la flexibilidad necesaria y de tener capacidad para invertir en las oportunidades que vayan surgiendo, el Old Mutual Compass Portfolio 5 no se centrará en ninguna inversión específica, lugar geográfico preestablecido o sector industrial (aunque podrá hacerlo, pese a no estar obligado a ello, en la práctica). Los valores propuestos cotizarán o se negociarán en Mercados regulados de todo el mundo e incluirán valores de emisores en Mercados emergentes o de emisores establecidos fuera de los Mercados emergentes, que tengan una parte predominante de sus activos u operaciones comerciales en Mercados emergentes.

El Asesor de Inversión evalúa los factores descendentes de manera continuada y utiliza una combinación de exposición a inversiones directas y a derivados para conseguir una mezcla de clases de activos en el Old Mutual Compass Portfolio 5 que refleje su objetivo de inversión. El Asesor de Inversión aplica esta política de selección y asignación en todas las clases de activos aquí detalladas y asignará a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo, divisas, exposición a inmuebles (a través de REIT o instrumentos derivados), exposición a infraestructuras (a través de planes de inversión colectiva o REIT), exposición a productos básicos (a través de instrumentos derivados, valores de renta variable o planes de inversión colectiva), exposición a patrimonios privados (a través de planes de inversión colectiva) según el juicio del Asesor de Inversión sobre cuál es la mezcla de activos más idónea según el entorno de inversión existente en cada momento.

El Asesor de Inversión utiliza pruebas de estrés matemáticas para modelar miles de resultados de mercado posibles. Este modelo permite al Asesor de Inversión utilizar esta información para construir carteras sólidas según las características de las clases de activos futuras previstas utilizando datos previstos de riesgos, rentabilidades y correlaciones. El objetivo de esto no es decidir la asignación a activos de la cartera sino permitir al Asesor de Inversión probar cómo se comportará la cartera actual

en distintos entornos y entender mejor los posibles resultados y utilizar esta información como parte del proceso de toma de decisiones sobre la asignación a activos.

Una vez determinada la asignación a activos utilizando el análisis descendente, la selección ascendente del Asesor de Inversión se utilizará entonces para seleccionar las inversiones individuales en la cartera dentro de ese rango. El proceso ascendente requiere que el Asesor de Inversión seleccione inversiones utilizando un juicio subjetivo, basándose en su experiencia junto con el análisis de los objetivos utilizando sus propias herramientas y la información pública disponible, como los informes anuales y cuentas de las empresas y los ratios de deuda/capital para identificar una cartera diversificada de inversiones que estén bien situadas para ofrecer de manera continuada rentabilidades a largo plazo combinando inversiones que obtengan rentabilidad en distintos puntos del ciclo del mercado. El análisis ascendente y el proceso de revisión se realizan de manera continuada en las clases de activos, de forma que cuando el Asesor de Inversión determine que es prudente o eficiente cambiar las asignaciones de activos, ya haya una cesta de inversiones adecuadas en cada rango para seleccionarlas con el fin de ejecutar la estrategia de arriba a abajo de manera eficiente.

#### *Valores de renta variable*

El Old Mutual Compass Portfolio 5 tratará de obtener exposición a mercados de valores de renta variable internacionales, invirtiendo directamente en valores de renta variable y relacionados o indirectamente a través de planes de inversión colectiva y derivados (como se describe con mayor detalle más adelante). Los valores de renta variable y relacionados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 5 incluirán acciones comunes, acciones de bolsa o acciones preferentes, recibos de depósito americanos, recibos de depósito globales, valores convertibles y warrants. El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá invertir hasta un 20 por ciento de su Valor Patrimonial en REIT que coticen o se negocien en Mercados Regulados que no se consideren Mercados Emergentes.

#### *Planes de inversión colectiva*

Del mismo modo, el Asesor de Inversión tendrá amplia discreción en relación con la capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 5 para invertir en planes de inversión colectiva. El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en planes de inversión colectiva abiertos que satisfagan los requisitos del Banco Central para inversiones aceptables de OICVM en otros fondos de inversión. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativa estará sujeta a la Norma 114(6) del Reglamento sobre organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios del Banco Central (Ley sobre supervisión y cumplimiento de 2013, artículo 48(1)) de 2015 (el "Reglamento sobre OICVM del Banco Central") y será compatible con el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5. El Old Mutual Compass Portfolio 5 también podrá conseguir su exposición deseada a valores de renta variable, valores de renta fija, efectivo o productos básicos indirectamente a través de la inversión en planes de inversión colectiva. La inversión por parte del Old Mutual Compass Portfolio 5 en fondos de inversión alternativa no excederá, en total, el 30% del patrimonio.

Con sujeción a lo anterior y a los requisitos del Banco Central, el Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá invertir en planes de inversión colectiva con los que la Sociedad esté vinculada por gestión o control común o por una participación directa o indirecta importante. También se podrá invertir en otros Fondos de la Sociedad conforme a los términos del Reglamento y el Folleto de la Sociedad. La selección de los planes de inversión colectiva colectivos estará determinada por la idea del Asesor de Inversión sobre el rendimiento relativo del mercado y será un motor importante de la rentabilidad.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 5 invierta en fondos subyacentes gestionados por el Asesor de Inversión u otra empresa con la que esté relacionada el Asesor de Inversión por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, el Asesor de Inversión (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5.

Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 5 invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones que pagan los inversores en el Old Mutual

Compass Portfolio 5 en relación con esa parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 5 invertidos en otros Fondos, no excederá el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones máxima que los inversores en el Old Mutual Compass Portfolio 5 pueden tener que pagar en relación el saldo de activos del Old Mutual Compass Portfolio 5, de forma que no se cobre dos veces la Comisión de gestión de inversiones al Old Mutual Compass Portfolio 5 como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos. El nivel máximo de comisiones de gestión que pueden tener que pagar los fondos de inversión en los que puede invertir el Old Mutual Compass Portfolio 5 será igual al 3,00% del valor patrimonial.

El Old Mutual Compass Portfolio 5 también podrá invertir hasta un 50% de su patrimonio en fondos cerrados que (i) cuenten como valores mobiliarios, (ii) estén sujetos al régimen de gobierno corporativo que se aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realice otra entidad, esa entidad esté sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores. La exposición cerrada será indirecta a valores de renta variable o instrumentos de renta fija, pero también será a REIT o hedge funds permitidos que cumplan los requisitos para ser considerados valores mobiliarios. Las inversiones en fondos cerrados se harán de acuerdo con los límites a la inversión en valores mobiliarios y planes de inversión colectiva, según corresponda y según figure en el Anexo III, y tendrán el objetivo de conseguir la rentabilidad total a largo plazo que figure en el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5.

#### *Valores de renta fija y valores de deuda, activos líquidos e instrumentos de mercado monetario*

El Asesor de Inversión también tendrá capacidad para invertir en los activos del Old Mutual Compass Portfolio 5, bien directamente o bien indirectamente en valores de deuda, incluidos bonos (de tipo fijo o variable) emitidos por diversos gobiernos o entidades corporativas. Los valores de deuda en que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 5 incluirán valores cuyo emisor tenga una calificación (o el instrumento tenga una calificación) de grado de inversión o superior, así como valores con una calificación inferior a grado de inversión (o, de no haber sido calificados, cuando el Asesor de Inversión haya determinado que tienen una calidad comparable). El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá invertir indirectamente en valores de deuda a través de planes de inversión colectiva o utilizando derivados como futuros sobre bonos del tesoro. Los futuros sobre bonos del tesoro con exposición a movimientos en los precios y pagos de cupones de bonos del tesoro de Estados Unidos.

Cada cierto tiempo se podrá mantener una parte importante del Mutual Compass Portfolio 5 en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado a corto plazo, certificados de depósito y pagarés a corto plazo, según se entienda por referencia al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 5, por ejemplo, para reducir la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 5 al riesgo de mercado.

#### *Valores relacionados con inmuebles*

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá obtener exposición a inmuebles a través de valores relacionados con inmuebles incluidos fondos de inversión inmobiliaria (REIT), valores de renta variable de empresas cuyo principal negocio consiste en la titularidad, gestión y/o desarrollo de inmuebles o derivados basados en REIT, índices de REIT (por ejemplo, el FTSE EPRA/NAREIT Developed Index) u otros índices relacionados con inmuebles que cumplan los requisitos del Banco Central en relación con la deuda emitida por las empresas arriba mencionadas. La inversión en REIT e índices relacionados con inmuebles puede incluir exposición directa a través de la inversión en componentes de los correspondientes índices y una exposición indirecta mediante el uso de los derivados que se indican en el presente.

#### *Exposición larga/corta*

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá emplear posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Old Mutual Compass Portfolio 5 dependerá de las

condiciones del mercado en cada momento. El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá tener una exposición solo larga o, por el contrario, una exposición solo corta en algunos momentos. Esas posiciones podrán asumirse en diversas clases de activos contempladas en la política de inversiones del Old Mutual Compass Portfolio 5 aquí reflejada. Todas las clases de activos que figuran en el suplemento se utilizarán para exposiciones largas. Los valores de renta variable se mantendrán en corto a través de futuros sobre índices de renta variable. Se utilizarán futuros sobre bonos individuales, futuros sobre índices de bonos y futuros sobre divisas y contratos a plazo para posiciones largas y cortas. Los swaps sobre incumplimiento crediticio y sobre tipos de interés también se utilizarán para obtener posiciones cortas. El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá mantener hasta un 200% en posiciones cortas sintéticas en combinación con un 100% de posiciones largas en derivados y un 100% en posiciones largas físicas. Sin embargo, el Asesor de Inversión tratará, en algunos puntos cuando las condiciones de mercado así lo dicten, de adoptar posiciones defensivas en una determinada clase de activos, con el fin de limitar las pérdidas si la clase de activos tuviera un mal rendimiento. Por ejemplo, en un mercado de renta variable a la baja, el Asesor de Inversión podría usar una posición en renta variable corta para generar una rentabilidad positiva mitigando las pérdidas en otras posiciones en renta variable.

Al realizar el cálculo con el valor teórico bruto de los derivados en el Old Mutual Compass Portfolio 5 y el valor de mercado de las inversiones directas, la combinación de las posiciones largas brutas totales y las posiciones cortas brutas totales no se espera que supere el 300% del Valor Patrimonial del fondo. Esta cifra representa que el Asesor de Inversión puede desear asumir posiciones en intereses fijos a corto plazo que requieran un apalancamiento teórico grande para ganar exposición económica.

#### *Instrumentos financieros derivados y gestión eficiente de la cartera*

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos podrán incluir futuros (futuros sobre renta variable, futuros sobre bonos, futuros sobre letras del tesoro y contratos de futuros sobre divisas), opciones (opciones sobre renta variable, opciones sobre índices de renta variable, opciones sobre índices de bonos u opciones sobre divisas), opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles o híbridos (que podrán incluir Acciones preferentes o bonos convertibles), pagarés estructurados y acuerdos de swap, incluidos swaps de incumplimiento crediticio, swaps sobre tipos de interés y swaps de rentabilidad total. En el apartado "**Instrumentos financieros derivados**" del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Old Mutual Compass Portfolio 5 solo podrá emplear instrumentos derivados que se incluyan en su política de inversión y en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad.

El uso de derivados ofrecerá exposición a las clases de activos subyacentes arriba indicadas que incluyen valores de deuda, valores de renta variable, productos básicos e inmuebles. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, cuando lo considere necesario el Asesor de Inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5 permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés (para aliviar el riesgo asociado con la inversión en tipos de interés fijos)) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable. Por ejemplo, como se explica más abajo, el fondo podrá invertir en una posición que se considere atractiva pero la exposición a divisas inherente añadirá un riesgo no deseado. En este caso, el Asesor de Inversión podrá emplear derivados para cubrir la exposición a divisas no deseada de forma que el activo con la exposición a derivados represente mejor el valor que la exposición directa no cubierta.

El Asesor de Inversión podrá participar en swaps de rentabilidad total en que los activos subyacentes sean índices relacionados con productos básicos (o invertir en otros instrumentos financieros derivados con las mismas características) y solo lo hará en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 5 con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Asesor de Inversión tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de

rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivos de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Asesor de Inversión tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Old Mutual Compass Portfolio 5 no asumirá ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5 o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá participar en swaps de incumplimiento crediticio para limitar o reducir la exposición de la cartera al riesgo de impagos del emisor o emisores de sus participaciones (es decir, para reducir el riesgo cuando el Fondo es propietario o tiene exposición a dichos valores). El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá también utilizar swaps de incumplimiento crediticio para crear o variar la exposición a valores o mercados o como herramienta de gestión de impuestos. El Old Mutual Compass Portfolio 5 también podrá usar swaps sobre tipos de interés y futuros sobre bonos o letras del tesoro para gestionar la duración de la cartera. La duración de la cartera es una herramienta de medición que el Asesor de Inversión aplicará para valorar la vida prevista de los valores de renta fija en una cartera y determinar la sensibilidad del precio de esos valores en esa cartera a los cambios en los tipos de interés. Esta medición se expresa en años. Por ejemplo, cuanto más larga sea la duración de una cartera, más sensible será a los cambios en los tipos de interés, y cuanto más corta, menos sensible a los cambios en los tipos de interés. Como parte de su gestión de la duración de la cartera, el Asesor de Inversión utilizará los derivados indicados para gestionar esta sensibilidad y cubrir el riesgo de tipos de interés.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Old Mutual Compass Portfolio 5 tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable, el pago del principal al vencimiento y la posibilidad de compartir las ventajas de las acciones comunes. El diferencial de tipos y el vencimiento finito aportan el soporte de precios a la baja o valor de inversión. Al mismo tiempo, el componente derivado de opción integrado ofrece participación en valores de renta variable mayores.

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá invertir en pagarés estructurados (tanto apalancados como no apalancados) para los cuales el pago del cupón, el rescate principal o el calendario de rescate varía de acuerdo con condiciones previamente acordadas relativas a fluctuaciones en activos no relacionados tales como divisas o índices bursátiles. Los valores convertibles, valores híbridos y pagarés estructurados en los que podrá invertir el Old Mutual Compass Portfolio 5 podrán integrar una opción o componente derivado a plazo. Sin embargo, el apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Old Mutual Compass Portfolio 5 exceda el límite de apalancamiento abajo indicado. Estos pagarés estructurados se garantizarán y podrán venderse y transferirse libremente a otros inversores y se comprarán a través de operadores regulados reconocidos y se considerarán valores mobiliarios que se negocian en bolsas de Mercados regulados.

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá invertir hasta un 15% de su patrimonio en OICVM que cumplan los requisitos para considerarse instrumentos financieros derivados relacionados con productos básicos. Esos instrumentos son instrumentos derivados basados en índices sobre productos básicos (incluido el Dow-Jones AIG Commodity Index, la familia de índices de productos básicos de Bloomberg y otros índices financieros relacionados con productos básicos que cumplan con los requisitos y hayan sido, cuando sea necesario, autorizados por el Banco Central) y pagarés vinculados con índices sobre productos básicos, que podrán o no incluir apalancamiento y que permitan al Old Mutual Compass Portfolio 5 obtener exposición a cualquiera de los índices y subíndices sobre productos básicos conforme a los requisitos del Banco Central. El Old Mutual Compass Portfolio 5 también podrá invertir en valores de renta variable o valores relacionados con renta variable de emisores de industrias relacionadas con productos básicos. Los detalles de los índices financieros que utilice el Old Mutual Compass Portfolio 5 los facilitará el Asesor de Inversión a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con opciones sobre futuros, opciones, futuros sobre divisas y contratos a plazo y al contado. Los contratos de futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Old Mutual Compass Portfolio 5 utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Old Mutual Compass Portfolio 5 utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Old Mutual Compass Portfolio 5 se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Old Mutual Compass Portfolio 5 no exceda el 20 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 5, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año.

El Old Mutual Compass Portfolio 5 supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 5 se espera que sea del 0% al 300% del Valor Patrimonial en condiciones de mercado normales. El apalancamiento del Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá incrementarse a niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere que es más adecuado usar instrumentos derivados para modificar la exposición de la cartera a valores de renta variable, tipos de interés, divisas o crédito. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean más altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Old Mutual Compass Portfolio 5 utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones a la hora de usar el VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento en el Old Mutual Compass Portfolio 5 y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales. La cifra de apalancamiento anterior tiene en cuenta la creación de una exposición apalancada a un índice con derivados, para la inclusión de un futuro apalancado en un índice.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Fondo invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad muy alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Old Mutual Compass Portfolio 5 y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5 es Quilter Investors Ltd, constituida en Reino Unido el 26 de febrero de 2002 y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera. A 23 de abril de 2018, gestionaba activos por valor aproximado de 17 mil millones de GBP. El domicilio social de Quilter Investors Ltd se encuentra en Millennium Bridge House, 2 Lambeth Hill, Londres, EC4V 4AJ.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Old Mutual Compass Portfolio 5 es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 5, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

## Día de negociaciones

Hace referencia, con respecto al Old Mutual Compass Portfolio 5, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos días que los Consejeros puedan determinar, y deberá haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## Clases de Acciones

Las Clases de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 5 se distinguen principalmente por la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y las comisiones de distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A se ofrecen como inversión a Inversores detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

## Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

El Periodo de Oferta Inicial de todas las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 5 que están disponibles pero aún no han sido lanzadas finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 5 se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 SGD o 10,00 AUD.

## Comisiones y gastos

### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 5 se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 5.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5%	1,35%	0	0

<b>A (SGD) con cobertura, de capitaliz ación</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,35%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitaliz ación</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5%	1,35%	0	0

Los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 5 han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 5 podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 5 podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Old Mutual Compass Portfolio 5 que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Old Mutual Compass Portfolio 5 y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Old Mutual Compass Portfolio 5, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

#### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Old Mutual Compass Portfolio 5 y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento no superaron los 50.000 € y se cobrarán al Old Mutual Compass Portfolio 5 y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Old Mutual Compass Portfolio 5. En la fecha de este Suplemento, los costes de constitución no amortizados pendientes del Old Mutual Compass Portfolio 5 no superan los 5.000 €.

#### **Política de distribución**

El Old Mutual Compass Portfolio 5 no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Old Mutual Compass Portfolio 5 se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Contratos importantes**

Se ha suscrito el siguiente contrato y es, o puede ser, importante para el Old Mutual Compass Portfolio 5.

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

El contrato de asesoría para inversiones fechado el 15 de junio de 2018 entre el Gestor de inversiones y Quilter Investors Limited con arreglo al cual esta última actúa como Asesor de Inversión en relación con los activos del Old Mutual Compass Portfolio 5. **Riesgo de los planes de inversión colectiva**

El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá estar sujeto al riesgo de valoración según la manera y temporalización de las valoraciones de sus inversiones en otros planes de inversión colectiva. Los planes de inversión colectiva pueden estar valorados por administradores de fondos afiliados a gestores de fondos o por los propios gestores de fondos, lo que dará como resultado valoraciones no verificadas por un tercero independiente de manera periódica o puntual. Así, existe el riesgo de que (i) las valoraciones del Old Mutual Compass Portfolio 5 puedan no reflejar el valor auténtico de las participaciones en otros planes de inversión colectiva en un momento concreto lo que podría resultar en pérdidas significativas o en una fijación incorrecta del precio del Old Mutual Compass Portfolio 5 y/o (ii) la valoración pueda no estar disponible en el punto de valoración relevante del Old Mutual Compass Portfolio 5 por lo que todos o parte de los activos del Old Mutual Compass Portfolio 5 podrían evaluarse de manera estimada.

Aunque el Asesor de Inversión o su delegado cumplirán con las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 5, el gestor o proveedores de servicios de estos planes de inversión colectiva no están obligados a cumplir con esas restricciones a la inversión en la gestión/administración de los planes de inversión colectiva. No se ofrece ninguna garantía de que las restricciones a la inversión del Old Mutual Compass Portfolio 5 relativas a emisores individuales u otras exposiciones vayan a cumplirlas los planes de inversión colectiva o que, al sumarlas, la exposición de los planes de inversión colectiva a emisores o contrapartes individuales no vaya a exceder las restricciones a la inversión aplicables al Old Mutual Compass Portfolio 5.

El coste de invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 5 será normalmente mayor al coste de invertir en un fondo de inversión que invierta directamente en acciones y bonos individuales. Al invertir en el Old Mutual Compass Portfolio 5, el inversor soportará de manera indirecta los gastos y comisiones que cobran los planes de inversión colectiva además de los gastos y comisiones directas del Old Mutual Compass Portfolio 5. Además, el uso de una estructura de fondo de fondos podría afectar a los precios, cantidades y carácter de los repartos a los Accionistas.

Dado que el Old Mutual Compass Portfolio 5 invierte en planes de inversión colectiva, los riesgos asociados con sus inversiones estarán estrechamente relacionados con los riesgos asociados con los valores y otras inversiones mantenidos por esos planes de inversión colectiva. La capacidad del Old Mutual Compass Portfolio 5 para conseguir su objetivo de inversión dependerá de la capacidad de los planes de inversión colectiva de conseguir sus propios objetivos de inversión. No puede garantizarse que los planes de inversión colectiva vayan a lograr sus objetivos de inversión.

### **Swaps de rentabilidad total**

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Old Mutual Compass Portfolio 5 en relación con swaps de rentabilidad total será del 20% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Asesor de Inversión no tiene previsto que la exposición del Old Mutual Compass Portfolio 5 a los swaps de rentabilidad total exceda del 10% del Valor Patrimonial. Las garantías vinculadas serán valoradas diariamente según su valor de mercado y se utilizará el margen de variación diaria si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o

- (ii) Una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Old Mutual Compass Portfolio 5 esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 5. Cuando el Old Mutual Compass Portfolio 5 esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Old Mutual Compass Portfolio 5 recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Old Mutual Compass Portfolio 5.

## **Garantías**

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Asesor de Inversión emplea una política de gestión de garantías en relación con el Old Mutual Compass Portfolio 5 para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Old Mutual Compass Portfolio 5 en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Old Mutual Compass Portfolio 5 aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Old Mutual Compass Portfolio 5 podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere necesario el Asesor de Inversión en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Old Mutual Compass Portfolio 5 y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Old Mutual Compass Portfolio 5, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia

crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Old Mutual Compass Portfolio 5. Siempre con sujeción a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento.

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian UK Specialist Equity Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian UK Specialist Equity Fund

**28 de septiembre de 2018**

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Merian UK Specialist Equity Fund en depósitos en efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Merian UK Specialist Equity Fund fluctúe.**

**Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Merian UK Specialist Equity Fund, la inversión en el Merian UK Specialist Equity Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.**

## **Objetivos y políticas de inversión**

El objetivo de inversión del Merian UK Specialist Equity Fund es tratar de conseguir un incremento del capital mediante posiciones largas y cortas principalmente en valores de renta variable del Reino Unido que estén fuera del índice FTSE 100 Index, mientras trata de conseguir rentabilidades absolutas en todas las condiciones del mercado.

El Merian UK Specialist Equity Fund tratará de lograr su objetivo de inversión invirtiendo principalmente en valores de renta variable de emisores principalmente británicos o empresas en las que una parte importante de sus ingresos se deriven de Reino Unido, y coticen en Bolsas Reconocidas en la Unión Europea. El Merian UK Specialist Equity Fund podrá invertir también en otros valores de renta variable (incluyendo acciones preferentes y convertibles (normalmente no calificados) y recibos de depósito americanos y globales) y en otros planes de inversión colectiva (incluyendo fondos de mercado monetario) siempre que cumplan con el objetivo y la política de inversiones del Merian UK Specialist Equity Fund y con los requisitos del Banco Central. La inversión en otros planes de inversión colectiva no excederá del 10 por ciento del Valor Patrimonial del Merian UK Specialist Equity Fund. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE. El Gestor de inversiones también empleará derivados con el fin de realizar una gestión eficiente de la cartera y de invertir, tal y como se detalla a continuación. El Merian UK Specialist Equity Fund solo podrá utilizar valores que coticen en esta política de inversión.

Los bonos convertibles en los que podrá invertir el Merian UK Specialist Equity Fund podrán incluir opciones sobre valores de renta variable. El apalancamiento adicional generado por el derivado no podrá hacer que el Merian UK Specialist Equity Fund exceda el límite de apalancamiento abajo indicado.

El Merian UK Specialist Equity Fund podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio en valores mobiliarios que no coticen o se negocien en Bolsas reconocidas.

El Merian UK Specialist Equity Fund pretende ofrecer una rentabilidad absoluta en periodos consecutivos de doce meses, es decir, en cualquier momento la cartera del Merian UK Specialist Equity Fund estará constituida con respecto a un horizonte de inversión no superior a doce meses.

### *Distribución de activos y selección de inversiones*

El Merian UK Specialist Equity Fund no tendrá un sector formal ni se centrará en la industria. Del mismo modo, el Gestor de inversiones no aplica parámetros de capitalización de mercado específicos. Normalmente, el Merian UK Specialist Equity Fund estará diversificado entre diversas industrias, sectores y rangos de capitalización de mercado. Se evaluará un universo de valores de renta variable que coticen en Reino Unido, principalmente fuera del FTSE 100, y se tomarán posiciones largas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado positivo y se tomarán posiciones cortas en los valores que se determine que es más posible que ofrezcan un resultado negativo. Esta evaluación se llevará a cabo con un enfoque de arriba a abajo y de abajo a arriba, tal y como se indica con más detalle a continuación. El valor total de las posiciones largas se corresponderá aproximadamente con el valor total de las posiciones cortas. En condiciones normales de mercado, y dependiendo de las oportunidades de adoptar posiciones cortas en los mercados, el Gestor de inversiones espera que la exposición bruta del Merian UK Specialist Equity Fund se sitúe entre el +150 y el +250%. Así, en condiciones de mercado normales, la exposición neta del Merian UK Specialist Equity Fund a los mercados de inversión se espera que esté dentro del intervalo de -20% y +20% del Valor Patrimonial. Tal y como se indica más arriba, se emplearán límites en relación al tamaño de las posiciones, en relación tanto a posiciones largas como a

posiciones cortas. La exposición bruta y neta al mercado del Merian UK Specialist Equity Fund se mantiene dentro de unos límites predeterminados y el Gestor de inversiones se encarga de controlarlo regularmente.

El Gestor de inversiones considera primordial un enfoque flexible de las inversiones dado que un estilo de inversión rígido no puede acomodarse a todas las fases del ciclo económico y de negocios. El enfoque de inversión pretende tener en cuenta y responder a los cambios anticipados en las condiciones de mercado y económicas. Para conseguir su objetivo de inversión, el Gestor de inversiones pretende combinar análisis generales y particulares y se preparará para mantener posiciones largas o cortas (mediante el uso de derivados cuando sea necesario o aconsejable) en los valores de empresas orientadas al crecimiento o al valor según sea adecuado para generar resultados consistentes, como se indica a continuación.

El análisis de arriba a abajo lo emplea el Gestor de inversión para ayudar a establecer la dirección general y el posicionamiento de la cartera del Merian UK Specialist Equity Fund. Este análisis, que incluye consideraciones como la posible dirección de los tipos de interés, qué industrias cree el Gestor de inversiones que es probable que se comporten mejor o peor que la economía en su conjunto y si hay eventos económicamente significativos que incluyan en el posicionamiento de la cartera (como la debilidad/fortaleza de las divisas o los movimientos en el precio del petróleo) es especialmente relevante a la hora de decidir la exposición relativa de acciones y sectores en la cartera.

En relación con el análisis de abajo a arriba, a nivel de acciones el Gestor de inversiones tiene en cuenta factores como la naturaleza del negocio incluyendo su posición en el mercado, la posibilidad de crecimiento de las ganancias y de los dividendos así como la exposición de las empresas al ciclo económico y su posible potencial de crecimiento a largo plazo determinado por el crecimiento de los ingresos y los beneficios. El Gestor de inversiones también tiene en cuenta la capacidad de gestión, evidenciada por su historial, en el negocio actual o en funciones anteriores, junto con una evaluación de su estrategia para el negocio y la probabilidad de éxito junto con los riesgos inherentes a la estrategia. El Gestor de inversiones también analizará la posición financiera de las empresas, su capacidad para financiar sus planes de crecimiento y realizará una evaluación de si las empresas van a cumplir, superar o quedar por debajo de las expectativas de beneficios del mercado actual que se valoran según los datos de mercado disponibles a nivel comercial y las previsiones de los agentes y la posibilidad de una recalificación de las valoraciones (en que los inversores se muestran dispuestos a pagar un precio más alto por las acciones en una empresa, basándose en las ganancias futuras previstas). El Gestor de inversiones escoge posiciones basándose en una valoración subjetiva que se basa en la experiencia y en el análisis de objetivos, utilizando la información públicamente disponible como el informe anual de las empresas y las cuentas para identificar las inversiones que se encuentran bien situadas para rendir mejor en el entorno de mercado.

Conforme al objetivo de inversión, la selección de acciones se realiza principalmente de valores de renta variable del Reino Unido que están fuera del índice FTSE 100. Sin embargo, el Gestor de inversiones podrá invertir en componentes del FTSE 100 Index si cree que una acción concreta ofrece al Merian UK Specialist Equity Fund la oportunidad de generar las rentabilidades previstas por el objetivo de inversión.

El Gestor de inversiones empleará también derivados con fines de inversión y de cobertura aunque la cobertura de divisas solo tendrá lugar a nivel de Clase de Acciones. Los derivados empleados serán derivados relacionados con valores de renta variable (estos son contratos por diferencias, opciones sobre índices y futuros relacionados con valores de renta variable). Por ejemplo, el Fondo podrá emplear derivados que permite la política de inversión del Fondo (i) como sustituto para asumir una

posición en el activo subyacente cuando el Gestor de Inversiones cree que una exposición con derivados al activo subyacente ofrece más valor que una exposición directa, (ii) para adaptar las exposiciones del Fondo a las perspectivas del Gestor de Inversiones para diversos mercados o (iii) para obtener exposición a la composición y rendimiento de un índice financiero. Los detalles de los índices financieros que utilice el Fondo los facilitará el Gestor de inversiones a los Accionistas a petición y figurarán en las cuentas semestrales y anuales de la Sociedad. Esos índices estarán aprobados por el Banco Central o cumplirán sus requisitos. Por ejemplo, los contratos por diferencias (CFD) podrán usarse para garantizar un beneficio o evitar una pérdida por referencia a las fluctuaciones en el valor o precio de los valores de renta variable o instrumentos financieros o en un índice de esos valores de renta variable o instrumentos financieros. Un CFD de valores de renta variable es un instrumento derivado diseñado para replicar el rendimiento económico y los flujos de caja de una inversión en acciones convencionales. Los CFD pueden usarse como sustituto para inversiones directas en un valor de renta variable subyacente o como alternativa y para los mismos fines que los futuros y opciones, especialmente en los casos en los que no haya ningún contrato de futuros disponible en relación con un valor específico o cuando una opción sobre índices o futuro sobre índices represente un método ineficaz a la hora de obtener exposición por el riesgo en la fijación de precios. Cuando el Gestor de inversiones desee asumir posiciones cortas en valores de renta variable, solo lo hará de manera sintética empleando contratos por diferencias y opciones (incluidas opciones sobre valores de renta variable). El uso de futuros sobre valores de renta variable permitirá al Gestor de inversiones asumir perspectivas positivas y negativas en relación con la dirección de los precios de los valores de renta variable. Para las exposiciones largas a valores de renta variable, el Gestor de inversiones empleará derivados de renta variable cuando considere que esos instrumentos son más adecuados o rentables para acceder a los valores de renta variable subyacentes. En la sección "Instrumentos financieros derivados" del Folleto figuran descripciones adicionales de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial.

El Merian UK Specialist Equity Fund podrá apalancarse usando derivados. El alcance de este apalancamiento no está previsto que exceda en ningún momento, el 250 % del Valor Patrimonial del Merian UK Specialist Equity Fund.

\* Este apalancamiento se calcula como la suma del valor teórico de las posiciones largas del Merian UK Specialist Equity Fund y el valor teórico absoluto de las posiciones cortas sintéticas del Merian UK Specialist Equity Fund, sin diferenciar si los instrumentos se utilizan con fines de inversión o de cobertura y no se permite compensación, ni siquiera en relación a las posiciones subyacentes. Las posiciones cortas sintéticas son posiciones que, en términos económicos, son equivalentes a las posiciones cortas, y se implementarán usando instrumentos financieros derivados conforme a los requisitos del Banco Central.

Dado que el Merian UK Specialist Equity Fund utilizará un modelo de VaR absoluto para medir el riesgo de mercado global, el límite del VaR del Merian UK Specialist Equity Fund no podrá ser superior al 4,47 por ciento del Valor Patrimonial del Merian UK Specialist Equity Fund. El VaR del Merian UK Specialist Equity Fund se calculará diariamente utilizando un nivel de confianza unilateral del 99 por ciento, con un periodo de tenencia de un día y el periodo histórico no será inferior a un año (250 Días Hábiles) con actualizaciones trimestrales de los conjuntos de datos, o más frecuentes cuando los precios de mercado estén sujetos a cambios importantes.

De vez en cuando puede mantenerse una parte importante del Merian UK Specialist Equity Fund en depósitos de efectivo, letras del tesoro o instrumentos de mercado monetario a corto plazo según se entiende en relación al Reglamento sobre OICVM y en fondos de mercado monetario (con sujeción a un límite total del 10% por ciento en planes de inversión colectiva) ("Activos líquidos"). Una inversión de ese tamaño en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses

de los Accionistas del Merian UK Specialist Equity Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Merian UK Specialist Equity Fund al riesgo de mercado.

El Merian UK Specialist Equity Fund está denominado en libras esterlinas.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian UK Specialist Equity Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian UK Specialist Equity Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el GBP para el Merian UK Specialist Equity Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian UK Specialist Equity Fund hace referencia a los días (excluidos sábados y domingos) en los que los bancos y bolsas de valores están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian UK Specialist Equity Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian UK Specialist Equity Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A o N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase F solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de Inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. El Merian UK Specialist Equity Fund no pretende emitir más de 100.000.000 £ (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas

que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

Los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, cerrar algunas o todas las Clases de Acciones del Merian UK Specialist Equity Fund para impedir suscripciones de Accionistas nuevos o existentes si los activos atribuibles al Merian UK Specialist Equity Fund se sitúan en un nivel, por encima del cual, según determinen los Consejeros, a los Accionistas pueda no interesarles aceptar nuevas suscripciones, por ejemplo cuando el tamaño del Merian UK Specialist Equity Fund pueda impedir al Asesor de inversión cumplir el objetivo de inversión. Sin embargo, independientemente de ese cierre, los Consejeros se reservan el derecho a aceptar cualquier solicitud de Acciones según su criterio. Las Clases de Acciones también podrán cerrarse a nuevas suscripciones según establece el folleto en el apartado "Suspensión Temporal de la Valoración de las Acciones y de las Ventas y Recompras".

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

El Periodo de Oferta Inicial de las Clases de Acciones en el Merian UK Specialist Equity Fund que está disponible pero aún no ha sido lanzada finalizará el 28 de marzo de 2019. Los Consejeros podrán ampliar o reducir el periodo de oferta inicial de cualquier clase de Acciones nueva. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

#### **Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian UK Specialist Equity Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian UK Specialist Equity Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (GBP) de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5,00%	1,50%	0	0
<b>I (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	1,00%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	1,00%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	5.000 CHF	CHF 5.000	0	1,00%	0	0
<b>R (GBP) de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	1,00%	0	0
<b>F (GBP) de capitalización</b>	GBP	25.000.000 GBP	12.500.000 GBP	12.500.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>F (USD) con cobertura de capitalización</b>	USD	25.000.000 USD	12.500.000 USD	12.500.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>F (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	25.000.000 EUR	12.500.000 EUR	12.500.000 EUR	0	0,75%	0	0

<b>acción</b>								
<b>F (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 25.000.000	12.500.000 CHF	CHF 12.500.000	0	0,75%	0	0
<b>X (GBP) de capitalización</b>	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0

### Comisión de rentabilidad

Con respecto al Merian UK Specialist Equity Fund, el Gestor de inversiones puede tener derecho a una Comisión de rentabilidad (una parte de la cual puede tener que pagarse al Asesor de Inversión) de los activos del Merian UK Specialist Equity Fund. En relación con el Merian UK Specialist Equity Fund, la Comisión de rentabilidad se aplicará a todas las clases de acciones excepto a las Acciones de la Clase X (GBP) de capitalización.

La Comisión de rentabilidad se devengará diariamente y el devengo se reflejará en el Valor Liquidativo y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación con cada Periodo de resultados ("**Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund**"). Los Periodos de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda. El primer Periodo de resultados de cada Clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la correspondiente Clase y finalizará el 30 de junio o el 31 de diciembre de ese año.

La Comisión de rentabilidad al finalizar cada Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund de todas las Clases de Acciones será igual en total a un 20 por ciento de la cantidad que al incrementarse el Valor Liquidativo por Acción de una Clase durante el Periodo de resultados exceda la "Tasa mínima de rentabilidad" que será el tipo base medio de (1) el tipo medio interbancario a un día de la libra esterlina para las Clases de Acciones en GBP, (2) el tipo medio a un día del euro para las Clases de Acciones en EUR, (3) el tipo a un día efectivo de los fondos federales para las Clases de Acciones en USD, y (4) el tipo suizo medio a un día para las Clases de Acciones en CHF de la divisa de la Clase correspondiente durante el Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund multiplicada por la cantidad media ponderada de Acciones emitidas de cada Clase cada Día de negociaciones durante el Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada "Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción" fue el precio de partida para el cálculo de la primera Comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una Comisión de rentabilidad.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión de rentabilidad, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al periodo.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor Patrimonial de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad. Si, durante un periodo de resultados, la rentabilidad de las Acciones no

supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad hasta que se reclame esa rentabilidad no alcanzada.

El Depositario deberá verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad en cada Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar una Comisión de rentabilidad, el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund no sea inferior al Valor Patrimonial por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (la "**Marca de agua del Valor Liquidativo**"). La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse al incrementarse el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund por encima de la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de resultados del Merian UK Specialist Equity Fund.

Las Comisiones sobre resultados se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de rendimiento del Merian UK Specialist Equity Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.

### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Old Mutual UK Specialist Equity Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Old Mutual UK Specialist Equity Fund y se amortizarán durante un periodo de tres años de funcionamiento del Old Mutual UK Specialist Equity Fund o el periodo que los Consejeros puedan determinar.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian UK Specialist Equity Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian UK Specialist Equity Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

### **Swaps de rentabilidad total**

En ausencia de orientaciones de las autoridades o de una práctica de mercado desarrollada que requiera que los CFD se traten como swaps de rentabilidad total a efectos del SFTR, el Merian UK Specialist Equity Fund no ha incluido información sobre el SFTR en este Suplemento en relación con los CFD. Si se dieran esas orientaciones de las autoridades o emergiera una práctica de mercado desarrollada, se actualizará este Suplemento para tratar los requisitos de información del SFTR.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Style Premia Absolute Return Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Style Premia Absolute Return Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Las inversiones en el Merian Style Premia Absolute Return Fund deben realizarse a medio-largo plazo.**

**Los Accionistas del Merian Style Premia Absolute Return Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

En algunos momentos, podrá mantenerse una parte importante del Merian Style Premia Absolute Return Fund en depósitos en efectivo o instrumentos de mercado monetario a corto plazo. Estas inversiones no estarán protegidas por ningún gobierno, agencia gubernamental u otro plan de garantías que pueda estar disponible para proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco. Como consecuencia, los posibles inversores deben tener en cuenta que existe el riesgo de que el valor de su inversión en el Merian Style Premia Absolute Return Fund fluctúe.

Dado que el grado de riesgo es superior al de la media por su capacidad para invertir en instrumentos financieros derivados, que pueden incrementar la volatilidad del Valor Patrimonial del Merian Style Premia Absolute Return Fund, la inversión en el Merian Style Premia Absolute Return Fund no deberá suponer una parte importante de una cartera de inversiones y puede no ser adecuada para todos los inversores.

## Objetivos y políticas de inversión

El objetivo de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund es tratar de obtener una rentabilidad total positiva durante doce meses consecutivos con niveles de volatilidad estables no correlacionados con las condiciones de los mercados de renta fija y renta variable.

Los inversores deben saber que su capital se encuentra en riesgo y que no puede garantizarse que se vaya a obtener una rentabilidad total positiva durante doce meses consecutivos o durante ningún periodo concreto.

El Merian Style Premia Absolute Return Fund tratará de conseguir su objetivo de inversión invirtiendo en una cartera globalmente diversificada de valores de renta variable y relacionados (incluidos, entre otros, valores de renta variable relacionados con inmuebles), valores de renta fija, efectivo y otros instrumentos de mercado monetario así como equivalentes de efectivo, según se describen detalladamente a continuación. El Merian Style Premia Absolute Return Fund tratará también de obtener exposición a estas clases de activos de forma indirecta (larga y corta) utilizando instrumentos financieros derivados conforme a la estrategia de inversión que figura a continuación.

El Merian Style Premia Absolute Return Fund no se centrará en ningún sector o región geográfica concreta pero sí seguirá una política de selección activa de valores y clases de activos en los mercados globales en los que opera. Por ejemplo, el Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá invertir hasta un 20% de su Valor Patrimonial en mercados emergentes (según la clasificación de MSCI), cuando se considere adecuado para el objetivo de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

### *Distribución de activos y selección de inversiones*

El Merian Style Premia Absolute Return Fund se ha diseñado para ofrecer exposición, directa e indirecta, a valores de renta variable (incluidos valores relacionados con inmuebles), valores de renta fija y divisas. El Merian Style Premia Absolute Return Fund busca invertir activamente entre diversas clases de activos, en lugar de exponerse a mercados más amplios. El Asesor de Inversión se encargará de realizar las asignaciones siguiendo una estrategia temática. La elección del tema depende de la persistencia demostrada por el tema y su omnipresencia entre las clases de activos. El Gestora de inversiones cree que este tipo de estrategia puede ofrecer mucha rentabilidad si se aplica a una cartera diversificada.

El Gestora de inversiones identificará los temas según el análisis de los datos de mercado históricos, el análisis de otros participantes en el mercado y los datos económicos disponibles públicamente junto con el análisis interno propio del Gestor de inversiones. El análisis interno del Gestor de inversiones identifica los temas basándose en cuatro criterios;

- ¿El tema tiene un fundamento sólido en investigaciones académicas?
- ¿Existe una intuición subyacente sobre porqué permiten conseguir los temas una rentabilidad (normalmente motivos estructurales, conductuales o basados en riesgos)?
- ¿Ha demostrado el tema una tendencia a persistir en el tiempo?
- ¿Los temas son generalizados entre múltiples regiones o clases de activos (cuando corresponda)?

El Gestor de inversiones trata de seleccionar temas que ayuden a generar rendimiento con el tiempo y después a ponderar la exposición a cada tema para generar una cartera que ayude a conseguir el objetivo de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

Algunos ejemplos de esos temas son: impulso y valor. El impulso describe la tendencia de los activos que se han comportado relativamente bien últimamente de seguir rindiendo mientras los activos con un rendimiento relativo pobre a corto plazo tienden a seguir rindiendo por debajo de lo esperado. El valor es un estilo de inversión que se centra en el valor relativo de los activos donde el Gestor de inversiones compra activos que parece que están infravalorados y vende aquellos que parecen estar sobrevalorados. Aunque no resulta práctico divulgar todos los temas posibles en este Suplemento pues las circunstancias de mercado pueden evolucionar a medio-largo plazo para el Merian Style Premia Absolute Return Fund, el Gestor de inversiones tiene amplia discreción para identificar y

obtener exposición a temas que tienden a rendir con el tiempo, independientemente del movimiento de los mercados.

Al construir una cartera de temas sistemáticos no relacionados, la estrategia trata de capturar los beneficios de la diversificación para mejorar el perfil de rentabilidad ajustada al riesgo del Merian Style Premia Absolute Return Fund. En función del objetivo del Merian Style Premia Absolute Return Fund, los temas se seleccionan según su correlación total baja con las exposiciones a mercados tradicionales.

La construcción de la cartera la determina el Gestor de inversiones de forma totalmente sistemática, utilizando diversas herramientas de gestión de riesgos y de construcción de carteras con el fin de llevar a cabo la asignación de activos deseada en los temas y clases de activos. El proceso de construcción de la cartera tiene en cuenta los riesgos previstos y los efectos de la diversificación de los temas sistemáticos individuales. El proceso de construcción de la cartera basado en riesgos se ha diseñado para intentar conseguir un nivel de riesgo previo para toda la cartera a la vez que se tienen en cuenta las condiciones de mercado actuales. El objetivo es asegurar que el rendimiento de cada tema se vea reflejado en la rentabilidad de la cartera y que no haya un solo tema que domine la cartera.

#### *Valores de renta variable*

Los valores de renta variable y relacionados en que puede invertir el Merian Style Premia Absolute Return Fund cotizarán, normalmente, en bolsas de valores reconocidas de todo el mundo (del listado del Anexo I del Folleto). El Merian Style Premia Absolute Return Fund puede invertir hasta un 10% de su Valor Patrimonial en valores que no cotizan. El Merian Style Premia Absolute Return Fund no tiene ninguna limitación en relación con la proporción de activos que puede asignar a empresas de cualquier capitalización de mercado y puede invertir en una gran variedad de sectores económicos. La exposición indirecta a valores de renta variable y relacionados también se puede conseguir usando IFD (según se describe a continuación).

Los valores de renta variable y relacionados en los que puede invertir el Merian Style Premia Absolute Return Fund incluyen: acciones ordinarias o comunes, recibos de depósito, acciones preferentes, warrants (no más del 5% del Valor Patrimonial del Fondo) y valores convertibles (como acciones preferentes convertibles, derechos de compra de acciones y bonos convertibles en acciones comunes o preferentes que pueden integrar una opción o componente de derivado a plazo).

#### *Valores de renta fija y valores de deuda, activos líquidos e instrumentos de mercado monetario*

El Merian Style Premia Absolute Return Fund puede invertir en diversos valores de renta fija que coticen o no, emitidos por empresas o gobiernos, de tipo fijo o variable, con una calificación de grado de inversión o inferior a grado de inversión, o con calificación o sin ella, garantizados o no, e incluyendo, entre otros, valores convertibles (que, como se detalla más arriba, pueden integrar un derivado), bonos corporativos, valores respaldados por hipotecas y activos, valores gubernamentales y emisiones del tesoro de EE. UU. La exposición indirecta a valores de renta fija también se puede conseguir usando derivados (según se describe a continuación). En relación con los valores de renta fija en los que puede invertir el Merian Style Premia Absolute Return Fund, cotizarán en bolsas de valores reconocidas de todo el mundo (del listado del Anexo I del Folleto).

#### *Planes de inversión colectiva*

El Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en planes de inversión colectiva abiertos que satisfagan los requisitos del Banco Central. Esos planes estarán domiciliados en el EEE, Jersey y Guernsey. Concretamente, cualquier inversión en fondos de inversión alternativos estará sujeta al Reglamento 114(6) del Reglamento sobre OICVM del Banco Central y será compatible con el objetivo de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

El Merian Style Premia Absolute Return Fund también podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en fondos cerrados que (i) cuenten como valores mobiliarios, (ii) estén sujetos al régimen de gobierno corporativo que se aplica a las empresas y (iii) cuando la actividad de gestión de activos la realice otra entidad, esa entidad esté sujeta a la normativa nacional para proteger a los inversores.

Las inversiones en fondos cerrados se harán de acuerdo con los límites a la inversión en valores mobiliarios que figuran en el Anexo III del Folleto, y tendrán el objetivo de conseguir la rentabilidad total a largo plazo que figure en el objetivo de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund. Aunque es posible que una inversión en fondos cerrados conlleve apalancamiento, cualquier apalancamiento adicional generado por la inversión en fondos cerrados no puede provocar que el Merian Style Premia Absolute Return Fund exceda los niveles de apalancamiento que figuran a continuación.

Cuando el Merian Style Premia Absolute Return Fund invierta en fondos subyacentes gestionados por el Gestor de inversiones u otra empresa con la que esté relacionada el Gestor de inversiones por gestión o control común o por una participación importante directa o indirecta, el Gestor de inversiones (o la entidad que corresponda) no podrá cobrar gastos de suscripción, conversión o recate a cuenta de esa inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

Cuando el Merian Style Premia Absolute Return Fund invierta en las Acciones de otros Fondos de la Sociedad, el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones que pagan los inversores en el Merian Style Premia Absolute Return Fund en relación con esa parte de los activos del Merian Style Premia Absolute Return Fund invertidos en otros Fondos, no excederá el porcentaje de la Comisión de gestión de inversiones máxima que los inversores en el Merian Style Premia Absolute Return Fund pueden tener que pagar en relación el saldo de activos del Merian Style Premia Absolute Return Fund, de forma que no se cobre dos veces la Comisión de gestión de inversiones al Merian Style Premia Absolute Return Fund como consecuencia de sus inversiones en otros Fondos.

#### *Valores relacionados con inmuebles*

El Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá obtener exposición a inmuebles a través valores de renta variable relacionados con inmuebles, incluidos fondos de inversión en inmuebles que coticen (REIT), valores de renta variable de empresas que se dediquen principalmente a la titularidad, gestión o desarrollo de inmuebles o derivados basados en REIT, así como valores de renta fija emitidos por las empresas arriba indicadas. En relación con los valores de renta variable relacionados con inmuebles en los que puede invertir el Merian Style Premia Absolute Return Fund, deberán cotizar en bolsas de valores reconocidas de todo el mundo (según la lista del Anexo I del Folleto).

La inversión en REIT e índices relacionados con inmuebles puede incluir exposición directa a través de la inversión en componentes de los correspondientes índices y una exposición indirecta mediante el uso de los derivados que se indican en el presente, como swaps por diferenciales de rentabilidades. La frecuencia de reequilibrado del índice correspondiente no afectará directamente a los costes de operación asociados con el propio Merian Style Premia Absolute Return Fund dado que no se espera que el reequilibrado en el índice requiera una frecuencia mayor de volumen de posiciones en el Merian Style Premia Absolute Return Fund de lo que sería necesario si el índice fuera estático. El Gestor de inversiones controla las restricciones a la inversión aplicables al Merian Style Premia Absolute Return Fund. Si el Gestor de inversiones descubre que la ponderación de un valor concreto en el índice excede las restricciones a la inversión permitidas y eso resulta en que el índice deja de ser apto para la inversión de OICVM, el Gestor de inversiones actuará para asegurar que el Merian Style Premia Absolute Return Fund opera en todo momento respetando las restricciones a la inversión permitidas y cumple con los requisitos del Reglamento en relación con los índices financieros.

#### *Exposición larga/corta*

El Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá emplear posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Gestor de inversiones en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. La proporción de exposiciones cortas y largas en el Merian Style Premia Absolute Return Fund dependerá de las condiciones del mercado en cada momento. Esas posiciones podrán asumirse en diversas clases de activos contempladas en la política de inversiones del Merian Style Premia Absolute Return Fund aquí reflejada. Todas las clases de activos que figuran en el suplemento se utilizarán para exposiciones largas. Los valores de renta variable se mantendrán en corto a través de futuros sobre índices de renta variable y contratos por diferencias. Se utilizarán

futuros sobre bonos individuales, futuros sobre índices de bonos, índice de CDS (como el iTraxx Europe Index)<sup>2</sup> y futuros sobre divisas y contratos a plazo para posiciones largas y cortas.

Las posiciones largas y cortas de cada tema se identificarán utilizando un modelo sistemático. El objetivo es capturar el tema sistemático de forma eficiente asumiendo posiciones largas cuando la previsión sea de rentabilidades positivas y posiciones cortas cuando la previsión sea de rentabilidades negativas, según las limitaciones en riesgos sistemáticos. En cuanto a la identificación de posiciones largas y cortas, estas se identificarán sistemáticamente aplicando los mismos criterios de filtrado. Las interacciones entre las posiciones largas y cortas deben resultar en una serie de rentabilidades centradas en el tema mientras se filtra la rentabilidad del índice o la clase de activos más amplia, según sea el caso.

Está previsto que el Merian Style Premia Absolute Return Fund se gestione para operar en circunstancias normales con total flexibilidad desde la perspectiva de una exposición larga/corta (es decir, todos los activos del Merian Style Premia Absolute Return Fund (es decir, el 100%) podrían estar en posiciones largas en algún momento o todos los activos del Merian Style Premia Absolute Return Fund (es decir, el 100%) podrían estar en posiciones cortas sintéticas en cualquier momento). Las posiciones cortas solo se generarán a través del uso de IFD.

La facilidad para asumir una exposición corta a determinadas inversiones otorga al Merian Style Premia Absolute Return Fund la capacidad de beneficiarse cuando las correspondientes inversiones reducen su valor. Y si se mantiene una combinación de posiciones largas y cortas, el Merian Style Premia Absolute Return Fund puede buscar también reducir su exposición a los cambios de dirección en los mercados.

#### *Instrumentos financieros derivados y gestión eficiente de la cartera*

El Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos pueden incluir contratos por diferencias, contratos a plazo sobre divisas, futuros (futuros sobre valores de renta variable, futuros sobre bonos, futuros sobre tesorería, futuros sobre tipos de interés, futuros sobre índices y contratos de futuros sobre divisas y futuros sobre la volatilidad prevista de lo anterior), opciones (opciones sobre valore de renta variable, opciones sobre índices de renta variable, opciones sobre índices sobre bonos, opciones sobre tipos de interés u opciones sobre divisas y opciones sobre la volatilidad prevista de los anteriores), opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo y acuerdos de swaps, como swaps de rentabilidad total o de diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés. En el apartado **“Instrumentos financieros derivados”** del Folleto figura una descripción de los instrumentos derivados y de su objetivo comercial. El Merian Style Premia Absolute Return Fund solo podrá emplear instrumentos derivados que se incluyan en su política de inversión y en el proceso de gestión de riesgos de la Sociedad.

El uso de derivados ofrecerá exposición a los valores subyacentes arriba indicadas que incluyen valores de deuda y valores de renta variable. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, cuando lo considere necesario el Gestor de inversiones, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central.

Como se indica más arriba, el Merian Style Premia Absolute Return Fund trata de obtener exposición a diversos temas sistemáticos. En algunos casos, la forma más eficiente de obtener estas exposiciones será utilizando swaps sobre la cesta de posiciones relevante, en lugar de buscar construir y mantener la cesta de posiciones. El uso de swaps de esta manera resulta más eficiente y rentable para obtener la exposición deseada a un tema concreto. Sin embargo, en el caso de que las circunstancias del mercado o los términos de la contraparte varieran, puede haber ocasiones en las que resulte mejor para el Merian Style Premia Absolute Return Fund tratar de obtener exposición a esos temas directamente mediante la construcción de su propia cesta de derivados sobre

---

<sup>2</sup> Los detalles sobre el iTraxx Europe Index u otros índices de CDS a los que el Merian Style Premia Absolute Return Fund puede buscar estar expuesto, estarán disponibles a través del Gestor de inversiones si se solicitan.

participaciones, o mediante la posesión de las propias participaciones directas. Cuando este sea el caso, el Merian Style Premia Absolute Return Fund utilizará los otros derivados aquí indicados.

Los contratos de futuros (incluyendo futuros sobre bonos, futuros sobre tipos de interés, futuros sobre divisas, futuros sobre valores de renta variable y futuros sobre índices (por ejemplo, índices de valores de renta variable de emisores de Mercados Regulados)) podrán utilizarse para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado o para obtener exposición a un mercado subyacente. Las opciones (tanto de put como de call, incluidas las opciones sobre valores de renta variable, índices (por ejemplo, índices de valores de renta variable de emisores de Mercados Regulados) y divisas, además de sobre futuros) se utilizarán para cubrir o para obtener exposición a un mercado concreto, en lugar de emplear un valor físico.

Las operaciones de cambio de divisas a plazo se utilizarán para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio o para incrementar la exposición a divisas extranjeras o cambiar la exposición a fluctuaciones de las divisas extranjeras de un país a otro. Los contratos por diferencias se utilizarán para obtener exposición a valores de renta variable.

Los swaps (incluidos los swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés) se emplearán para obtener beneficios y para cubrir las posiciones largas existentes.

El Gestor de inversiones podrá participar en swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad en que los activos subyacentes sean valores de renta variable, divisas o valores de renta fija y solo lo hará en nombre del Merian Style Premia Absolute Return Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Gestor de inversiones tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivos de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Gestor de inversiones tratará de minimizar el riesgo de rentabilidad de la contraparte seleccionando solo contrapartes con una buena calificación crediticia y supervisando los cambios en las calificaciones de esas contrapartes. La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Merian Style Premia Absolute Return Fund no asumiría ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con contratos de cambio de divisas a plazo y en el presente, swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad y futuros sobre divisas, opciones y opciones sobre futuros.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Merian Style Premia Absolute Return Fund utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Merian Style Premia Absolute Return Fund utilizará el VaR absoluto para calcular su exposición global diariamente. El riesgo de pérdidas del Merian Style Premia Absolute Return Fund se controlará con un modelo de VaR absoluto para asegurar que el VaR del Merian Style Premia Absolute Return Fund no exceda el 20 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Style Premia Absolute Return Fund, basándose en un periodo de tenencia de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza unilateral con un periodo de observación de un año.

El Merian Style Premia Absolute Return Fund supervisará periódicamente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento del Merian Style Premia Absolute Return Fund se espera que sea del 200% al 2000% del Valor Patrimonial en condiciones de mercado normales. El apalancamiento del Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá incrementarse a niveles más altos, por ejemplo, cuando el Gestor de inversiones considere que es más adecuado usar instrumentos derivados para modificar la exposición de la cartera a valores de renta variable, tipos de interés, divisas o crédito. Concretamente, el uso de derivados como swaps sobre valores de renta variable o de renta fija que

aquí se indica generará niveles de apalancamiento más altos. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. El valor teórico de las inversiones varía significativamente de su valor de mercado lo cual es el motivo de que los límites de apalancamiento sean más altos. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Merian Style Premia Absolute Return Fund utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones al uso del VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento del Merian Style Premia Absolute Return Fund y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales.

Con el fin tratar de conseguir su objetivo de inversión y teniendo en cuenta la necesidad de gestionar las necesidades de cobertura en relación con los IFD utilizados (conforme a los requisitos del Banco Central), en ocasiones el Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá necesitar tener niveles elevados de efectivo y equivalentes o de instrumentos de mercado monetario a corto plazo, o estar completamente invertido en efectivo y equivalentes e instrumentos de mercado monetario a corto plazo (incluidas letras del tesoro de EE. UU., depósitos en efectivo, pagarés, depósitos de mercado monetario a corto plazo y certificados de depósito). Esas participaciones podrán usarse para actuar como garantías para posiciones de derivados que se utilizan para conseguir el objetivo de inversión.

Las inversiones del Merian Style Premia Absolute Return Fund en efectivo y equivalentes de efectivo (arriba indicadas) podrán ser en diversas divisas y el Merian Style Premia Absolute Return Fund tratará de identificar las oportunidades de rentabilidad del mercado de divisas extranjeras global.

Como parte de su posible exposición a mercados emergentes, el Merian Style Premia Absolute Return Fund invertirá normalmente hasta un 5% de su patrimonio en valores que se negocien en mercados rusos nacionales y esas inversiones solo se harán en valores que coticen o se negocien en la Bolsa de Moscú.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderadamente alta. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Style Premia Absolute Return Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Gestor de inversiones**

El Asesor de Inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base es el USD para el Merian Style Premia Absolute Return Fund.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Style Premia Absolute Return Fund, los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Global Equity Absolute Return Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días;

## Clases de Acciones

Las Clases de Acciones en el Merian Style Premia Absolute Return Fund se distinguen principalmente sobre la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A se ofrecen como inversión a Inversores detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de P2 y P3 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones.

Las Acciones de Clase F y de Clase F2 solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. El Merian Style Premia Absolute Return Fund no pretende emitir más de 200.000.000 \$ (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de Clase F y de Clase F2. Sin embargo, los Consejeros podrán, según su propio y absoluto criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se

encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción

Cada una de las Clases de Acciones del Merian Style Premia Absolute Return Fund que aún no se hayan lanzado estarán disponibles hasta el 28 de marzo de 2019 (el "**Periodo de Oferta inicial**") al precio de suscripción inicial y con sujeción a la aceptación de las solicitudes de Acciones de la Sociedad. Sin embargo, el Periodo de Oferta inicial de cualquier Clase de Acciones del Merian Style Premia Absolute Return Fund finalizará en la fecha en que se emita la primera acción de la correspondiente Clase si eso es antes de la fecha de cierre anterior. El periodo de oferta inicial también podrá ser ampliado por los Consejeros. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Merian Style Premia Absolute Return Fund se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 USD, 10,00 CHF, 10,00 SGD.

### Comisiones y gastos

#### Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Style Premia Absolute Return Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Style Premia Absolute Return Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución	Comisión de rentabilidad
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000	500	500	Hasta 5%	2,50%	0	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000	500	500	Hasta 5%	2,50%	0	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000	500	500	Hasta 5%	2,50%	0	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000	500	500	Hasta 5%	2,50%	0	0	0

<b>A (SGD)</b> con cobertura, de capitalización	SGD	1.000	500	500	Hasta 5%	2,50%	0	0	0
<b>I (EUR)</b> con cobertura, de capitalización	EUR	10.000	5.000	5.000	0	1,25%	0	0	0
<b>I (CHF)</b> con cobertura de capitalización	CHF	10.000	5.000	5.000	0	1,25%	0	0	0
<b>I (USD)</b> de capitalización	USD	10.000	5.000	5.000	0	1,25%	0	0	0
<b>R (GBP)</b> con cobertura, de capitalización	GBP	10.000	5.000	5.000	0	1,25%	0	0	0
<b>U1 (GBP)</b> con cobertura, de capitalización	GBP	100.000.000	50.000.000	5.000.000	0	1,125%	0	0	0
<b>U2 (USD)</b> de capitalización	USD	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	1,00%	0	0	0
<b>U2 (GBP)</b> con cobertura, de capitalización	GBP	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	1,00%	0	0	0
<b>U2 (EUR)</b> con cobertura	EUR	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	1,00%	0	0	0

a, de capitalización									
<b>P2 (USD) de capitalización</b>	USD	5.000.000	2.500.000	2.500.000	0	0,50%	0	0	15% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>P2 (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	5.000.000	2.500.000	2.500.000	0	0,50%	0	0	15% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>P2 (EUR) con cobertura de capitalización</b>	EUR	5.000.000	2.500.000	2.500.000	0	0,50%	0	0	15% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>P3 (USD) de capitalización</b>	USD	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	0,25%	0	0	15% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>P3 (GBP) con cobertura de capitalización</b>	GBP	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	0,25%	0	0	15% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>F (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0,50%	0	0	0
<b>F (USD) de capitalización</b>	USD	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0,50%	0	0	0
<b>F (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0,50%	0	0	0

<b>acción</b>									
<b>F2 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0,20%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>F2 (USD) de capitalización</b>	USD	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0,20%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>F2 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0,20%	0	0	10% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>P3 (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	250.000.000	125.000.000	125.000.000	0	0,25%	0	0	15% por encima de la Tasa mínima de rentabilidad, aquí descrita.
<b>X (USD) de capitalización</b>	USD	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0
<b>X (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0
<b>X (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0

Los Accionistas del Merian Style Premia Absolute Return Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Style Premia Absolute Return Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas del Merian Style Premia Absolute Return Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Además, hay que tener en cuenta que, como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Style Premia Absolute Return

Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Style Premia Absolute Return Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Style Premia Absolute Return Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### **Comisión de rentabilidad**

En relación con el Merian Style Premia Absolute Return Fund, el Gestor de inversiones podrá recibir una comisión de rentabilidad de los activos del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

La Comisión de rentabilidad se devengará diariamente y el devengo se reflejará en el Valor Liquidativo y se pagará semestralmente a plazo vencido en relación a cada Periodo de resultados ("Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund"). Los Periodos de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund serán de seis meses y empezarán uno el 31 de diciembre y el otro el 30 de junio, según corresponda. El primer Periodo de resultados de cada Clase comenzará en la fecha en que se emitan las primeras Acciones de la correspondiente Clase y finalizará el 30 de junio o el 31 de diciembre de ese año.

En el caso de las Acciones de Clase P2 y P3, la Comisión de rentabilidad del final de cada Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund será igual, en total, al 15 por ciento de la cantidad en la que cualquier incremento en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund exceda la "Tasa mínima de rentabilidad". En el caso de las Acciones de Clase F2, la Comisión de rentabilidad del final de cada Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund será igual, en total, al 10 por ciento de la cantidad en la que cualquier incremento en el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund exceda la "Tasa mínima de rentabilidad". Para todas las Clases de Acciones, la Tasa mínima de rentabilidad será la media de (1) el tipo medio interbancario a un día de la libra esterlina para las Acciones de Clases en GBP, (2) el tipo medio a un día del euro para las Clases de Acciones en EUR, (3) el tipo a un día efectivo de los fondos federales para las Clases de Acciones en USD, y (4) el tipo medio a un día en Suiza para las Clases de Acciones en CHF, según la divisa de la Clase correspondiente, durante el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund multiplicada por el número medio ponderado de Acciones totales emitidas de cada Clase en cada Día de negociaciones durante el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund. Cuando no exista un tipo básico de un banco central, se empleará un tipo de referencia interbancario equivalente.

El precio de emisión inicial, tal y como se establece en la sección del Suplemento titulada "Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción" fue el precio de partida para el cálculo de la primera Comisión de rentabilidad a pagar por cualquier clase de acción a la que sea aplicable una Comisión de rentabilidad.

Para calcular el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase a efectos de calcular la Comisión sobre resultados, no se realiza ninguna deducción a cuenta de las Comisiones de resultado devengadas en el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund, y no se suma ningún ingreso neto repartido a los Accionistas en relación al periodo.

La Comisión de rentabilidad solo deberá pagarse cuando el Valor Patrimonial de una Clase supere la Tasa mínima de rentabilidad. Si, durante un periodo de resultados, la rentabilidad de las Acciones no supera la Tasa mínima de rentabilidad, no deberá pagarse ninguna Comisión de rentabilidad hasta que se reclame esa rentabilidad no alcanzada.

El Depositario deberá verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad en cada Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

Todos los pagos relacionados con la Comisión de rentabilidad estarán sujetos a la restricción de que al pagar/devengar una Comisión de rentabilidad, el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase en el correspondiente Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund no sea inferior al Valor Patrimonial por Clase de Acciones del último día en el que se pagó una Comisión de rentabilidad (o el precio de suscripción inicial, si es más alto) (la "**Marca de agua del Valor Liquidativo**"). La Comisión de rendimiento solo deberá pagarse al incrementarse el Valor Liquidativo por Acción de cada Clase durante el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund por encima de la Tasa mínima de rentabilidad durante el Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

El Administrador será el encargado de calcular la Comisión de rentabilidad. El Depositario será el encargado de verificar el cálculo de la Comisión de rentabilidad.

El cálculo de la Comisión de rentabilidad también deberá ser revisado por los Auditores durante la auditoría anual de la Sociedad.

El Gestor de inversiones podrá, según su criterio, renunciar a la Comisión de rentabilidad que haya de pagarse en relación a un Periodo de rendimiento del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

**Las Comisiones sobre resultados se pagan en base a las ganancias y a las pérdidas netas realizadas y no realizadas al finalizar cada Periodo de resultados del Merian Style Premia Absolute Return Fund, y como consecuencia podrán pagarse Comisiones sobre resultados en base a ganancias no realizadas que podrían no llegar a realizarse posteriormente.**

#### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Merian Style Premia Absolute Return Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 50.000 € y se cobrarán al Merian Style Premia Absolute Return Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años de funcionamiento del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

#### **Política de distribución**

El Merian Style Premia Absolute Return Fund no ofrece actualmente Clases de Acciones de reparto. Los ingresos y plusvalías de las Clases de Acciones del Merian Style Premia Absolute Return Fund se reinvertirán conforme a los objetivos y políticas de inversión del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Style Premia Absolute Return Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.

#### **Swaps de rentabilidad total**

Como figura en el apartado de Objetivo y políticas de inversión, el Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá participar en swaps de rentabilidad total.

La exposición máxima del Merian Style Premia Absolute Return Fund en relación con swaps de rentabilidad total será del 100% del Valor Patrimonial. Sin embargo, el Gestor de inversiones no espera que la exposición del Merian Style Premia Absolute Return Fund a swaps de rentabilidad total supere el 50% del Valor Patrimonial. Las garantías de respaldo se valorarán diariamente según los

precios de mercado y el margen de variación diario empleado si el valor de las garantías cae por debajo de los requisitos de cobertura.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las contrapartes seleccionadas podrán ser bien una firma de inversión, autorizada con arreglo a la Directiva sobre mercados de instrumentos financieros de la UE (2004/39/CE) o una empresa de un grupo de una entidad que tenga una licencia como compañía tenedora de acciones bancarias de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América de forma que dicha empresa de grupo esté sujeta a la supervisión consolidada de dicha Reserva Federal o una Institución de crédito aprobada. Una institución de crédito aprobada es:

- (i) una institución de crédito aprobada en el EEE; o
- (ii) Una institución de crédito autorizada por un estado firmante (que no sea un Estado Miembro del EEE) del Convenio de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988 (Suiza, Canadá, Japón, Estados Unidos); o
- (iii) una institución de crédito autorizada en Jersey, Guernsey, la Isla de Man, Australia o Nueva Zelanda.

Las contrapartes de los swaps de rentabilidad total deberán tener una calificación de crédito mínima de A-2 o equivalente, o la Sociedad (o el Gestor de inversiones) deberá considerar que tienen una calificación implícita de A-2. Alternativamente, una contraparte no calificada será aceptable cuando el Merian Style Premia Absolute Return Fund esté indemnizado frente a o reciba una garantía contra las pérdidas sufridas como resultado de un fallo de la contraparte, por una entidad que tiene y mantiene una calificación de A-2 o equivalente.

En relación con los swaps de rentabilidad total, las garantías recibidas que no sean en efectivo han de ser altamente líquidas y han de negociarse en un mercado regulado o en una plataforma de negociación multilateral con una fijación de precios transparente para que se pueda vender rápido a un precio cercano a su valoración preventiva. Las garantías recibidas han de estar emitidas por una entidad independiente de la contraparte y que no muestre una alta correlación con el rendimiento de la contraparte. Las garantías han de estar lo suficientemente diversificadas en términos de país, mercado y emisor, con una exposición máxima a un determinado emisor del 20% del Valor Patrimonial del Merian Style Premia Absolute Return Fund. Cuando el Merian Style Premia Absolute Return Fund esté expuesto a distintas contrapartes, las diferentes cestas de garantías deberán sumarse para calcular el límite de exposición del 20% a un solo emisor; Además, el Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá estar completamente garantizado con distintos instrumentos de mercado monetario o valores mobiliarios emitidos o garantizados por un estado miembro de la UE, una o más de sus autoridades locales, un tercer país o un organismo público internacional al que pertenezcan uno o más estados miembros de la UE (tal y como se indica en el apartado 2.12 del Anexo III del Folleto). En este caso, el Merian Style Premia Absolute Return Fund recibirá valores de al menos seis emisores distintos pero los valores de un mismo emisor no podrán suponer más del 30 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Style Premia Absolute Return Fund.

## **Garantías**

De acuerdo con los requisitos del Banco Central, el Gestor de inversiones emplea una política de gestión de garantías en relación con el Merian Style Premia Absolute Return Fund para las garantías recibidas por las operaciones con derivados financieros OTC usados con fines de inversión o de gestión eficiente de la cartera. Las garantías o activos recibidos por la Sociedad o en nombre del Merian Style Premia Absolute Return Fund en una transferencia de títulos serán mantenidos en salvaguarda por el Depositario. Para otros tipos de acuerdos de garantías, los colaterales podrán ser mantenidos por un tercer depositario con sujeción a una supervisión prudencial, y que no esté relacionado con el proveedor de las garantías.

Cuando sea necesario, el Merian Style Premia Absolute Return Fund aceptará garantías de sus contrapartes para reducir la exposición al riesgo de la contraparte generado por el uso de instrumentos derivados OTC y técnicas de gestión eficiente de la cartera. El Merian Style Premia Absolute Return Fund podrá recibir garantías en efectivo, bonos gubernamentales de alta calidad y valores respaldados por gobiernos de diversos vencimientos y rentas en la medida que lo considere

necesario el Gestor de inversiones en relación con operaciones con derivados OTC, siempre que esas garantías y su reutilización cumplan con los requisitos del Banco Central y las condiciones para la recepción de las garantías aptas que figuran en el Anexo II del Folleto.

El nivel de garantías podrá variar según la contraparte con la que opere el Merian Style Premia Absolute Return Fund y deberá cumplir los requisitos del Banco Central. La Sociedad cuenta con una política de corte documentada en la que se detalla la política relativa a cada clase de activos recibida y que tiene en cuenta las características de los activos y los resultados de las pruebas de esfuerzo realizadas según sea necesario. La política de recortes aplicada a las garantías se negociará para cada contraparte y dependerá de la clase de activos recibida por el Merian Style Premia Absolute Return Fund, teniendo en cuenta las características de los activos recibidos como garantías como la solvencia crediticia o la volatilidad de los precios y el resultado de las pruebas de estrés sobre la liquidez. Las reinversiones de garantías en efectivo se diversificarán conforme a los requisitos del Banco Central y las condiciones para reinvertir garantías que figuran en el Anexo II del Folleto. Las garantías en efectivo reinvertidas exponen a la Sociedad a determinados riesgos, como el riesgo de incumplimiento u omisión por parte del emisor del correspondiente valor en el que se hayan invertido las garantías en efectivo.

### **Procedimientos con contrapartes**

El Gestor de inversiones aprueba las contrapartes utilizadas para operar, establece límites de crédito con las contrapartes y las supervisa de manera continuada.

El Gestor de inversiones selecciona las contrapartes según su capacidad para suministrar liquidez y precios competitivos al Merian Style Premia Absolute Return Fund. Esto estará sujeto a los requisitos de calificación crediticia mínimos y de estatus legal que figuran en el Reglamento y que se indican en este Suplemento en el apartado titulado "Swaps de rentabilidad total".

El proceso de aprobación de contrapartes del Gestor de inversiones revisa la fortaleza financiera, los controles internos y la reputación general de la contraparte en cuestión, así como el entorno legal, normativo y político de los correspondientes mercados. La exposición a las contrapartes se supervisa y se comunica al Gestor de inversiones periódicamente. Las contrapartes que sean agentes y se hayan seleccionado deberán estar debidamente registradas y cumplir los requisitos sobre eficiencia operativa del Gestor de inversiones.

Los inversores deberán consultar el apartado de "Factores de riesgo" del Folleto para informarse sobre el riesgo de contraparte y el riesgo de crédito en este aspecto.

---

## Merian Global Investors Series plc

---

Una sociedad de inversión abierta de capital variable con estructura paraguas y responsabilidad segregada entre subfondos, constituida como sociedad limitada en virtud de la legislación de Irlanda, con número de registro 271517, y autorizada por el Banco Central el 10 de octubre de 1997 como OICVM, con arreglo al Reglamento sobre OICVM.

El presente Suplemento contiene información relativa al Merian Financials Contingent Capital Fund, un subfondo de Merian Global Investors Series plc (la "Sociedad"), un fondo paraguas abierto con responsabilidad segregada entre subfondos.

**Este Suplemento forma parte, y ha de leerse en el contexto de y junto con, del Folleto de la Sociedad fechado el 28 de septiembre de 2018 (el "Folleto") que precede inmediatamente a este Suplemento y se incorpora al presente.**

### Merian Financials Contingent Capital Fund

28 de septiembre de 2018

*Los términos en mayúscula en el presente tendrán los significados atribuidos a ellos en el Folleto.*

Los Consejeros de la Sociedad, cuyos nombres figuran en el apartado "**Gestión y administración**", aceptan la responsabilidad en relación con la información de este Suplemento y el Folleto. Al leer y entender de los Consejeros (que han tomado todo el cuidado razonable para garantizar que así sea el caso) la información contenida en este Suplemento y en el Folleto se corresponde con los hechos y no omite nada que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Consejeros asumen su responsabilidad sobre este Folleto.

**Una inversión en el Merian Financials Contingent Capital Fund no deberá representar una parte importante de una cartera de inversiones de un inversor e invertir en él puede no ser adecuado para todos los inversores.**

**La inversión en el Merian Financials Contingent Capital Fund no tiene la misma naturaleza que un depósito en una cuenta bancaria y no está protegida por ningún gobierno, agencia gubernamental o plan de garantías que pueden proteger al titular de una cuenta de depósito en un banco.**

**Los Accionistas del Merian Financials Contingent Capital Fund han de tener en cuenta que todas las comisiones y gastos, o parte de ellos, serán cobrados del capital a nivel de Fondo o de Clase de Acciones. El efecto será la reducción del valor del capital de la inversión.**

## Objetivos y políticas de inversión

El Merian Financials Contingent Capital Fund trata de generar una rentabilidad total.

El Merian Financials Contingent Capital Fund intentará conseguir su objetivo de inversión con una combinación de crecimiento de ingresos y de capital a partir de una cartera de valores de deuda de tipo fijo y variable principalmente emitidos por instituciones financieras con requisitos de capital mínimos, como aseguradoras y bancos. El Asesor de Inversión se centrará en invertir principalmente en bonos emitidos por dichas instituciones que se encuentren en el extremo más bajo de su estructura de capital y, concretamente en bonos de capital contingentes, también conocidos como bonos convertibles contingentes (los “Bonos convertibles y contingentes”). Los Bonos convertibles y contingentes se encuentran en la parte más baja de la estructura de capital de una institución financiera (con una clasificación inferior a los valores de deuda estándar aunque superior a la de las acciones ordinarias) en la prioridad de reclamación a los activos de la institución.

Los bonos convertibles contingentes son una especie de valores de deuda híbridos subordinados que tienen como finalidad bien convertirse en valores de renta variable o bien reducir su principal si se dieran determinados desencadenantes vinculados a límites de capital normativos o por si las autoridades reguladoras de la entidad bancaria emisora cuestionaran la viabilidad continuada de la entidad en el futuro. Los Bonos convertibles y contingentes tienen algunas propiedades de bonos y valores de renta variable y se crearon con la crisis financiera para incrementar la capacidad de los bancos para asumir pérdidas por encima de las protecciones de los valores de renta variable de los bancos. Los Bonos convertibles y contingentes tienen características únicas relativas a la conversión de valores de renta variable o reducción del principal adaptadas a la institución bancaria emisora y a los requisitos normativos.

El Merian Financials Contingent Capital Fund tratará normalmente de invertir al menos un 75% de su patrimonio en Bonos convertibles y contingentes con hasta un 25% de la cartera invertido en una combinación de instrumentos de renta variable, planes de inversión colectiva, efectivo, bonos gubernamentales u otros instrumentos de interés fijo, tal y como se describe de manera más detallada a continuación.

El Asesor de Inversión escogerá las posiciones con análisis ascendentes y descendentes. El análisis descendente analiza los tipos de interés, perspectivas macroeconómicas, expectativas sobre la inflación y los saldos de la cuenta fiscal y externos. El proceso ascendente incluirá la selección por parte del Asesor de Inversión de inversiones con juicios subjetivos según su experiencia junto con análisis objetivos con sus propias herramientas y la información públicamente disponible, como los informes anuales y las cuentas de las empresas y los ratios de deuda/capital, para identificar las posiciones individuales para la cartera. Este proceso de inversión se utiliza principalmente para generar posiciones largas. Con esta metodología para identificar posiciones largas adecuadas, el Asesor de Inversión también utiliza el proceso ascendente para identificar acciones que podrían usarse potencialmente como posiciones cortas. También se utilizará una combinación del análisis descendente y del proceso ascendente para identificar las posiciones cortas en sectores e índices. Las posiciones cortas, que pueden ser en valores de renta variable o índices de bonos, se utilizarán tácticamente para reducir el riesgo de la cartera en condiciones de mercado volátiles.

El Merian Financials Contingent Capital Fund podrá invertir en valores de deuda que incluirán valores emitidos o garantizados por cualquier gobierno, estado, autoridad local u otra subdivisión política del gobierno (incluida cualquier agencia o medio del mismo, valores emitidos por organismos supranacionales) y valores emitidos por entidades corporativas. La inversión podrá incluir también valores de deuda convertibles y no convertibles, bonos de tipo fijo o variable, cupones cero y bonos de descuento, valores con respaldo hipotecario y respaldo de activos, certificados de depósito, pagarés y letras del tesoro. Con sujeción a las restricciones a la inversión 2.1 y 2.12 del Anexo III del Folleto, los valores deberán cotizar o negociarse en un Mercado Regulado de cualquier parte del mundo y esos valores deberán haber sido emitidos en al menos seis emisiones distintas sin que una misma emisión supere el 30% del patrimonio.

Hasta el 100 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Financials Contingent Capital Fund se invertirá en valores de deuda con una calificación inferior a Grado de inversión.

El Merian Financials Contingent Capital Fund podrá retener hasta un 25% de su patrimonio en valores de renta variable emitidos por empresas y que coticen o se negocien en algún Mercado Regulado del mundo en algún momento. Los valores de renta variable y otros valores de renta variable en los que invierte el Merian Financials Contingent Capital Fund pueden incluir acciones ordinarias o acciones comunes, acciones preferentes, ADR, GDR, títulos preferentes, emisiones de derechos y warrants.

El Merian Financials Contingent Capital Fund podrá invertir hasta un 10 por ciento de su Valor Patrimonial en planes de inversión colectiva de duración indefinida cuyo objetivo sea invertir en cualquiera de los valores anteriores. Estos planes de inversión colectiva deberán estar constituidos como OICVM en virtud de la Directiva de OICVM en cualquier Estado Miembro de la UE.

El Merian Financials Contingent Capital Fund también podrá mantener e invertir hasta un 25% de su patrimonio en depósitos en efectivo y en instrumentos de mercado monetario a corto plazo como letras del tesoro, pagarés, certificados de depósito y fondos de mercado monetario ("Activos líquidos") (con sujeción al límite total del 10 por ciento en planes de inversión colectiva, según se ha indicado previamente). Una inversión de tal magnitud en Activos líquidos podrá hacerse cuando se considere que beneficia a los intereses de los Accionistas del Merian Financials Contingent Capital Fund, por ejemplo, para reducir la exposición del Merian Financials Contingent Capital Fund al riesgo de mercado.

El Merian Financials Contingent Capital Fund podrá emplear técnicas e instrumentos de inversión que se negocien en bolsa y derivados secundarios. Estas técnicas e instrumentos incluyen futuros (como contratos de futuros sobre divisas), opciones, opciones sobre futuros, operaciones liquidadas a plazo, valores convertibles, valores híbridos (como Bonos convertibles y contingentes), swaps de incumplimiento crediticio y acuerdos de swap. Esos instrumentos derivados podrán utilizarse (i) con fines de cobertura, (ii) para una gestión eficiente de la cartera, y/o (iii) con fines de inversión, con sujeción a las condiciones y los límites que pueda establecer oportunamente el Banco Central. Los derivados ayudarán a alcanzar el objetivo de inversión del Merian Financials Contingent Capital Fund permitiendo el ajuste de los riesgos (incluyendo del riesgo de crédito, divisas y tipos de interés) e implementando operaciones de forma más eficiente y rentable.

En línea con el objetivo de inversión y las políticas del Merian Financials Contingent Capital Fund, los contratos de futuros (incluidos futuros sobre bonos y futuros sobre divisas) se utilizarán para ofrecer cobertura frente al riesgo de mercado, el riesgo de divisas o para aumentar la exposición a un mercado subyacente. Los contratos a plazo se utilizarán con fines de cobertura o para aumentar la exposición a un incremento en el valor de un activo, divisa o depósito. Se utilizarán las opciones y opciones sobre futuros con fines de cobertura o para incrementar la exposición a un mercado concreto en lugar de utilizar un valor físico. También se emplearán opciones y opciones sobre futuros para cubrir la exposición a valores individuales, sectores o mercados con el fin de proteger el valor del Merian Financials Contingent Capital Fund. Los swaps (incluidos los swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad, swaps de incumplimiento crediticio y swaps sobre tipos de interés) se emplearán para obtener beneficios y para cubrir las posiciones largas existentes. Las actividades de cobertura de divisas y las posiciones de divisas se ejecutarán con opciones sobre futuros, opciones, futuros sobre divisas y contratos a plazo y al contado. Podrán utilizarse operaciones de cambio de divisas a plazo para reducir el riesgo de cambios adversos en el mercado en los tipos de cambio.

El Merian Financials Contingent Capital Fund podrá participar en swaps de rentabilidad total/diferencial de rentabilidad en que los activos subyacentes sean valores de renta variable, divisas o valores de renta fija y solo lo hará en nombre del Merian Financials Contingent Capital Fund con contrapartes que sean entidades que satisfagan los criterios de contrapartes de mercados secundarios fijados por el Banco Central en el Reglamento sobre OICVM del Banco Central y se especializarán en esas operaciones. Con sujeción al cumplimiento de estas condiciones, el Gestor de inversiones tendrá total discreción para designar a contrapartes al participar en swaps de rentabilidad total para cumplir las políticas y el objetivo de inversión del Merian Financials Contingent Capital Fund. No es posible incluir un listado completo en este Suplemento de todas las contrapartes al no haber sido seleccionadas en la fecha de publicación de este Suplemento y porque además podrían cambiar cada cierto tiempo. El incumplimiento de una contraparte en una operación de swap podría tener un efecto negativo en la rentabilidad para los accionistas. El Gestor de inversiones tratará de minimizar el riesgo de cumplimiento de la contraparte seleccionando solo contrapartes para los

swaps de rentabilidad total haciendo referencia al proceso de aprobación de contrapartes que figura en el Folleto en el apartado "Procedimientos con contrapartes". La contraparte de un swap de rentabilidad total en el que participe el Merian Financials Contingent Capital Fund no asumiría ningún criterio sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Merian Financials Contingent Capital Fund o los activos subyacentes del swap de rentabilidad total y debería cumplir los criterios que figuren en el Folleto.

Un valor híbrido es un valor que combina dos o más instrumentos financieros. Los valores híbridos suelen combinar bonos o acciones tradicionales con un contrato de opciones o a plazo. En el caso de un valor híbrido como un bono convertible, por ejemplo, el Merian Financials Contingent Capital Fund tratará de beneficiarse de una corriente de ingresos estable y del reembolso del principal en el vencimiento. Cada uno de estos factores contribuirá al valor y precio de un valor. Los valores convertibles y valores híbridos (incluyendo los Bonos convertibles y contingentes) en los que el Merian Financials Contingent Capital Fund puede integrar una opción. Sin embargo, no está previsto que ese componente integrado genere ningún apalancamiento adicional en el Merian Financials Contingent Capital Fund.

Para proteger los intereses de los Accionistas, el Merian Financials Contingent Capital Fund utilizará el VaR como técnica de medición del riesgo para controlar y gestionar los riesgos. El Merian Financials Contingent Capital Fund utilizará el VaR relativo para calcular su exposición global. Esto mide la pérdida potencial máxima por el riesgo de mercado con un nivel de confianza determinado, en un periodo de tiempo específico en condiciones normales. El riesgo de pérdidas del Merian Financials Contingent Capital Fund será supervisado utilizando un modelo de VaR relativo con una cartera de referencia para asegurar que el VaR del Merian Financials Contingent Capital Fund no exceda el doble del VaR relativo de la cartera de referencia en base a un periodo de participación de 20 días y un 99 por ciento de intervalo de confianza, con un periodo de observación de un año. La cartera de referencia es Bloomberg Barclays Contingent Capital Western Europe Index, que es un índice ponderado de capitalización de mercado de valores de renta fija y que tiene un perfil de riesgo similar al del Merian Financials Contingent Capital Fund.

El Merian Financials Contingent Capital Fund controlará habitualmente su apalancamiento y el nivel de apalancamiento se espera que pueda variar entre el 0 y el 200 por ciento del Valor Patrimonial del Merian Financials Contingent Capital Fund, en cualquier momento, aunque se espera que el nivel de apalancamiento medio del Merian Financials Contingent Capital Fund sea del 100 por ciento del Valor Patrimonial. Se espera que el apalancamiento del Merian Financials Contingent Capital Fund se incremente hasta niveles más altos, por ejemplo, cuando el Asesor de Inversión considere adecuado utilizar instrumentos derivados financieros para modificar la sensibilidad al riesgo de crédito del Merian Financials Contingent Capital Fund. La cifra de apalancamiento se calcula como la suma de los valores teóricos de los derivados utilizados tal y como establece el Reglamento. Estos límites de apalancamiento no tienen en cuenta los acuerdos de cobertura y de compensación del Merian Financials Contingent Capital Fund utilizados para reducir el riesgo. Existen algunas limitaciones al uso del VaR como medida estadística del riesgo porque no limita directamente el nivel de apalancamiento del Merian Financials Contingent Capital Fund y solo describe el riesgo de pérdida en condiciones de mercado normales.

El Merian Financials Contingent Capital Fund podrá emplear derivados para adquirir posiciones sintéticas largas y cortas en diversos periodos de tiempo (dependiendo de las condiciones actuales del mercado y de la opinión del Asesor de Inversión en relación con esas condiciones) conforme a los requisitos del Banco Central. El rango previsto para el porcentaje del Valor Patrimonial para posiciones largas y cortas que puede asumir el Merian Financials Contingent Capital Fund se sitúa entre el 0% y el 200% de posiciones cortas en combinación con un 0% a 200% de posiciones largas. Este rango de derivados no es ningún límite y las exposiciones podrán exceder este rango en determinadas circunstancias. Sin embargo, esto se mantendrá dentro de las limitaciones establecidas en virtud del enfoque de VaR que se indica arriba. En el caso de los fondos de renta fija, los derivados resultan integrales para la gestión de una cartera activa. Un uso de derivados alto, ya sea de posiciones largas o cortas, no significa necesariamente un nivel elevado de riesgo. Las exposiciones a derivados pueden ser elementos de cobertura o compensación utilizados sin apalancamiento para controlar la cartera.

El Merian Financials Contingent Capital Fund estará denominado en USD pero tendrá activos denominados en otras divisas. Con el fin de realizar una gestión eficiente de la cartera, el Asesor de Inversión podrá firmar operaciones de cambio de divisas para cubrir contra el riesgo de cambio. Podría no haber operaciones de cobertura adecuadas en todas las circunstancias. Esas operaciones podrían no tener éxito y evitar que el Merian Financials Contingent Capital Fund se beneficiara de fluctuaciones favorables en algunas divisas extranjeras.

### **Perfil del inversor típico**

El inversor típico en este fondo tiene un horizonte de inversión a largo plazo y está dispuesto a aceptar una volatilidad moderada. Esto no supone una orientación sobre la futura volatilidad del Merian Financials Contingent Capital Fund y puede variar con el tiempo. Los inversores pueden también consultar el DDFI para ver la medición de la volatilidad del IRRS más actualizado.

### **Asesor de Inversión**

El Asesor de Inversión del Merian Financials Contingent Capital Fund es Merian Global Investors (UK) Limited.

### **Divisa Base**

La Divisa Base del Merian Financials Contingent Capital Fund es el USD.

### **Día Hábil**

Con respecto al Merian Financials Contingent Capital Fund hace referencia a los días (excluidos sábados, domingos y festivos) en los que los bancos están abiertos para realizar negocios en Dublín y Londres.

### **Día de negociaciones**

Hace referencia, con respecto al Merian Financials Contingent Capital Fund, a cada uno de los Días Hábiles o a aquellos otros días que los Consejeros puedan determinar, y debe haber al menos un Día de negociaciones cada quince días.

### **Clases de Acciones**

Las Clases de Acciones en el Merian Financials Contingent Capital Fund se distinguen principalmente por la base de la comisión inicial, la comisión de rescate, la comisión contingente por ventas diferidas, y las comisiones de gestión de inversiones y distribución aplicables a ellas.

Las Acciones de Clase A, C y N se ofrecen como inversión a Inversores Detallistas. Los inversores que deseen adquirir Acciones de Clase A, C y N deberán hacerlo a través de su intermediario financiero.

En determinadas circunstancias limitadas podrían ofrecerse Acciones de Clase F a Inversores Institucionales o distribuidores y plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que figura a continuación. El Merian Financials Contingent Capital Fund no pretende emitir más de 200.000.000 \$ (o el equivalente en otra divisa) en Acciones de la Clase F, sin embargo los Consejeros podrán, según su propio criterio, incrementar este límite.

Las Acciones de Clase R solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. Podrán incluirse Inversores Detallistas que inviertan a través de plataformas de Reino Unido y asesores financieros independientes cuyo negocio no pueda percibir una comisión. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de

Clase R estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase I solo podrán ofrecerse en determinadas circunstancias a Inversores institucionales o distribuidores o plataformas que tengan acuerdos de comisiones independientes con sus clientes y que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad que supere la inversión mínima que se indica a continuación. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase I estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U1 solo están a disposición de los inversores que, en la opinión razonable del Gestor de inversiones, puedan suscribir una cantidad superior a la inversión mínima que figura a continuación o de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U1 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase U2 se ofrecen solo como inversión a través de intermediarios financieros designados o inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones. En relación con los distribuidores de MiFID, las Acciones de Clase U2 estarán disponibles para los que ofrezcan gestión de carteras y asesoramiento de inversiones independiente tal y como se define en la Directiva MiFID II y aquellos que ofrezcan asesoramiento no independiente y tengan un acuerdo de comisiones aparte con sus clientes en virtud del cual hayan acordado no recibir y retener incentivos.

Las Acciones de Clase X solo están a disposición de los inversores que hayan acordado unos términos de negocio específicos con el Gestor de inversiones, en función de los cuales el inversor se encargará de reunir directamente las comisiones de gestión de las inversiones. La Clase X aún no está disponible para suscripciones.

### **Periodo de Oferta Inicial y Precio de Suscripción**

Cada una de las Clases de Acciones del Merian Financials Contingent Capital Fund que aún no se hayan lanzado estarán disponibles hasta el 28 de marzo de 2019 (el "**Periodo de Oferta inicial**") al precio de suscripción inicial y con sujeción a la aceptación de las solicitudes de Acciones de la Sociedad. Sin embargo, el Periodo de Oferta inicial de cualquier Clase de Acciones del Merian Financials Contingent Capital Fund finalizará en la fecha en que se emita la primera acción de la correspondiente Clase si eso es antes de la fecha de cierre anterior. El periodo de oferta inicial también podrá ser ampliado por los Consejeros. El Banco Central será informado con antelación de dicha ampliación del periodo si se hubieran recibido suscripciones de Acciones y, de otro modo, sobre una base anual. Tras el cierre del periodo de oferta inicial, las Acciones en el Fondo se emitirán al Valor Liquidativo por Acción.

El precio de suscripción inicial de cada Clase de Acciones durante el Periodo de Oferta Inicial será, dependiendo de la denominación de la Clase de Acciones, de 10,00 AUD, 10,00 CHF, 10,00 EUR, 10,00 GBP, 10,00 RMB, 10,00 SGD, 10,00 USD.

### **Comisiones y gastos**

**Comisión de gestión de inversiones, Comisión inicial, Comisión de rescate, Comisión de distribución y Cantidades de inversión mínima y de participación**

El importe de las comisiones para cada una de las diversas Clases de Acciones del Merian Financials Contingent Capital Fund se describe más abajo y se expresa como un porcentaje anual del Valor Patrimonial de cada Clase de Acciones en el Merian Financials Contingent Capital Fund.

Clase	Divisa	Inversión inicial mínima	Inversión posterior mínima	Requisito de participación mínima	Comisión inicial	Comisión de gestión de inversiones	Comisión de rescate	Comisión de distribución
<b>A (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de capitalización</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (CHF) con cobertura, de reparto</b>	CHF	1.000 CHF	500 CHF	500 CHF	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de reparto</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (RMB) con cobertura, de capitalización</b>	RMB	1.000 RMB	500 RMB	500 RMB	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	1.000 EUR	500 EUR	500 EUR	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (GBP) con</b>	GBP	1.000 GBP	500 GBP	500 GBP	Hasta 5%	1,50%	0	0

<b>cobertura, de reparto</b>								
<b>A (SGD) con cobertura, de reparto</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (SGD) con cobertura, de capitalización</b>	SGD	1.000 SGD	500 SGD	500 SGD	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de reparto</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>A (AUD) con cobertura, de capitalización</b>	AUD	1.000 AUD	500 AUD	500 AUD	Hasta 5%	1,50%	0	0
<b>N (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3,00%	1,50%	0	Hasta 1,00%
<b>N (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 3,00%	1,50%	0	Hasta 1,00%
<b>C (USD) de capitalización</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>C (USD) de reparto</b>	USD	1.000 USD	500 USD	500 USD	Hasta 1,00%	1,50%	0	Hasta 1,50%
<b>I (USD) de capitalización</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura de capitalización</b>	CHF	CHF 10.000	CHF 5.000	CHF 5.000	0	0,75%	0	0
<b>I (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>I (USD) de reparto</b>	USD	10.000 USD	5.000 USD	5.000 USD	0	0,75%	0	0
<b>I (CHF) con cobertura,</b>	CHF	10.000 CHF	5.000 CHF	5.000 CHF	0	0,75%	0	0

<b>de reparto</b>								
<b>I (EUR) con cobertura, de reparto</b>	EUR	10.000 EUR	5.000 EUR	5.000 EUR	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>R (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	10.000 GBP	5.000 GBP	5.000 GBP	0	0,75%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U1 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	75.000.000 GBP	37.500.000 GBP	37.500.000 GBP	0	0,675%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>U2 (GBP) con cobertura, de reparto</b>	GBP	250.000.000 GBP	125.000.000 GBP	125.000.000 GBP	0	0,60%	0	0
<b>F (GBP) con cobertura, de capitalización</b>	GBP	25.000.000 GBP	12.500.000 GBP	12.500.000 GBP	0	0,40%	0	0
<b>F (USD) de capitalización</b>	USD	25.000.000 USD	12.500.000 USD	12.500.000 USD	0	0,40%	0	0
<b>F (EUR) con cobertura, de capitalización</b>	EUR	25.000.000 EUR	12.500.000 EUR	12.500.000 EUR	0	0,40%	0	0

<b>F (GBP)</b> con cobertura, de reparto	GBP	25.000.000 GBP	12.500.000 GBP	12.500.000 GBP	0	0,40%	0	0
<b>F (USD)</b> de reparto	USD	25.000.000 USD	12.500.000 USD	12.500.000 USD	0	0,40%	0	0
<b>F (EUR)</b> con cobertura, de reparto	EUR	25.000.000 EUR	12.500.000 EUR	12.500.000 EUR	0	0,40%	0	0
<b>X (GBP)</b> con cobertura, de capitaliza ción	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (GBP)</b> con cobertura, de reparto	GBP	20.000.000 GBP	10.000.000 GBP	10.000.000 GBP	0	0	0	0
<b>X (USD)</b> de capitaliza ción	USD	20.000.000 USD	10.000.000 USD	10.000.000 USD	0	0	0	0
<b>X (EUR)</b> con cobertura, de capitaliza ción	EUR	20.000.000 EUR	10.000.000 EUR	10.000.000 EUR	0	0	0	0

Los Accionistas del Merian Financials Contingent Capital Fund han de tener en cuenta que todas o parte de las comisiones y gastos del Merian Financials Contingent Capital Fund podrían cobrarse del capital a nivel del Fondo o de la Clase de Acciones. Como resultado, podría erosionarse el capital y podrían lograrse ingresos prescindiendo del potencial para un futuro crecimiento del capital. Así, al rescatar sus participaciones, los Accionistas de las clases de reparto del Merian Financials Contingent Capital Fund podrían no recibir toda la cantidad invertida por haberse reducido su capital. Se recomienda a los Accionistas del Merian Financials Contingent Capital Fund que busquen asesoramiento a este respecto. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

#### **Comisión de distribución**

Tal y como se indica en el Folleto y en la tabla anterior, el Merian Financials Contingent Capital Fund pagará una comisión de distribución al Gestor de inversiones de hasta el 1,5 por ciento anual del Valor Patrimonial del Fondo atribuible a las Acciones de Clase C y hasta un 1 por ciento anual del Valor Patrimonial del Fondo atribuible a las Acciones de Clase N. La comisión de distribución se devengará en cada Día de negociaciones y se pagará mensualmente.

#### **Gastos de constitución**

Los gastos de constitución del Merian Financials Contingent Capital Fund y de preparación e impresión del correspondiente Suplemento se espera que no superen los 30.000 € y se cobrarán al Merian Financials Contingent Capital Fund y se amortizarán durante un periodo de hasta tres años

de funcionamiento del Merian Financials Contingent Capital Fund o el periodo, más corto, que los Consejeros puedan determinar.

### Comisión contingente por ventas diferidas

Podrá ser necesario el pago de una comisión contingente por ventas diferidas por la recompra de las Acciones de Clase C del Merian Financials Contingent Capital Fund. El importe de la comisión contingente por ventas diferidas a pagar dependerá del lapso de tiempo transcurrido entre la fecha en que se compraron las Acciones y su recompra a los tipos descritos más abajo.

Años desde la compra	Comisión contingente por ventas diferidas como un porcentaje del precio de suscripción pagado
	<b>Acciones Clase C</b>
0 – 1	1,00%
1 – 2	0
2 – 3	0
3 – 4	0
4 y a partir de entonces	0

Cualquier comisión contingente por ventas diferidas deberá pagarse a la Sociedad. La Sociedad podrá pagar parte o toda la comisión contingente por ventas diferidas al Distribuidor o a sus delegados como reembolso por el gasto de distribución, intermediario y/u otros servicios prestados a la Sociedad y al Merian Financials Contingent Capital Fund. No se pagará ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre Acciones emitidas que surjan como resultado de la reinversión de dividendos. No deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre un aumento en el Valor Liquidativo por Acción por encima del precio de suscripción pagado por la Acción y, no deberá pagarse ninguna comisión contingente por ventas diferidas sobre transferencias o conversiones de Acciones. Para determinar si una comisión contingente por ventas diferidas ha de pagarse o no, las Acciones rescatadas se considerarán que son las que primero se suscribieron.

En el apartado del Folleto sobre "**Comisiones y gastos**" figura un resumen detallado de cada una de las comisiones y gastos del Merian Financials Contingent Capital Fund y de la Sociedad.

Para más información sobre la suscripción, recompra, transferencia o conversión de Acciones en el Merian Financials Contingent Capital Fund, consulte el apartado del Folleto titulado "**Suscripciones, recompras y negociaciones con Acciones**".

### Política de distribución

Los dividendos de las Clases de Acciones del Merian Financials Contingent Capital Fund se repartirán con arreglo a la frecuencia de distribución que figura en la siguiente tabla (las "**Clases de Acciones de reparto**").

Los dividendos se declararán el último día hábil de cada mes.

CLASE	Frecuencia de distribución
Clase A (USD) de reparto	Mensual
Clase A (CHF) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (RMB) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (SGD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase A (AUD) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase C (USD) de reparto	Mensual
Clase I (USD) de reparto	Mensual
Clase I (CHF) con cobertura, de reparto	Mensual

Clase I (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase F (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase F (USD) de reparto	Mensual
Clase F (EUR) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase N (USD) de reparto	Mensual
Clase R (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U1 (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase U2 (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual
Clase X (GBP) con cobertura, de reparto	Mensual

Es intención de los Consejeros que los dividendos sean pagados de los ingresos netos del Merian Financials Contingent Capital Fund.

Dado que el Merian Financials Contingent Capital Fund cobra actualmente los gastos y comisiones del capital de los ingresos netos del Merian Financials Contingent Capital Fund que están disponibles para distribución, esto afectará, de forma efectiva, a los ingresos brutos más que a los netos. Los ingresos brutos estarán formados por lo general por intereses, dividendos y otros ingresos de inversiones menos las retenciones y otros impuestos o ajustes, según corresponda. Los motivos para pagar los gastos y comisiones del capital es incrementar el nivel de ingresos que se reparte entre los accionistas de las clases de reparto.

Los dividendos del Merian Financials Contingent Capital Fund se pagarán mensualmente salvo en circunstancias extremas, incluyendo, entre otras, una crisis importante en la economía global o inestabilidad política global que resulte en un impago por parte de una cantidad importante de los emisores de los valores de deuda en los que invierte el Merian Financials Contingent Capital Fund. El porcentaje de repartos mensual no es fijo ni está garantizado y lo determinarán los Consejeros según su propio criterio.

#### **Factores de riesgo**

Se llama la atención de los inversores a los apartados del Folleto "**Instrumentos financieros derivados**" y "**Factores de riesgo**".

#### **Riesgo de alta rentabilidad**

Dado que el Merian Financials Contingent Capital Fund invierte en valores de alta rentabilidad con una calificación inferior a Grado de inversión y en valores que no han obtenido una calificación y que tienen una calidad crediticia similar (comúnmente llamados, bonos basura), puede estar sujeto a niveles más altos de riesgos de tipos de interés, crédito y liquidez que los Fondos que no invierten en ese tipo de valores. Estos valores se consideran principalmente especulativos en relación con la capacidad continuada del emisor para realizar los pagos del principal y los intereses. Al ofrecer una oportunidad de mayor potencial para el crecimiento del capital y mayores rentabilidades, los valores de alta rentabilidad suelen soportar una mayor volatilidad en sus precios y pueden ser menos líquidos que valores con una calificación más alta. Una crisis económica o un periodo de subida de los tipos de interés podrían afectar negativamente al mercado de valores de alta rentabilidad y reducir la capacidad del Merian Financials Contingent Capital Fund para vender sus valores de alta rentabilidad. Si el emisor de un valor incumple un pago del principal o los intereses, el Merian Financials Contingent Capital Fund podría perder toda su inversión.

#### **Riesgos asociados con la inversión en Bonos convertibles y contingentes**

Los siguientes riesgos están asociados con la inversión en Bonos convertibles y contingentes:

- **Riesgo de baja absorción:** Las características de los Bonos convertibles y contingentes se han diseñado para satisfacer requisitos normativos concretos impuestos a las instituciones bancarias. Concretamente, los Bonos convertibles y contingentes pueden convertirse en valores de renta variable de la institución bancaria emisora o se puede reducir el valor en libros del principal si su coeficiente de capital regulador cae por debajo de un nivel predeterminado o cuando la autoridad reguladora correspondiente considere que la institución bancaria no es viable. Además, dichos instrumentos de deuda híbridos no tienen

ningún vencimiento indicado y tienen cupones totalmente discrecionales. Eso significa que los cupones podrían cancelarse según el criterio de la institución bancaria o a petición de la autoridad reguladora correspondiente con el fin de ayudar al banco a absorber las pérdidas.

- Instrumentos subordinados. Los Bonos convertibles y contingentes, en la mayoría de circunstancias, se emitirán en forma de instrumentos de deuda subordinada con el fin de ofrecer el adecuado tratamiento al capital regulador antes de una conversión. Así, en caso de liquidación o disolución de un emisor antes de que se produzca una conversión, los derechos y reclamaciones de los titulares de los Bonos convertibles y contingentes, como el Merian Financials Contingent Capital Fund, frente al emisor en relación con o como consecuencia de los términos de los Bonos convertibles y contingentes, se clasificarán normalmente junto con las reclamaciones de todos los titulares de obligaciones no subordinadas del emisor. Además, los Bonos convertibles y contingentes se convertirán en valores de renta variable subyacentes del emisor tras un evento de conversión y cada titular estará subordinado a consecuencia de su conversión de ser el titular de un instrumento de deuda a ser el titular de un instrumento de deuda.
- El valor de mercado fluctuará en función de factores no predecibles. El valor de los Bonos convertibles y contingentes no es predecible y se verá influenciado por muchos factores, incluyendo, sin limitación (i) la solvencia del emisor o las fluctuaciones en los ratios de capital aplicables del emisor; (ii) la oferta y la demanda de Bonos convertibles y contingentes; (iii) las condiciones generales del mercado y la liquidez disponible y (iv) eventos económicos, financieros y políticos que afecten al emisor, su mercado concreto o los mercados financieros en general.

### **Contratos importantes**

El siguiente contrato ha sido celebrado y es, o puede ser, importante para el Merian Financials Contingent Capital Fund:-

El Contrato de gestión de inversiones y distribución fechado el 19 de abril de 2013 entre la Sociedad y el Gestor de inversiones.